BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

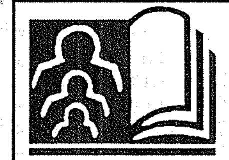
BUENOS AIRES, LUNES 19 DE FEBRERO DE 1996 AÑO CIV $ 0,70

Nº 28.336

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AUTOPARTES TITAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras del 8 y 9/2/1996; Estatuto: Socios: Don José Nicodemos Cantero González, argentino naturalizado, casado, comerciante, 56 años, C. I. 6.963.641 y doña Esther Aquino de Cantero, argentina naturalizada, casada, comerciante, 60 años, D. N. I. 92. 906.244, ambos domiciliados en la calle San Nicolás Nº 4461, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Sede Legal: Murillo Nº 625, Piso 7º, Departamento "A", Cap. Fed. Plazo: Noventa y nueve años. Obj.: Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Industrial y Comercial: Mediante la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de indumentaria de todo tipo en cualquiera de sus estados, de materias primas, materiales, herramientas, puertas, ventanas, cerramientos metálicos, planchas, lingotes y perfiles de hierro, de maquinarias y autopartes destinados a la industria en general. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Mandataria: Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de firmas radicadas en el país o en extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, toda clase de bienes, ya sean de origen nacional o extranjero. Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo 2, máximo 5, por dos años. Representación: Presidente. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Don José Nicodemos Cantero González, Director Suplente: Doña Esther Aquino de Cantero. Cierre de ejercicio: 31/12.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
Nº 30.864

BELL EXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ. Nº 7061, Lº 109, Tº A. Se hace saber: Que por asamblea del 6/11/95, la sociedad aumentó el Capital Social y reformó el estatuto social. Modificación. Capital Social: $ 200.000.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 30.915

BIOPHARM

SOCIEDAD ANONIMA

(Nº correlativo 1.547.049, inscripta en la IGJ-RPC. bajo los Nºs 1317 y 2365, Lº 95 y 102 en fechas 2/3/92 y 10/4/95 de SRL.). Se hace saber por un día que por Resolución unánime de los socios de fecha 7/2/96 instrumentada por Escritura Nº 30, pasada al folio 110 el 7/2/96 autorizada en Registro Notarial 1615 de esta ciudad se procedió a la transformación social de "BIOPHARM S. R. L." en "BIOPHARM SOCIEDAD ANONIMA". No se retiran socios. Permanecen los socios Víctor Roberto Meli, de 53 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Doctor Atilio J. Carbone 3.919 de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, DNI. 4.390.677, quien suscribe un capital social de Pesos Seis mil ciento veinte representativos de 6120 acciones; y Mario Jorge Costa, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alberto Williams 6058 de esta Ciudad, titular del DNI. 7.616.755, quien suscribe un capital social de Pesos Un mil ciento cuarenta, representativos de 1640 acciones. Se incorporan como socios: a) Ricardo Palacios Pelaez, de 45 años de edad, divorciado, español, comerciante, domiciliado en la Avenida Moscate Nº 68, chalet parcela C, de Madrid, España, titular del DNI. español Nº 2.180.668, suscribiendo un capital social de Pesos Un mil ciento cuarenta, representativos de 1140 acciones; y b) La sociedad extranjera, denominada "Industrial Farmacéutica y de Especialidades Sociedad Anónima", la que tiene su domicilio social y legal en la calle Alameda de Urquijo Nº 27 de la localidad de Bilbao, pueblo de Vizcaya en la República de España, y ha quedado inscripta en la IGJ-RPC, al sólo efecto de tomar participación en la sociedad a transformarse, bajo el número 641, en el Libro 53 Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, suscribiendo un capital social de Pesos Tres mil seiscientos, representativos de 3600 acciones. Conforme al artículo 77, apartado 4º inciso e, y artículo 10 de la Ley 19.550 además se hace saber: Artículo 10 Punto 1º: Se reiteran los antes transcriptos. Puntos: 2, 3, 4, 5, 6 no se modifican. Punto 7: Capital Social: El Capital Social de la sociedad a transformarse que es de Pesos mil, es elevado para la sociedad transformada a la suma de Pesos Doce mil representado por doce mil acciones, ordinarias, al portador, de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una de ellas, confiriendo cada acción derecho a un voto. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, sin requerirse nuevamente la conformidad administrativa, debiendo la resolución respectiva inscribirse en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio. El capital social antes enunciado se encuentra totalmente suscripto y es integrado en un veinticinco por ciento por los socios así: Don Víctor Roberto Meli, suscribe y posee un total de seis mil ciento veinte acciones, representativas de un capital social de Pesos Seis mil ciento veinte, su representada la sociedad "Industrial Farmacéutica y de especialidades Sociedad Anónima", suscribe y posee un total de tres mil seiscientas acciones, representativas de un capital social de Pesos Tres mil seiscientos; su mandante don Ricardo Palacios Pelaez, suscribe y posee un total de un mil ciento cuarenta acciones, representativas de un capital social de Pesos Un mil ciento cuarenta; y don Jorge Mario Costa, suscribe, y posee un total de un mil ciento cuarenta acciones, representativas de un capital social de Pesos Un mil ciento cuarenta; y teniendo ya la sociedad a través de sus socios integrada la suma de Pesos Mil para la sociedad a transformarse, integran y completan en este acto, en la proporción indicada a la suscripción, en dinero efectivo, para alcanzar a integrar el veinticinco por ciento del capital social, la suma de Pesos Dos mil, conforme al artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales. Punto 8: Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura con ajuste a lo dispuesto en el artículo 284 segunda parte de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley en examen. Punto 9: Administración —Representación—: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de quince con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Designación del primer Directorio: Los socios de "BIOPHARM S. A." resuelven designar para integrar el primer Directorio a titulares: don Víctor Roberto Meli, y b) Como Suplente a: don Alberto Hugo Moro; y los designados exponen: Aceptar el cargo que se les ha conferido para integrar el Directorio. Y los electos en la fecha y por este otorgamiento se distribuyen los cargos del primer Directorio así: Presidente: Víctor Roberto Meli, y como Director Suplente: Alberto Hugo Moro; quienes en este acto aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Hasta que "BIOPHARM SOCIEDAD ANONIMA" quede inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, continuará operando como "BIOPHARM S. R. L.". En razón de la materia y objeto social se designan para la Dirección Técnica del establecimiento a la doctora Nelda Ethel Marcilla, argentina, casada, mayor de edad, titular de la Libreta Cívica Nº 3.605.332, vecina de esta Ciudad, de profesión farmacéutica, inscripto su título en el Libro Nº 6 al Folio 178, bajo el Nº de Matrícula 6.299 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Escribano - Ricardo Marcial Prieto
Nº 30.909

BUNDE

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ. Nº 1.615.999, por acta del 12/2/96 reforma domicilio debido la venta del paquete accionario, fijándolo en Avda. Lastra 3574.

Apoderado - H. Colimodio
Nº 58.963

CHULCA IMPRESORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 159 de fecha 29 de diciembre de 1995 pasada en el registro 730 de la Capital Federal, la sociedad CHULCA IMPRESORA SOCIEDAD ANONIMA modificó el Estatuto Social cambiando la redacción de los artículos 11 y 16 los que así quedan redactados: Art. 11: Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres años. la Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y Art. 16: Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme los términos dispuestos por la Ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de dicha ley.

Representante - Graciela A. Miño
Nº 59.026

COINCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 215 del 30/12/95, Reg. 1705 de Cap. Fed. se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Araujo Nº 2414, Piso 5º, Dto "H". Socios: Claudia Noemí Baez, argentina, nacida el 15/11/63, casada, comerciante, con D. N. I. 16.754.759 y Stella Maris Abruzzese, argentina, nacida el 6/2/58, soltera, comerciante, con D. N. I. 12.094.472, ambas con domiciliado en Araujo 2414, Piso 5º, Dto. "H", de esta ciudad. Denominación: "COINCON S. A." Duración: 99 años desde su inscripción en la I. G. J. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de artefactos para la construcción. La adquisición y explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías en general. Industriales: Mediante la fabricación, procesamiento y/o armado de aparatos, equipos, conjuntos, repuestos y accesorios de lo relacionado en el rubro comercial. Financieras: podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Constructora: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas por el Régimen de Propiedad Horizontal. Inmobiliaria: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, financiación de compra y venta de bienes muebles y/o inmuebles, arrendamiento, locación de todo tipo de inmueble, organización de empresas, venta y compra de los mencionados bienes. Agropecuaria: La sociedad se dedicará a la explotación agrícologanadera y forestal en general; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; dar y recibir en hipoteca, ceder, permutar, locar, usufructuar, realizar contratos de uso y de comodato, para el cumplimiento de sus fines. Podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y municipales, sociedades y bancos en general, pudiendo solicitar y concretar acuerdos para el otorgamiento de préstamos, créditos, descuentos, y establecer las condiciones, modalidades, forma y demás circunstancias de los mismos. Capital Social: $ 12.000 representado por 120 acciones al portador de $ 100 y 1 a 5 votos por acción. Administración y representación: Directorio compuesto por uno y cinco, con mandato de 3 ejercicios. Sindicatura: Se prescinde. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Claudia Noemí Baez; Vice-Presidente: Stella Maris Abruzzese; Director Titular: María Natalia Constantino de Carvalho; y Director Suplente: Gregorio Abruzzese.

Escribana - Silvia M. Monti
Nº 30.880

COMERCIAL MASTER CHILE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Sociedad: COMERCIAL MASTER CHILE DE ARGENTINA S. A. Accionistas: Comercial Master Chile Limitada con domicilio en Cerrito 740, Piso 16º, C. F., RPC el 2/2/96, bajo el Nº 140 del Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros y Fideliter S. A. con domicilio en Cerrito 740, piso 16º, C. F., RPC el 23/7/87 bajo el Nº 5174 del Lº 104, Tº A de S. A.; Constitución: Escritura Nº 17 del 7/2/96, Reg. 1619, C. F.; Denominación: COMERCIAL MASTER CHILE DE ARGENTINA S. A.; Sede: Cerrito 740, piso 16, C. F.; Objeto: Tiene por objeto desarrollar la actividad de marketing promocional por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y promoción de productos y bienes nacionales e importados; b) Efectuar y recibir inversiones de capitales de cualquier naturaleza ya sean muebles e inmuebles; c) Compraventa, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes; Duración: 2 ejercicios; composición: Presidente: Gaspar Arturo Aguirre. Director Suplente: Ricardo Vicente Seeber; Representación legal: Presidente o Vicepresidente o director/es designado/s al efecto; Sindicatura: Se prescinde; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 58.954

CONOSUR PUBLICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/1/96, Registro 1147, se aumentó el capital social de la suma de $ 10 a la cantidad de $ 60.000 y se modificó y redactó nuevamente el estatuto social: 1) Domicilio: Viamonte 749, piso 12, of. 9, Capital Federal. 2) CONOSUR PUBLICACIONES SOCIEDAD ANONIMA. 3) 99 años desde su inscripción. 4) El objeto principal de la sociedad consiste en la edición, publicación, promoción, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de obras literarias, científicas, artísticas, didácticas, pedagógicas, educativas, de esparcimiento y, en general, de cultura, susceptibles de reproducirse, bien fuere en forma de libros, cuadernos y otros soportes y medios propios de las artes gráficas, o bien fuere bajo cualquier otra forma de presentación, modalidad, soporte material, medio, método o procedimiento que el progreso de la ciencia y de la técnica permita utilizar para la impresión, grabación, reproducción o difusión de tales obras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, bienes de todas clases, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 60.000. 6) Presidente y/o Vicepresidente en forma indistinta. 7) Se prescinde de la sindicatura. 8) 31/12 de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 59.005

DELTA SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 327 del 30-11-95 Fº 1301 Reg. 1404 Cap. Fed. se protocolizaron las Asambleas Gral. Ordinarias Extraord. del 21-11-95 de la soc. DELTA SALUD S.A. que amplio el objeto, aumentó el capital y reordenó sus estatutos y designó nuevos directores. Objeto: la prestación de servicios asistenciales médicos clínicos, quirúrgicos y de diagnóstico y tratamiento, abarcando todas las especialidades y prestaciones médicas y/o paramédicas especializadas o no, incluyendo medicina laboral, deportiva, de emergencia y/o atención médica y/o paramédica, accidentología. También podrá dedicarse a la compra venta de medicamentos, materiales descartables, prótesis, órtesis, y otros accesorios relacionados con las actividades anteriormente detalladas, como así también podrá dedicarse a otras prestaciones sociales como agente promotor, productor y/o cobrador de seguros y/o de turismo y/o de servicios de sepelio, todas las cuales podrá realizar por sí, por intermedio de terceros y/o asociados a terceros a tales efectos. Realizar gerenciamiento y asesoramientos de Empresas con un objeto igual al presente. El capital social es de $ 20.000, representado por veinte mil acc. nominativas no endosables de $ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por tres años. Representación: Pte. y Vpte. del Directorio en forma indistinta. Se prescinde de la Sindicatura. La fiscalización estará a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto de 3 acc. tit. y 3 supl. con mandato por 3 ejercicios.

Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 58.937

DENKO

SOCIEDAD ANONIMA

1) DENKO S.A. 2) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, 39 años, DNI 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora de gimnasia, 33 años, DNI 14.943.444, ambos domiciliados en Peña 2695, 4º B, Capital. 3) 9/2/96. 4) Córdoba 2240, Capital. 5) Comercial: Mediante la compra venta, comercialización y distribución por mayor o menor de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. La explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, quioscos, hoteles y moteles. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 2 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Director Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 58.917

DUBIN - HASKELL - JACOBSON DE ARGENTINA

S. A. C. e I.

Inscripta Número 751, folio 135, Libro 80, Tomo "A", hace saber: Escritura de 9 de enero de 1996, folio 94, Registro 37, Protocoliza Asamblea del 12 de Octubre de 1995, que introduce a los Estatutos el derecho de preferencia, las acciones pasan a tener el carácter de nominativas no endosables, y traslada la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre. Modifica Artículo noveno y décimo primero.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
Nº 30.897

EL YAVNE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. 1) Elizabeth Karen Jospe, arg., 31-10-60, casada, docente, DNI 14.310.111, J.F. Segui 3775, 2º A C. Fed., Diana Graciela Tiger, arg., 21-10-64, soltera, comerciante, DNI 17.030.702, Murillo 671 C. Fed. 2) Bs. As., 5/2/96, esc. 18, Fº 41, escrib. O. Vinogardski, Reg. 816, C. Fed. 3) EL YAVNE S.A. 4) Murillo 666 C. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto la consignación de haciendas y/o de carnes. Adquirir, exportar, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolo - ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, inclusive con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y/o distribución de productos agropecuarios. 6) 99 años a partir de la insc. del estatuto en el R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio: entre 1 y 5 como máximo. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Elizabeth Karen Jospe, Director Suplente: Diana Graciela Tiger 9) le corresponde al Presidente. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Olga B. Vinogradski
Nº 59.020

ESCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 13, 12.1.96. Asamblea Gral. Ordinaria 4.1.96. Se aprueba un aumento de capital social en la suma de $ 30.000 modificándose de esta forma los estatutos sociales en su art. 4 que queda así redactado: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 42.000 representado por 42.000 accs. nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y $ 1 v/n c/u.

Autorizado - José Mangone
Nº 58.902

EVARSA EVALUACION DE RECURSOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/8/93 resolvió reducir el valor nominal de la acción a $ 1 y modificar el art. 6º del Estatuto Social, que la Asamblea General Extraordinaria del 21/2/94 resolvió: a) Prescindir de la Sindicatura y designar a un Consejo de Vigilancia, compuesto por 3 a 15 accionistas que durarán 1 año en sus funciones pudiendo ser reelegidos, b) Modificar en consecuencia los artículos 9º, 11º, 12º, 14º 23º, 27º y 30º adecuándolos a la prescindencia de la Sindicatura y a la designación del Consejo de Vigilancia. Inscripta IGJ., bajo Nº 7393, Lº 113, Tº A de S.A. el 10/8/93.

Abogado - Daniel C. Falck
Nº 59.001

FAX NET ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 114, otorgada el 13 de febrero de 1996, pasada al folio 360 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad FAX NET ARGENTINA S. A. 1) Datos de los Accionistas: Luis María González Lanuza, argentino, divorciado, abogado, de 41 años de edad, DNI Nº 10.96.882, domiciliado en C. Pellegrini 887, 3º, Capital Federal. Alfredo M. O'Farrell, argentino, casado, abogado, de 43 años de edad, C.I. Nº 6.693.284, domiciliado en C. Pellegrini 887, 3º, Capital Federal; 2) Fecha de Constitución: 13 de febrero de 1996; 3) Denominación Social: FAX NET ARGENTINA S.A. ; 4) Sede Social: Carlos Pellegrini 885, 3º Capital Federal; 5) Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, excepto radiodifusión, de conformidad con las normas aplicables que rigen la materia. En particular: a) Transmisión, recepción y/o transporte de datos, información, imágenes, video textos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la temática y de la electrónica de telecomunicaciones a través de redes de telecomunicaciones por vínculo radioeléctrico o satelital con vínculo directo o no. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado que permiten el almacenamiento y posterior retransmisión automática de documentos en fax, y todos aquellos servicios de almacenamiento y retransmisión de fax que la legislación vigente o futura autorice. c) La compra, venta, importación, exportación, de materiales y equipos de telecomunicaciones, sus partes y componentes accesorios. d) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados desde su inscripción el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: $ 12.000,

representado por doce mil acciones ordinarias nominativas de un Peso ($ 1) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción; 8) El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por 1 año. El primer Directorio está compuesto por: Presidente: Luis M. González Lanuza; Director Suplente: Alfredo M. O'Farrell. La Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo o a dos Directores los que deberán actuar en forma conjunta; 10) Garantía de Directores: $ 100; 11) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre.
Presidente - Luis M. González Lanuza
Nº 19.057

GOLDEN HILLS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por esc. 50 del 7/2/95, Reg. 275 constituyó una S.A. Accionistas: Jorge Washington Chavarría, arg., DNI 4.579.519, nac. el 16/1/41, casado, industrial, dom. Iberá 2236 C.F. y José Luis Argento, arg., LE. 4.200.587, nac. 11/2/37, divorciado, empleado, dom. Godoy Cruz 2963 C.F. Denominación: GOLDEN HILLS S.A. Duración: 99 años a partir inscripción IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos y rurales, la sistematización, subdivisión y urbanización de tierras, o inmuebles edificados o a edificarse, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. b) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a otras sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. c)Servicios: Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores del presente artículo, administrar consorcios de copropietarios, e inmuebles en general, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos inmobiliarios y de planeamiento urbano o rural, elaborar planes, programas y proyectos. Y en general toda otra actividad que se relacione con el objeto enunciado precedentemente. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: 1 a 7 titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Sede Social: Libertad 1144, planta baja "B" C.F. Directorio: Presidente: Jorge Washington Chavarría y Director Suplente: José Luis Argento.
Autorizado - Eduardo Montes de Oca
Nº 59.000

JOSEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

18-5-90, Nº 2978, L. 107, Tº. A, S. A. Asamblea General Extraordinaria 24-4-1995 resolvió a) aumento de capital, b) reforma: 7) $ 300.000.
Escribano - Carlos A. Carabba
Nº 30.855

MAGNASER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. 1) Edgardo Alberto Vázquez, arg., 12/6/47, casado, LE. 5.391.869, comerciante, Rauch y 226, Tandil, Pcia. Bs. As., Gastón Ignacio Vázquez, arg., 13/11/77, soltero, DNI 26.303.273, Varela 875 Cap. Fed. y Omar Adalberto Pérez, arg., 26/9/55, casado, DNI 11.350.865, empleado, Rejón 5850 Mar del Plata, Pcia. Bs. As. 2) Bs. As., 2-2-96, esc. 48, Fº 146, Reg. 819, escrib. N. R. Benseñor. 3) MAGNASER S.A. 4) Varela 875. 5) a) ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos de obras públicas, privadas y civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de pavimento y de edificios. b) estudio, asesoramiento, ejecución y dirección de obras de ingeniería, incluidas las de montajes industriales y eléctricos, instalación, mantenimiento, reparación y desmonte de redes de transporte y distribución de la energía y de alumbrado público. c) Compra, venta, permuta, importación o exportación de productos, subproductos o mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y los insumos vinculados al mantenimiento de las redes eléctricas y de alumbrado, metales ferrosos y no ferrosos nuevos o usados. d) Llevar a cabo todas las actividades, gestiones y servicios vinculados a la distribución y al transporte de energía, redes de comunicaciones y telefonía y las inherentes a las actividades, gestiones y servicios vinculados a la distribución y transporte de energía, redes de comunicaciones y telefonía y las inherentes a las actividades que deba desarrollar en cumplimiento de su objeto. e) Igualmente podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas y celebrar todo tipo de contrato de transferencia o cesión de tecnología y/o licencias o marcas, con personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, domiciliadas en el país, o en el extranjero. f) Transporte terrestre de cargas de todo tipo de elementos, distribución postal y de correspondencia. En cumplimiento de su objetivo podrá celebrar contratos de agrupación o unión transitoria de empresas y, en el supuesto que disposiciones especiales así lo requieran las actividades descriptas en los apartados anteriores, serán presentadas en nombre de la sociedad por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años a partir de la insc. del estatuto en el R.P.C. 7) $ 12.500. 8) Directorio: entre 2 y 5 como máximo. Duración: 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Edgardo Alberto Vázquez. Vice: Omar Adalberto Pérez. Dir. Supl.: Gastón Ignacio Vázquez. 9) le corresponde al Presidente y al vice en forma conjunta. 10) 30/6 de cada año.
Escribano - Norberto R. Benseñor
Nº 59.018

MAIAMI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 22/1/96. Socios: Delia Marcela Liceri, nacida el 3/8/41, LC. 4.228.933; y Eduardo Romero, nacido el 23/2/38, DNI. 4.263.805; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Matienzo 1643, Capital. Dom.: Carranza 2400 5º, B, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente vehículos automotores nuevos o usados; b) Servicios: 1) mediante la prestación servicios de estudios, dirección, ejecución, administración de obras y servicios relativos a proyectos industriales e inmobiliarios; 2) automóviles de alquiler y licencias de esos vehículos (Taxímetros) en sus más diversos aspectos, como ser transferencias, tramitación, renovación, duplicados, cambios de material, administración, mandatarios y gestoría en general; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap.: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura Cierre: 31/12. Pte.: Eduardo Romero; Dir. Sup: Delia Marcela Liceri.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.843

MANDATAX

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 6/2/96. Socios: Silvia Adriana Pascual, nacida el 30/1/62, DNI. 14.768.424; y Eduardo Rodríguez, nacido el 13/6/28, LE. 5.120.290; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. Chiclana 2862, Capital. Dom.: Av. Chiclana 2862, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto a) Mandataria: administradora del servicio público de Taxis; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente vehículos automotores nuevos o usados; c) Servicios: 1) mediante la prestación de servicios de estudios, dirección, ejecución, administración de obras y servicios relativos a proyectos industriales e inmobiliarios; 2) automóviles de alquiler y licencias de esos vehículos (Taxímetros) en sus más diversos aspectos, como ser transferencias, tramitación, renovación, duplicados, cambios de material, administración, mandatarios y gestoría en general; 3) Servicios de Radiotaxis; 4) Alquiler de autos sin chofer; d) Importación y Exportación; e) Transporte de personas. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Cap.: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios: Rep. legal: Pte. o Vice. en su caso. Fiscalis.: Se prescinde de sindicatura. Cierre 31/12. Pte.: Silvia Adriana Pascual; Dir. sup.: Eduardo Rodríguez.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.842

MASBIL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 31 del 1/2/96 Fº 130 Reg. Not. 1404 Cap. Fed. los cónyuges 1eras. nupcias Francisco Horacio Voogd nac. 27/2/39 L.E. 4.877.519; y María Celia Ramras nac. 25/3/47 LC. 5.408.396 ambos argentinos, comerciantes, dom. Grigera 420 Banfield prov. Bs. As. constituyeron MASBIL S.A. con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: industrialización, comercialización, importación y exportación, así como el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de productos, materias primas e insumos de las industrias de la construcción, metalúrgica y metalmecánica. Capital $ 12.000 dividido en 1.200 acc. ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u. con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Francisco Horacio Voogd; y Director Suplente: María Celia Ramras. Representación Presidente del Directorio. El ejerc. económico cierra 30/10. Sede Lavalle 1634 p. 4º dto. H, Cap. Fed.
Escribano - Daniel A. Gamerman
Nº 58.932

MEIKOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 34 del 2/2/96 Fº 143 Reg. Not. 1404 Cap. Fed. los cónyuges 1º nupcias Edmundo Luis Tolchinsky nac. 20/2/52 DNI. 10.201.149 arquitecto; y Eva Marta Bocian nac. 27/11/51 DNI. 10.130.809 comerciante ambos dom. Av. Corrientes 4894 p. 9º; y los cónyuges en 1º nupcias Carlos Daniel Wolfson nac. 2/3/44 DNI. 4.428.988 arquitecto; y Silvia Gloria Marias nac. 28/11/43 DNI. 4.775.199 comerciante ambos dom. Del Comercio 1239, todos de esta ciudad, argentinos, constituyeron MEIKOL S.A. con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: a) la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización loteo, arrendamiento, refacción construcción y administración de toda clase de inmuebles y de obras ya sean públicas o privadas y en especial estaciones de servicios; b) la compra, venta, distribución, importación y exportación, incluso al ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de bienes relativos a la industria de la construcción. Y c) mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital $ 50.000 dividido en 50.000 acc. ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u. con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Eva Marta Bocian; Vicepresidente: Silvia Gloria Marias; y Director Suplente: Edmundo Luis Tolchinsky. Representación Pte. y Vicepte. en forma indistinta. El ejerc. económico cierra 31/7. Sede Inca 3865 Cap. Fed.
Escribano - Daniel A Gamerman
Nº 58.936

MSB CONSULTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura Nº 152 de fecha 22 de diciembre de 1995 pasada en el registro 730 de la Capital Federal, se constituyó MSB CONSULTORA S.A. con sede social en Paraná 789 Piso 7 Of. "44" Capital. 1) Ana María González, argentina, casada, empresaria, 34 años, DNI. 14.541.954, Guardia Vieja 4580 Piso 7, Capital y Horacio León Sinay, argentino, divorciado, 45 años, Contador Público Nacional, L.E. 8.462.671, French 2769 Piso 8 "E", Capital. Duración social: 99 años a contar de la inscripción del Estatuto. Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A la compraventa y comercialización de equipos de computación y/o procesadora de datos y sus componentes, software de todo tipo, sus accesorios, su importación y exportación. Reparación y mantenimiento de equipos de computación y/o procesadora de datos. Prestación de servicios de asesoramiento referido a organización y análisis de sistemas, procesamiento de datos y consultoría. Capital Social: $ 12.000. Duración de autoridades: Directorio: 2 ejercicios. Sindicatura: se prescinde conforme artículo 284 Ley 19.550. Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Ana María González, Director: Horacio Sinay, Director Suplente: Alejandro Federico Figola.
Abogada - Graciela Angélica Miño
Nº 59.023

ORGANIZACION FIEL

SOCIEDAD ANONIMA

I. G. J. 4/4/94, Nº 2880, Lº 114, Tº A de S.A. Por esc. 22 del 12/2/95 Reg. 1452 de C.F. se protocolizó Asamb. Gral. Extraord. Unánime del 13/10/95, por la que amplió objeto social, modificándose el art. 3º que dice así: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros la prestación de: servicios de telecomunicaciones, policía particular, agencia de investigaciones y seguridad privada; transportadora de caudales; traslado, depósito, asesoramiento, custodia de bienes o valores; compra, venta, locación, permuta, fabricación, acondicionamiento de blindados o semiblindados; transporte de clearing bancario; cobro de títulos, valores, cheques; envíos de remesas a todo el país y exterior; recaudaciones y pagos, ensobramiento, pago de salarios; provisión servicio de cajeros, cajas de seguridad; estudios de seguridad; ambientales, comerciales; escuela de capacitación de vigilancia; custodia personal, bancos, entidades financieras, seguros; asesoramiento en contraespionajes, industrial; instalación y operación de sistemas de alarmas, contra fuego; seguridad industrial; administración de propiedades; personal temporario de limpieza (oficinas, jardines)
Escribana - Sandra M. Galíndez de Sicardi
Nº 30.845

PERINVER

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Fernando Vicente Pérez, nac. 15/10/52, casado, argentino, contador, domicilio Santa Fe 944, Gral. Cabrera, Córdoba, D.N.I. 10.512.733 y Adriana Beatriz Romero, nac. 10/3/57, casada, argentina, docente, domicilio Santa Fe 867 Gral. Cabrera, Córdoba, D.N.I. 12.617.396. Duración: 99 años. Denominación: PERINVER S.A. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato o cualquier prestación de servicios relacionados con todo tipo de cosas muebles; b) Industrial: Producción, elaboración, construcción, fabricación o puesta en condiciones de utilización de todo tipo de cosas muebles; c) Agropecuario: El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y afines; d) Inmobiliario: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, parcelamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal; e) Financiero: Compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas; constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de crédito y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000 dividido en 120 acciones ordinarias escriturales Cale "A" de 5 votos por acción de $ 100 valor nominal c/u.; suscripto así: Fernando V. Pérez 24 acciones; Adriana B. Romero 96 acciones. Administración: Directorio; Representante Legal: Presidente del Directorio, Fernando V. Pérez o Vicepresidente, duración 3 ejercicios. Domicilio: Martín de Gainza 548, 2º "B", Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 28/2. Escritura 28 Reg. 150 Cap. Fed. 8/2/96.
Autorizado - Sebastián M. Mendy Granara
Nº 58.993

PIAGGIO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 45 del 8/2/1996, ante Bibiana Ronchi, Fº 166, Registro 349 de Cap. Fed. de su adscripción, se protocolizó lo resuelto por los accionistas de PIAGGIO ARGENTINA S.A., en Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 21/12/1995: a) Reforma Artículos Quinto, Octavo, Decimosegundo y Decimotercero; b) Tanscribir

en un cuerpo ordenado todos los artículos del Estatuto; c) Nominación de las acciones y canje de las mismas. Art. reformados: Artículos Quinto: El capital social es de $ 1.000.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea ordinaria. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los términos del art. 288 de la Ley 19.550. Todo aumento del capital podrá ser elevado a escritura pública según se decida en cada emisión. Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 3 Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea elegirá 2 Directores Suplentes que se incorporarán al Directorio en caso de vacancia en el orden de su designación. La Asamblea determinará la remuneración de los Directores. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. En su primera sesión designará un presidente. Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del C.C. y art. 9º del Dto. ley 5965/63. . . La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste, la ejercerán indistintamente cualquiera de los restantes 2 Directores titulares. Artículo Decimosegundo: Asambleas: Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en 1ra. y 2da. convocatoria en la forma prevista en el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de fracasada la primera. Artículo Decimotercero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Conforme modificación Art. 5º el capital accionario quedará expresado en acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 100, con derecho a 1 voto cada una. Por ello se dispone la emisión de 10.000 acciones de esas características que representarán el capital social de $ 1.000.000 y se proceda a canjear las acciones al portador por igual valor nominal, representativas de igual cantidad de capital que están en circulación, por las acciones a emitirse. Inscripción sociedad en I.G.J. 15/7/1994. Nº 6959, Lº 115, Tomo A. de S.A.

Escribana - Bibiana Ronchi
Nº 58.949

POCITOS DEL VALLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. 1) Luis Wolfsohn, arg. naturalizado, 16/11/60, casado, contador, DNI. 18.758.313, y Nelson Wolfsohn, arg. naturalizado, 23/10/57, soltero, abogado, DNI. 18.767.137, ambos domiciliados en Murillo 666 C. Fed. 2) Bs. As., 5/2/96, esc. 17, F. 38, escrib. O. B. Vinogradski, Reg. 816. C. Fed. 3) POCITOS DEL VALLE S.A. 4) Murillo 666 C. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto la consignación de haciendas y/o de carnes. Adquirir, exportar, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolo-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, inclusive con la facultad de adquirir o enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y/o distribución de productos agropecuarios. 6) 99 años a partir de la insc. del estatuto en el R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio: entre 1 y 5 como máximo. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Luis Wolfsohn, Director Supl.: Nelson Wolfsohn. 9) Le corresponde al Presidente. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Olga B. Vinogradski
Nº 59.019

REPARE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Javier Negri, 43 años, casado, argentino, abogado, Av. Corrientes 330 Piso 4º Capital Federal, LE. 8.536.656; Carlos María Fariña, 41 años, casado, argentino, abogado, Av. Corrientes 330, Piso 4º, Capital Federal, DNI. 11.228.766. 2) 31 de enero de 1996; 3) REPARE ARGENTINA S.A. 4) Domicilio: Av. Corrientes 330, Piso 4º, Of. "403", Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) el mantenimiento, reparación, refacción de heladeras, equipos de refrigeración, máquinas, y todo tipo de aparatos anexos y/o conexos; b) la fabricación, comercialización, importación, exportación de heladeras, equipos de refrigeración, y demás productos y servicios anexos y/o conexos; c) la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera del ahorro público; d) la compra, venta y negociación de títulos acciones, obligaciones negociables, debentures, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados a crearse, incluyendo acciones, bonos, o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva; e) el aporte de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones a realizarse con relación de actividades vinculadas a las detalladas en los puntos precedentes; f) presentarse en licitaciones públicas o privadas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros, Mandato: 1 ejercicio. Presidente: Juan Javier Negri; Director suplentes: Carlos María Fariña. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Damián N. Rodríguez Peluffo
Nº 59.009

ROYAL OIL

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 18-2-1970, Nº 339, Fº 474, Tº 69A. Hace saber que por Acta del 29-9-95 y 9-11-95, se modificó art. 9, prescindiendo de sindicatura.

Autorizada - María Cecilia Moro
Nº 30.871

RTC HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: RTC Holdings, Inc., inscripta en el R. P. C. el 7/2/96 bajo el Nº 167, Lº 53, Tº B de Estatutos Extranjeros; y Miguel Jorge Curi, argentino, divorciado, médico, nacido el 31-3-52, D. N. I. Nº 10.351.104, dom. San Martín 1120, San Luis. 2) Constituida el 7/2/96 por Escritura Pública Nº 154, al Folio Nº 407 del Registro Notarial Nº 337, Capital Federal. 3) Denominación: "RTC HOLDINGS S. A.". 4) Sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o relacionada con terceros, aportes, inversiones y financiaciones y participar en negocios, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, relacionados con la compra y venta de títulos, acciones o cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos y garantías en general y toda clase de operaciones no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $ 12.000 8) Administración: 3 a 5 Directores Titulares por un ejercicio e igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Robert L. Mayer, Jr.; Vicepresidente: Miguel J. Curi; Directores Titulares: Richard Wayne Johns, Juan L. Salas y Lisandro A. Allende; Director Suplente: Eduardo E. Represas. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente o dos Directores en forma conjunta. 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado especial - Lisandro A. Allende
Nº 58.994

SAMCOE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 24 del 9/2/96. Accionistas: Angel Miguel Natale, 56 años, italiano, casado, comerciante, C. I. 5.687.651, Primera Junta 599, San Miguel; Antonio Natale, 48 años, italiano, casado, comerciante, C. I. 5.687.591, Primera Junta 597 San Miguel. Denominación: "SAMCOE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Gastronómico y comercialización de productos alimenticios. b) Textil y servicios de lavandería. c) Obras Viales. d) Industrial y comercial de sistemas, equipos, elementos y componentes electrónicos, para robótica, servomecanismos de control, de comunicación; instalación de sistemas de circuito cerrado. Servicios de computación, asesoramiento, programación, control y procesamiento; cursos de capacitación; mantenimiento y asistencia técnica. e) Contratación de personal de seguridad. f) Inmobiliaria. g) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Antonio Natale, Director suplente: Angel Miguel Natale. Sede social: Viamonte 1481, 4º "B", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 58.929

SIXTI

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio, D. N. I. 10.479.573, 28/8/52, María del Carmen Palicio, 4/6/53, D. N. I. 10.831.041, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida: 12/2/96. Domicilio: Nahuel Huapi 4402. Agropecuaria e Inmobiliaria: Constructora. Compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de industrial, agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones. Operaciones financieras: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección: 1 a 5 Directores por 1 año. Representación legal: El Presidente. Sin síndico.

Presidente - H. Colimodio
Nº 58.961

SOFTI

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio, D. N. I. 10.479.573, 28/8/52, María del Carmen Palicio, 4/6/53, D. N. I. 10.831.041, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida: 12/2/96. Domicilio: Nahuel Huapi 4402. Agropecuaria e Inmobiliaria: Constructora. Compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de industrial, agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones. Operaciones financieras: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección: 1 a 5 Directores por 1 año. Representación legal: El Presidente. Sin síndico.

Presidente- H Colimodio
Nº 58.960

SOIFER HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

15/2/67, Nº 91, Fº 376, Lº 61, Tomo A de Estatutos Nacionales. Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 1995. Art. 4º. Reformado, nueva redacción: "El capital es de $ 600.000 representado por 600.000 acciones ordinarias nominativas clase A de V. N. $ 1 c/u y con derecho a 5 votos por acción. El capital social podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo dicha resolución elevarse a Escritura Pública, en cuyo acto se abonará al impuesto fiscal, si éste correspondiera".

Escribano - Alejandro Sajnin
Nº 30.887

TAGOR

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio, D. N. I. 10.479.573, 28/8/52, María del Carmen Palicio, 4/6/53, D. N. I. 10.831.041, casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida 12/2/96. Domicilio: Nahuel Huapi 4402. Agropecuaria e Inmobiliaria. Constructora. Compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de industrial, agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones. Operaciones financieras: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección: 1 a 5 Directores por 1 año. Representación legal: El Presidente. Sin síndico.

Presidente - H. Colimodio
Nº 58.959

TASSEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Hugo Vicente Colace, argentino, nacido 3-12-1953, casado, comerciante, D. N. I. 11.040.544, domiciliado en Conesa 4878, Cap. Federal; Gustavo Pedro Ballesteros, argentino, nacido 11-10-1956, casado, comerciante, D. N. I. 12.497.122, domiciliado: Blanco Encalada 3910, Cap. Federal. Ernestina Heduvijes Michael, argentina, nacida 21-1-1931, casada, comerciante, D. N. I. 2.315.795, domiciliada Ayacucho 6058, Mar del Plata, Jorge Alberto Persano, argentino, nacido 12-9-1945, casado, comerciante, D. N. I. 4.535.638, domiciliado Zufriategui 1687, Florida, ambos Pcia. Bs. Aires; 2) Fecha de constitución: 31-1-1996. 3) Denominación: TASSEL S. A. 4) Domicilio: Blanco Encalada 3910, Capital Federal; 5) Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de pasamanería, decoración, regalos y vestido y accesorios para dichos rubros. Asimismo podrá y con fondos propios efectuar inversiones financieras en préstamos, con o sin garantía real, letras, prendas y toda otra figura financiera, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años desde su insc. Insp. Gral. justicia. 7) Capital: $ 20.000. 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, valor nominal un voto por acción; 8) Administración: 1 a 7 titulares por dos ejercicios, igual o menor número suplentes, igual período; Presidente: Gustavo Pedro Ballesteros; Vicepresidente: Jorge Alberto Persano; Directores suplentes: Ernestina Heduvijes Michael y Hugo Vicente Colace; 9) Fiscalización: Prescinde art. 284, Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31 diciembre cada año.

Escribano - Jorge Gustavo Caamano
Nº 30.918

TELBA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1.571.004, por escritura del 13/11/95 reforma art. 4º fijando el capital en $ 361.000.

Presidente - Ricardo Aquiles Barindelli
Nº 58.964

TELE MUSIC MARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 21 del 9/2/96. Accionistas: Jorge Leonardo Roque de Nunzio, 70 años, argentino, divorciado, psicólogo, LE: 4.017.837, Laprida 1437, 6º Capital; Juan Carlos Grosso, 64 años, argentino, divorciado, empleado, C.I.: 2.854.747, Cochabamba 830 4º "A" Capital. Denominación: "TELE MUSIC MARKET S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, alquiler y service de reparación de instrumentos de música, accesorios, grabadores, equipos de sonido y afines. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Juan Carlos Grosso, Director suplente: Jorge Leonardo Roque de Nunzio. Sede social: Av. Santa Fe 2861, 9º "D" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 58.930

TELPAT

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.571.004, por escritura del 13/11/95 reforma art. 4º fijando el capital en $ 55.000.

Presidente - Juan José Di Savino
Nº 58.965

TESTING ALPINE

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura de fecha 2/2/96, pasada ante la Escribana de Cap. Fed., María Inés Pano Taquini, al Fº 3 del Reg. 1382 a su cargo. Socios: Alpine Oil Services (Cyprus) Limited, (Sucursal Argentina), inscripta en I.G.J., el 8/2/95, Nº 139, Tº 53 B, de Est. Extranj. y la apertura de sucursal el 8/2/95, Nº 140, Tº 53 B, de Est. Extranj., representada por Peter Thomas Antonenko; Testing S.R.L., inscripta,

el 24/2/94, en Juz. Civ. Nº 1, Reg. Púb. Com. de Ciudad Neuquén, Pcia. Neuquén, bajo el Nº 17, Fº 82/85, Tº I, Año 1994, Expte. Nº 1518, Fº 37, Año 1994; y Modif. de Contr. el 7/7/94, en Juz. Civ. Nº 1, Reg. Púb. Com. de Ciudad Neuquén, Pcia. Neuquén, bajo el Nº 172, Fº 758, Tº IV, Año 1994, Expte. Nº 1785, Fº 67, Año 1994, representada por José Alberto Meeus y Ricardo Palacios. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto el suministro de servicios de testeo de pozos petroleros dentro del territorio argentino, incluida su plataforma continental. A los fines del cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Capital Social: $ 15.000. Administración y representación legal: Directorio, miembros: 4, por un ejercicio: Presidente, Vicepresidente, Director. Cierre del ejercicio 31/12 de c/año. Sede social: Cerrito Nº 1054, 12º, Cap. Fed. Presidente: Rodney James Hauser. Vicepresidente: Peter Thomas Antonenko. Directores titulares: José Alberto Meeus y Ricardo Palacios. Síndico titular: Alberto Pinto. Síndico suplente: Norberto Germán Lichtenstein. Rodney James Hauser. Presidente.

Presidente - Roney Hauser
Nº 58.958

TOMATOES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 9/2/96, Escritura Pública. Socios: María Inés Bo, DNI 5.403.166, argent., 6/4/46, casada, empresaria; María Simón, DNI 4.303.972, argent., 27/1/14, viuda, ama de casa; Verónica Rey, DNI 23.568.762, argent., 24/2/74, solt., maestra; Oscar Alberto Rey, DNI 4.414.040, argent., 1/7/43, casado, empres., todos domiciliados 11 de setiembre 1615, Cap. Fed., y Raúl Eduardo Caratini, DNI 17.226.566, argent., 7/7/64, casado, ing. agrónomo, Ada. Callao 1688, P 11, Cap. Fed. Nombre: TOMATOES S.A. Duración: 50 desde inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: A) Procesamiento y preparación de alimentos para consumo humano y elaboración de comidas frías y/o calientes y su posterior venta. Servicios de lunch y organización de fiestas en salones propios, alquilados o a domicilio. B) Explotación de kioscos para la venta de bebidas, golosinas, helados, libros, papelería y útiles escolares. Industriales: Fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar y desarrollar todos y cada uno de los productos antes mencionados, con materias primas del país o del exterior, siguiendo todo el procedimiento de fabricación que corresponda. Representaciones: Representar o explotar la concesión de una marca o nombre comercial para intervenir con exclusividad en la República Argentina, en su carácter de comisionados, asociados en la venta del producto o de la marca registrada de la firma. Tomar y explotar concesiones escolares de cualquier índole. Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: pesos doce mil; 120 acciones, ordinarias, al portador, 1 voto por acción, $ 100 cada una, integrado 25 %. Administración: Directorio 2 a 5 titulares, un suplente, mandato 2 años. Prescinde sindicatura. Representación: Presidente. Ejercicio social: 28/2. Liquidación: Directorio actuante o liquidador o comisión liquidadora, designa Asamblea. Domicilio Social: Avda. Callao 1688, p. 11, Cap. Fed. Primer directorio: Presidente: Raúl Eduardo Caratini. Director Suplente: Verónica Rey.

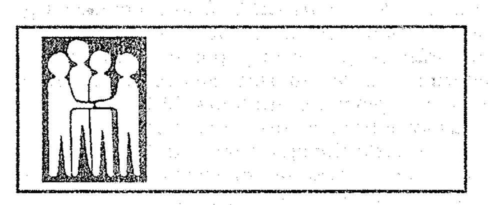
Contador- Eduardo Luis Ducet
Nº 30.914

WILDCAT

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime Ordinaria y Extraordinaria del 4/12/95, elevada a escritura pública 13/12/95, ante el Esc. E. C. Mendizábal, Reg. 234 de esta Capital, se aprobó el aumento de capital y reforma de los arts. 4º y 5º del Estatuto Social. El capital se elevó de la suma de $ 267.000.- a $ 288.000.- Dicho aumento está representado por 21.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Las acciones emitidas han sido totalmente suscriptas, con una prima de emisión, equivalente, a $ 4 por acción. La integración se hace en dinero en efectivo: 50 % en el momento de la suscripción (4/1/96) y el saldo a los 30 días de la misma. Los artículos reformados quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social se fija en la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000.-), representando por doscientas ochenta ocho mil (288.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso ($ 1), valor nominal cada una y de la clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. Artículo 5º: El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento y podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará en el diario de publicaciones legales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Autorizado - Osvaldo J. Louzau
Nº 59.032



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. C. ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 186 Fo. 59, Lo. 70 de S. R. L. Por Escritura 243 del 29-12-95 modificó cláusula 5ta. La Dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más socios quienes revestirán el cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, salvo para operaciones de disposición o gravar inmuebles ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. La socia Alicia Fanny Peters renuncia a su cargo de socia gerente y se designa socio gerente a Florentino Angel Alonso, presentes en el acto.

Apoderada - Juana R. Ivachich
Nº 58.980

AN - DE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública Nº 17 del 9-2-96 pasada al folio 67 ante la escribana Virginia Rut Warat. 1) Los señores Ernesto Pablo Anselmini y Ernesto José Delboni ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares a favor de los Sres. Alejandro Luis Scarfiello, casado, argentino, técnico, 23-7-52, DNI 10.550.485, Rivadavia 6107, piso 8º, dto. "E", Capital y Carlos Emilio Cuarterolla, casado, argentino, comerciante, 27-5-43, L. E. 4.413.880, Cachimayo 434, Capital Federal quienes las adquieren por partes iguales, colocándose en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes ocupaban en la sociedad. 2) Ambos cedentes al desvincularse de la sociedad renuncian al cargo de gerentes. Se modifica art. 5º del contrato social: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alejandro Luis Scarfiello y Carlos Emilio Cuarterolla a quienes se los designa gerentes los que tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 3) Nueva sede social Solís 439, Capital Federal.

Escribana - Virginia R. Warat
Nº 58.938

BLUE FILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por I. Privado, 31-1-96. Socios: Edgardo Edmundo Estevez, argentino, divorciado, 5-7-48, DNI 5.407.029, empresario, Rafael Hernández 2731, de Cap. Fed. y Gonzalo Alberto Fontana, argentino, divorciado, 23-9-55, DNI 11.837.455, empresario, Soldado de la Independencia 1038, Piso 4, de Cap. Fed.; Denominación: "BLUE FILM S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Productora: La producción de películas de corto, medio y largo metraje, programas de televisión grabados en videotape, cine y otros soportes técnicos creados o a crearse, programas de radio de cualquier tipo: periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, didácticos, y/o publicitarios; de cualquier tipo y duración. Editora Gráfica: La producción, edición e impresión de todo tipo de medios gráficos: boletines, periódicos, revistas, libros de cualquier tipo; periodístico, artístico, cultural, religioso, educativo, didáctico y/o publicitario. Espectáculos Públicos: La promoción y producción de obras teatrales, espectáculos musicales, deportivos, religiosos, artísticos, en general. Explotación de todo género de espectáculos públicos y cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura popular y a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, estadios deportivos y de espectáculos públicos en general. Editora Fonográfica: La producción e impresión de placas fonográficas, cintas de audio, abiertas o en cassettes y otros soportes técnicos creados o a crearse y en unidades de discos ópticos y la grabación en ellos, de todo tipo de mensajes periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, didácticos y/o publicitarios. Agencia de Publicidad: a) La difusión de mensajes, proposiciones, ofertas, anuncios con fines publicitarios y de propaganda, utilizando los siguientes medios de comunicación: vía pública, periódicos, revistas, radiofonía, cinematografía, televisión o cualquier otro medio periodístico, oral o escrito de imágenes, textos, música, creados o a crearse; b) La contratación de espacios de publicidad y propaganda, por cuenta propia o de terceros; c) La obtención de espacios de publicidad y propaganda por cuenta propia o de terceros; asimismo la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones de comercialización, inmobiliarias, financieras y demas actos que estén relacionadas con el objeto principal. Producir y promover mediante la actividad publicitaria, la producción de programas de televisión y radio, películas cinematográficas, edición gráfica y fonográfica; organizar equipos profesionales, autores, escritores, guionistas, técnicos, idóneos, elencos artísticos; comprar, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, intervenir en negocios periodísticos, publicitarios y artísticos. Construir, tomar en arrendamientos estudios y dependencias para la producción publicitaria, cinematográfica, televisiva, radial, gráfica, discográfica, de espectáculos públicos, y realizar todas las instalaciones necesarias e inherentes. Estaciones de Radiodifusión, Canales de Televisión: La explotación de estaciones difusoras de radiofonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión, alámbricos o inalámbricos, por cable o trascodificador de frecuencia, creado o por crearse, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas las que consistirán en transmisiones de programas: culturales, artísticos, religiosos, formativos, educativos, de entretenimientos o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley y que consulten el interés de la comunidad sea en forma cinematográfica y/o fonográfica o de cualquier forma y/o mediante la contratación y subcontratación de artistas adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes dictadas o a dictarse. Distribuidora: distribuir, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, películas cinematográficas, programas de televisión, obras teatrales, musicales, espectáculos públicos, discos y cintas grabadas fonográficamente, cintas de video o videocassette, unidades de disco óptico y otros soportes técnicos creados o a crearse, diarios, revistas, libros. Construir, tomar, alquilar, dar en arrendamiento y explotar: teatros, salas cinematográficas, para la exhibición de películas y/o videotapes en pantalla gigante y/o todo tipo de sala preparadas y habilitadas para tal fin. Importadora y Exportadora: La importación y exportación de películas filmadas, programas de televisión, obras teatrales, diarios, revistas, libros, discos y cintas de audio, de cualquier género y extensión. Importar, exportar, fabricar, adquirir, o enajenar tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, vehículos, materiales, equipos técnicos y máquinas relativas a la producción publicitaria, cinematográfica, de televisión, de impresión gráfica, de impresión discográfica, de cintas de audio y de unidades de disco óptico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración: Uno de los Socios. Capital: $ 5.000 representado por 500 cuotas de $ 10 c/u. Socio gerente: Gonzalo Alberto Fontana. Cierre de Ejercicio: 31-1 de c/año. Sede Social: Conesa 3053 de Cap. Fed.

Abogado - Luis Alberto Mesaglio
Nº 58.974

BUSTELO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura 21 del 12/2/96, Registro 1415, Capital, se constituyó la mencionada sociedad. En la publicación fecha 13-2-96 Recibo Nº 58.864, se omitió la profesión; ambos socios constituyentes son comerciantes.

Escribana - Clara Glagovsky
Nº 30.896

CENTRO MEDICO DOCTORES LENTINI Y FRANCHELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. fecha 30/4/92, Nº 3554, Libro 96, Tomo SRL. Cesión de cuotas sociales. 1) Cedentes: Nestor Alberto Lentini, argentino, casado, médico, nacido el 3/7/48, domiciliado en O'Higgins 2791, Piso 6, Dpto. "A", Capital Federal, LE Nº 5.274.755. 2) Cesionario: Jorge Ernesto Franchella, argentino, divorciado, médico, nacido el 19/9/50, DNI Nº 8.406.076, domiciliado en Cramer Nº 4285, Capital Federal y Nélida Inés Duce, argentina, divorciada, asistente social, nacida el 25/5/55, DNI Nº 11.765.878, domiciliada en Altolaguirre Nº 2148, Piso 3, Dpto. "D", Capital Federal. 3) Instrumento privado del 19/1/96. 4) Cantidad de cuotas cedidas: 200 cuotas sociales valor nominal $ 1 cada una, o sea $ 200. 5) El artículo cuarto del contrato social queda redactado: Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos cinco mil, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Néstor Alberto Lentini suscribe cincuenta (50) cuotas o sea pesos quinientos ($ 500), Jorge Ernesto Franchella suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas o sea pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250) y Nélida Inés Duce suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas o sea pesos dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250). 6) Desígnase gerentes a los señores Jorge Ernesto Franchella y Nélida Inés Duce.

Autorizado - Roberto Omar Garnica
Nº 58.998

CIMATIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Silvia Beatriz Ruibal, arg., 16/7/54, casada, lic. en computación, DNI 11.265.451, C. G. R. Freire 1681, Cap. Fed. y Osman Reinaldo Dal Verme, arg., 9/11/42, casado, lic. administración de empresas, LE 4.407.455, Santa Rita 44, Boulogne, Pcia. Bs. As. 2) Bs. As. 8/2/96, escr. 57, Fº 175, escrib. N. R. Benseñor, Reg. 819, C. Fed. 3) "CIMATIC S. R. L.". 4) Juramento 2059, 1º, C. Fed. 5) 1) Importación y Exportación: La realización de toda clase de importaciones y exportaciones. 2) Comercial: compraventa, distribución y comercialización de maquinarias de computación, equipos, accesorios, programas y adicionales. 3) Servicios: Instalación, adecuación, adaptación, creación y prestación de toda clase de servicios informáticos y de asistencia, mantenimiento, funcionamiento, asesoramiento y capacitación a terceros. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, inclusive adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. 6) 99 años desde la insc. R. P. C. 7) $ 2.000. 8) La administración y representación estará a cargo de 2 o más gerentes, socios o no, durarán sus cargos toda la vigencia de la sociedad. Gerentes: Titulares: Martín Tomas Fetta y Elga Paula Fetta. 9) Corresponde a la gerencia, en forma conjunta dos gerentes. 10) 30/12 de cada año.

Escribano - Norberto R. Benseñor
Nº 59.024

CLEVER CORPORATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Bernardo Julio Bischof, arg., casado, arquitecto, D. N. I. 4.301.073, nacido 7-8-1939,

Av. Libertador 4390, Piso "16", Cap. Fed. y Gastón Alejandro Hernán Llanso, arg., soltero, nacido 18-12-1975, comerciante, D. N. I. 25.096.911, Jerónimo Salguero 2132, 3ro. "A", Cap. Fed. 2º) 9-2-1996. 3º) CLEVER CORPORATION S. R. L. 4º) Montevideo 770, P. "13", Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, leasing de equipos y sistemas de computación y registros electrónicos de datos, suministros y accesorios, equipos periféricos de entrada y salida y almacenamiento de datos, monitores y soportes; equipos de telefonía, fax y todo otro sistema de transmisión de datos; equipos de audio y video y electrónicos en general, artículos para el hogar, elementos de medición, rastreo y cálculo. Servicios: La prestación de servicios en materia de informática en todas las formas conocidas y en especial el asesoramiento en materia de información y de administración, análisis de organización y métodos, racionalización administrativa, desarrollo e implementación de sistemas de información, estudios de factibilidad, desarrollos de modelos matemáticos y simulación, auditoria de sistemas en general, organización funcional de centros de cómputos, captura de datos; la prestación de servicios de procesamiento de datos mediante el uso de equipos propios y/o de terceros; desarrollo y comercialización de paquetes de programas; el arrendamiento, compra, venta, importación e instalación de equipos para el procesamiento de datos; dictado de cursos, capacitación y selección de personal propio y para terceros para el desempeño de funciones inherentes al tratamiento informático, siendo esta enumeración meramente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todas aquellas operaciones vinculadas directa o indirectamente con la informática. Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiese. 6º) 99 años desde inscripción en I. G. J. 7º) $ 3.000 8º) Gerencia, comp. de 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Gerente: Gastón Alejandro Hernán Llanso. Duración 1 ejercicio. Se prescinde de la sindicatura. 9º) Representación Legal: 1 o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. 10º) 31/12 de c/año.

Escribano - Ricardo J. Rial
Nº 58.950

CONCOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas de capital de "CONCOR S. R. L.". Por instrumento privado del 20/11/95 se celebró un contrato de cesión de cuotas de capital mediante el cual las Sras. Silvia Nélida Rivero, DNI 10.564.113, Laura I. T. de Jong, DNI 10.564.123 y Delia Isabel Spalla, DNI 10.539.658, socias integrantes de CONCOR S. R. L. Transfieren todas sus cuotas sociales a Dino Osvaldo Conte, LE 4.985.012, Raúl Alejandro Conte, LE 8.456.015 y Hugo Eladio Conte, DNI 11.091.203, quienes aceptan todas las cuotas. El capital se fijó en la suma de $ 10.000 dividido en 200 cuotas de $ 50 c/u. La presente cesión se realiza de la siguiente forma: Silvia N. Rivero cede 33 cuotas a Raúl A. Conte; Laura I. T. de Jong, cede 34 cuotas a Hugo E. Conte y Delia I. Spalla, cede 33 cuotas a Dino O. Conte. El precio de la cesión es de $ 5.000 importe que las cedentes declaran haber recibido de conformidad. Inscripta en I. G. J. bajo el Nº 5527 con fecha 19-7-93 del libro 98 de S. R. L.

Socia Gerente - María Rita Abbenda
Nº 59.038

CONSULTORA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Sergio Claudio Mogilevich Groisman, 28 años, soltero, licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, D. N. I. 18.122.586, domicilio Alvarez Thomas 1029, 5º "11", Capital Federal. Alberto Carlos Trevisani, 41 años, soltero, comerciante, D. N. I. 11.427.604, domicilio: Avellaneda 359, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Silvia Quintanilla, 34 años, casada, licenciada en kinesiología y fisiatría, D. N. I. 16.028.319, domicilio Andonaegui 2110, 5º "C", Capital Federal; Fanny María de la Cruz Irustia, 54 años, divorciada, ama de casa, D. N. I. 4.244.280, domicilio: Herrera 568, Torre 2, 10º, Dto. "B" de Capital Federal; Norma Aguinaco, 55 años, casada, ama de casa, L. C. 3.412.022, domicilio: Ricchieri 4526, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; y Nélida Costantino, 39 años, casada, ama de casa, D. N. I. 12.062.867, domicilio: Olavarría 942, Madero, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. 2) Constitución: Escritura 37, Fº 118, del 2-2-96, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Alvarez Thomas 1029, 5º "11", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Realizar auditorías, pericias, tasaciones, inspecciones, evaluaciones, normas técnicas, asesoramientos y toda otra actividad relacionada a seguridad e higiene, medioambiente, impacto ambiental, prevención y control de riesgos, contaminación y residuos especiales o peligrosos. 2) Organizar y administrar empresas y lo relativo a capacitación, medicina y rehabilitación laboral, métodos y tiempos, saneamiento y calidad total, ingeniería, arquitectura, computación y tareas y asesoramientos relativos a los mismos e impositivos, contables y legales. 3) Confeccionar documentación técnica, trámites y proyectos destinados a la habilitación de industrias y comercios e instalación y/o modificación de establecimientos. 4) Diseñar, elaborar y de cualquier manera, comercializar, importar y exportar materiales, elementos e indumentaria de seguridad y protección individual y colectiva. 5) Calcular, proyectar, operar y controlar sistemas, equipos e instalaciones referidos a efluentes industriales, desagües y plantas de tratamientos, a contaminación ambiental, medio ambiente, seguridad e higiene, residuos especiales o peligrosos y toda clase de equipos, máquinas y aparatos de y para la elevación de cargas y personas y/o que puedan desarrollar presión interna. 6) Efectuar desinfecciones, desinsectizaciones, desratizaciones, control de plagas y toda otra actividad relativa a las mismas. 7) Ejecutar las obras y contratar o subcontratarlas, así como la prestación de servicios, relacionados con las actividades precedentemente indicadas. Las actividades y asesoramientos que requieran ser realizados por profesionales con título habilitante, serán realizados con su concurso. 5) Duración: 20 años contados desde su inscripción. 6) Capital: $ 3.900. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 2 Gerentes, socios o, en forma conjunta. Se designan Gerentes: Sergio Claudio Mogilevich Groisman y Nélida Costantino. 8) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 30.917

DISTGRAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27/11/87, Nº 7590, Lº 88, S. R. L. Escritura: 6/2/96. Cesión de las cuotas de Héctor Fernando Perri a Hernán Luis Perri, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26/12/74, Av. Jujuy 1841, Cap. Renuncia al cargo de Gerente del cedente. Gerentes: Javier Rolando Perri y Hernán Luis Perri.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 30.841

EDUARDO COMESAÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Eduardo Enrique Comesaña, 55 años, L. E. 4.312.356; y Lydia Ana Fedyk de Comesaña, 56 años, L. C. 3.949.075; ambos argentinos, casados, periodistas y domiciliados en Olleros 1811, 10º "B", Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 5, Fº 8, del 8-2-96, Registro 1159 de Capital Federal. 3) Domicilio: Olleros 1850, 3º "F", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actuar como Agencia Informativa de Prensa, en toda la gama actual y futura de servicios que tal actividad comprende. En cumplimiento de su objeto podrá: a) Comercializar en el país y/o en el exterior los derechos de publicación de textos y/o fotografías de prensa, en los medios de prensa escrita, televisiva, editoriales de revistas y libros, así como en cualquier otro medio electrónico actual o futuro, como asimismo material de prensa obtenido en soporte cinematográfico y/o de video. b) Celebrar contratos de representación con agencias fotográficas y/o archivos fílmicos y/o fotográficos y/o medios periodísticos del país o del exterior, para la distribución de material de prensa en la República Argentina y/o cualquier país del exterior. c) Realizar, por su cuenta y riesgo, notas de actualidad, entrevistas y demás actividades semejantes, tanto en soporte fotográfico, como en cine y/o video, dentro de la República Argentina y/o en el exterior para su ulterior comercialización local y/o internacional. d) Actuar como archivo fotográfico y/o fílmico propio o celebrando contratos de representación con otras entidades similares del país o del exterior, con el objeto de comercializar en la República Argentina y/o en el exterior, los derechos de publicación de imágenes de "stock" sobre soporte fotográfico, de cine y/o video, en medios de prensa escrita, televisiva, editoriales de revistas y libros, agencias de publicidad, estudios de diseño gráfico y empresas en general, tanto para su uso como material de prensa, como para fines comerciales y/o publicitarios; y e) Realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio de Agencia Informativa de Prensa. 5) Duración: 50 años. 6) Capital: $ 6.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Eduardo Enrique Comesaña y Lydia Ana Fedyk de Comesaña. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 30.883

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 29-1-96. Castor Delfín Moran, ingeniero civil, 9-7-42, D. N. I. 4.391.349, dom.: Yatay 145, 1º A, Cap.; José Bernardo Pisner, maestro mayor de obras, 5-11-43, L. E. 4.421.766, dom.: J. Alvarez 510, 2º A, Cap. y Eduardo Sierra Fernández, constructor, 24-12-52, D. N. I. 10.720.082, dom.: Liniers 1985, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As., todos argentinos y casados. Plazo: 10 años. Objeto: a) Constructora: Proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcc., remodelac., refacc. o restaurac. de edificios, obras viales, obras hidráulicas, obras sanitarias, instalacs., electromecánicas, de redes de gas y cualq. otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura y de la construcc. b) Inmobiliaria: La compra, vta., comisión, consignac., permuta, arrendamiento, alquiler y administrac. de propiedades inmuebles y la realizac. de todo tipo de operacs. inmobiliarias. c) Servicios: Prestar servic. de mantenimiento, conservac. y limpieza de todo tipo de obras y edificios públ. y privados, enumerados en el inciso a del pte. artículo, como así tam. servicio de recolecc. de residuos y limpieza en ejidos urbanos y suburbanos, parquizac. y mantenimiento de paseos públicos y zonas de obras viales, hidráulicas, portuarias y ferroviarias. d) Financiera: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operacs. de crédito activas y pasivas con cualq. tipo de gtías., reales o personales; negociación de títulos, accs. y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a tercs. Realizar operacs. financieras en gral., excluídas operacs. de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Importadora y Exportadora: La importac. y exportac. de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: Diez mil pesos. La administrac., representac. legal y uso de la firma social estarán a cargo de todos los Gerentes en forma individual e indistinta por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre: 28-2 de c/año. Sede social: Pasaje King 325, Cap. Gerentes: Castor Delfín Moran y José Bernardo Pisner.

Autorizado - José Mangone
Nº 58.901

ENTRETIEMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. G. J. 26/3/84, Nº 1145, Lº 85 de S. R. L. 1. Cedente: Héctor Rubén Dinius, argentino, nac. 28/11/50, comerciante, casado, L. E. 8.426.513, dom. Río Gallegos 910, Quilmes, Pcia. Bs. As. Cede: 117.000 cuotas sociales, y renuncia al cargo de Gerente. 2. Cesionarios: Jorge Osvaldo Lannot, argentino, nac. 3/7/41, divorciado, D. N. I. 4.371.785: 116.000 cuotas sociales, y Adriana Amantea, argentina, nac. 3/1/47, soltera, D. N. I. 5.726.610: 1.000 cuotas sociales, ambos comerciantes y domiciliados en San Juan 2190, 19º "B", Capital. 3. Instrumentos privados: 30/8/95 y 15/11/95. 4. Denominación: ENTRETIEMPO S. R. L. Paraguay 1873, 1º "A" Capital. 5. Modifica: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 0,0234 dividido en 234.000 cuotas sociales de V$N 0,0000001 c/u., totalmente suscriptas e integradas por los socios: Jorge Osvaldo Lannot: 233.000 cuotas y Adriana Amantea: 1.000 cuotas. Los aportes son integrados en un 100% en bienes de acuerdo a inventario a precios de plaza". 6. Renuncia: El cedente renunció al cargo de Gerente.

Abogado - Carlos A. Moltoni
Nº 58.976

ESTACION DE SERVICIO SAENZ PEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 7975/90 por Escritura del 29/12/95 reforma art. 4º adecuando el capital a la nueva moneda y 5º fijando la cantidad de Gerentes en uno. Designa Gerente a Manuel Carlos García.

Gerente - Manuel Carlos García
Nº 58.955

FERIMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. IGJ Nº 10.101, Libro 104 de S. R. L. Por instrumento privado de fecha 7-2-96. Comunica por 1 día que el socio Martín S. Batallé cedió 600 cuotas a Miguel Angel Peña, argentino, casado, comerciante, 49 años, Corrientes 4028, 2, A, Capital, L. E. 8.149.807; 550 cuotas a José Luis Peña, argentino, casado, comerciante, 42, Corrientes 4028, 13 A, Capital, DNI 11.110.656; 500 cuotas a Isabel Alicia Hidalgo, argentina, casada, comerciante, 34, Corrientes 4028, 13 A, Capital, DNI 13.747.733; 500 cuotas a Helena Felipa Campagna, argentina, casada, comerciante, 44, Corrientes 4028, 2 A, Capital, DNI 6.522.054; 500 cuotas a Mariana Gabriela Sabella Rosa, argentina, soltera, comerciante, 21, Leonpardi 143, Capital, DNI 23.804.153; 850 cuotas a Manuel Víctor Sabella Rosa, argentino, casado, publicitario, 59, Carlos Pellegrini 143, 7, 33, Capital, L. E. 4.185.416 y los socios Flavio Soave y Rosario Cali, cedieron 575 cuotas cada uno a Manuel V. Sabella Rosa; nueva sede Tucumán 1621, 1 B, Capital; Gerentes designados: Martín Saul Batalle y Mario Roberto Sabella Rosa, argentino, casado, LE 7.827.992, 46 años, Guardia Nacional 210, Capital Federal, comerciante.

Autorizado - Luis María Stolbizer
Nº 30.850

FINISTERRE AUTOELEVADORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Francisco Canosa Martínez, español, casado, nacido: 12-6-48, CIPF 6.175.733, comerciante, domicilio: Isabel La Católica 170, 5º B, Cap. María Aurelia Staffora, argentina, casada, nacida: 12-3-52, empleada, DNI 10.123.231, domicilio: Isabel La Católica 170, 5º B, Cap. Miguel Angel Bertoldi, argentino, casado, nacido: 19-2-51, DNI 10.089.443, empleado, domicilio: Vélez Sársfield 575, Temperley, Pcia. Bs. Aires. Mabel Cristina Staffora, argentina, casada, nacida: 22-7-55, DNI 11.897.351, empleada, domicilio: Vélez Sarsfield 575, Temperley, Pcia. Bs. Aires. 2) Escritura del 1-2-96. 3) FINISTERRE AUTOELEVADORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Isabel La Católica 170, 5º "B", Capital. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades de transporte de cargas, servicios de estiba y servicios de movimientos de cargas y servicios afines y anexos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir y disponer de bienes de cualquier naturaleza, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: $ 12.000. Administración, Representación legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Francisco Canosa Martínez. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 59.003

HYPNOSIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por I. privado 31-1-96. Socios: Edgardo Edmundo Estevez, argentino, divorciado,

5-7-48, DNI 5.407.029, empresario, Rafael Hernández 2731 de Cap. Fed. y Gonzalo Alberto Fontana, argentino, divorciado, 23-9-55, DNI 11.837.455, empresario, Soldado de la Independencia 1038, Piso 4, de Cap. Fed.; Denominación: HYPNOSIS S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Productora: La producción de películas de corto, medio y largometraje, programas de televisión grabados en videotape, cine y otros soportes técnicos creados o a crearse, programas de radio de cualquier tipo: Periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, dicácticos y/o publicitarios; de cualquier tipo y duración. Editora gráfica: La producción, edición e impresión de todo tipo de medios gráficos; boletines, periódicos, revistas, libros de cualquier tipo, periodístico, artístico, cultural, religioso, educativo, didáctico y/o publicitario. Espectáculos públicos: La promoción y producción de obras teatrales, espectáculos musicales, deportivos, religiosos, artísticos, en general. Explotación de todo género de espectáculos públicos y cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura popular y a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquiler, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, estadios deportivos y de espectáculos públicos en general. Editora fonográfica: La producción e impresión de placas fonográficas, cintas de audio, abiertas o en cassettes y otros soportes técnicos creados o a crearse y en unidades de discos ópticos y la grabación en ellos, de todo tipo de mensajes periodísticos, artísticos, culturales, religiosos, educativos, didácticos y/o publicitarios. Agencia de Publicidad: a) La difusión de mensajes, proposiciones, ofertas, anuncios con fines publicitarios y de propaganda, utilizando los siguientes medios de comunicación: Vía pública, periódicos, revistas, radiofonía, cinematografía, televisión o cualquier otro medio periodístico, oral o escrito de imágenes, textos, música, creados o a crearse; b) la contratación de espacios de publicidad y propaganda, por cuenta propia o de terceros; c) La obtención de espacios de publicidad y propaganda por cuenta propia o de terceros; asimismo la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones de comercialización, inmobiliarias, financieras y demás actos que estén relacionadas con el objeto principal. Producir y promover mediante la actividad publicitaria, la producción de programas de televisión y radio, películas cinematográficas, edición gráfica y fonográfica; organizar equipos profesionales, autores, escritores, guionistas, técnicos, idóneos, elencos artísticos; comprar, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen a su actividad, intervenir en negocios periodísticos, publicitarios y artísticos. Construir, tomar en arrendamientos, estudios y dependencias para la producción publicitaria, cinematográfica, televisiva, radial, gráfica, discográfica, de espectáculos públicos, y realizar todas las instalaciones necesarias e inherentes. Estaciones de Radiodifusión, Canales de Televisión: La explotación de estaciones difusoras de radiofonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión, alámbricos o inalámbricos, por cable o trascodificador de frecuencia, creado o por crearse, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas, las que consistirán en transmisiones de programas: Culturales, artísticos, religiosos, formativos, educativos, de entretenimientos o de cualquier otra naturaleza, permitida por la ley y que consulten el interés de la comunidad, sea en forma cinematográfica y/o fonográfica o de cualquier forma y/o mediante la contratación y subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes dictadas o a dictarse. Distribuidora: Distribuir, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, películas cinematográficas, programas de televisión, obras teatrales, musicales, espectáculos públicos, discos y cintas grabadas fonográficamente, cintas de video o vidocassette, unidades de disco óptico y otros soportes técnicos creados o a crearse, diarios, revistas, libros. Construir, tomar, alquilar, dar en arrendamiento y explotar: Teatros, salas cinematográficas, para la exhibición de películas y/o videotapes en pantalla gigante y/o todo tipo de sala, preparadas y habilitadas para tal fin. Importadora y exportadora: La importación y exportación de películas filmadas, programas de televisión, obras teatrales, diarios, revistas, libros, discos y cintas de audio, de cualquier género y extensión. Importar, exportar, fabricar, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, vehículos, materiales, equipos técnicos y máquinas relativas a la producción publicitaria, cinematográfica, de televisión, de impresión gráfica, de impresión discográfica, de cintas de audio y de unidades de disco óptico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración: Uno de los socios. Capital: $ 5.000, representado por 500 cuotas de $ 10 c/u. Socio Gerente: Edgardo Edmundo Estevez. Cierre de Ejercicio: 30-11 de c/año. Sede social: Conesa 3053, de Cap. Fed.

Abogado - Luis Alberto Mesaglio
Nº 58.977

IDESI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(ahora)

INGENIERIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(antes)

Se hace saber que por instrumento privado del 6-2-96, los socios resolvieron reformar el artículo primero. La sociedad se denomina "IDESI S. R. L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y agentes dentro y fuera del país.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 58.940

INSTALACIONES SANITARIAS NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Arturo Noel Venegas Chavez (D. N. I. 92.357.095), chileno, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Federico Lacroze 3391, 4° "C" de la Ciudad de Buenos Aires y María de las Nieves Olivera Puig (D. N. I. 92.459.293), uruguaya, comerciante, casada, domiciliada en la Avenida Federico Lacroze 3391, 4° "C" de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 23/11/95. 3) INSTALACIONES SANITARIAS NORTE S. R. L. 4) Avenida Federico Lacroze 3391, 4° piso "C" de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Proyección, dirección de instalaciones sanitarias de gas e incendio, compraventa de materiales sanitarios en general. Asimismo, podrá realizar actividades por cuenta de terceros o asociados a terceros, y cualquier otro tipo de material vinculado con el rubro. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Dos socios Gerentes, Arturo Noel Venegas Chavez y María de las Nieves Olivera Puig. 9) Cualesquiera de los socios Gerentes en forma individual o indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Sergio Pascual Niro
Nº 59.014

JUCAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Silvia Alicia Olmo, argentina, casada, socióloga, 47 años, DNI 6.071.473, domic. Paysandú 45, Capital; María Valeria Villamarín, argentina, soltera, comerciante, 22 años, DNI 23.372.480, dom. Valle 1456, Capital; Carolina Andrea Villamarín, argentina, soltera, comerciante, emancipada, 20 años, DNI 24.560.541, domic. Valle 1456, Capital. 2) 5/2/96. 3) JUCAVAL S. R. L. 4) Herrera 627, Capital. 5) Almacenaje y depósito de mercaderías en general. 6) 50 años desde inscripción IGJ. 7) $ 9.000. 8) Gerentes María Valeria Villamarín y Carolina Andrea Villamarín. 9) Gerentes en forma indistinta. 10) 31 de julio de cada año.

Autorizado - Fernando V. Bauleo
Nº 30.866

LABORQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. del 5-1-96. Socios: Eduardo Alberto Sliake, 39 años, DNI 12.616.094, calle 64, 6371, Hudson; Horacio Rubén El Kadi, 58 años, CI 4.237.396, Forest 652, 1° C, Capital; Víctor Alberto Fatica, 47 años, CI 7.143.611, Gladiolos 283, Palomar; todos argentinos, casados, comerciantes. Denominación: LABORQUIM S. R. L. Duración: 20 años. Objeto: Elaboración, fabricación, industrialización, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos químicos, de limpieza y cosméticos; tanto sea elaborados o sus materias primas. Capital: $ 1.200. Administración: Horacio R. El Kadi. Cierre ejer. 31-12. Sede social: Gral. Paz 12.802, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 30.881

LUOGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del día 13 de febrero de 1996 se ha dispuesto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LUOGO S. R. L.". Socios: Daniel Alejandro Vitolo, de 33 años de edad, comerciante, D. N. I. 16.245.884, argentino, soltero, domiciliado en Jean Jaures 875, 1°, Dpto. 2, Capital Federal y Jorge Laureano Acevedo, de 32 años de edad, comerciante, DNI 16.750.402, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay N° 2442, planta alta, Capital Federal. LUOGO S. R. L. con domicilio en Av. Pueyrredón N° 1122 de esta Capital. Objeto: Compraventa y alquiler de inmuebles en todo el territorio de la República, como así también la explotación comercial de los mismos, compraventa de fondos de comercio, explotación y arrendamiento de los mismos, realizar cualquier operación financiera y/o de crédito, explotación industrial y agroindustrial, operaciones de exportación e importación y dar y recibir en consignación y/o efectuar representaciones de marcas y productos, efectuar transporte en general por vía terrestre, marítima o aérea a través de cualquier medio, ya sea propio o contratado y en general realizar cualquier actividad comercial o industrial útil y lícita en lo que la sociedad resuelva operar. Plazo: 99 (noventa y nueve) años a contar a partir del 13 de febrero de 1996. Capital social: $ 10.000 (pesos diez mil) Socios Gerentes: Daniel Alejandro Vitolo y Jorge Laureano Acevedo, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Daniel Alejandro Vitolo
Nº 30.835

MARLEI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 13, F° 42 del 13/2/96, ante Esc. Rita J. Menéndez, Tit. Reg. 810 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad "MARLEI S. R. L.", por 10 años desde insc. en IGJ, domic. legal en la Cdad. de Bs. As., act. Migueletes 1968, Piso 3° "22", Cap. Fed. Socios: José Brañas, nac. 10/4/56, DNI 12.164.139, domiciliado en Avda. Luis María Campos 199, Boulogne, Ptdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; y José Norberto Manuel Brañas, L. E. 4.342.796, nac. 18/6/29, domiciliado en Lanus 709, Victoria, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanización y/o clubes de campo. B) Constructoras: mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, proyección y dirección de obras por cuenta propia y/o de terceros, de inmuebles rurales, urbanos para vivienda, incluidos los regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales y toda actividad creada o a crearse, relacionada específicamente con la industria de la construcción. Se deja constancia que las tareas que así lo requieran deberán ser efectuadas por profesionales con títulos habilitantes. c) Financieras: Mediante la financiación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal constitución y transferencia de hipotecas, y otros derechos reales, la adquisición, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de negocio, conforme a las disposiciones legales vigentes. no podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital social: $ 5.000 div. en 5.000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Cierre del ejercicio: 31/5 de c/año. Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 Gerente, quien actuará por el término de 3 ejercicios, siendo reelegible. Gerente - José Brañas.

Autorizada – María de los Angeles Manzano
Nº 30.858

MAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 18.528. Por instrumento privado del 5-2-96 resolvióse el aumento del capital social. Reforma: 7) $ 30.000.

Autorizado - Fernando V. Bauleo
Nº 30.867

MUNDOGRAFIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Solodovnik Miguel Claudio, argentino, separado, comerciante, DNI 10.691.776, nacido el 11-1-53, domiciliado 14 de Julio 1016, Cap. Fed.; Juan Ricardo Fidmay, argentino, casado, comerciante, LE 8.253.601, nacido el 1-1-46, domiciliado en Aviadores Wright 2565, El Palomar, Mirta Beatriz Teper, argentina, casada, diseñadora gráfica, LC 6.032.007, nacida 8-8-48, domiciliada en Av. A. Jonte 1894, Dto. 7, Cap. Fed. Fecha instrumento de constitución: 7-2-96, denominación: MUNDOGRAFIA S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros a la fabricación, compraventa, fraccionamiento, distribución, prestación de servicios, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos gráficos, serigráficos, flexográficos, textiles y de imprenta, también edición de revistas, libros, folletos, cassettes, organización de cursos, conferencias, charlas y exposiciones. Capital: $ 5.000, en 500 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas así: Solodovnik M. C. 425 cuotas, Fidmay J. R. 50 cuotas, Teper M. B. 25 cuotas. Se integran 25 % en efectivo. Administración: Uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, uso de la firma: Por lo menos dos Gerentes siendo imprescindible la de Solodovnik M. C., Resoluciones: Art. 159, Ley 19.550. 1ra. parte, párrafo 2do. Fiscalización: Por los socios en forma directa. Transmisibilidad: Limitada al derecho previo a adquirirlas de los demás socios, en proporción a su capital social. Cierre ejercicio: 31-3 de c/año. Disolución: Causales art. 94, Ley 19.550 y será practicada por Gerente o persona designada por los socios. Domicilio: 14 de julio 1016, Cap. Fed. Gerentes: Miguel C. Solodovnik: Mirta B. Teper y Juan R. Fidmay.

Socio Gerente - Miguel Claudio Solodovnik
Nº 58.996

NEFROLOGIA PEDIATRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Jorge Roberto Ferraris, casado, DNI 4.519.580, de 50 años; José Alberto Ramírez, divorciado, DNI 6.438.365, de 52 años; y Susana Esther Ruiz, soltera, DNI 10.048.224, de 43 años; todos argentinos, médicos y domiciliados en Gascón 450, Capital Federal; 2) 19-12-95; 3) 99 años; 4) Gascón 450; 5) a) Alojamiento, asistencia, curación, cuidado y atención de pacientes con enfermedades renales; b) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, así como la atención de enfermos y/o internados, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar; A los efectos expuestos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente autorizados; 6) $ 6.000. 7) Administración; Representación y uso de la firma a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, designados Gerentes por el término social; 8) 31-12 de cada año.

Autorizada - Sara Patop
Nº 58.906

NUEVAS CANCHAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Soc.: Guillermo Elazar, arg., nac. 10/5/1965, cas., abogado, DNI N° 16.669.981, domic. Vuelta de Obligado 4194, 5 "C", Cap. Fed; Pablo Eugenio Batalla, arg., nac.

13/11/1961, domic. Aráoz 2862, 2 "B", Cap. Fed., solt., economista, DNI Nº 14.619.001; Jorge Antonio Américo Finucci, arg., nac. 6/7/55, domic. Bulnes 620 14 "87", Cap. Fed., cas., empleado, DNI Nº 11.644.370; y Santiago Campbell, arg., nac. 5/12/1971, domic. R. Gutiérrez 1014 5 "A", Prov. de Bs. As., solt., empleado, D. N. I. Nº 22.500.974; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicio de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Complejo deportivo: Explotación de complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf y de gimnasios, natatarios y similares y sus instalaciones complementarias y/o accesorios. Promoción y supervisión de torneos y competencias deportivas. Direcc. y Adm.: Socio Gerente: Guillermo Elazar y Pablo E. Batalla, firma indistinta. Dur.: 99 años. Cap. soc.: $ 2.000 div.: 2.000 cuotas valor nominal $ 1. Cier. ejerc. 31/12. Domic. leg.: Crisólogo Larralde s/n y Padre Conovery, Esc. Púb. Nº 64. 13/2/96, Reg. 221, Cap. Fed.

Autorizada - Celia Bareiro
Nº 30.862

PARAMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Yoon Hee Lee, coreana, casada, comerciante, con DNI 93.519.893, domiciliada en Av. Belgrano 2124, piso 1º "B", Capital Federal y Kee Ung Chung, coreano, casado, comerciante, con DNI 93.498.889, domiciliado en Av. Belgrano 2124, piso 1º "B", Capital Federal. Fecha de instrumento privado: 7/2/96. Denominación: "PARAMIL S. R. L.". Domicilio: Condarco 854, Capital Federal. Objeto: A) La compra, venta, importación, exportación, depósito, comisión, representación y distribución de productos y subproductos elaborados o semielaborados de la industria textil, prendas de vestir, hilos, telas, fibras naturales o sintéticas, tejido, cuero, lanas, adornos, accesorios de vestir, sus materiales, maquinarias, herramientas, equipos, repuestos y demás artículos, materias primas, mercaderías y frutos del país, permitidos por las leyes aduaneras. B) La fabricación, producción, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de la industria textil, fraccionamiento, envasamiento de las telas, hilos, hilados tejidos para la indumentaria deportiva o de vestir, de tapicería o decoración; prendas y vestimentas para hombres, mujeres y niños. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: $ 50.000. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes por tiempo indeterminado. Se designan gerentes a los socios Yoon Hee Lee y Kee Ung Chung. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - Namkoong Bom
Nº 58.935

PESQUERA DISTRIBUIDORA DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Daniel Orlando Reyes, argentino, casado, prof. comerc. nacido el 10-12-67, D. N. I. 18.469.159, domiciliado en Catamarca y El Parque, casa 98, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Ricardo Walter Friedl, argentino, casado, prof. comerciante, nacido el 29-2-64, D. N. I. Nº 16.825.053, domiciliado en la calle 2 Nº 620, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Denominación: PESQUERA DISTRIBUIDORA DEL NORTE S. R. L. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la industrialización de y comercialización de pescado y frutos de mar, ríos y lagunas en todas sus formas y especies, importación y exportación de los mismos, incluida su extracción y el transporte por cualquier medio, y toda otra actividad relacionada afín o complementaria. La sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones que permitan la consecución del objeto social. Capital social: $ 5.000.00 dividido en 5.000 cuotas de $ 1 c/u., suscriptas así: Daniel Orlando Reyes: 2.500 cuotas y Ricardo Walter Friedl: 2.500 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 % en efectivo. Administración: Uno o más gerentes en forma individual. Resoluciones: Art. 159, Ley 19.550. Trasmisibilidad: Art. 152, Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución: Causales Art. 94, Ley 19.550, será practicada por Gerente/s o persona designada por los socios. Domicilio: Lascano 2630, 2º "B" de Cap. Fed. Gerentes: Daniel Orlando Reyes y Ricardo Walter Friedl.

Socio Gerente - Ricardo Walter Friedl
Nº 59.013

PILAR AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24-1-96; Omar Alberto Cardenutto, argentino, soltero, de 32 años, comerciante, DNI 16.301.435, Riobamba 185, piso 1º, Dpto. B, Capital y Federico Daniel Alcetegaray, argentino, casado, comerciante, de 46 años, DNI 6.154.337, Martignone 466, Pilar, Pcia. Buenos Aires: "PILAR AGROPECUARIA S. R. L. Plazo: 99 años. Obj.: a) La compraventa, permuta, comercialización, elaboración, distribución, consignación, representación, importación y exportación de productos agrarios, veterinarios, agroquímicos, fertilizantes para uso agrícola en todas sus formas; b) La compraventa, permuta, comercialización, elaboración, distribución, consignación, representación, importación y exportación de postes, tranqueras, alambres, varillas y artículos rurales en general; c) La compraventa, permuta, acopio, clasificación, comercialización y distribución de cereales, granos, oleaginosos, semillas y forrajeras; d) La comercialización en general de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina y equina; y e) La compraventa, comercialización, consignación y representación de máquinas agrícolas, así como de repuestos, accesorios, partes e insumos; Cap.: $ 2.000. Adm.: Gerente: El socio Federico Daniel Alcetegaray, por tiempo indeterminado: Cierre ejercicio: 31-12; Sede social: Avda. Independencia 1952, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 30.865

PRIME MASTER SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 11.813 del libro 97 del tomo de S.R.L. Hace saber por instr. priv. del 18/12/95: a) Héctor Enrique Testa transfiere y vende a Alejandro Orsetti, argentino, soltero, diseñador industrial, 25 años, Lavalle 2932, Florida, Pcia. Bs. As. DNI 21.795.283, 342 cuotas sociales o sea la totalidad de sus cuota parte; b) Fernando Martín Lago transfiere y vende a Alejandro Orsetti, 986 cuotas sociales; c) Norma Ruscelli transfiere y vende a Alejandro Orsetti 220 cuotas sociales; d) Norma Ruscelli transfiere y vende a Marcelo Iannuzzi 16 cuotas, a Emilio José Martínez 15 cuotas, a Sergio Fabián Iñiguez 13 cuotas, a Juan José Rodríguez 10 cuotas, a Juan José Coriasco 12 cuotas y a Fabián Omar Fernández Nappini 14 cuotas sociales.

Autorizado - Pablo Daniel García
Nº 30.875

PROBIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 12/2/96; Socios Oscar Emilio Dores, argentino, de 45 años, casado, Licenciado en Geología, L.E. 8.236.083, domiciliado en Paraguay 4048, Piso 6º, Depto. "C", Capital Federal; Ricardo Miguel Casanova, argentino, de 45 años, casado, Licenciado en Geología, L.E. 8.104.963, domiciliado en Costa Rica 3926, piso 8º, Depto. "A", Capital Federal: Susana Elena Carchedi, Argentina, de 41 años, soltera, Contadora Pública, D.N.I. 11.281.798, domiciliada en Culpina 281, Piso 5º, Capital Federal, y Fernanda Elina Dores, argentina, de 35 años, D.N.I. 14.117.670, casada, comerciante, domiciliada en Esteban Bonorino 995, de Capital Federal. Denominación: PROBIDAD S.R.L.: Duración: 10 años; Objeto: La administración de bienes propios, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, y la actividad de mandatario administrador de servicio público de Taxis; Capital: $ 4.000; Administración: Susana E. Carchedi y Fernanda E. Dores: Cierre Ejer.: 31/12; Sede Social: Culpina 281, piso 5º, Capital.

Abogado - Daniel C. Falck
Nº 59.002

PRO CLEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Carlos Alberto Rossi, argentino, divorciado, empleado, con L.E. 8.463.693, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Las Heras 32, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Héctor Alberto Laino, argentino, separado, empleado, con DNI: 12.033.326, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Dr. Cuenca 564, El Palomar y Gabriela Alejandra Gori de Peronja, argentina, casada, empleada, con DNI: 18.581.195, de 28 años de edad domiciliada en la calle O'Higgins 1493, Florida, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha: 1 de febrero de 1996; 3) Denominación: PRO CLEAR S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 4º, of. "61", Capital Federal; 5) Objeto: Servicios: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y conservación de oficinas, fábricas, locales comerciales, hospitales, bancos, Instituciones Educativas, plazas, paseos y vías públicas, viviendas e inmuebles en general, públicos o privados y en medios de transporte aéreos, marítimos o terrestres. Mantenimiento de inmuebles. Mantenimiento y Parquización de jardines. Recolección de residuos. Servicio de Limpieza, desinfección y lavado, como así también la carga, descarga, movimiento y traslado de bienes muebles relacionados con dichos establecimientos. Servicio de eventos promocionales en general, en espacios públicos o privados. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y otros elementos relacionados directa o indirectamente con su objeto, como así también el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Compra, venta, cesión, transferencia, donación locación, arrendamiento, etc. de cualquier bien inmueble, incluyendo constitución de hipotecas, servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Financieras: Realización de todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo o el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 10.000; 8) Gerente: Carlos Alberto Rossi, argentino, divorciado, empleado, con L.E. 8.463.693, domiciliado en la calle Las Heras 32, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; 9) La representación legal está a cargo del socio gerente; 10) cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Abogada - María Marta Juárez Barros.
Nº 30.877

RUTA LUGANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta: 29/12/95, Nº 10.358, Libro 104 de S.R.L. 1) 5/2/96; 2) Orlando Abel Quetgles, cede sus 400 cuotas a favor de su consocia Norma Teresa Leto y Daniel Oscar Bossio, argentino, casado, 2/11/53, comerciante, DNI 11.076.875, Dom.: Cafayate 5224, Torre 3, piso 11, Dto. F, Capital; en la proporción de 380 cuotas a la primera y 20 cuotas al segundo; realizándose la cesión por la suma total de $ 4.000.- 3) El cedente, renuncia como Gerente; 4) Se modifica la cláusula 4ta.

Autorizado - Juan Oscar Aldao
Nº 30.920

SIIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: SIIA S.R.L. Constitución: por docum. privado del 29/11/95 en el Reg. 1084 de Cap. Fed., Actuac. Notarial Nº 3740066. Socios: Gady Zeev Levin, DNI 18.654.044, arg. por opción, solt. nac. 5/8/66, comerciante, domic. en Guayaquil 746, piso 4º C, Cap. Fed. y Daniela Cristina Rogoff, DNI 20.806.350, arg., solt., nac. 7/4/69, médica domic. en Franklin 920, piso 6º, B, Cap. Fed. Objeto: Social: A) El asesoramiento integral en seguridad para empresas y particulares; b) Recursos humanos empresariales, brindando servicios de selección de personal, contratación de personal eventual o efectivo para vigilancia, limpieza, etc.; c) Importación, exportación y comercialización en general de productos relacionados con sistemas integrales de seguridad y prevención en general, seguridad industrial, etc. Capital Social: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 c/u, totalmente suscriptas por c/uno de los socios s/ el sig. detalle: Gady Zeev Levin, 500 cuotas y Daniela Cristina Rogoff 500 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscrip. de la sociedad. Gerente: Gady Zeev Levin, en forma individual e indistinta. En tal carácter tiene todas la facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y el 9º del Dec. Ley 5965/63. Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. Domicilio Social: Esmeralda 846, piso 6º "H", Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscr. en el Reg. Púb. Com.

Autorizada - Adriana Molina
Nº 59.028

SOLUMAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20/12/95, las socias de SOLUMAQ S.R.L., Aida Irma Bartolomei, argentina, nacida 1/6/43, casada, comerciante, LC. 4.643.532, domicilio Palpa 3121, p. 1 "A" Capital y María Cristina Bertucci, argentina, nacida 29/6/46, casada, comerciante, DNI 5.461.489, domicilio 14 de julio 1424 Capital, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales al otro socio Oscar Alfredo Soage, argentino, nacido el 31/12/49, casado, comerciante, DNI 8.039.037, domicilio: Roca 424 Posadas, Misiones y a Carlos Alberto Arias, argentino, nacido 11/11/60, casado, comerciante, DNI 14.563.515, domicilio: Palpa 3123 Capital. Se modificó la cláusula 4: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos ($ 15.000.-) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de $ 1 cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Oscar Alfredo Soage catorce mil cuatrocientas cuotas sociales y el señor Carlos Alberto Arias seiscientas cuotas sociales. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 59.004

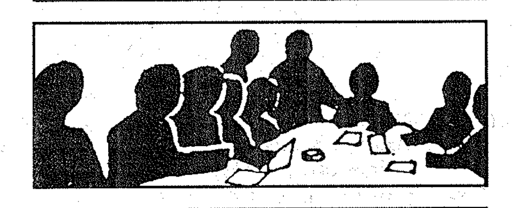
S.T.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. del 13/2/96. Socios: Luis Oscar Olmos, 48 años, DNI 8.264.918; Olga Leonor Colombo, 46 años, LC 6.044.706; ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Alberdi 199, Muñiz. Denominación: S.T.T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años. Objeto: Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y reparación de equipos y aparatos de laboratorios, provisión de insumos, repuestos, accesorios, sus partes y componentes. Capital: $ 2.000. Administración: Ambos socios. Cierre ejer.: 31/1. Sede Social: H. Pueyrredón 1612, Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 30.882

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCORTA MEAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ALCORTA MEAT S.A." a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrase el 12/3/96 a las 11,00 horas, en su sede social de Av. Pueyrredón 860 5º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la documentación descripta en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/9/92, 30/9/93, 30/9/94, 30/9/95.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración, determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Mario Pieniazek
e.19/2 Nº 58.764 v. 23/2/96

ALGODONERA LLAVALLOL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de la calle Avda. Garibaldi 2195, Llavallol, Pcia. de Buenos Aires, para el día 12 de marzo de 1996 a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/6/93, 30/6/94 y 30/6/95.
2º) Evaluación de la gestión del Directorio.
3º) Informe del Directorio respecto de la gestión de la Empresa luego de homologada la propuesta de acuerdo en el Concurso Preventivo.
4º) Designación de autoridades.
5º) designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Alberto A. Lichtenstein

NOTA: Se hace constar que los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones dentro del plazo y modalidades del art. 238 de la L.S., Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.

e.19/2 Nº 58.779 v. 23/2/96

ASTUR NORTE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1996, a las 18 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 15, finalizado el 29 de octubre de 1995.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de Honorarios a Directores, en exceso art. 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Mario Alonso
e.19/2 Nº 58.823 v. 23/2/96

"C"

CLUB SOCIAL LAS HERAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1996, a las 18 y 30 hs. en primera convocatoria, una hora después en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta que se labre.
2º) Consideración de la situación económico financiera de la asociación y propuestas para producir fondos para la solución de la misma en especial la consideración del destino a dar al inmueble sito en Av. Las Heras 1646, Capital.

Presidente - Osvaldo O. Sultani
Secretario - Ricardo S. Albala
e.19/2 Nº 58.767 v. 20/2/96

"F"

FLOR DE LIS S. A. I. C. F. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1996, a las 10:00 horas en la Sede Social sita en la calle Vieytes Nº 1661, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Aporte Irrevocable a cuenta futuras suscripciones, subrogaciones y cesión de crédito contra Guillermo Malnatti y Cía. S.A. realizadas por un accionista.
4º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 30/6/1994 y aprobación de la gestión de los Organos de Dirección y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la Ley 19.550.
5º) Elección del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Designación de tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para que ejerzan la fiscalización de la Empresa (Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia, art. 19 del Estatuto Social).

Presidente - Gerardo Federico Sichel

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Empresa en su Sede Social Vieytes Nº 1661, Capital Federal, en el horario de 9:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00, de lunes a viernes, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta las 16:00 horas del día 4 de marzo de 1996, quienes tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores S.A. deben remitir los correspondientes certificados de depósito.

e.19/2 Nº 18.978 v. 23/2/96

"H"

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S. A. (I.G.J. Nº 1.575.291)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1996 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Leandro N. Alem 690, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la aceptación de las renuncias de los Sres. Alfredo Esteves, Jorge Brillo y Carlos Lerner.
3º) Remoción de los Directores Suplentes por la Clase B, Sres. Elías A. Sapag y Alfredo R. Pujante y del Síndico Suplente por las Clases B y C, Sr. Oscar Hernández.
4º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por la Clase B.
5º) Designación de nuevos Síndicos Titular y Suplente por las Clases B y C.
6º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto precedentemente.

Síndico - Rubén Ruival

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en Leandro N. Alem 690, piso 12º, en el horario de 9 a 18 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

e.19/2 Nº 19.016 v. 23/2/96

"M"

MUNICH RECOLETA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1996, a las 16 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 15, finalizado el 29 de octubre de 1995.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Mario Alonso
e.19/2 Nº 58.822 v. 23/2/96

"P"

PATAGONIAN TRADING GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de PATAGONIAN TRADING GROUP S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 5 de marzo de 1996 a las 15 horas en Arenales 981 4º Piso Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del Balance General y documentación del art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31 de marzo de 1995.
3º) Gestión del Directorio al 31 de marzo de 1994, su remuneración y designación de nuevo directorio.
4º) Disolución anticipada de la sociedad.
5º) Liquidación de la sociedad.

Presidente - Pablo Melhem
e. 19/2 Nº 58.751 v. 23/2/96

PIRE-HUE S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

El Directorio de PIRE-HUE S.A.C.I. y F. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1996 a las 18 horas en el domicilio social de la calle San Martín 1127 1º piso "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Canje de las acciones en circulación a fin de adecuarlas a lo dispuesto por la Ley 22.707 y el Dto. 1025/83 del PEN.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Noguerol
e. 19/2 Nº 58.841 v. 23/2/96

"R"

REDEBAH S.A.

CONVOCATORIA

Nº Insc. I.G.J. 7672 Tomo A Libro 111. Fecha 19/8/92. Acta de Directorio Nº 15. En Buenos Aires a los 6 días del mes de febrero de 1996 el Sr. Presidente de REDEBAH S.A., Dr. Ernesto Ulises Barrera Hernández, convoca a pedido de accionistas que representan el 83.33 % del Capital Social, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de marzo de 1996 a las 10,00 hs., en la sede social de la Empresa, calle Tucumán 255, piso tercero, oficina "D", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ampliación del número de miembros del Directorio, reemplazo de los Directores renunciantes y nueva distribución de cargos.

Presidente - Ernesto U. Barrera Hernández
e. 19/2 Nº 30.751 v. 23/2/96

ROJO PUNZO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1996 en el local social sito en la calle Vicente López 2158 Cap. Fed. en 1º convocatoria a las 18,30 hs. y en 2º a las 19,00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de los directores.
2º) Reforma del art. 8º del estatuto social.
3º) Constitución de un nuevo directorio.
4º) Medidas a tomar, ante cesación de pagos de la sociedad.
5º) Otorgamiento de poder de negociación del fondo de comercio de la sociedad.

Vicepresidente - Juan José Méndez
e. 19/2 Nº 58.819 v. 23/2/96

"S"

SPINETTO MEAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SPINETTO MEAT S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 12/3/96 a las 14,00 horas, en su sede social de Av. Pueyrredón 860, 5º piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la documentación descripta en el art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/9/93, 30/9/94, 30/9/95.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración, determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Mario Pieniazek
e. 19/2 Nº 58.763 v. 23/2/96

"T"

TERRAZAS ARENALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TERRAZAS ARENALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 15/3/96 a las 21,00 horas, en su Sede Social de Av. Pueyrredón 860, 5º piso de Capital Federal tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado fuera de término por los ejercicios cerrados al 30/9/92, 30/9/93, 30/9/94 y 30/9/95.
2º) Consideración de los elementos determinados por el artículo 234 de la Ley 19.550 y sus

modificatorias al cierre de los ejercicios finalizados al 30/9/92, 30/9/93, 30/9/94, y 30/9/95 y destino de los resultados.
3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Aprobación de la cancelación del pasivo de la sociedad con la venta del inmueble del cual es titular la sociedad.
5º) Consideración del Aumento del Capital Social según lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Mario Pieniazek
e. 19/2 Nº 58.762 v. 23/2/96

"V"

VICTOR SANTESTEBAN Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1996 a las 11 hs. en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5 ofic. 504/515, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe acerca de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Aprobación de la remuneración de los directores por encima del límite del artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio que se considera.
7º) Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
8º) Elección de directores titulares y/o suplentes que sean necesarios, de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, con mandato por un año.
9º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.
10º) Cambio de fecha de cierre de los ejercicios económicos para el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Presidente - Victor Hugo Santesteban

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la reunión.
e. 19/2 Nº 19.011 v. 23/2/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACOGRA ACOPIADORA DE GRANOS S.A.

La sociedad "ACOGRA ACOPIADORA DE GRANOS S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de marzo de 1978 bajo el Nº 450 del Libro 86, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con sede social en Av. Corrientes 456, Piso 5º, Oficina 52, Capital Federal, hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1995, resolvió reducir con efecto al 1º de julio de 1995 el capital social de $ 165.000 a la suma de $ 65.000, siendo su Activo antes de la reducción del capital de $ 147.331,47 y su pasivo de $ 24,40 y después de la reducción del capital un Activo de $ 47.331,47 y un Pasivo de $ 24,40. Este aviso es complementario de las publicaciones realizadas los días 17, 18 y 19 de octubre de 1995. Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.

Presidente - Carlos Fernando Arias
e. 19/2 Nº 58.820 v. 21/2/96

ARCOS DORADOS S.A.

R.P.C. Nº 4126, Lº 102, Tº A (23/7/86) comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 22/12/95, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Woods White Staton; Vicepresidente: Eduardo Sánchez; Directores Titulares: Sergio Alonso, José R. Fernández y James Cantalupo; Directores Suplentes: Germán Lemonnier, Horacio Sbrolla, Bruce Campbell, Alfredo L. Rovira y Eduardo E. Represas.

Autorizado - Alfredo Lauro Rovira
e. 19/2 Nº 58.818 v. 19/2/96

ARUBRAS S.A.

Nº 1.505.821. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 8/9/95 y Reunión de Directorio del 15/9/95 el Directorio quedó así constituido: Presidente: Héctor José Rodil y Vicepresidente: Jorge Horacio Knobel; Director Titular: Marcelo Esteban Knobel. Directores suplentes: Susana B. Zecca de Rodil y Haydée N. Raño de Knobel.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
e. 19/2 Nº 30.745 v. 19/2/96

AUTOPIEZAS IMPERIAL S.A.
Nº Registro I.G.J. 1.614.515

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 1995 presentaron sus renuncias: Presidente: Dr. Javier Edgardo Rey; Director Suplente: Sr. José Vidal. Por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Rubén Angel Valsagna; Vicepresidente: José Antonio Dana; Directores Titulares: Miguel Angel Zurvarra; Luis Ramón Dana; Directores Suplentes: Oscar Daniel Molinero; Walter Luis Dana. Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.

Presidente - R. A. Valsagna
e. 19/2 Nº 58.813 v. 19/2/96

"B"

BAINTER
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Círculo Inmobiliario. Montevideo 477, Capital, 375-2770. BAINTER S.A. de Ahorro para Fines Determinados comunica que conforme las disponibilidades y de acuerdo con las condiciones generales han siso puestas a disposición de suscriptores renunciados y rescindidos, las liquidaciones de los grupos 1007 y 1008, encontrándose a disposición de todos sus integrantes los respectivos Balances de Liquidación.

Presidente - Emi A. J. Primucci
e. 19/2 Nº 58.741 v. 19/2/96

"C"

CEREALES CONCEPCION S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 3 del 14/1/94, CEREALES CONCEPCION S.A., cambió su sede social a Tucumán 540, Piso 4º Oficina "A", Capital Federal

Escribano - Federico R. España Solá
e. 19/2 Nº 58.816 v. 19/2/96

CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Inscripta el 24-6-94, bajo Nº 6155, Lº 115, Tº A de S.A. Se hace saber que por Escrit. del 8-2-96 se protocol. Acta de Asamb. Nº 2 y Acta de Directorio Nº 20, ambas del 24-10-95, en las que se designaron nuevas autoridades, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Fernando Jorge de Santibañes; Vicepresidente: Eduardo Jesús Zimmermann; Director Titular: Luis Roque Otero Monsegur; Directores Suplentes: Marcelo Gustavo Canestri, Julio Alberto Piekarz y Juan Carlos Maleplate; Síndicos Titulares: Carlos Eduardo Lombardi, Jaime Rafael Fernández Madero y Pablo Gabriel Eviner, y Síndicos Suplentes: Matías Olivero Vila, Siro Pablo Astolfi y Analía Ruth Battaglia.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 19/2 Nº 58.858 v. 19/2/96

"E"

ESTANCIA LA PROMESA DE TAPALQUEN S.C.A.

Amplíase publicación 39911 realizada entre el 29-8-95 y el 4-9-95 para hacer saber que la sociedad Don Santiago S.C.A. absorbida por fusión y que resulta disuelta por tal motivo posee un Activo de $ 211.482,80 y un pasivo de $ 10.288,81. En tanto Estancia la Promesa de Tapalquen S.C.A. (en adelante S.A.) posee al momento de la fusión un activo de $ 224.151,39 y un pasivo de $ 120.413,86 siendo esta última la sociedad absorbente por fusión.

Mandatario - Carlos Alberto Giosa
e. 19/2 Nº 30.705 v. 23/2/96

ESTAR
Sociedad Anónima, Agrícolo Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Inscripta el 21/8/62 bajo el Nº 1850, Folio 219 Libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales. Comunica que por escritura Nº 31, del 7-2-96 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella. Vicepresidente: Elsa Ravera Perrot. Director: Santiago María Di Tella. Director Suplente: Cristian Carlos María Gall.

Escribana - Rosario Freire Posse
e. 19/2 Nº 30.727 v. 19/2/96

"F"

FULL PLAST
Sociedad Anónima

Insc. 18/6/82, Nº 2698, Lº 83 SRL. Por Acta Asamblea 28/11/94, designó nuevo Directorio. Presidente: Luis Oscar Blaum; Director Suplente: Armando Bernardo Schmelz.

Escribana - Rosario Busacchio
e. 19/2 Nº 30.737 v. 19/2/96

"I"

INAIRIC S.A.

Se hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de octubre de 1995 se fijó el número de Directores y se procedió a su elección y en la reunión del Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la manera siguiente: Presidente: Angel Ciriani; Vicepresidente: Miguel Claudio Jacquet; Vocal titular; Juana Liliana Flacaventto.

Escribano - Juan Martín Bouquet Roldán
e. 19/2 Nº 58.752 v. 19/2/96

INGENIERIA DE TELECOMUNICACION Y CONTROL ELECTRONICO S.A. (ITECESA)

I.G.J. Nº 546, Lº 52 "B" Estatutos Extranjeros 11-12-92. Por Junta General y Universal de Accionistas del 12-12-94 resolvió cierre de sucursal sita en Balcarce 929, Cap. Fed.

Escribano - Eduardo H. Plaetsier
e. 19/2 Nº 58.849 v. 19/2/96

INTEGRAL TECNICA S.A.

Inscripción I.G.J. Nº 9296 Lº 106, Tº "A" de S.A. Con fecha 21-12-1988, por Asamblea Ordinaria del 22 de enero de 1996 quedó designado el nuevo Directorio: Presidente: El Sr. Oscar Alfredo Cordero; Vicepresidente: Sra. María Cristina Cordero; Director Suplente: Sr. Luis Daniel Serrano.

Presidente - Oscar Alfredo Cordero
e. 19/2 Nº 58.807 v. 19/2/96

"K"

KIDS TODAY S.A.

Esc. Nº 5 del 8/2/96, por Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 10/1/96 aceptan renuncia de Javier Leonardo Lukin y Alicia Feld, y se designan nuevo Presidente a Javier Eduardo Glaszmit y Director Suplente a Benito Glaszmit, quienes aceptaron los cargos. Sede Social: Thames 240.

Autorizado - José Mangone
e. 19/2 Nº 58.772 v. 19/2/96

"L"

LA PRINCIPAL
Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro
Registro I.G.J. Nº 16.270

ACTA Nº 1705

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número veintiocho mil trescientos noventa y seis, siendo la tres últimas cifras válidas para el sorteo Plan Reconquista: trescientos noventa y seis.

Presidente
e. 19/2 Nº 58.821 v. 19/2/96

LEADING WORK S.A.

Inscripta const. en IGJ con fecha 4/9/90, bajo el Nº 6178, Tomo A de S.A. Comunica: Por Asamblea Unánime y Acta de Directorio del 8/8/95, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Braun Campos; Vicepresidente: María Alvarez Prado y Directora Suplente: Patricia Andrea Galeano; y por Acta de Directorio de fecha 17/11/95 se aceptó la renuncia de la Vicepresidente María Alvarez Prado, protocolizado por esc. púb. del 7/2/96 ante esc. Adrián Comas.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 19/2 Nº 30.708 v. 19/2/96

"M"

MADLER S.A.

Comunica que por acta del 6/11/95 cambió Directorio así: Presidente: Ernesto Armando Pavoni Rodríguez. Suplente: Jorge Adrián Blanco en reemplazo de los renunciantes Evangelina Blanco y Alberto Ramón Zeballos.

Escribano - Rubén Oscar Erviti
e. 19/2 Nº 58.832 v. 19/2/96

MARTINEZ-AMORETTI S.R.L.

Esc. 24/11/95 todos los socios por unanimidad decidieron cambio de sede social de la entidad, anteriormente en Sánchez de Bustamante 1909, Capital Federal, a: Avenida Rivadavia 2046, Planta Baja, Departamento 28, Capital Federal.

Socio Gerente - Tomás Eloy Martínez
e. 19/2 Nº 58.843 v. 19/2/96

MBA ASSET MANAGEMENT
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

FONDO COMUN DE INVERSION CARDINAL PREMIUM
REGLAMENTO DE GESTION

I — DENOMINACION — SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA:

Entre MBA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A., que en lo sucesivo será denominada la "SOCIEDAD GERENTE", y MBA Banco de Inversiones S. A., en adelante el "DEPOSITARIO", se ha convenido lo siguiente:

Art. 1º) La SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO constituyen de acuerdo a la Ley Nº 24.083, en adelante "la Ley", Decreto Reglamentario Nº 174/93, en adelante el "Decreto Reglamentario" y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión, un Fondo Común de Inversión, en adelante el "Fondo", que se denominará "FONDO COMUN DE INVERSION CARDINAL PREMIUM". Su duración es por tiempo indeterminado. El Fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad, y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto se procurará obtener una cartera equilibrada de valores. Los valores mobiliarios, deben contar con oferta pública en el país o en el exterior, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento

(75 %) del haber del Fondo en activos emitidos y negociados en el país.

Art. 2°) El Fondo será administrado por MBA Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Art. 3°) Todos los bienes pertenecientes al Fondo serán depositados en MBA Banco de Inversiones S. A. que actuará como Depositario y Custodio de los mismos, excepto el dinero en efectivo que de acuerdo al art. 17° de la Ley será depositado en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distintas al Depositario.

II — DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD, CONSTITUCION, SUSCRIPCION, NUEVOS APORTES, RESCATE:

Art. 4°) El patrimonio del Fondo estará constituido por títulos de deuda públicos y privados de corto, mediano y largo plazo; obligaciones negociables simples o convertibles; con tasa de interés fija o variable y con oferta pública en el país o en el exterior; valores mobiliarios; por derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro, opciones, pases activos y cauciones bursátiles activas, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina; y dinero en efectivo; en las proporciones permitidas por las normas vigentes.

Art. 5°) Cuando existan tratados internacionales de integración económica de los que nuestro país fuere parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o la Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de los países que fueren parte de esos tratados, los valores emitidos en cualquiera de los países miembros serán considerados como activos emitidos en el país, sujeto a que dichos títulos valores fueren negociados en los países de origen de sus emisoras en mercados aprobados por las respectivas Comisiones Nacionales de Valores u organismos equivalentes. Conforme a lo establecido en el art. 8° inciso e) del Decreto Reglamentario, el Fondo podrá efectuar operaciones en los siguientes mercados: 1) Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda, 2) Bolsa de Luxemburgo, 3) Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), y 4) Bolsa Americana (AMEX). En estos cuatro casos se utilizará la información de bancos internacionales de reconocido prestigio que brindan dicha información regularmente.

Art. 6°) El Fondo puede ser: a) ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la Sociedad Gerente entregará tantas cuotapartes como resulte teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte de cierre del día de entrega del aporte por el suscriptor, o del día hábil bancario, bursátil y cambiario siguiente según corresponda, conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento; b) o bien disminuido debido a los rescates efectuados. La Sociedad Gerente podrá fijar el monto mínimo o máximo de dinero a invertir para la suscripción de cuotapartes, así como también suspender transitoriamente la colocación de nuevos certificados de copropiedad cuando razones de política comercial o de defensa de los cuotapartistas así lo justifique, situación que puede producirse cuando existe imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil, bancario, cambiario, o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros. Con relación a los tenedores de certificados de copropiedad, el estado de indivisión concluye únicamente por medio del rescate de las cuotas partes, norma que asimismo es de aplicación a sus herederos, derecho habientes y acreedores.

Art. 7°) El certificado de copropiedad, que será "nominativo", y que podrá representar una o más cuotas partes, asegura a favor de su tenedor el derecho de participar en la distribución de utilidades que se reciben periódicamente según lo establece en el art. 21 de este Reglamento de Gestión, el derecho al rescate de las cuotas partes en circulación en cualquier momento, en las condiciones establecidas en el art. 12 de este Reglamento, y el derecho de reintegro en caso de liquidación del Fondo según se establece en el art. 34 y siguientes de este Reglamento de Gestión.

Art. 8°) Para suscribir cuotapartes del Fondo, el interesado deberá llegar y firmar en las oficinas del Depositario, una solicitud de suscripción en formulario establecido por la Sociedad Gerente, el cual establecerá entre otros conceptos que el suscriptor acepta y adhiere al presente Reglamento de Gestión. Junto con la solicitud de suscripción el suscriptor acompañará el monto de su aporte que podrá ser efectuado: a) en moneda argentina de curso legal; b) en títulos de deuda públicos y privados, etc. cotizados en bolsas o mercados, u otros valores, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas para su política de inversión; o c) en moneda extranjera. En este último caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que corresponda a tal aporte, se convertirá el mismo en pesos de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras al cierre del Mercado Libre de Cambios del día de entrega del aporte del suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las 24 horas hábiles de recibida en su sede central, pudiendo ser rechazada, caso contrario la misma quedará aprobada. En caso de ser aceptada, la Sociedad Gerente emitirá un certificado de copropiedad nominativo en el que constará la cantidad de cuotas partes adjudicadas. El certificado será entregado al copropietario a partir de los siete días de aceptada la solicitud de suscripción o quedará en custodia en la Sociedad Depositaria a nombre del suscriptor y libre de comisión, a opción del cuotapartista. En caso de que la solicitud sea rechazada, se pondrá a disposición del inversor el importe total abonado por éste, a partir de las 48 horas de notificado en forma simple el rechazo.

Art. 9°) Para determinar la adjudicación de cuotas partes se deducirán de la suma total recibida del interesado, firmante de la solicitud de suscripción, los gastos de adquisición de hasta el dos por ciento (2 %), y el remanente se dividirá por el valor de la cuotaparte determinada conforme a lo establecido en los artículos 10° y 11° de este Reglamento obteniéndose de esta manera el número de cuotas partes adjudicadas.

La Sociedad Gerente podrá cobrar un derecho de egreso el que será de hasta un dos por ciento (2 %) como máximo, pudiéndose establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de inversión, lo cual será definido por la Sociedad Gerente, y deberá ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores e informada a los cuotapartistas. Esta comisión se aplicará respetando las alícuotas vigentes al momento de la suscripción de cada cuotapartista, excepto cuando fuera más beneficioso para él mismo que se apliquen las alícuotas vigentes al momento de solicitar el rescate.

En caso de que la Sociedad Gerente cambiare la escala, deberá solicitar a la Comisión Nacional de Valores y notificar en forma fehaciente tal cambio, rigiendo la nueva escala a partir de los 30 días de efectuada tal notificación, plazo durante el cual los cuotapartistas podrán solicitar el rescate de sus cuotapartes, a la escala vigente con anterioridad a la modificación. Asimismo, si los cuotapartistas hubieran suscripto cuotapartes con anterioridad a la vigencia, de esta comisión, al momento de solicitar dicho rescate no deberán abonar monto alguno en concepto de comisión de rescate, salvo que hubieran suscripto otras cuotaspartes estando ya vigente dicha comisión de rescate y en este caso la comisión sólo podrá afectar a las nuevas suscripciones excepto que la alícuota vigente fuera más baja, en cuyo caso se aplicará la más beneficiosa para el cuotapartista.

Art. 10°) El valor de la cuotaparte será calculado todos los días hábiles bursátiles, y cambiarios según lo establecido en el art. 11° de este Reglamento. La Sociedad Gerente publicará diariamente el valor de la cuotaparte en un órgano informativo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en un diario de amplia difusión donde el Fondo tenga su sede a su elección, dicho valor será aplicable a todas las solicitudes de suscripción y rescate que se reciban durante el día y hasta una hora antes del horario de cierre de operaciones de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Para las operaciones de suscripción y rescate recibidas en horario posterior al indicado en el párrafo precedente el valor de la cuota parte a aplicar será el determinado el siguiente día hábil bancario, bursátil y cambiario. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento de el o los mercados.

Art. 11°) Al cierre de las operaciones del día se determinará el valor del patrimonio neto de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) Las disponibilidades figurarán a su valor nominal más intereses devengados a la fecha de la valuación respectiva mientras que todos los créditos y deudas figurarán a su valor efectivo. Al efectuarse el cómputo del patrimonio neto, se incluirán las rentas y amortizaciones puestas al cobro y se deducirán los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación del Fondo, como así también los montos de las solicitudes de suscripción recibidas para ese día según lo establecido en el art. 10° de este Reglamento. Las deudas por solicitudes de rescates de cuotapartes recibidas para ese día no serán computadas en ese cálculo.

Para la valuación de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo se tomará en cuentas el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados donde los mismos sean negociados en cantidades representativas. Cuando el haber del Fondo se hallare integrado por valores mobiliarios que se negocien en el país, la Comisión Nacional de Valores determinará cuál o cuáles serán los mercados cuyos precios de cierre deberán tomarse en cuenta para la ponderación del precio de los respectivos valores mobiliarios en los términos del art. 20° de la Ley. Si las operaciones respecto de un valor mobilario se concentraren en un mercado en una proporción superior al ochenta por ciento (80 %), se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre en ese mercado para ese valor mobiliario. Cuando uno o más títulos —públicos o privados— no tengan negociación en un día hábil bancario, bursátil y cambiario el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Para los derechos u obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones que se negocien en bolsa, se tomará el precio de cierre del día de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en su defecto el del último día de cotización. Para aquellas operaciones de opciones sin negociación en rueda se tomará como valor el del ejercicio de la opción. Cuando se tratare de instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se tomará para su valuación el valor nominal de los mismos, más los intereses devengados al momento de valuar la cuotaparte. Para la valuación de la divisa se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. La Comisión Nacional de Valores estableció las siguientes pautas de valuación: a) para los títulos públicos y obligaciones negociables se tomará el precio correspondiente a la hora de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en el mercado abierto de títulos valores, b) para las acciones se tomará el precio de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, c) para los títulos que se coticen en el exterior se tomará el equivalente en pesos de su precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuotaparte registrado en la Bolsa o Mercado en que hayan sido adquiridos tales valores, calculado al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del Mercado Libre de Cambios, aplicable a transferencias financieras, d) para los instrumentos emitidos por las entidades financieras, se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva, e) para los valores mobiliarios de renta fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. 2) Sobre el patrimonio así determinado se deducirán los honorarios y gastos de gestión a percibir por las Sociedades Gerente y Depositaria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23° y 25° de este Reglamento. 3) Una vez calculado el valor unitario de la cuotaparte, dividiendo el patrimonio neto del Fondo así determinado, por la cantidad de cuotapartes en circulación al día anterior, se procederá a la adjudicación de cuotapartes correspondientes a las solicitudes de suscripción recibidas y aceptadas para ese día, como así también al cálculo de las sumas a entregar en concepto de rescates de cuotapartes cuyas solicitudes hayan sido recibidas y aceptadas para ese mismo día. 4) Las cantidades así determinadas pasarán a formar parte del patrimonio neto del día como así también las variaciones en el inventario de cuotapartes del Fondo que se produzcan como consecuencia del procesamiento de las solicitudes ingresadas en el día.

Art. 12°) Los cuotapartistas tienen el derecho a exigir el rescate de sus cuotapartes, el que deberá verificarse obligatoriamente por los órganos del Fondo dentro de los siete (7) días hábiles de formulado el requerimiento, contra devolución del certificado respectivo. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte conforme a lo establecido en los arts. 10° y 11° de este Reglamento del día en que se solicitó el rescate. Las solicitudes de rescates se atenderán en las oficinas del Depositario como así también su pago, el que se efectuará dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la verificación y solo en casos excepcionales podrá ser abonado con valores de la cartera del Fondo y sujeto a previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados pero nunca en fracciones menores a las que determine la Sociedad Gerente. La obligación de verificar el rescate requerido queda en suspenso en los casos de excepción previstos en el artículo 2715 in fine del Código Civil, lo que en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. La suspensión del rescate, como medida de defensa del patrimonio común puede producirse cuando existe imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil, bancario, cambiario, o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 23° de la Ley y 17° del Decreto Reglamentario.

Art. 13°) En caso de robo, destrucción o pérdida de los certificados, el propietario deberá presentar constancia de la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales. La Sociedad Gerente procederá a la emisión de nuevos certificados duplicados cobrando al propietario de los certificados robados, destruidos o extraviados hasta el tres por ciento (3 %) del valor de los mismos al día de la denuncia, en compensación por los gastos que la operación demande.

III — DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE:

Art. 14°) La dirección, administración, gestión y representación del Fondo están reservadas a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la Ley 24.083 y el Decreto Reglamentario N° 174/93. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. A fin de que participen en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, la Sociedad Gerente podrá celebrar convenios con Agentes Colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, poniendo en conocimiento de ello a la Comisión Nacional de Valores, con el fin de promover la colocación y venta de los certificados de copropiedad, recibir dinero y efectuar pagos, resultando responsable de los actos celebrados en su carácter de agente colocador.

Art. 15°) En su política de inversiones, la Sociedad Gerente procurará administrar las inversiones de manera tal, que tiendan a asegurar el equilibrio de los riesgos actuando dentro de las limitaciones fijadas en la Ley y el Decreto Reglamentario. Conforme a lo establecido en el artículo 8° inciso c) del Decreto Reglamentario, la inversión del Patrimonio del Fondo podrá efectuarse en las siguientes proporciones establecidas sobre el valor del haber neto del Fondo: 1) hasta un noventa por ciento (90 %) en títulos de deuda públicos; 2) hasta un noventa por ciento (90 %) en títulos de deuda privados; 3) hasta un noventa por ciento (90 %) en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina; 4) hasta un cincuenta por ciento (50 %) en títulos de renta variable del país; 5) hasta un treinta por ciento (30 %) en operaciones de pase y/o caución bursátiles activas con títulos de renta variable y títulos de deuda públicas y/o privados, en pesos o en dólares; 6) podrá adquirir derechos y contraer obligaciones derivados de futuros y opciones hasta un veinte por ciento (20 %) del patrimonio del Fondo, pudiendo adquirir sólo aquellos que se negocien en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores o aquellos otros mercados que ese órgano de fiscalización apruebe; 7) hasta un diez por ciento (10 %) en dinero en efectivo, moneda local o divisas, que podrá invertirse en depósitos en entidades financieras distintas del Depositario, remunerados o no. Excepcionalmente el porcentaje podrá ser superado cuando responda a los objetivos de administración de cartera definidos en el Reglamento de Gestión por un plazo no superior de 180 días corridos, siempre que responda a la política de inversión del fondo y sea puesto en conocimiento de la Comisión Nacional de Va-

lores dentro de los tres (3) días de producido.

Asimismo, la inversión en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del Patrimonio del Fondo. Además, la gestión del haber del fondo no puede: 1) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión; 2) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo; 3) Constituir la cartera con acciones, obligaciones negociables simples o convertibles que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de una misma emisora conforme al último balance general subperiódico conocido. En los casos en que la cartera del fondo estuviese integrada por acciones, acciones de participación, obligaciones negociables pertenecientes a una misma emisora, sus tenencias no podrán representar más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados; los excesos no justificados deberán ser comunicados a la Comisión Nacional de Valores dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) debiendo liquidarse de inmediato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder; ni 4) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del fondo común de inversión.

Art. 16°) La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo a fin de ejercerlo en todos los actos que fueren necesarios, inclusive en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderados o no que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. La gestión del haber del Fondo no puede ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

Art. 17°) La Sociedad Gerente tendrá a su cargo la gestión y administración del Fondo. Para tal fin la Sociedad Gerente tomará a su cargo la contabilidad del Fondo y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del Fondo, por ventas en Bolsas o Mercados de Valores, del país o del exterior, e invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes activos. Será obligatorio que los activos que formen parte del haber del Fondo se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

Art. 18°) Cuando la Comisión Nacional de Valores hubiere determinado la suspensión de actividades de uno de los órganos de Fondo por haber dejado de reunir él mismo los requisitos que establece la ley y por el plazo que dure la suspensión sólo podrán realizarse respecto del Fondo los actos tendientes a la atención de las solicitudes de rescate. Si uno de los órganos del Fondo cesare imprevistamente su actividad por decisión del órgano de control respectivo o por otra causa debidamente probada, el otro órgano deberá a requerimiento de la Comisión Nacional de Valores proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presenten en el interín, conforme a lo establecido en ese Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se hubieren cumplido las formalidades establecidas, todo ello según lo prescripto por el art. 24° del Decreto Reglamentario.

Art. 19°) Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del Patrimonio Neto, y la parte que en la distribución de utilidades corresponda a cada propietario. En tal oportunidad la Gerente producirá una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá el estado de resultados, detalle sobre los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo, debidamente certificado por la Sindicatura de la Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los copropietarios a su estricto costo de impresión dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente y en las del Depositario, y será distribuida con razonable anticipación a la fecha de pago de utilidades.

Art. 20°) Son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas, los cargos imputables al Fondo definidos en los arts. 23° y 25° de este Reglamento. A los efectos del cómputo de las utilidades brutas se tomarán en cuenta los intereses y rentas devengados en el ejercicio. Las utilidades provenientes de la realización y/o amortización de valores en cartera serán distribuidas o capitalizadas por el Fondo, según lo determine el Directorio de la Sociedad Gerente. La Sociedad Gerente podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el diez por ciento (10 %) de las utilidades netas distribuibles, a un fondo de reserva destinado a dividendos a distribuir en ejercicios futuros.

Art. 21°) Determinar las utilidades netas distribuibles del Fondo, correspondientes al período anual respectivo, la Sociedad Gerente dispondrá la distribución del dividendo a cada copropietario por medio del Depositario. Asimismo la Sociedad Gerente queda facultada para disponer la distribución de dividendos correspondientes a utilidades netas distribuibles devengadas en períodos menores al año, pero nunca inferiores a un trimestre. El pago de dividendos se hará efectivo dentro de los dos meses de finalizado el período correspondiente, mediante la publicación de avisos en un órgano informativo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en un diario del lugar del domicilio de la Sociedad Gerente. En caso de que el copropietario opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a disposición en la compra de nuevas cuotapartes, los cálculos se harán sobre el valor de la cuotaparte vigente el día de la fecha de recepción por parte de la Sociedad Gerente de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, al valor vigente el día de la puesta a disposición de los dividendos.

Art. 22°) En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo, o de los copropietarios, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la Ley. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber neto del Fondo. Con relación a lo prescripto por el art. 13° inciso c) de la Ley, se establece como límite de comisiones y gastos de gestión que percibirán la Sociedad Gerente y Depositaria una tasa máxima de hasta el cuatro por ciento (4 %) anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del Fondo en forma mensual, según lo indicado en los artículos 23° y 25° de este Reglamento. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo, no podrán superar el referido límite, excluyéndose únicamente los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

Art. 23°) En compensación por la dirección, gestión, administración y representación del Fondo, como asimismo para solventar la gestión material que desarrolle la Sociedad Gerente, la misma percibirá como compensación hasta el dos por ciento (2 %) anual del valor del haber neto del Fondo al cierre de cada mes, sin deducir de este monto el de esta retribución. La Sociedad Gerente percibirá además con cargo al Fondo en concepto de gastos ordinarios de gestión una compensación de hasta el dos por ciento (2 %) anual del valor del haber neto del Fondo al cierre de cada mes, sin deducir de éste el monto de la comisión que se establece en el párrafo anterior ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión. Ambas comisiones se devengarán a los efectos del cálculo de valor de la cuotaparte en forma diaria. Estas comisiones y gastos se devengarán diariamente y serán pagaderos con cargo al Fondo dentro de los treinta días siguientes al mes correspondiente.

Art. 24°) La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario propondrá en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles la designación de una nueva Sociedad Gerente, en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia.

IV — DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO:

Art. 25°) El Depositario tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) atención y percepción del importe de las suscripciones; b) atención y pago de los rescates que se requieran; c) guarda y depósito de los valores que conforman el activo del Fondo; d) pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compra venta de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades; y e) vigilancia del cumplimiento por la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del Fondo, previstas en este Reglamento de Gestión. El Depositario percibirá en compensación por sus servicios una comisión de hasta cincuenta centésimos por ciento (0,50 %) anual del valor del haber neto del Fondo al cierre de cada mes, la que se devengará diariamente a los efectos del cálculo del valor de la cuotaparte, sin deducir de éste ni el monto de esta retribución ni los que se establecen en el art. 23° de este Reglamento. Dicha comisión será pagada con cargo al Fondo dentro de los treinta días de vencido el mes correspondiente.

Art. 26°) El Depositario queda facultado bajo su responsabilidad, para designar si fuera necesario, entes autorizados —Caja de Valores S. A., u otros de objeto social similar que se constituyan en el futuro— a los efectos de la custodia de los títulos valores propiedad del Fondo.

Art. 27°) Cuando razones de política de inversión impliquen para el Fondo actuar en mercados del exterior, el Depositario quedará facultado bajo su responsabilidad, para encomendar transitoriamente la custodia de los activos que se adquieran, en bancos o entidades financieras del exterior de reconocida solvencia, comunicando tal circunstancia a la Comisión Nacional de Valores.

Art. 28°) En caso de renuncia del Depositario, éste deberá comunicar tal decisión a la Sociedad Gerente en "legal forma" por lo menos seis meses antes de hacerse efectiva la renuncia. La Sociedad Gerente procederá a designar una Sociedad Depositaria sustituta. La sustitución del Depositario no tendrá efectos hasta que sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las normas reglamentarias en vigencia. En tanto continuará en sus funciones el Depositario a reemplazar.

Art. 29°) Cuando el Banco Central de la República Argentina hubiere determinado la inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente deberá proponer a la Comisión Nacional de Valores una Sociedad Depositaria sustituta. Hasta tanto sea aprobada la nueva designación la Sociedad Gerente se hará cargo de los rescates que se presenten en el interín, conforme a lo establecido en ese Reglamento de Gestión; y si la sustitución no se opera en el plazo establecido por la Comisión Nacional de Valores, ésta podrá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de los intereses de los cuotapartistas, incluso el retiro de la autorización para funcionar. Hasta tanto opere la sustitución de la Sociedad Depositaria y al solo efecto de garantizar la autenticidad y procedencia de los rescates se dará intervención a una auditoría externa especialmente contratada para este fin. Ninguna sustitución que se realice producirá efectos hasta que fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se hubieren cumplido las formalidades establecidas, todo ello según lo prescripto por el art. 24° del Decreto Reglamentario.

LAS DIVERGENCIAS Y DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE GESTION:

Art. 30°) Cualquier divergencia que se planteara entre la Sociedad Gerente y el Depositario y/o entre los copropietarios, sobre la interpretación del presente contrato y/o de los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o del Depositario será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores, en uso de las facultades conferidas por las leyes y disposiciones reglamentarias en vigencia.

Art. 31°) El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de modificarse derechos adquiridos de los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por la Comisión Nacional de Valores. Aprobada la reforma por la Comisión Nacional de Valores, la misma se elevará a escritura pública o se formalizará por instrumento privado con firmas ratificadas ante escribano público o ante el órgano de fiscalización, y se procederá a su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario de amplia difusión en la jurisdicción de las sociedades gerente y depositaria a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

Art. 32°) En el caso de que nuevas disposiciones legales o gubernamentales obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas de las disposiciones contenidas en este Reglamento para la mejor marcha del Fondo, la Sociedad Gerente y el Depositario podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación de las reformas al Reglamento de Gestión de acuerdo al art. 11° de la Ley. Sin perjuicio de ello, si en virtud de disposiciones reglamentarias futuras las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, a los fines previstos en los artículos 8° y 11° del presente Reglamento y sin necesidad de proceder a su reforma, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate. Si por cualquier motivo no fuera posible recurrir al mecanismo alternativo indicado en el párrafo anterior, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las Entidades Financieras para la transferencia o remisión de fondos al exterior.

VI — SUSTITUCION — RESCISION — LIQUIDACION:

Art. 33°) Cada una de las partes podrá ser sustituida, en el cumplimiento de sus funciones, por otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley, en los casos previstos en el artículo 18 del presente reglamento. Tal sustitución no tendrá efectos sin la previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores y cumplido con lo prescripto por el art. 31° de la Ley.

Art. 34°) El presente contrato se celebra por tiempo indeterminado. No obstante cualquiera de las partes podrá solicitar su rescisión total o parcial, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, cuando las circunstancias lo hicieren necesario, debiendo comunicar tal decisión a la otra parte con seis meses de anticipación.

Art. 35°) El Fondo podrá ser liquidado en cualquier momento de común acuerdo entre la Sociedad Gerente y el Depositario previa aprobación de la decisión de liquidación por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existieran razones fundadas para justificar la liquidación del Fondo y la medida contemple adecuadamente los intereses de los copropietarios. La resolución de la liquidación será comunicada a los cuotapartistas por medio fehaciente con tres meses de anticipación. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes.

Art. 36°) La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de aprobación de ésta por parte de la Comisión Nacional de Valores, el mismo porcentaje devengado hasta ese momento según se establece en el primer párrafo del art. 23° de este Reglamento de Gestión, incrementado en un cincuenta centésimos por ciento (0,50 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo los gastos ordinarios de gestión establecidos en el art. 23° segundo párrafo de este Reglamento.

Art. 37°) La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios, el importe resultante de la venta de los bienes que

constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de las obligaciones imputables al Fondo.

Art. 38°) En caso de liquidación del Fondo, el Depositario continuará percibiendo la compensación que por sus funciones se establecen en el art. 24 de este Reglamento de Gestión, incrementado en un diez centésimos por ciento (0,10 %) anual como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación.

Art. 39°) El liquidador deberá proceder a la distribución del haber neto del Fondo entre los copropietarios dentro del menor plazo posible, el que no excederá de seis meses salvo que obren causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Art. 40°) Los valores puestos a disposición de los copropietarios y no reclamados dentro de los tres años, prescribirán a favor del Fondo y pasarán a ser propiedad del mismo. Cuando la prescripción sea como consecuencia de la liquidación del Fondo, la Comisión Nacional de Valores determinará el procedimiento a seguir.

Presidente - Marcelo Atilio Suvá
e. 19/2 N° 19.029 v. 20/2/96

MIM ARGENTINA
S. A.

(Inscripción RPC el 13/12/94 bajo el Nro. 12.988, L° 116, T° A de S.A.) Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1995 y resolución de Directorio de la misma fecha, el Directorio de MIM ARGENTINA (Operations) S.A. ha quedado constituida de la siguiente manera: Presidente: Horacio C. Soares, Vicepresidente: Alejandro José Olivera; Director Titular: Robert William Hair y Director Suplente: Gonzalo E. Cáceres.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 19/2 N° 58.757 v. 19/2/96

MIM ARGENTINA (OPERATIONS) S. A.

(Inscripción RPC el 9/12/94 bajo el Nro. 12.869, L° 116, T° A de S.A.) Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1995 y resolución del Directorio de la misma fecha, el Directorio de MIM ARGENTINA (Operations) S.A. ha quedado constituida de la siguiente manera: Presidente: Horacio C. Soares, Vicepresidente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Director Titular: Robert William Hair y Director Suplente: Gonzalo E. Cáceres.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 19/2 N° 58.759 v. 19/2/96

MONTAPERTO
S. A.

Comunica que por actas de Directorio y Asamblea de fechas 22/1/1966 ambas, se procedió a Destituir al Sr. Presidente Claudio Cabrera Medina y al Director Suplente José Onofre Vera Zaracho, designando nuevo Directorio integrado por: Presidente: Alejandro Pérez; Director Suplente: Miguel Fernando Salvador Aguas. Insc.: 14/6/95 N° 5059 L° 116 T° "A".

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 19/2 N° 58.810 v. 19/2/96

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Olivares, Viñedos, Agrícola, Ganadera

(Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 9/2/1953, bajo el N° 68, F° 239, L. 49 T° A de Est. Nacionales). Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 348 y Acta de Directorio del 2/1/96, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Pierrestegui; Directores Titulares: José Luis Peire y Victoriano Montes; Directores Suplentes: María Teresa Molfino de Pierrestegui y Rodolfo Canale.

Presidente - Jorge A. Pierrestegui
e. 19/2 N° 58.732 v. 19/2/96

"P"

PETRAR
S. A.

I. G. J. N° 5.997, T° A, F° 117. Por propuesta del Directorio del 20-11-95, la Asamblea Ordinaria de la sociedad del 30-11-95 resolvió trasladar el domicilio social a la calle Lavalle 1625, planta baja, de esta Capital Federal.

Presidente - Carlos A. Lobo
e. 19/2 N° 30.707 v. 19/2/96

PRIED COMPAÑIA MANUFACTURADORA
S. A.

Se designó por dos años para el Directorio: presidente: Oscar Héctor Quinteros. Director: Carlos Washington Baldasarre, desde 27/9/95, por acta de directorio. N° 8385, L° 117, T° A.

Abogado - Miguel Angel A. D'Aquila
e. 19/2 N° 30.695 v. 19/2/96

"R"

RENDIC INTERNATIONAL ARGENTINA
S. A.

Se comunica que por la Asamblea General Ordinaria del 13 de noviembre de 1995 y reunión de Directorio del 14 de noviembre de 1995, el Directorio de la Sociedad RENDIC INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 27/9/91, bajo el número 7761, del Libro 110, Tomo A de Sociedad Anónimas ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Howard Flint II; Vicepresidente: Jorge C. Fernández; Director Titular: Gonzalo E. Cáceres y Director Suplente: Horacio C. Soares.

Abogada - María Gabriela Hahan
e. 19/2 N° 58.758 v. 19/2/96

RISK ANNALYSIS - Calificadora de Riesgo
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 8 de febrero de 1996, ha calificado las siguientes emisiones:

Programa Global de Obligaciones Negociables de corto y mediano plazo, simples, no convertibles en acciones, autorizada por la Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 27 de agosto de 1993 y Acta de Directorio de fecha 27 de agosto de 1993, por un monto de hasta U$S 350.000.000, de Transportadora de GAS DEL SUR S. A., como "AAA".

Acciones Ordinarias en circulación, Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u de Transportadora de Gas del Sur S. A., como "1".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Riesgo Bajo, 2.- Posición Competitiva: Muy Buena, 3.- Performance Operativa: Muy Buena, 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6.- Gestión y Management: Muy Buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Acciones Ordinarias, Clase A de 1 voto c/u, V/N $ 1, de MASSALIN PARTICULARES S. A., como "2".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio-bajo. 2.- Posición Competitiva: Muy Buena. 3.- Perfomance Operativa: Muya buena. 4.- Fortaleza del Cash Flow: Muy buena. 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena. 6.- Gestión y Management: Muy buenos. 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno

Significado de la calificación "AAA": Titulo de alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago, del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

Significado de la calificación "1": Capacidad de General Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado especifico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Alta. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacción en el/los Mercado (s).

Significado de la calificación "2": Capacidad de Generar Ganancias: Muy buenas. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado especifico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Baja: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el tercer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado (s).

La calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Viviana Zocco
e. 19/2 N° 58.742 v. 19/2/96

RPM
Sociedad Anónima

Inscripta el 8-2-83, bajo N° 233, L° 98, T° A de S. A. Se hace saber que por escrt. del 8-2-96, se protoc. Actas de Asamb. y Directorio, ambas del 17-1-94, en la cual se eligieron las autoridades correspondientes hasta el ejercicio finalizado el 30-6-95, quedando el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Vicente Capalbo; Director Suplente: Miguel Angel Marrero.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 19/2 N° 58.859 v. 19/2/96

"S"

SIMLY
S. A.
Expte. 1.606.787

Comunica que por acta del 16/8/95 cambió Directorio así: Presidente: Ernesto Armando Pavoni Rodríguez. Suplente: Jorge Adrián Blanco en reemplazo de los renunciantes Juan Carlos Pizarro y Alberto Ramón Zeballos.

Escribano - Rubén Oscar Erviti
e. 19/2 N° 58.833 v. 19/2/96

SCANIA PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

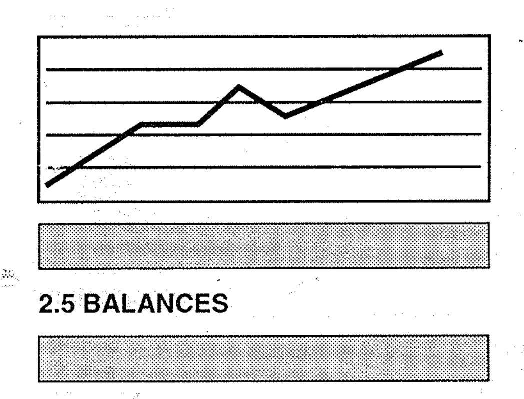
Personería Jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 3 de setiembre de 1986 bajo el N° 5.343, Libro 103, tomo "A" de Sociedades Anónimas. Plan aprobado el 21 de octubre de 1987 por Resolución N° 702 de la Inspección General de Justicia. Por un día; Resultado del acto de adjudicación de vehículos automotores realizado en esta Capital Federal el 2 de enero de 1996. S-(Sorteo) - L-(Licitación). Bien tipo 02: Grupo N° 9: 35-S; Grupo N° 11: 123-S.- 152-L.; Grupo N° 12: 126-S. - 4-L.; Grupo N° 13: 126-S.- 72-L.; Grupo N° 14: 123-S. - 57-L. - 153-L.; Grupo N° 28: 123-S.- 11-L.

Escribano - Carlos Alberto Guyot
e. 19/2 N° 58.778 v. 19/2/96

SEBANT
Sociedad Anónima
I.G.J. N° 111.407

El Directorio de SEBANT SOCIEDAD ANONIMA conforme Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de junio de 1995 quedó constituido por: Presidente: señor Pendril George Gunningham y Director Suplente: señor Diego Juan Gunningham.

Síndico - Mario Hernán Cubría
e. 19/2 N° 58.780 v. 19/2/96



BANCO SAENZ S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 05.05.2064

Balance General

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1995	1994
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	2,836	2,735
- Bancos y corresponsales	6,289	7,933
	9,125	10,668
B. TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)		
- Con cotización	8,926	2,368
C. PRESTAMOS (ANEXO B)		
Capitales:		
- Adelantos	15,040	27,934
- Documentos a sola firma	6,596	10,697
- Documentos descontados y comprados	730	1,363
- Personales	92,840	124,458
- De títulos públicos	8,662	10,730
- Otros préstamos al sector financiero	2,100	
Menos: Intereses documentados	17,319	25,050
	108,649	150,132
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	3,634	4,380
Menos: Previsiones (ANEXO F)	8,981	11,244
	103,302	143,268

	1995	1994
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B)		
Capitales:		
- Deudores financieros por pases activos de títulos públicos	1,990	-
- Banco Central de la República Argentina	1,455	-
- Diversos	610	-
	4,055	-
Más: Intereses devengados a cobrar	24	-
Menos: Previsiones (ANEXO F)	466	-
	3,613	-
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO C)		
- Otras	161	187
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores varios	869	1,227
- Otros	208	438
	1,077	1,665
H. BIENES DE USO (ANEXO D)	4,834	4,934
I. BIENES DIVERSOS (ANEXO D)	178	12
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3	28
TOTAL DEL ACTIVO	131,219	163,130
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
- Cuentas corrientes	3,894	3,413
- Ahorro común	4,007	4,373
- Plazo fijo	46,050	56,754
- De Títulos Públicos	9,531	10,186
- Otros	771	3,634
	64,253	78,360
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	418	667
	64,671	79,027
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
- Otros bancos y organismos internacionales	590	19,077
- Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	712	386
- Ventas a término de títulos públicos por pases activos	1,990	-
- Diversas	1,757	2,875
	5,049	22,338
Más: Intereses devengados a pagar	-	1,104
	5,049	23,442
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar	84	101
- Impuestos a pagar	2,867	3,701
- Otras	287	824
	3,238	4,626
Más: Intereses devengados a pagar	7	8
	3,245	4,634
Ñ. PREVISIONES (ANEXO F)	211	458
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	165	17
TOTAL DEL PASIVO	73,341	107,578
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL ASIGNADO	35,000	5,000
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	2,816	10,664
SUB-TOTAL	37,816	15,664
S. RESERVAS DE UTILIDADES	11,435	8,342
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	8,627	31,546
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	57,878	55,552
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	131,219	163,130

CUENTAS DE ORDEN

	1995	1994
- Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	802	2,897
- Créditos acordados (saldos no utilizados)	784	1,611
- Garantías recibidas	24,682	24,969
- Otras garantías otorgadas	9,620	16,615
- Créditos clasificados irrecuperables	3,536	-
- Valores en custodia	6,323	21,064
- Valores al cobro	332	1,497
- Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1,612	532
- Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1,679	1,950

Las notas 1 a 10, a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1995			1994
	Por operac. en pesos	Por operac. en mon. extranjera	TOTAL	TOTAL
A. INGRESOS FINANCIEROS				
- Intereses por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	11,409	21,695	33,104	49,260
- Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	94	699	793	-
- Diferencia de cotización y primas por ventas de moneda extranjera a término	-	705	705	115
	11,503	23,099	34,602	49,375
B. EGRESOS FINANCIEROS				
- Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	3,014	3,937	6,951	9,539
- Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	-	-	-	579
- Aporte al Fondo de Garantía	81	123	204	-
- Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	836	1,101	1,937	2,739
- Diferencia de cotización y primas por compras de moneda extranjera a término	-	-	-	735
	3,931	5,161	9,092	13,592
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	6,052	4,275	10,327	7,500
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
- Comisiones	1,381	510	1,891	1,935
- Alquiler cajas de seguridad	97	-	97	113
- Otros	2,035	216	2,251	2,539
	3,513	726	4,239	4,587
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
- Comisiones	772	518	1,290	2,830
- Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	92	14	106	96
	864	532	1,396	2,926
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(198)	(2,393)	(2,591)	(2,807)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
- Remuneraciones y cargas sociales			2,415	2,633
- Honorarios y servicios administrativos contratados			6,308	4,065
- Propaganda y publicidad			1,555	4,307
- Depreciación bienes de uso			100	99
- Servicios de seguridad			775	677
- Gastos de representación y viáticos			149	349
- Impuestos			901	433
- Otros			1,872	2,225
			14,075	14,788

	1995			1994
	Por operac. en pesos	Por operac. en mon. extranjera	TOTAL	TOTAL
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS			41	134
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			1.401	12.483
I. UTILIDADES DIVERSAS				
- Previsiones desafectadas			596	542
- Intereses punitorios			3.188	3.487
- Créditos recuperados			1.119	870
- Alquileres			127	131
- Otras (Ver nota 3)			5.439	5.993
			10.469	11.023
J. PERDIDAS DIVERSAS				
- Otras			525	1.719
			525	1.719
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			258	122
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			11.603	21.909
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			4.071	7.069
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			7.532	14.840

Las notas 1 a 10 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, F, G, H y K son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	1995	1994
ACTIVO		
-Disponibilidades	6.639	4.870
-Títulos públicos	8.804	1.649
- Préstamos	69.816	89.132
-Otros créditos por intermediación financiera	3.613	-
-Créditos diversos	210	310
-Partidas pendientes de imputación	-	2
TOTAL	89.082	95.963
PASIVO		
-Depósitos	47.207	47.885
-Otras obligaciones por intermediación financiera	3.235	5.104
-Obligaciones diversas	88	6
-Partidas pendientes de imputación	98	17
TOTAL	50.628	53.012
CUENTAS DE ORDEN		
-Responsabilidad por oper. de comercio exterior	802	2.897
-Créditos acordados (saldos no utilizados)	784	1.611
-Garantías recibidas	12.200	15.279
-Otras garantías otorgadas	877	-
-Créditos clasificados irrecuperables	161	
-Valores en custodia	2	2.107
-Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	148	-
-Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	212	80

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 y 1994

NOTA 1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994 fueron reexpresados mediante la aplicación del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), según se explica en la nota 1.2., adecuando sus cifras al solo efecto de su presentación comparativa por ciertas reclasificaciones.

1.2. Reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

La Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas requiere que los estados contables sean expresados en moneda constante de la fecha de cierre de cada ejercicio empleando coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC.

Sin embargo, el 22 de agosto de 1995 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 316/95, instruyendo a los organismos de control a no aceptar estados contables en moneda constante. Siguiendo esta instrucción, la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A. (organismo de contralor de la Entidad) requirió que, a partir del 1º de septiembre de 1995, se discontinúe la aplicación del método de reexpresión en moneda constante, convalidando las reexpresiones registradas hasta dicha fecha. Los efectos de la aplicación del nuevo criterio, que no constituye una norma contable profesional, son:

a) Los estados contables al 31 de diciembre de 1995 incluyen sólo al efecto de la reexpresión en moneda constante por la inflación acumulada hasta el 31 de agosto de 1995. Por lo tanto, dichos estados no reconocen represiones de los rubros no monetarios adicionales a las registradas hasta el 31 de agosto de 1995 y las pérdidas o ganancias monetarias posteriores a dicha fecha. De haber sido reconocidos estos efectos, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 1995 y la utilidad neta del ejercicio terminado en dicha fecha hubieran aumentando y disminuido en aproximadamente 50 y 569, respectivamente.

b) Los estados contables al 31 de diciembre de 1994 fueron reexpresados, con fines comparativos, solamente hasta el 31 de agosto de 1995. De haberse reexpresado dichos estados contables en moneda del 31 de diciembre de 1995, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 1994 y la utilidad neta del ejercicio terminado en dicha fecha hubieran aumentado en aproximadamente 612 y 164, respectivamente.

Los efectos no reconocidos, indicados en a) y b) precedentes, no son significativos en relación a los estados contables tomados en conjunto. El futuro efecto de la discontinuación del método de reexpresión en moneda constante dependerá de la estructura de activos y pasivos de la Entidad, la evolución de la tasa de inflación y la variación en los precios específicos de los correspondientes activos y pasivos.

1.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la presentación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos - con cotización: se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Al 31 de diciembre de 1995, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., los títulos públicos de la Entidad fueron clasificados dentro de la categoría "Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación".

c) Devengamiento de intereses: los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera o por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Préstamos y depósitos de títulos públicos: se valuaron de acuerdo con el valor de cotización vigente para cada título al cierre de cada ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones y las disposiciones de la Comunicación "A" 2216. A partir de enero de 1995 la revisión de la clasificación de los deudores se efectúa con la periodicidad establecida en la mencionada Comunicación.

f) Participaciones en otras sociedades:

- Con cotización: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

- Sin cotización: se valuaron a su costo de adquisición.

g) Bienes de uso y diversos: se valuaron a su costo de adquisición, reexpresados según se explica en la nota 1.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los bienes de uso en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

h) Indemnizaciones por despido: la Entidad carga directamente a resultados las indemnizaciones abonadas.

i) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 1.2., excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido para su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio-Ajuste del capital".

j) Cuentas del estado de resultados: se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 1.2., de la siguiente forma:

- Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

- Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

- El cargo por impuesto a las ganancias se mantuvo por su importe original, no reexpresado según se explica en la nota 1.2..

- El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 31 de agosto de 1995, se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994, la Entidad determinó el cargo contable por este impuesto aplicando la tasa vigente del 30 % sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

3. CESION DE CARTERA DE PRESTAMOS PERSONALES

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, la Entidad vendió parte de su cartera de préstamos personales en el sistema financiero por 18.091 y 28.317, respectivamente. Las ganancias por dicha operatoria por 2.651 y 4.450 fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "Utilidades Diversas-Otras".

Asimismo, la Entidad registró en cuentas de orden "Otras Garantías Otorgadas", el compromiso de pago en caso de incumplimiento de los titulares originales.

4. SUSCRIPCION DEL BONO ARGENTINA

El 22 de marzo de 1995 la Entidad resolvió suscribir los bonos a tasa flotante con vencimiento final en abril de 1998 emitidos por la República Argentina, denominados "Bono Argentino 1998" por un valor nominal total de U$S 3.000.000. Al 31.12.95 dichos bonos se encuentran totalmente integrados.

5. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Con fecha 27 de noviembre de 1995, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Entidad dispuso aumentar el capital social en la suma de 30.000, mediante la capitalización de resultados no asignados por 22.152 y de la cuenta "Ajuste del Capital" por 7.848, ascendiendo el capital social a 35.000 al 31 de diciembre de 1995. A la fecha, dicho aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

6. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES PARA OPERAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

La Entidad cumple con los requisitos patrimoniales para actuar como Agente de Mercado Abierto fijados por la Comisión Nacional de Valores en sus resoluciones 147/90, 178/91 y 252/94.

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1995 el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" incluye 1.455 correspondiente al encaje adicional de efectivo mínimo previsto en la Comunicación "A" 2298.

8. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 2337 de mayo de 1995, notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos que se constituyan con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigencia para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina.

9. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20 % de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1995 están restringidos en 1.506, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

10. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables. — Por Comisión Fiscalizadora. — ERNESTO SAN GIL, Síndico Titular, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 119 Fº 114. — DIEGO RONCONI, Contador General. — HECTOR GUEDES, Gerente General. — RODOLFO SGROI, Vicepresidente. — RAUL FRAVEGA, Presidente. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07-02-96 PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — ENRIQUE C. GROTZ, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO SAENZ S.A.
Bartolomé Mitre 800
Capital Federal

Hemos auditado los balances de BANCO SAENZ S.A. al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presenten razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BANCO SAENZ S.A. al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las normas profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, y han sido preparados dando cumplimiento a la Resolución General 8/95 de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal.

b) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y del Banco Central de la República Argentina, que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

c) Al 31 de diciembre de 1995, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 42.621, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — ENRIQUE C. GROTZ, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 136 - Fº 149.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 9/2/96 01 O T. 79 Legalización Nº 491379.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/2/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a BANCO SAENZ SA para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. GROTZ ENRIQUE CARLOS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0136 Fº 149 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 58.804

CHEMICAL

Balance General

Correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1994

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO	31-12-95	31-12-94
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	113	613
— Bancos y Corresponsales	27.228	12.546
	27.341	13.159
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	20.005	37.750
— Sin cotización	49.444	5
Menos Previsiones (Anexo F)	0	2.096
	69.449	35.659
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
— Adelantos	16.118	2.206
— De Tit. Valores	0	388
—Al Sec. Financiero	25.500	0
— Al Sec. Privado en Moneda Extranjera	74.851	3.205
— Otros	0	29.350
Menos Ints. Dev. a cobrar	1.232	66
Menos Previsiones (Anexo F)	1.065	2.685
	116.636	32.530
D. OTROS CREDITOS POR INTERM. FINANCIERA (Anexo B)		
— Compra cbio. contado a liquidar	25.200	4.088
—Ds. por venta cbio. a término	78.017	0
—Compra cbio. a término	9.000	0
—Ds. por venta títulos contado a liquidar	8.424	0
— Compra títulos contado a liquidar	24.954	0
— Diversos	5	0
— BCRA —encaje adicional de efectivo mínimo	677	0
— Deudores por pases activos de Tit. Púb. - BCRA 9.75	1	0
Más Ints. devs. a cobrar	24	0
	156.052	4.088

	31-12-95	31-12-94
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— Otras	0	1.541
	0	1.541
G. CREDITOS DIVERSOS		
— Anticipos de impuestos	20	1.000
— Pagos efect. por adelantado	21	0
— Deudores varios	682	488
— Ahorro Obligatorio	125	131
— Préstamos al personal	312	376
— Otros	125	155
Más Ints. dev. a cobrar	2	3
	1.287	2.153
H. BIENES DE USO (Anexo D)	8.426	8.377
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	5.196	3.897
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	0	1.528
Total del activo	384.387	102.932

PASIVO

	31-12-95	31-12-94
L. DEPOSITOS		
— Cuentas corrientes	1.676	6.681
— Plazos fijos	49.888	4.117
— Otros	1.071	1.537
Más Ints. deveng. a pagar	709	50
	53.344	12.385
M. OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANC.		
— Otros bcos. y org. internacionales	80.628	51.136
— Venta cbio. contado a liquidar	13.700	4.717
— Acreed. por compra cbio. contado a liquidar	21.206	0
— Venta cbio. a término	77.980	0
— Acreed. fin. por compra cbio. a término	9.000	0
— Venta títulos contado a liquidar	8.401	0
— Acreed. por compra títulos contado a liquidar	22.943	0
— Banco Central de la República Argentina	34	0
— Venta a término de tít. púb. por pases activos - BCRA	9.745	0
— Diversas	80	115
Más Ints. deveng. a pagar	125	64
	243.842	56.032
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
—Remuneraciones y cgas. soc. a pagar	256	350
— Impuestos a pagar	553	492
— Acreedores varios	403	369
	1.212	1.211
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	960	1.006
Total del pasivo	299.358	70.634

PATRIMONIO NETO	31-12-95	31-12-94
P. CAPITAL SOCIAL *	0	0
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	48.376	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	19.975	19.723
S. RESERVAS DE UTILIDADES	12.575	20.217
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	4.103	(7.642)
TOTAL PATRIMONIO NETO	85.029	32.298
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	384.387	102.932

* Capital Social en Pesos 0,3395

CUENTAS DE ORDEN	31-12-95	31-12-94
Beneficiarios de créditos otorgados	921	1.221
Deudores clasificados irrecuperables	2.052	0
Garantías recibidas	15.807	2.837
Valores en custodia	124.076	180.964
Valores al cobro	186	195
Depósitos captados por cuenta y orden del BCRA y sus ajustes e Int. Dev. (En pesos)	589	596
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	0	10
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	3	36

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1994

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/95	31/12/94
ACTIVO		
Disponibilidades	27.192	8.732
Títulos Públicos	69.446	3.094
Préstamos	95.628	30.364
Otros Créd. por Intermed. Financiera	77.886	4.088
TOTAL	270.152	46.278
PASIVO		
Depósitos	50.176	5.777
Otras Oblig. por Interm. Financiera	185.283	5.138
Obligac. diversas	245	221
TOTAL	235.704	11.136
CUENTAS DE ORDEN		
Beneficiarios de créditos Otorgados	921	1.221
Garantías Recibidas	15.433	2.445
Deudores Clasificados Irrecuperables	1.740	0
Valores en Custodia	111.502	165.780
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	0	10

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	POR OPERACIONES EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJ.	TOTALES 31/12/95	TOTALES 31/12/94
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ints. por disponibilidades	0	114	114	0
— Ints. por prést. y otr. créd. por int. fin.	1.547	10.339	11.886	7.500
— Dif. cot. y primas vta. térm.	99	1.918	2.017	2.762
— Rdo. por tít. púb.	7.452	7.031	14.483	0
TOTAL	9.098	19.402	28.500	10.262
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Rdo. por tít. púb.	0	0	0	(14.463)
— Ints. por dep. y otras oblig. por int. fin.	(5.527)	(4.941)	(10.468)	(8.495)
— Resultado por obligaciones negoc.	0	0	0	(537)
— Aptes. e imp. s/ ing. fin.	(29)	(665)	(694)	(174)
— Dif. cot. y primas por cpra. térm.	0	(1.456)	(1.456)	(2.003)
— Aporte al fondo de garantía	(41)	(175)	(216)	0
— Rdo. por participaciones transitorias	(716)	0	(716)	0
TOTAL	(6.313)	(7.237)	(13.550)	(25.672)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(170)	(396)	(566)	(522)
TOTAL	(170)	(396)	(566)	(522)

	POR OPERACIONES EN PESOS	POR OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJ.	TOTALES 31/12/95	TOTALES 31/12/94
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	0	54	54	104
— Otros	565	63	628	1.049
TOTAL	565	117	682	1.153
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	(64)	(73)	(137)	(349)
— Aptes. e Imp. s/ Ing. Serv.	(37)	(8)	(45)	(80)
TOTAL	(101)	(81)	(182)	(429)
F. RDO. MONET. POR INTER. FINANC.	(243)	(860)	(1.103)	(1.799)
G. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
— Remuneraciones y cargas soc.	(5.495)		(5.495)	(6.718)
— Honorarios y serv. admin. contr.	(1.100)		(1.100)	(1.126)
— Depreciación bienes de uso	(410)		(410)	(443)
— Representación	(225)		(225)	(308)
— Serv. al personal	(475)		(475)	(572)
— Serv. de seguridad	(201)		(201)	(180)
— Seguros	(60)		(60)	(82)
— Alquileres	(162)		(162)	(158)
— Papelería y Utiles	(42)		(42)	(53)
— Electr. y comunic.	(357)		(357)	(340)
— Publicidad	(16)		(16)	(114)
— Impuestos	(385)		(385)	(1.463)
— Mantenimiento	(464)		(464)	(479)
— Otros gs. de oficina	(783)		(783)	(1.013)
	(10.175)		(10.175)	(13.049)
H. RESULT. MONET. VINC. CON EGR. OPERATIVOS	20		20	25
RESULTADO NETO POR INT. FINANCIERA	(7.319)	10.945	3.626	(30.031)
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Alquileres			407	454
— Int. por créd. div.			26	23
— Intereses punitorios			0	16
— Previsiones desafectadas			33	29
— Otros recuperos			129	66
— Utilidad por venta de Bs. de Uso			13	0
			608	588
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Depreciación bienes diversos			(107)	(74)
— Otras			(27)	(58)
			(134)	(132)
K. RESUL. MONET. POR OTRAS OPERACIONES			(22)	37
RESULTADO NETO ANTES DEL IMP. A LAS GANANC.			4.078	(29.538)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			0	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO GANANCIA (PERDIDA)			4.078	(29.538)

Las notas 1 a 12 y los Anexos A, B, C, D, F, G, H y K que se acompañan son parte integrante de estos Estados.

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1994

NOTA 1 — INFORMACION COMPARATIVA

Los saldos al 31 de diciembre 1994, que se exponen en estos estados contables, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de agosto de 1995; los mismos se exponen exclusivamente a efectos comparativos.

NOTA 2 — CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1917).

NOTA 3 — NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

3.1 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU-1-38 del Banco Central de la República Argentina, el que en términos generales concuerda con lo establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

A partir de esa fecha y de acuerdo con la Norma CONAU-1-182 del Banco Central de la República Argentina que instrumenta lo establecido por el Decreto Nº 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables a partir del 1º de setiembre de 1995.

Las normas contables profesionales requieren el reconocimiento integral de los efectos de la inflación. La aplicación de la mencionada resolución no ha originado diferencias significativas en los estados contables.

De haberse continuado computando los efectos inflacionarios en los estados contables hasta el cierre del ejercicio de manera uniforme con el ejercicio anterior, las principales cifras que se modificarían en los estados contables serían las siguientes:

	31/12/95 $	31/12/94 $
Activo total	384.494	104.063
Patrimonio neto	84.281	32.637
Resultados acumulados	3.355	(7.726)
Resultado del ejercicio	3.330	(29.863)

3.2 Criterios de Valuación

3.2.1. Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a los tipos de cambio de cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, correspondientes al último día hábil del ejercicio.

Las diferencias de cambio han sido imputadas totalmente a los resultados del ejercicio.

3.2.2. Títulos Públicos

3.2.2.1. Con Cotización - Para operaciones de compra-venta o intermediación.

Los Bonos Externos de la República Argentina (BONEX), los Bonos de Consolidación de Deuda Previsional Serie 1ra. en dólares (PRE 2) y Serie 1ra. en pesos (PRE 1), los Bonos del Tesoro Serie 10 y los Bonos de Inversión y Crecimiento Serie V, considerados como inversión temporaria han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, menos los gastos estimados de venta.

3.2.2.2. Sin Cotización

3.2.2.2.1 Para operaciones de compra-venta o intermediación.

Los Bonos de Contribución Solidaria han sido valuados a su valor nominal más los resultados devengados al cierre del ejercicio.

3.2.2.2.2 Cuentas de Inversión.

De acuerdo con la Comunicación "A" 2326 la Sucursal valuó la cartera de títulos públicos incluida en esta cuenta, adquiridas con fondos provenientes de la suscripción directa de aportes de capital, en la forma en que la Comunicación "A" 2266 del Banco Central de la República Argentina prevé para la tenencias en cuentas de inversión. Siguiendo lo establecido por dicha comunicación para la valuación de las tenencias en cuentas de inversión, estos títulos públicos han sido valuados al valor de costo acrecentado en forma exponencial en función de la tasa interna de retorno a dicho momento y del tiempo transcurrido desde la incorporación hasta el cierre del ejercicio.

Estos títulos no registran cotización al cierre del ejercicio. Títulos Públicos de similares características emitidos como Deuda Interna, cotizaron al 31 de diciembre de 1995 a $ 0,991 por cada dólar de valor nominal.

3.2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses.

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal:

— operaciones en moneda extranjera;

— operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no mayores a 92 días.

3.2.4. Bienes de uso - bienes diversos

Los bienes de uso y diversos están valuados a su costo reexpresado al 31 de agosto de 1995, menos la correspondiente amortización acumulada.

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza o su valor de utilización económica. La amortización de dichos bienes es calculada en base a su vida útil restante expresada en meses, por el método de la línea recta.

3.2.5. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

NOTA 4 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 1995 el rubro Resultados No Asignados incluye ajustes de ejercicios anteriores originados en diferencias entre el cálculo de la provisión del impuesto a los activos y el impuesto efectivamente pagado en un exceso de miles de pesos 25.

Al 31 de diciembre de 1994 la citada diferencia representaba un defecto en la provisión del impuesto a las ganancias por miles de pesos 173, como también incluía un recupero de amortización de Bienes de uso por miles de pesos 16.

NOTA 5 — INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

La Entidad ha presentado interposición de demanda ante el Banco Central de la República Argentina persiguiendo la nulidad por razones de ilegitimidad e incompetencia del acto administrativo configurado por el dictado de la Comunicación "A" 716.

El 23 de marzo de 1992 se dictó sentencia haciendo lugar a la demanda interpuesta por la Entidad, por lo que se declaró la nulidad de la Comunicación "A" 716 de dicho Banco Central. El fallo fue apelado, por lo que fue elevado a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, dictando sentencia el 22 de diciembre de 1992, decretando la nulidad parcial de la citada Comunicación.

Con fecha 2 de abril de 1993 dicha Cámara concedió los recursos extraordinarios que fueran oportunamente interpuestos tanto por la Entidad, como por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y el Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.), contra la sentencia dictada por ese Tribunal.

Posteriormente, el I.S.S.B. y el B.C.R.A. presentaron escritos desistiendo del recurso extraordinario que interpusieran ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió tener por desistidos los recursos extraordinarios oportunamente interpuestos por el Banco Central de la República Argentina y por el I.S.S.B., quedando pendiente de resolución el interpuesto por la Sucursal.

Existen antecedentes de fallos judiciales (inclusive de la Corte Suprema de Justicia), que en tal sentido dictaminan que la Comunicación "A" 716 constituye un exceso en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.322 al Banco Central de la República Argentina. Por medio de la Comunicación "A" 2204 de fecha 22 de marzo de 1994, el Banco Central de la República Argentina dispuso dejar sin efecto desde su emisión la citada Comunicación "A" 716 y su Anexo, en lo vinculado con los rubros del estado de resultados y conceptos computables para calcular la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Por considerarse que las disposiciones de dicha Comunicación relacionadas con las primas de cambio a término, renta de títulos públicos y ajustes de operaciones actualizables por índice de ajuste financiero exceden la base de imposición fijada por la Ley Nº 19.322, según surge de dictámenes jurídicos obtenidos por la Sucursal, las mismas no han sido tomadas en consideración por la Entidad al efectuar el cálculo de devengamiento de la contribución al 31 de diciembre de 1995 y 1994.

NOTA 6 — PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

En cumplimiento de lo requerido por la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que el plazo de duración de la Sucursal no está previsto en los estatutos de la Casa Matriz.

NOTA 7 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS - QUEBRANTO IMPOSITIVO

Al cierre del ejercicio existía un quebranto impositivo de aproximadamente miles de $ 48.160.

De los quebrantos mencionados aproximadamente miles de $ 27.800 corresponden a quebrantos acumulados que no podrán ser aplicados contra utilidades impositivas futuras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De acuerdo con la Ley 24.073, la Sucursal efectúo la presentación requerida para lograr la conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva), a fin de obtener el pago en Bonos de Consolidación de Deudas en pesos del veinte por ciento (20 %) del quebranto conformado. La Sucursal ha generado utilidades impositivas que permitirán absorber dicho quebranto impositivo acumulado hasta un total de miles de $ 20.929. El excedente no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

NOTA 8 — ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1995 en el saldo de Otros Créditos por Intermediación Financiera se incluye miles de $ 677, en concepto de exigencia adicional de encaje de efectivo mínimo por el 2 % de la totalidad de los depósitos y demás obligaciones sujetas a encaje fraccionario en pesos y moneda extranjera al 30 de noviembre de 1994, bajo la forma de saldo diario fijo, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de lo dispuesto por la Com. "A" 2298 del 12 de enero de 1995 emitida por el Banco Central de la República Argentina.

NOTA 9 — FUSION DE CHEMICAL BANKING CORPORATION Y THE CHASE MANHATTAN CORPORATION

Con fecha 28 de agosto de 1995, Chemical Banking Corporation accionista mayoritario de Chemical Bank, dio a conocer mediante un comunicado de prensa la firma de un acuerdo de fusión con The Chase Manhattan Corporation. Este acuerdo cuenta con la aprobación de los Directorios y Asambleas de Accionistas de ambas entidades y la del New York State Banking Board, cuya intervención era el último paso necesario para la fusión de ambos bancos.

La fecha prevista para la fusión de las corporaciones es el 31 de marzo de 1996.

NOTA 10 — PUBLICACION

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 760 del Banco Central de la República Argentina, la previa intervención de la Entidad no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 11 — RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por las dispósiciones en vigor, se deberá transferir a la Reserva Legal el veinte por ciento de las ganancias que arroja el estado de resultados y de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, registrados bajo el rubro "Resultados no asignados".

NOTA 12 — PATRIMONIO NETO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA EXIGIDOS POR LA RESOLUCION Nº 147/90 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

A partir del 30 de setiembre de 1994 la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) mediante Resolución Nº 252 exime la exigencia de Patrimonio Neto mínimo y contrapartida mínima a las entidades financieras en la medida que los requerimientos patrimoniales establecidos por el BCRA superen a los determinados en el artículo 126 inciso a) de la Resolución Nº 147 de ese organismo.

Al 31 de diciembre de 1995 la Sucursal cumple con los requerimientos patrimoniales establecidos por el B.C.R.A. que superan los determinados por la C.N.V.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996. — EDUARDO C. LANE, Gerente de Administración y Control Financiero. — Firmado a los efectos de su identificación con el Informe de fecha 2 feb. 1996. PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio). C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. —Dr. JUAN C. GRASSI, Contador Público (UB) Tº 72 Fº 59, C.P.C.E. Capital Federal. — JORGE LUIS BENITO, Gerente de Operaciones.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996

Al Señor Representante Legal de
CHEMICAL BANK
Sucursal Buenos Aires, Argentina
Leandro N. Alem 1110, 2º Piso
Buenos Aires

Hemos efectuado un examen de auditoría de los balances generales de la Sucursal en la República Argentina de CHEMICAL BANK al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas. La preparación de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sucursal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sucursal, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de CHEMICAL BANK reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales y normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) la Sucursal ha discontinuado a partir del 1 de setiembre de 1995 la reexpresión de los estados contables, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General Nº 8/95 de la Inspección General de Justicia;

c) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1995 devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados, sobre la base de lo expuesto en Nota 5, y los cargos devengados a favor del Banco Central de la República Argentina han sido razonablemente calculados;

c) al 31 de diciembre de 1995 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 141.099,07, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

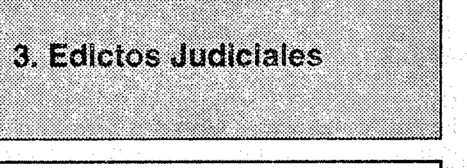
PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. JUAN C. GRASSI, Contador Público (UB) Tº 72 Fº 59, C.P.C.E. Capital Federal.

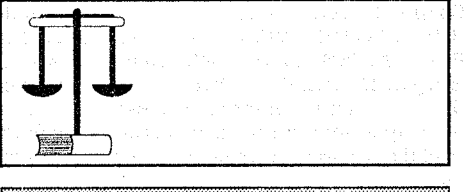
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476 Buenos Aires, 09/02/96 01 O T. 79 Legalización Nº 491831.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/2/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a CHEMICAL BANK SUC. BS. AS. ARG. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. GRASSI, JUAN CARLOS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0072 Fº 059 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal) a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 58.803





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Unica notifica que se han iniciado los autos "FURCADA, GISELA s/Información Sumaria" por el cual la presentante solicita la modificación de su nombre GISELA FURCADA por el de GISELLE FURCADA. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 19/2 Nº 58.768 v. 19/2/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, P. 6, Cap. Fed. Notifica al Sr. JOSE CANIGLIA, en los autos caratulados "SAZ, JOSE c/CANIGLIA, JOSE s/Escrituración", la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 21 de 1995 "Autos y vistos: I. Atento las constancias adjuntas y lo previsto por el art. 129 del Cód. Procesal, procédase a la reconstrucción de las actuaciones. II. Requiérase al peticionante la agregación de copias de toda índole pertenecientes al expediente y que tuviera en su poder..." Fdo.: Elisa M. Díaz de Vivar (Juez). Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Alejandro G. Petruchi, secretario.

e. 19/2 Nº 30.706 v. 20/2/96

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, cita y emplaza a MAURICIA ZULIMA CASTILLO, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "CASTILLO, MAURICIA ZULIMA s/Ausencia por Des-

aparición Forzada". El presente deberá publicarse gratuitamente (art. 5°, Ley 24.321) por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
José María Pérez, secretario
e. 19/2 Nº 359 v. 21/2/96

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, a cargo del Dr. Guillermo Zuccarino, sito en Uruguay 714, piso 4º de Capital Federal en los autos caratulados: "BENEYTO, AMANDA BEATRIZ s/Ausencia por desaparición forzada", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 24.321, cita a AMANDA BEATRIZ BENEYTO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial en forma gratuita.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Carlos E. Antonelli, secretario
e. 19/2 Nº 371 v. 21/2/96

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 41 de la Capital Federal a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 1º piso, Capital, comunica que en autos "ROBLEDO SEBASTIANA c/RESNIK AARON s/Posesión vicenal" se ha ordenado la citación de los herederos de AARON RESNIK a efectos de que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
José Antonio Charlin, secretario.
e. 19/2 Nº 30.723 v. 20/2/96

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48 a cargo de la Dra. Irene M. Llanos Siri de Dillon, sito en la calle Uruguay 714, 3º piso, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos: "RAMIREZ, MAURICIO GUSTAVO c/TOIMIL, DANIEL HECTOR y Otro s/Daños y Perjuicios", hace saber que la Sra. ELBA NOEMÍ ALVAREZ, por auto de fecha 27/12/94, fue declarada rebelde en el presente proceso. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.
Ana María Himschoot, secretaria.
e. 19/2 Nº 58.750 v. 20/2/96

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, cita y emplaza a VERONICA ELENA BARRIONUEVO, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "BARRIONUEVO, VERONICA ELENA s/Ausencia por Desaparición Forzada. El presente deberá publicarse gratuitamente (art. 5º Ley 24.321) por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 19/2 Nº 361 v. 21/2/96

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, cita y emplaza a HUGO RAMON CUESTA, por el término de sesenta (60) días a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, en autos CUESTA, HUGO RAMON s/Ausencia por Desaparición Forzada, bajo apercibimiento de lo dispuesto artículos 5 y 6 de la Ley 24.321. El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en forma gratuita (art. 5º Ley 23.421).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 19/2 Nº 360 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, en expediente Nº 22.047/95 en autos caratulados "CAVALLO, HECTOR HUGO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita por edictos a HECTOR HUGO CAVALLO por el término de 60 días a los efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos según lo dispuesto por el art. 5º de la ley 24.321. Publíquese edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial. Se deja constancia que dicha publicación es gratuita.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 19/2 Nº 363 v. 23/2/96

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1º, cita a LILIANA MONICA CALVO a estar a derecho en los autos: "CALVO, LILIANA MONICA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis (6) meses en el diario La Nación. Conste.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
Juan José Caprin, secretario.
e. 19/2 Nº 24.378 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en la calle Avda. Callao Nº 635, Piso 2º, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/BARRIENTOS, HUGO CLODOMIRO y Otro s/ Ejecutivo", cita a HUGO CLODOMIRO BARRIENTOS y SOLEDAD BEATRIZ ENRIQUEZ, para que dentro de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/2 Nº 30.702 v. 20/2/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 7º, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MUÑOZ RICARDO TEODORO y Otro s/Ejecutivo", cita a los deudores Sres. RICARDO TEODORO MUÑOZ y ANA MARIA ESTEFANO, para que dentro de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/2 Nº 30.703 v. 20/2/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 8º, Capital Federal, en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SILVA BEATRIZ DEL CARMEN s/Ejecutivo", cita a BEATRIZ DEL CARMEN SILVA, para que dentro de 5 (cinco) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por 2 (dos) días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/2 Nº 30.701 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, con domicilio en Talcahuano Nº 550, Piso Octavo, cita y emplaza por el término de 5 días a ENRIQUE CARLOS CAMPOS en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CAMPOS ENRIQUE CARLOS y Otro s/ Ejecución Prendaria" para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 19/2 Nº 58.782 v. 19/2/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995. — ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de tres (3) días, para que a partir de tal publicación se presente JOSE ANTONIO CORONEL ante los Estrados del Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo de cinco días. Requiérase se publique urgente. Fdo.: Silvia Mercedes Sassano, Juez. Ante mí: Dr. Félix José Descalzo, secretario".
Secretaría, 28 de diciembre de 1995.
e. 19/2 Nº 401 v. 21/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 18

"Dr. Enrique Velázquez, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar después de la publicación de la presente, a VICENTE D'ERRICO y a ROSA PIAGGIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 39.307, caratulada "THOMPSON CARLOS en representación M.C.B.A. S/D Inf. Art. 174 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas."
Secretaría Nº 156, 9 de enero de 1996.
Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 19/2 Nº 437 v. 23/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 7

Juzgado Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RIOS ACEVEDO (CI.: 6.063.943) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.
e. 19/2 Nº 438 v. 21/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Federal, Civil y Comercial Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que FARUK BALAGUI de nacionalidad Libanés C.I. Nº 6.314.059 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el Diario Judicial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 19/2 Nº 58.173 v. 19/2/96

El Juzgado Federal, Civil y Comercial Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que HUI CHI HSU de nacionalidad China C.I. Nº 11.666.253 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por DOS días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario El Derecho.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 19/2 Nº 58.811 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos Nº 13.152, caratulados "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL s/Denuncia estafa", cita dentro del tercer día de la presente publicación a JORGE EDGARDO SALUM DNI. 13.135.159 y FERNANDO ALBERTO CULACIATTI CIPF. Nº 9.583.976, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes ordenando su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Guillermo A. Gowland, secretario.
e. 19/2 Nº 356 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, cita en los autos Nº 13.042, caratulados "CARTOLANO, MIGUEL ANGEL s/Denuncia Defraudación", a GERARDO SANCHEZ FRANCO D.N.I. 16.829.942 a concurrir a dicho Tribunal ubicado en Comodoro Py 2002, 3er. piso, de Capital Federal, dentro del tercer día de la presente publicación bajo apercibimiento en caso de incomparecencia declararlo rebelde y proceder a su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Guillermo A. Gowland, secretario.
e. 19/2 Nº 357 v. 23/2/96

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 del Dr. Oscar Isidro Aguirre, en el trámite de los autos Nº 1324/94 caratulados "s/Inf. ley 22.362. Damnificado: CHARRO S.A. y Otro", del Registro de ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza a BYUN HOON KO, a comparecer por el Tribunal dentro del quinto día hábil a contarse desde el día de la última publicación del presente, apercibiéndose en caso de así no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenándose su inmediata captura.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Oscar J. Aguirre, secretario.
e. 19/2 Nº 358 v. 23/2/96

JUZGADO EN LO CRIMINAL y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a JOSE IGNACIO RODRIGUEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 616, caratulada "BRITO, NORBERTO DANIEL por infracción al art. 292 CP.", que tramita por ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su captura para el caso que no lo hiciere.
San Isidro, 1º de febrero de 1996.
Juan Sebastián Serra, secretario
e. 19/2 Nº 372 v. 23/2/96

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSOADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 88.771 Doña EMILIANA MARTINEZ FARIÑA nacida el día 11 de septiembre de 1945 en Coronel Bogado-Paraguay hija de Domingo Guzmán Martínez y de María Paulina Fariña domiciliado en Biarritz Nº 3943 - José León Suárez Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario "Boletín Oficial" - Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 19/2 Nº 58.765 v. 19/2/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 91.854, Don MARIO ALEJANDRO ARMIJO QUEIROLO nacido el día 4 de noviembre de 1970 en Santiago-Chile, hijo de Mario A. Armijo y de María Giorgina Queirolo domiciliado en Salvador María Del Carril 445 - José C. Paz, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" —calle Suipacha Nº 767— Capital Federal.
San Martín, 22 de noviembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 19/2 Nº 58.770 v. 19/2/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 87.478, Doña NIDIA CATALINA DU-

PONT FRANCIA, nacida el 4 de junio de 1952 en Paysandú-Uruguay, hija de Ernesto Dupont y de Catalina Francia domiciliada en Dante 4820 - Dto."2" - Caseros, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" —calle Suipacha Nº 767— Capital Federal.

San Martín, 15 de noviembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.

e. 19/2 Nº 58.854 v. 19/2/96

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION RESISTENCIA

La Dra. Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Ramírez; sito en calle López y Planes Nº 38 de la ciudad de Resistencia (Chaco) cita por Dos Días y emplaza por Cinco días con más la ampliación de Cinco días en razón de la distancia, a la Empresa "GOUGUENHEIM S.A.C.I.A.", para que tome intervención en los autos caratulados: "ADORNI, HECTOR RAMON s/Acción Declarativa", Expte. Nº 1306/92; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Dra. Ana Rosa Miranda-Juez. Resistencia, 31 de octubre de 1995. Dra. María Cristina Ramírez, Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial Nº 2. El presente edicto será publicado por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal de la República Argentina.
María Cristina Ramírez, secretaria.

e. 19/2 Nº 30.718 v. 20/2/96

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, falla:

I. Condenando a RAMON APARICIO CASTILLO y EDUARDO SATURNINO APARICIO, de las calidades obrantes en autos a la pena de Cinco Años de Prisión, multa de Pesos trescientos y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena conforme al art. 12 del Código Penal, por considerarlos autores del delito de transporte de estupefacientes (art. 5 inc. c, de la ley 23.737). Con costas.

II. Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad, el día 2 de noviembre de 1999 y diez días para el pago de multa y costas.

III. Disponiendo la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente) con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

IV. Ordenando que la lectura de los fundamentos del fallo, se efectúe el día 20 de setiembre de 1995, a horas 12 en la Sede de este Tribunal (art. 400, 2a. parte CPP).

V. Mando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

San Salvador de Jujuy, 20 de setiembre de 1995. Y Vistos: Los presentes obrados y Considerando: que el Sr. Defensor ha planteado que para el caso de condena y de comiso se tenga en cuenta que el automotor secuestrado es un bien ganancial; y que debese dar cumplimiento al art. 30 de la ley 23.737 ya que se encuentra probado que la camioneta Ford F-100, dominio A-065.155, y demás especificaciones de autos (fs. 20) y documentación secuestrada (fs. 34) es de propiedad de EDUARDO SATURNINO APARICIO y que el vehículo se ha empleado para la comisión del delito de transporte de estupefaciente, débese proceder al comiso, debiéndose por incidente probar que es un bien ganancial; y la posibilidad dada al Tribunal (art. 126 del CPP) de subsanar cualquier omisión que no importe una modificación esencial de la Sentencia, el Tribunal Oral Federal de Jujuy, Resuelve: I. Subsanar la omisión procediendo al Comiso del automotor Ford F-100, dominio A-065.155, procediéndose conforme el Considerando de la presente Resolución. II. Dése lectura de la presente Resolución en el mismo acto de los fundamentos de la Sentencia, regístrese y comuníquese y efectúense las notificaciones pertinentes. ROLANDO MASSACCESI. — RENE VICENTE CASAS. — RODOLFO ECHAZU. Ante mí EFRAIN ASE, secretario.
Efraín Ase, secretario.

e. 19/2 Nº 382 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
26	134	Julián Subías	29/01/96	MANUEL ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. Nº 10.890.837	3	DELITO DE DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	01/02/96	ELEUTERIO VILLAREAL	3	DEFRAUDACION
39	135	María Cristina Espeche	16/01/96	FERNANDO ALFREDO VILLA	3	DEFRAUDACION

e. 19/2 Nº 18 v. 21/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	29/01/96	MARIO FAMIGLIETTI	3	DELITO DE AMENAZAS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	12/12/95	MAXIMILIANO PALUCH	5	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	12/12/95	ANTONI RAMON QUEVEDO	5	DELITO DE TENTATIVA DE DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	13/12/95	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ (D.N.I. Nº 18.081.855)	5	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	13/12/95	ADELAIDA ANDREA MAIDANA (D.N.I. Nº 21.939.270)	5	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	14/12/95	LUIS ALBERTO PAZ	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/12/95	GUILLERMO E. TANQUART	5	HURTO Y DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	26/01/96	GILBERTO RUBEN BENITEZ	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	15/02/96	JUAN CARLOS RAMIREZ y ROBERTO OSCAR TIRALONGO	5	ROBO
6	118	Domingo Montanaro	08/02/96	SILVIO DANIELO RICARDO PETINICHI	3	Nº 17.295/95 - DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	31/01/96	OLGA BEATRIZ ANGELINI	5	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
17	153	Julio Pablo Quiñones	09/02/96	MIGUEL SEJEM	3	DELITO DE ESTAFA
21	165	Hugo Fabián Decaria	15/01/96	CARMEN ROSA PRETEL ARANA	3	ESTAFA
22	148	Osvaldo D. Rappa	07/02/96	CARLOS ALBERTO SCHIARITTI	3	MALVERSACION DE CAUDALES
22	148	Julián Descalzo	07/02/96	SALVADOR MARISCO	3	MALVERSACION DE CAUDALES
24	112	Gabriel M. Presa	05/02/96	MIRTO NELSON SARRAGUIA CABRERA	3	DELITO DE ROBO
24	131	Fabiana E. Palmaguini	07/02/96	FERNANDO MARTINEZ PITA	5	DELITO DE ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	08/02/96	DEYANIRA ROSA GLADYS LOPEZ viuda de CARRERAS	5	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART. 263 DEL CODIGO PENAL)
25	161	Julio Pablo Quiñonez	08/02/96	LUIS MARIA CORDIVIOLA, titular de la C.I. 7.709.046	3	Nº 33.838/95 DELITO DE DEFRAUDACION (art. 173 del C.P.)
25	161	Julio Pablo Quiñonez	12/02/96	JUAN ROBERTO EDGARDO MARTINET	3	Nº 35.353
27	124	Juan Pablo Vigliero	06/10/95	JORGE RICARDO TROTTA (C.I. 4.515.703), DANIEL ANIBAL TROTTA (D.N.I. 16.040.180), JUAN LUCAS SORIA (D.N.I. 17.643.327, LIDIA MARIA GUIRCO (D.N.I. 92.296.194) y DANIEL RODRIGUEZ (D.N.I. 92.816.270)	3	DELITO DE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO EN GRADO DE PARTICIPE NECESARIO (ARTS. 292 Y 45 DEL C. PENAL)
28	142	Claudio J. Cafarello	02/02/96	ECUARDO GRYCIUK	5	LESIONES GRAVES
32	114	Jorge Luciano Gorini	01/02/96	HECTOR LUCAS VLAHUSIC	5	DELITO DE FALSO TESTIMONIO
37	129	L. Cristina Bandin	02/01/96	JAI HO KIM	5	DEPOSITARIO INFIEL

e. 19/2 Nº 19 v. 23/2/96

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 22 de diciembre de 1995 le fue decretada la quiebra a ROD-MAR S. A. El síndico de la quiebra es Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en la calle Membrillar 283, 5º Piso "18", Capital Federal. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohibe hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el termino de 48,00 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que deben presentar, ante el síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 1996. El síndico presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 8 de mayo y 20 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/2 Nº 366 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 19 de diciembre de 1995 le fue decretada la quiebra a R. B. IMPRESIONES SERIGRAFICAS S. R. L. (Soc. de Hecho) de GAIBISSO, ELSA ELVIRA y LAMPA, MARIA CRISTINA. El síndico de la quiebra es Dr. Alfonso Zerbón, con domicilio en la calle Membrillar 283, 5º Piso "18", Capital Federal. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Se prohibe hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48,00 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que deben presentar, ante el síndico, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. El síndico presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 26 de abril y 11 de junio de 1996, respectivamente.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/2 Nº 367 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 19 de diciembre de 1995 fue decretada la quiebra de GAIBISSO, ELSA ELVIRA. El síndico de la quiebra es Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en Membrillar 283, 5º Piso "18", Capital Federal. Se ordena a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48,00 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 y 39 L. C. los días 26 de abril y 11 de junio de 1996 respectivamente.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/2 Nº 368 v. 23/2/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P. B., Capital Federal (1035), comunica por cinco días que en los autos caratulados "TUJSCHINAIDER, JORGE PEDRO s/ Concurso Preventivo", expediente Nº 35.608 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. JORGE PEDRO TUJSCHINAIDER con domicilio en Estado de Israel 4540, 1º piso de esta Capital Federal. Se fija hasta le día 12 de marzo de 1996 el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Jorge Alcides Chiaia con domicilio en la calle Lima 287, 4º piso "C" de Capital Federal, quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 25 de abril y 11 de junio de 1996 respectivamente. Se hace saber que la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 2 de setiembre de 1996 a las 10 horas.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 19/2 Nº 30.698 v. 23/2/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, en los autos "ARTHUR MARTIN ARGENTINA S. A. s/Quiebra s/ Incidente de distribución de fondos" comunica por el término de 2 (dos) días que se ha presentado el Tercer (3º) Proyecto de Distribución, el que será aprobado si no mediara observación dentro del décimo día de la última publicación de Edictos.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 19/2 Nº 376 v. 20/2/96

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por cinco días en autos "CHAB, NARCISO RAUL s/Concurso preventivo", que con fecha 10/10/95 se procedió a la apertura del concurso preventivo (por conversión de quiebra) del Sr. Narciso Raúl Chab. DNI. 4.530.282, domiciliado en Córdoba 875 Piso 12º "C" de Capital Federal. Se hace saber a quienes se consideren acreedores del concursado que deberán verificar sus créditos por ante el Síndico Dr. Norberto Jorge Kogan, domiciliado en Tucumán 811, Piso 1º "B", hasta el día 20 de marzo de 1996; y que el día 10/9/96 a las 9,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LC).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 19/2 Nº 30.696 v. 22/2/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, sito en Avda. Callao Nº 635, piso 5º, Capital Federal, hace saber en autos: "ACRILICOS SALERNO S. A. s/Quiebra", la presentación del Proyecto de Distribución Ampliatoria de Fondos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 19/2 Nº 375 v. 20/2/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 —a cargo de la Dra. Norma Di Noto—, Secretaría Nº 29 —interinamente a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo— (Sito en Avda. Callao 635, piso 3ro., Capital Federal), hace saber por cinco días que: a) Con fecha 29 de diciembre de 1995 se decretó la apertura del concurso preventivo de Elsa Nélida Schammah. b) Fué designado como Síndico "Investigador y Vigilante" el Contador Juan A. Peinado, con domicilio constituido en Florida 537, piso 18 y como Síndico "Verificador" (quien tendrá a su cargo todas las tareas relativas a la verificación de los créditos, especialmente la "recepción de los pedidos de verificación") el Contador Víctor R. Bellaria, con domicilio constituido en El Quijote 2526. c) Se ha fijado, en los términos del art. 32 de la L.C., hasta el día 12 de marzo de 1996 para que los acreedores de la concursada, por causas o títulos anterior a la presentación, formulen al síndico verificador el pedido de verificación de créditos. Se ha fijado, en los términos del art. 34 de la L.C., hasta el día 26 de marzo de 1996 para que el deudor y los acreedores concurran ante el Síndico a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. El Síndico Verificador presentará el informe del art. 35 de la L.C. el día 25 de abril de 1996. El Síndico Investigador y Vigilante presentará el informe general previsto por el art. 39 L.C. el día 31 de mayo de 1996. Cada uno de tales informes podrán ser observados por los acreedores que hayan solicitado verificación y por el deudor dentro de los 10 días de presentado. La audiencia informativa tendrá lugar el día 4 de octubre de 1996 a las 9:30 hs.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 19/2 Nº 58.770 v. 23/2/96

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal, en los autos "V.Z. S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 39948, comunica por cinco días el decreto de quiebra de V.Z. S.R.L., con domicilio real en la calle Nazarre 4402 piso 4to. de la Capital Federal. Ha sido designado síndico, la contadora María Elena Palleiro, con domicilio en la calle Olaya 1062 5to. piso A de esta Capital, a quien los acreedores deberán solicitar verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 2 de abril de 1996. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 20 de mayo de 1996 y 2 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del síndico.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 19/2 Nº 362 v. 23/2/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en Talcahuano 550 piso 7º de la Capital Federal, comunica que con fecha 7 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de JORGE HECTOR ORTIZ con domicilio en José L. Suárez 2767 Capital Federal, L.E. Nº 4.058.988. En orden a lo establecido por la ley de concursos se hace saber que se abre una etapa informativa a efectos que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico fijándose plazo al efecto hasta el día 22 de marzo de 1996. El síndico designado es el Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky quien constituyó domicilio en Sarmiento 2265 piso 6º dto K. Se hace saber que el síndico deberá presentar los informes individual el 8 de mayo de 1996 y el general el 20 de junio de 1996. Se intima a la fallida a que cumplimente los siguientes recaudos: a) Cumpla los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, y de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo. b) Ponga los bienes a disposición del síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también en caso de corresponder, para que entregue al síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos del art. 41 y 133 C. Pr. Se prohibe hacer pagos y/o entregas de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que lo pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 19/2 Nº 374 v. 23/2/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por dos días que en el concurso preventivo de "ONCE DEL ONCE S.R.L.", la audiencia fijada para el día 27 de febrero de 1996 a las 10.30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores se efectuará en el Salón "Apolo" del Savoy Hotel, sito en Avenida Callao 181, Capital Federal, en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, a realizarse con la presencia de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 19/2 Nº 30.729 v. 20/2/96

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a cargo del autorizante, sito en

Talcahuano Nº 550, piso 7º, de Capital Federal, hace saber que en el Expte. Nº 22.468, con fecha 18 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de CESAR ELISEO OTERO, con domicilio en Añasco Nº 1026, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el Contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez 224, 7º "A", Capital Federal (432-5610), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos hasta el 13/3/96. Fecha Informe Individual: 25/04/96. Fecha Informe General: 11/06/96. Se intima a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, hagan entrega de los mismos al Síndico. Se intima a la fallida constituya domicilio procesal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumplan requisitos del art. 86, 2º párrafo de la Ley 24.522, en lo pertinente. Se prohibe hacer pagos a la fallida. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 19/2 Nº 402 v. 23/2/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elisa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de IBARRA ARCANGEL CIPRIANO, con domicilio en la calle Mariano Acosta 970, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 29 de marzo de 1996, ante el síndico Jorge Fernando Podhorzer, quien constituye domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8º "B", quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 19/2 Nº 364 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stefano, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SANATORIO HOMERO S.A., con domicilio en la calle Directorio 4769, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 28 de marzo de 1996, ante el síndico Nora Irene Kristof quien constituye domicilio en la calle Miller 2072, quien presentará los informes previstos en los arts. 200, 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996 respectivamente. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal (art. 88 Ley 24.522).

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
María Elsa Di Stefano, secretaria.

e. 19/2 Nº 365 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ARANSUD S.A. s/Quiebra", que con fecha 27 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de ARANSUD S.A. Síndico: Susana Laura Britti, con domicilio constituido en la calle Paraná 467, Piso 7º, Oficina 26, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 1996. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 19/2 Nº 369 v. 23/2/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "CAMPI ROBERTO JORGE s/Quiebra", que con fecha 27 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de ROBERTO JORGE CAMPI (DNI 4.314.763). Síndico: Rafael Hernández, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1250, Piso 11º, E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 1996. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 19/2 Nº 370 v. 23/2/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

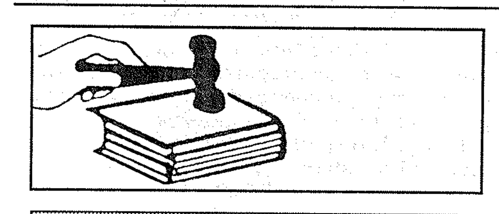
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/2/96 - Vence: 21/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	05/12/95	RICARDO GERMAN DE CASTRO	30.624
18		Iris A. Pini de Fusoni	05/02/96	ENIO SPERANZA, URSULA TURCHET DE SPERANZA Y ROBERTO AGUSTIN SPERANZA	30.681
21		Luis Guillermo Köhler	02/02/96	ANIBAL SERAFIN ELETTO	30.688
22	43	Fernando L. Spano	06/02/96	JERONIMA PISANI	30.635
30		Santiago González Balcarce	02/02/96	JACOBO SUCHER HAIT	30.648
30		Santiago González Balcarce	06/02/96	PEDRO ANTONIO CURRADO	30.638
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/02/96	ROSA ESTELA ANTONIA TORRADO	30.665
32		José Benito Fajre	15/12/95	VICTOR CARLOS JACINTO PRANDEL Y LIDIA GILDA CARPIGNANO	30.666
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	21/12/95	ANGELA MARGARITA MARTINEZ	30.682
41	UNICA	José Antonio Charlín	28/12/95	JORGE CARLOS CALDAS	30.644
43		M. C. Espinosa de Benincasa	02/02/96	JUAN PAVIC	58.661
45		Marisa S. Sorini	29/12/95	VICTOR ARMANDO FRANCISCO SASSI	30.664
46	UNICA	María del Carmen Kelly	15/12/95	JUANA MONTES	30.674
47	UNICA	Silvia R. Rey	28/12/95	ANGEL CARLOS CREMONTE	58.682
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	01/02/96	DORA GILA LASTRETO VIUDA DE MONTEAGUDO Y ELINA EUGENIA LASTRETO VIUDA DE ALVAREZ CARBONO	30.628
52	UNICA	Silvia N. De Pinto	28/12/95	ROMANO GUILLERMO AGUSTIN	30.609
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	22/12/95	DELIA GARCIA DE CALVANO	30.642
53	83	Elsa Isabel Miranda	05/02/96	MARIA LUISA JUANA CARENA	30.616
53		Elsa Isabel Miranda	09/02/96	GANDARA PETRONA	30.627
55		Olga María Schelotto	08/02/96	DORA SOLINGER	30.687
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	22/12/95	ANGEL MARIA MANGIONI	30.608
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	08/02/96	ANIBAL AQUILES ALVAREZ	30.662
58		Viviana Fernández Seoane	28/12/95	LIDIA ELSA CRESPI	30.650
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	22/12/95	ZATEMIO HECTOR SAMPEDRO	30.631
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	06/12/95	KYUNG AE WHANG	30.443
67		Julio M. A. Ramos Varde	29/12/95	HAROLD JEFFREY SMITH	58.679
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/12/95	CELINA EMMA JAUREGUI	30.646
71		Susana A. Nóvile	07/12/95	ROBERTO LUIS TALAMONTI	30.651
72		Daniel H. Russo	14/12/95	MARIA MONTALTO	30.686
73	UNICA	Dolores Miguens	29/12/95	EMILIO CARLOS TREVISANI	58.705
73	UNICA	Dolores Miguens	07/02/96	MIGUEL FEFFERMAN	30.622
74	UNICA	Juan A. Casas	27/11/95	ARTURO BENJAMIN RODRIGUEZ	30.668
80		Gustavo Enrique Toledo	23/11/95	SPINA MARIA CATOLICA	30.610
89	UNICA	Damián Ignacio Font	07/02/96	NELIDA DELIA CROCCO	30.605
90		Martín Alejandro Christello	27/12/95	AMADEO MIRON	30.658
90		Martín Alejandro Christello	27/12/95	VICENTA HILDA MAFFUCHE	30.657
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	05/02/96	NICOLAS MAYER	58.706
93		Marta Susana M. Gastaldi	08/02/96	MATILDE ESCLAVITUD PARGA	30.614
94	UNICA	Eduardo Parody	09/02/96	ALCIRA BIBIANA NUÑEZ MACHADO Y FELIX CRAUSAZ	30.637
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	08/02/96	VICTOR CARDACI	30.641
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	28/08/95	JAIME CARRIZO Y GRANOLLER DE CARRIZO SABINA	30.676
103	UNICA	Luis José Carballido	06/12/95	RAUL DARDO ILLESCAS	30.626
105	UNICA	Daniel Ricardo López	21/12/95	GERONIMO ARENA	30.625
108	UNICA	Daniel Rubén Tachela	08/02/96	JUAN PETRELLO	30.670
110	UNICA	María Clara Lagache	13/12/95	RUTH JULIETA BRUNILDA AMUCHASTEGUI DE WALGER CHAVES	30.660

e. 19/2 Nº 24 v. 21/2/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Salvador Alvarez Alonso, Secretaría Unica a mi cargo sito en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital, comunica y hace saber por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE RINCON Nº 431/433/435, Capital c/ BELLAGAMBA, ALFREDO y Otros - s/Ejecución de Expensas - Exp. Nº 28708/94 - Reservado", que el martillero público Luis Robert Giordano, subastará el día viernes 23 de febrero de 1996, a las 11,00 horas, en el salón de remates "San Cayetano", sito en la calle Humberto 1º Nº 2042 de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Rincón Nº 431/433/435, entre Belgrano y Venezuela de Capital, 6º piso, Depto. "B" y/o Unidad Funcional Nº 25. Según el informe de constatación (fs. 201), el departamento consta de living comedor, dos dormitorios amplios a la calle, uno con balcón y otro con ventana, cocina y baño completo, total aproximado 58 m2, regular estado de conservación, con teléfono, antigüedad estimada 50 años. Se encuentra ocupado por la ex esposa del propietario. Matrícula FR 10-90/25, Nomenclatura Catastral: Circ. 10; Secc. 20; Mzna. 46; Parc. 38. Deudas: O. S. N. $ 295,77 al 14/11/94 (fs. 143); M. C. Bs. As. $ 1.193,71 al 11/11/94 (fs. 118); Aguas Arg. $ 130,28 al 28/10/94 (fs. 92); Expensas $ 1.633 al 5/1995, (fs. 106 y 184), último mes de expensas $ 65; Base $ 33.750, Seña 8 %, Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. En el acto de la subasta no se admitirán posturas inferiores a los $ 200 (fs. 213, punto IV). Exhibición el día miércoles 21 y jueves 22 de febrero de 1996, de 17,00 a 19,00 horas ambos días. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 19/2 Nº 58.856 v. 20/2/96

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Juan Manuel Converset, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital, comunica por dos días en el juicio: "S. A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra MUSTILLO RICARDO ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 106464/94, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso, rematará el martes 27 de febrero de 1995 a las 10:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional Nº 92 del 7º piso, departamento que lleva el Nº 29 del edificio de la Av. San Pedrito 1480/1510 entre las calles Balbastro y Crisóstomo Alvarez, que forma parte del Barrio Mariano Castex, Block 2, en la Capital Federal. Matrícula FR-1-91742/92. Cuenta con una superficie cubierta y total de 58,37 m2, porcentual 0,81 centésimos. Se trata de un departamento, que cuenta con tres ambientes, baño, cocina y balcón. En regular/mal estado de conservación. Según consta en autos se encuentra desocupada y libre de ocupantes, de acuerdo a la constatación efectuada por escribana pública y entrega realizada por el demandado. Venta al contado, ad corpus y al mejor postor, en dinero efectivo Base u$s 17.218; Seña 30 %, Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de cuerdo al Cód. Proc. Visitar la propiedad los días sábado 24 y domingo 25 de febrero en el horario de 16 a 18 hs. Deudas: A fs. 38 a M. C. B. A. al 8/3/95 $ 975,70, a fs. 46 a O. S. N. $ 165,94 al 23/3/95, a fs. 27 al 16/2/95, $ 103,68 Aguas Argentinas. Respecto a la posible deuda por expensas comunes se hizo efectivo el apercibimiento que indica el Código de Procedimientos en la materia.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Luis Eduardo Sprovieri, secretario.

e. 19/2 Nº 58.805 v. 20/2/96

Nº 42

El juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine, Secretaría Nº 72 a cargo de la Dra. María Elena Ucar, con domicilio en Uruguay Nº 714 Piso 2º de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "GARAVAGLIA JULIA y Otro c/ BRIAN TRISTAN s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 21554 que el martillero Eduardo N. Genlot, Mat. 125 Fº 106/79 C.F., rematará el día 26 de febrero de 1996 a las 11,30 hs. en Humberto Primo Nº 2042 de Cap. Fed., el inmueble sito en calle Roca Nº 781 de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Nom. Cat.: I-Z-13-25. Matrícula Nº 35.296, ocupado por la demandada. Exhibición: 23/2/96 de 11 a 12 hs. Base: U$S 32.500.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % c/ parte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta, caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 del Cód. Proc.). Para ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Cronista.

Capital Federal, 14 de febrero de 1996.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 19/2 Nº 58.997 v. 21/2/96

Nº 47

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "VIPARITA S. A. contra FLORES LUIS RAFAEL y Otros s/ Ejec. Hipotecaria" expte. Nº 40.205/94, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso rematará el día viernes 23 de febrero de 1996, a las 11:30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una finca ubicada en Burzaco, partido de Almirante Brown de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alem Nº 990 esq. Etchegoyen, sobre lote de 531.81 m2 de superficie y con Nomencl. Catastral: Cir. III - Secc.: D - Manz.: 205 - Parcela 1ª - Partida 5663 - Matrícula 16.160. Se trata de una casa antigua de buena construcción, tipo de campo, con hall, living-comedor, tres dormitorios, living-íntimo, baño, cocina, amplio garage, quincho con parrilla, kitchinette, patio con pileta de natación. Entre-piso lavadero. Se encuentra en buen estado de conservación. Según consta en autos, se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Venta al contador, al mejor postor y en dinero efectivo, ad corpus. Base: $ 112.500 Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc. Visitar la propiedad los días sábado 17 y domingo 18 de febrero de 1996 en el horario de 16 a 18 horas. Deudas: A la $ 3.846,28 a la Municipalidad de Alte. Brown; deuda a Rentas $ 617,83; todos importes sujetos a reajustes.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 19/2 Nº 58.806 v. 20/2/96

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso de Cap. Fed., comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO AV. CORONEL DIAZ 2013/39 c/ LOPEZ, LUIS CARLOS s/ Ejecución de Expensas Ejecutivo" que el martillero Liliana Alicia Giorgis, rematará el día 23 de febrero de 1996 a las 12.30 hs. en el salón de ventas del Centro de Martilleros sito en Uruguay 461, 1º piso de Cap. Fed., el inmueble sito en Av. Coronel Díaz 2013/17/37/39 entre las calles Arenales y Beruti, Unidad Funcional 29 del piso 7º (Identificado con la letra "B"), Matrícula 19, 2414/29. Nomenclatura Catastral: Cir. 19, Secc. 15, Manz. 26, Parcela 9 A. Superficie total por piso y por unidad funcional 87 mts 15 dm2 (según constancias de fs. 134 vta.). El inmueble se encuentra ocupado por el señor Oscar Ricardo Ferraris, C. I. 7.167.040, quien manifestó ocupar el departamento con una hija menor de edad en carácter de préstamo, siendo el propietario del inmueble el señor Luis Carlos López. La vivienda consta de living-comedor, 3 (tres) dormitorios, dos baños, uno de ellos con ducha solamente y el otro con bañadera, balcón corrido que da al exterior, cocina, cuarto de servicio y baño, presentando manchas de humedad en el baño de servicio y parte del techo caído en la cocina hay humedad en el techo y parte del revoque caído y en la habitación de servicio hay humedad en techo y pared. Posee línea telefónica, existe además una cochera, siendo el resto del estado del departamento bueno, todo ello de acuerdo a la constatación realizada en autos (fs. 180). Condiciones de venta; al contado y mejor postor. Base $ 25.461,00. Seña 30 %. Comisión: 3 %, ambas en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador. Deudas M. C. B. A. (ABL) al 12/4/95 $ 3.219,21 fs. 155. Expensas al 4/95 $ 20.758,02. Aguas Argentinas al 10/4/95 $ 27,74 fs. 129. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hácese saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación alguna (art. 580 del Cód. Proc.). El inmueble podrá ser visitado los días 20, 21 y 22 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 19/2 Nº 58.800 v. 20/2/96

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en los autos "FALTAOS GABRIEL EMILIO c/ RONDELLI MARIO OMAR s/ Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 26 de febrero de 1996 a las 9 hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Carlos Muntaabsky Nº 444, piso 4º, U. F. 33 de la ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: XV Secc D Mzana 9 Pla: I Sub-Pla 04-06. Matrícula: 163/33. Superficie cubierta: 55,90 m2, Total 71,81 m2. Se trata de un departamento en edificio tipo monoblock, compuesto de 2 dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero y balcón, en buen estado general. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su madre, en calidad de propietario. Visitar: días 22 y 23 de 10 a 15 horas. Venta al contado y al mejor postor. Base: U$S 12.788,40. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad del art. 13 c. p. Deudas: Expensas (fs. 67) $ 1542,68 al 20/10/95; Municipalidad Pergamino: (fs. 63) $ 107,48 al 13/10/95 por Limpieza y Cons. Vía Pública; (fs. 64) $ 797,81 al 13/10/95 por Serv. Sanitarios; Rentas Pcia. Bs. As. (fs. 61) $ 1683,52 al 31/5/95. Conforme surge de la cláusula 12ª del mutuo hipotecario de fs. 14 vta. el deudor se obligó a entregar el inmueble totalmente libre de bienes y de ocupantes, al momento de serle entregada al adquirente la posesión por mandato judicial.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Ricardo A. Busto, secretario.

e. 19/2 Nº 30.741 v. 20/2/96

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos "TOYOS DE PORRO SARAH RUFINA s/ Testamentaria s/ Incidente de Medidas Precautorias", Expediente Nº 306.498, que el martillero Miguel P. de Elizalde (393-4121), rematará el miércoles 28 de febrero de 1996 a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, lo siguiente: 1) doscientas cincuenta y dos (252) acciones representadas por los títulos 1501/1600 (100 acciones); 1601/1700 (100 acciones); 1801/1850 (50 acciones) y 1880/1881 (2 acciones) de la sociedad "S. A. I. C. South American Consultan Investor Company Inc.", inscripta en el Registro Mercantil, Tº 693, Fº 14, As. 133457 del 12/9/69. 2) Veintiocho mil doscientas cincuenta y seis con treinta y tres (28.256,33) acciones de la sociedad "Pocar S. A.", representadas por títulos "B" de 1 voto y "A" de 5 votos. Venta en block. Base: $ 52.000 Seña: 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1995.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 19/2 Nº 58.808 v. 20/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 hace saber por 5 días en autos "LEON NATENZON E HIJOS S. A. I. C. s/ Quiebra - s/ Incidente de Subasta" (Exp. 55737) que el día 28 de febrero de 1996 a las 11,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, y por intermedio del profesional designado en autos D. Bernardo Osiroff, se procederá a la subasta de la fracción de campo situada en la Prov. de Río Negro, Departamento Gral. Roca, Municipio de Allen, designado como parcela "Quince-b", compuesto de cinco mil ha. Catastro: 02-3-250.960. Dominio: tomo 835, fº 180, finca 90. Según constancias de autos, se trata de una mina de yeso a cielo abierto, distante 17 km, aproximadamente de Allen, existiendo en autos información geológica emanada de la Secretaría de Estado de Minería (fs. 26/29). Base: $ 20.000, Seña 30 %, Comisión 3 % y sellado fiscal correspondiente. Se aceptarán ofertas bajo sobre en las condiciones establecidas en el art. 104,6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 9,30 hs. del día 27 de febrero de 1996, las que serán abiertas en la audiencia del mismo día a las 12,30 hs. Se visita libremente. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 19/2 Nº 373 v. 23/2/96

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por un día en autos: "MUNICH, HECTOR Y MUNICH, FELIX (SOC. DE HECHO) s/Quiebra" Exp. Nº 63.446/93 que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 21 de febrero de 1996 en el salón de la calle Uruguay 461, piso 1º, Capital Federal, los bienes de la fallida que se encuentran y exhiben en Pedro I. Rivera 3916, piso 4º, "E", Capital: 34 short adulto; 14 conjuntos colegial; 64 pescador lycra; 43 calzas lycra; 38 ciclistas lycra; 12 conjuntos siré; 2 pantalones siré; 14 camperas colegial; 12 conjuntos siré; 16 camperas siré; 3 pantalones siré; 10 conjuntos siré; 1 campera; 38 calzas lycra; 68 calzas flvo.; 3 conjuntos siré; 7 camperas siré; 11 short niño siré; 68 short niño siré s/ terminar; 5 pantalones siré; 1 colegial; 9 conjuntos siré; 13 camperas siré; 1.406,80 mts en 47 piezas siré; 44 mts siré estampado en 2 piezas; 399 mts. tactel en 6 piezas; 8 mts tactel estampado en 1 pieza; 105,80 kgs colegial poliester en 9 pzas.; 30 kg. de Ribb; 31 kgs Lycra algodón en 4 pzas., 110 conj. Lycra alg. s/ terminar y 8 short id.; 160 cierres varios; 3 estanterías; 1 máquina cortar circular; 1900 bolsas con nombre; 4400 etiquetas y 200 etiquetas varias; y el 50 % indiviso de un automotor marca Gacel GL año 1989 motor UN 926957 Chassis B AVZZZ302KJ2 00260 DOMINIO B 2244173 en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Boedo 1219, Capital, adeudando a Rentas Pcia. de Bs. As. al 5/07/95 $ 4.737,12. Ambas exhibiciones se efectuarán los días 19 y 20 de febrero de 1996 de 9 a 11 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % e IVA sobre el precio de venta. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 19/2 Nº 403 v. 19/2/96

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SZWRCBART JORGE c/ GROPPER DE SIDI CELIA s/ Ejecutivo" Expte. Nº 66689, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 29 de febrero de 1996, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, la mitad indivisa (50 %) de la unidad funcional Nº 8 del piso 8 de la calle Jorge Newbery 1609/11/13, entre las de Migueletes y Soldado de la Independencia, Capital Federal (Nom. Cat. Circ. 17, Secc. 23, Manz. 109,

parcela 20) que tiene una sup. cubierta de 133,60 m2; sup. descubierta 3,77 m2. y Sup. balcón 9,57 m2. lo que hace una sup. total para el piso y la unidad de 146,97 m2. Porc. 9,85 %. Se compone de palier privado, comedor, un dormitorio con vestidor y baño en suite, dos dormitorios más, baño completo, living, comedor, toilette de recepción, pasillo de circulación, cocina, lavadero y habitación con baño de servicio. Tiene una línea telefónica (a nombre de Martín A. Sidi). Le corresponde la unidad complementaria III (baulera) y la novena ava parte de la Un. Complementaria X (guardacoche) para la guarda de un automotor. Registra las siguientes deudas: A Aguas Argentinas $ 130,42 (fs. 219); al Cons. de Prop. $ 9.945 (fs. 221); a la Municip. de Bs. Aires $ 8.876,09 (fs. 281). Exhibición: Días 23, 24 y 27 de febrero de 1996 de 13 a 14 hs. Condiciones de venta: Ad corpus, al contador y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % (más IVA sobre la comisión). Base $ 41.250. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero y reglamentación del art. 570 del C. de Ptos. hasta dos días hábiles antes de la subasta en horario de atención al público. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 584 del C. de Ptos.). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 19/2 Nº 58.855 v. 20/2/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 hace saber por cinco días en autos "BIRMANIA S. A. (COM. IND. FIN. INMOB. Y AGROPECUARIA) s/ Quiebra, s/ Incidente de Liquidación de Bienes (art. 197 y s. s. de la Ley 19.551" (Exp. 23210), que el 28 de febrero de 1996 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, los martilleros Rafael R. Bronenberg Victorica y Bernardo Osiroff, procederán a la pública subasta de: a) El inmueble ubicado en Wilde, Part. de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, calle Agüero 5740/80, cuya Nomc. catastral es C. II, Sec. H, manz. 64, parcela 25-A, con superficie total de 2.436,50 mts cdrs. teniendo 50 mts de fte. por calle Agüero (plano fs. 35). A fs. 120/28 se halla agregada copia del título de propiedad. Se encuentra afectada por servidumbre de electroducto. Se trata de un establecimiento industrial dedicado a la fabricación de envases de vidrio. Base: $ 295.730. Seña 10 % Comisión 3 %. Venta ad corpus y libre de todo gravamen. b) Los bienes muebles existentes según inventario de fs. 47/51, destacándose báscula para camiones de hasta 24 ton., tableros eléctricos, compresores "Worthington" e "Ingersoll-Rand", motogeneradores, motores, hornos y demás elementos para la industria del vidrio, muebles de oficina, chatarra, etc. En block, sin base. Seña 30 %, Comisión 10 %, más el IVA que correspondiere. Se hace saber que el saldo del precio de compra del inmueble deberá ser abonado dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. P. C. y que no se aceptan compras en comisión ni cesiones de boletos de venta, el que deberá ser suscripto con quien efectuare la oferta. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos de la Acordada del 13/12/89, hasta el 26/2/96 a las 13,30 hs., el que será abierto ante el Actuario el 27/2/96 a las 12,30 hs. Se visita días 22, 23 y 24 de febrero de 1996 de 11 a 13 horas. Venta sujeta a aprobación judicial. Boletín Oficial y "La Nación".

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 19/2 Nº 58.743 v. 23/2/96

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, sita en Callao 635, piso 1º de Capital Federal, hace saber por 5 días en autos "FONTAINA PARGA JAIME s/ Quiebra" Expte. Nº 7697, que el martillero Fulvio Galimi, rematará el 28 de febrero de 1996, a las 12.00 hs. en el local de Humberto Primo 2042, de Capital Federal el inmueble sito en Av. San Martín 2803, piso 3º de Capital Federal, Unidad Funcional 24, letra B y complementaria XXIV. Se trata de un departamento que consta de 3 ambientes, baño, cocina completa, contrafrente con pequeño balcón. Pisos de parquet, servicios centrales, buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la señora Haydeé Fontaina Parga y un hijo de 19 años. Baulera en sótano. Nomenclatura Catastral, Circunscripción XV, Sección 59, Manzana 74, Parcela 007. Deudas: Rentas: al 28/9/94 $ 1.134.51; (fs. 731) y $ 48.95 (fs. 732) OSN al 20/10/94 $ 220.05 (fs. 755) y $ 32.02 (fs. 756) Aguas Argentinas al 19/8/94 $ 46.58 (fs. 656) y $ 4.45 (fs. 657) 29/5/95. Deudas por expensas, al 31/10/95 $ 1.609.61. Expensas del mes de octubre de 1995 $ 109.37 (fs. 990). Base $ 35.000; Seña 20 %, Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto del remate. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta. De acuerdo al art. 104 Reglam. de Justicia Comercial. Serán abiertas en Secretaría a las 12 hs. del día anterior al remate. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento art. 580 C. P. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan relación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores no resultando comprendidas las deudas, impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del concurso y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la posesión de dicho inmueble, por los compradores. Exhibición: 26 y 27 de febrero de 1996 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 19/2 Nº 58.851 v. 23/2/96

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 32 a cargo del Dr. Jorge A. Barbero, Secretaría del autorizante sito en Avda. Pdte. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso de esta ciudad comunica por tres días en el Boletín Oficial y diario Clarín en el juicio caratulado RIVEROS GONZALEZ, APARICIO ANTONIO c/ ESTIBAJES Y SERVICIOS S. A. s/ Art. 1113 Cód. Civ.", expte. 17770/00 que la martillera Sara S. Méndez de Olaran rematará el día 28 de febrero de 1996 a las doce horas en el salón sito en Humberto 1º 2042 de esta ciudad el 100 % del inmueble de Avda. Manuel Montes de Oca Nº 1916/20/26/32/38/46/50/52/56/58/62/88 (entre Río Cuarto y Osvaldo Cruz), con entrada por Río Cuarto 1508. El bien citado consta de una superficie total de 14.333 m2. El estado general del bien es normal, los techos con excelentes cabriadas, algunos a dos aguas, otros parabólicos. Posee líneas telefónicas. Siendo su estado general y de aseo bueno, faltándole pintura general y algunas reparaciones de albañilerías. Nomenclatura catastral: Circ. 4, Secc. 10, Manz. 3 A, Parcela 12 B. Deudas: M. C. B. A. (A. B. L.) fs. 93/94; al 12/10/95 $ 78.751,03. O. S. N. En gestión administrativa fs. 88 $ 114.037,59. En gestión judicial fs. 89 $ 21.909,81. Aguas Argentinas fs. 81 al 29/9/95 $ 72.007,78. Se deja constancia que con fecha 29/12/95 y según constatación realizada por la martillera como oficial ad-hoc que obra en autos, el bien está ocupado por una Sociedad Anónima titulada Buenos Aires Good Gates Games S. A. la cual explota nueve canchas de fútbol 5 - diecinueve canchas de tenis-paddle y anexo de patio de comidas, café, bar, restaurant con entre piso, 1º piso, planta baja y baños (todo dentro de su nave y bajo techo). El señor Pedro Daniel Aranaz quien acreditó identidad con D. N. I. 7.740.724 manifestó ser el Vice-Pdte. de la mencionada sociedad, no presentando documentación alguna sobre condiciones o contrato de alquiler. Condiciones de venta: Base: (2/3 de la valuación fiscal) $ 291.768,28. Seña: 5 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo y al mejor postor. Se hace saber a quien resulte comprador sobre la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por Ministerio de la ley. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Exhibición: días 26 y 27 de febrero de 1996 de 15 a 18 horas por su entrada de calle Río Cuarto 1508. Para mayores informes y retiro de folletos descriptivos del bien en el salón sito en Humberto Iº 2042.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Pablo Candal, secretario.

e. 19/2 Nº 377 v. 21/2/96

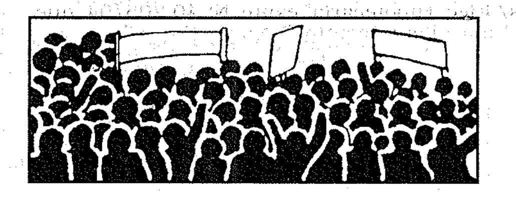
Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Laboral Nº 47, a cargo de la Dra. Inés Salomé B. Gassibe, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Arnoldo Krawicki, con sede en Lavalle 1268, piso 5, Capital Federal, en los autos "CONTARDO HUGO EMILIO c/ PAPIERS SRL y Otro s/ Despido, expediente 10909/91", hace saber por dos días que se ha ordenado la subasta judicial del 50 % indiviso de propiedad del Sr. Juan Carlos Carvajal del inmueble sito en la calle Moreno Nº 400 esquina Colón de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, lindero a los inmuebles sitos en Moreno 391 y Colón 140. Nomenclatura Catastral: C. I; Sec. K; Mz 52; P. 7b, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Plata bajo el Nº 20527. Deudas, Rentas al 11/9/95 $ 4.260,08; Dirección Gral. de Servicios Sanitarios al 11/9/95 $ 2.610,98. Según informe del martillero, se trata de una casa compuesta de hall de entrada, dos dormitorios, cocina, comedor diario, baño completo y terraza accesible con parrilla, el estado de uso y conservación es bueno, ocupado por Juan Carlos Carvajal, Elaine Gloria Azcurra y un hijo de ambos de nombre Carlos Alberto Carvajal, en carácter de propietarios. Se subasta el veintiocho de febrero de 1996 a las 9:30 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El inmueble puede visitarse lo días 22 y 23 de febrero de 1996 de 9:00 a 11:30 horas. Base: $ 18.000; Seña 30 % Comisión 10 %; Sellado de Ley 1%, todo al contado efectivo, al bajar el martillero y al mejor postor.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Inés Salomé Beatris Gassibe, juez nacional.

e. 19/2 Nº 378 v. 20/2/96

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Misiones

"///sadas, 21 de noviembre de 1995. ... I) ... inscríbase al partido requiriente con el nombre de "FRENTE GRANDE" y otórgasele el número 39 como partido de distrito, hasta tanto se acredite el número que le corresponde como Partido Nacional ... todo ello con los alcances previstos en los arts. 6, 7, 14 y concordantes de la Ley 23.298. II) ... Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en los arts. ... 63-2do. párrafo de la ley citada, ordenándose su publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el auto respectivo y la Carta Orgánica del partido, a cuyo fin deberá el partido librar el oficio pertinente, acreditándose su cumplimiento a los cinco (5) días de publicarse ... Notifíquese. Fdo.: Dr. JOSE LUIS CASALS - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

A continuación se transcribe la Carta Orgánica partidaria: "CARTA ORGANICA DEL PARTIDO FRENTE GRANDE (sancionada por asamblea de fundación y constitución de fecha 28 de julio de 1994). CAPITULO I. — DE LA CONSTITUCION DEL PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 1º) FUNDASE Y CONSTITUYESE en la Provincia de Misiones, el PARTIDO FRENTE GRANDE, cuya vida interna se regirá por esta Carta Orgánica y con estricta observancia de las normas legales que regulan la vida de los partidos políticos. ART. 2º) EL PARTIDO FRENTE GRANDE de la Provincia de Misiones declara expresamente que en el supuesto de constituirse un Partido Nacional denominado FRENTE GRANDE, pasará a integrarlo mediante procedimientos institucionales, legales y políticos que correspondan; y en este supuesto también las normas de la futura Carta Orgánica nacional regirá la vida partidaria. CAPITULO II. — DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES. ART. 3º) EL PARTIDO FRENTE GRANDE de la Provincia de Misiones ajustará su accionar y declaración de principios y bases de acción política en defensa y sostenimiento del sistema democrático, la libertad y pluralidad de ideas y creencias, el imperio de la justicia social, la conservación del estado constitucional de derecho, los derechos del hombre, la libertad de expresión en todas sus formas y el respeto del equilibrio de los poderes del Estado provincial. CAPITULO III. — DE LOS AFILIADOS. ART. 4º) Podrán ser afiliados del PARTIDO FRENTE GRANDE, los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Misiones y que se encuentren registrados en los padrones pertinentes, debiendo acreditar su identidad con los documentos electorales admitidos por la justicia electoral. ART. 5º) Las fichas de afiliación, en las condiciones y con las características exigidas por la justicia electoral, serán presentadas a la Mesa Provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE, para que se proceda a la aceptación o rechazo de la pertinente solicitud. El PARTIDO FRENTE GRANDE, mediante la autoridad indicada, deberá resolver el pertinente pedido dentro de los quince días, bajo apercibimiento de quedar automáticamente aprobada la solicitud. ART. 6º) Quedará cancelada la afiliación por causa de fallecimiento, renuncia o expulsión. ART. 7º) La expulsión del PARTIDO FRENTE GRANDE sólo se efectuará con la mediación de sumario instruido por el tribunal de Disciplina, con arreglo al Reglamento que se dicte al efecto, y por el voto de las dos terceras partes de la Convención Provincial partidaria. CAPITULO IV. — DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS. ART. 8º) Constituyen los organismos partidarios: a) Los Centros de Acción Política. b) Los Consejos Municipales. c) La Mesa Directiva Provincial. d) La Convención Provincial. CAPITULO V. — DE LOS CENTROS DE ACCION POLITICA. ART. 9º) Con un mínimo de cien (100) afiliados se podrá constituir un Centro de Acción Política, que contará con las siguientes autoridades: Un Secretario general, tres Secretarios Adjuntos, y tres Vocales, cuyas funciones serán determinadas en el Reglamento de Centros de Acción Política. ART. 10º) El reconocimiento de los Centros de Acción Política será efectuado por la Mesa Directiva Provincial y sus miembros serán elegidos por el voto secreto de los afiliados del respectivo Centro de Acción Política. ART. 11º) Son tareas esenciales de los Centros de Acción Política: a) Afiliar y remitir la documentación pertinente a la Mesa Directiva provincial. b) Difundir los principios, objetivos e ideales del PARTIDO FRENTE GRANDE. c) Prestar servicio desinteresado y solidario a la vecindad donde actúan. d) Recaudar fondos, con documentación expedita por la Mesa Directiva Provincial, y convenir con ésta la pertinente rendición de cuentas de los importes que les sean asignados para el desempeño de sus tareas. CAPITULO VI. — DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. ART. 12º) El Consejo Municipal del PARTIDO FRENTE GRANDE funcionará en cada uno de los Municipios de la Provincia de Misiones. ART. 13º) El Consejo Municipal tendrá la siguiente composición: a) Cinco Secretarios Titulares. b) Cinco Secretarios Suplentes. ART. 14º) El Consejo Municipal del PARTIDO FRENTE GRANDE será elegido por el voto secreto y directo de los afiliados del Municipio y durarán tres años las funciones de sus integrantes. ART. 15º) Los Consejos Municipales dictarán su reglamento interno de funcionamiento. ART. 16º) Los Consejos Municipales son los encargados de la labor política del PARTIDO FRENTE GRANDE, y de generar una tarea altruista al servicio de bien público de pertinente Municipio donde funcionan. ART. 17º) El Consejo Municipal pondrá en conocimiento de la Convención Provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE la nómina de personas que considere representativas e idóneas para las candidaturas de Intendentes y Concejales. ART. 18º) Los integrantes de los Consejos Municipales serán elegidos por el sistema de representación proporcional, concediéndose en todos los casos un tercio a la minoría y/o minorías. CAPITULO VII. — DE LA MESA DIRECTIVA PROVINCIAL. ART. 19º) La Mesa Directiva provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE estará integrada por un Presidente, Nueve Secretarios Titulares y Cinco Secretarios Suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados de la Provincia. ART. 20º) La Mesa Directiva provincial ejercerá las funciones ejecutivas del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 21º) Los miembros de la Mesa Directiva Provincial durarán tres años en sus cargos y no pueden ser reelectos sino con un intervalo de tres años. ART. 22º) El presidente de la Mesa Directiva Provincial será electo mediante el procedimiento previsto en el inc. a) del Art. 46º de esta Carta Orgánica, y los Secretarios Titulares y Suplentes conforme el inc. c) del citado

articulo. ART. 23°) Son funciones de la Mesa Directiva Provincial: a) Establecer los programas de acción política. b) Representar al PARTIDO FRENTE GRANDE en todos sus aspectos. c) Administrar los fondos partidarios, conforme las normas establecidas en esta Carta Orgánica. d) Controlar los Centros de Acción Política y Consejos Municipales. e) Convocar a reuniones extraordinarias de la Convención Provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE. f) Dirigir la acción pública del PARTIDO FRENTE GRANDE. g) Dictar todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento del PARTIDO FRENTE GRANDE, excepto los asignados expresamente a otros organismos partidarios. h) Designar la Junta Electoral Provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE. i) Convocar a elecciones partidarias. j) Dictar su propio reglamento. k) Realizar todas las funciones que no sean expresamente reservadas a otros organismos partidarios. CAPITULO VIII. — DE LA CONVENCION PROVINCIAL. ART. 24°) La Convención Provincial es el organismo supremo del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 25°) Integrarán la Convención Provincial Cinco Convencionales por cada uno de los Departamentos de la Provincia de Misiones, elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada una de estas divisiones territoriales. ART. 26°) La elección de convencionales se hará por el sistema de representación proporcional y en todos los casos se concederá un tercio a la minoría y/o minorías. ART. 27°) Los convencionales durarán tres años en sus funciones y pueden ser reelectos por un solo período. ART. 28°) En su primera sesión, la Convención Provincial, con un quórum de la mitad más uno de sus componentes a la hora señalada para la citación, y con un tercio después de una hora de espera, procederá a elegir sus autoridades: Un Presidente, un Vice-Presidente y Dos Secretarios. ART. 29°) Las autoridades mencionadas en el artículo anterior no pueden ser reelectas para los cargos y se renovarán anualmente. ART. 30°) Cada año se reunirá la Convención Provincial, en forma ordinaria o forma extraordinaria cuando se convocada por la Mesa Directiva Provincial, o autoconvocada por un tercio de sus componentes. ART. 31°) En las sesiones ordinarias, la Convención Provincial aprobará, por simple mayoría de los presentes, la integración del orden del día. En las sesiones extraordinarias solamente se podrán tratar los puntos fijados en las convocatorias. ART. 32°) Son facultades de la Convención Provincial: a) Dictar su reglamento. b) Establecer la plataforma electoral y las líneas básicas y fundamentales del PARTIDO FRENTE GRANDE. c) Intervenir a los restantes organismos partidarios, fijando término de duración, que no podrá ser superior a tres meses y con la obligación a convocar a elecciones para la designación de las nuevas autoridades del organismo intervenido. d) Juzgar los sumarios del Tribunal de Disciplina y aplicar las sanciones establecidas en esta Carta Orgánica y el pertinente Reglamento. e) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus componentes. f) Concertar frentes o alianzas con otras fuerzas políticas y establecer las pertinentes condiciones de funcionamiento. g) Designar, por simple mayoría, a los candidatos a Intendentes y Concejales, teniendo presente, en lo posible, la voluntad expresada por los respectivos Consejos Municipales. h) Designar el Tribunal de Disciplina y dictar el pertinente reglamento de su desempeño. CAPITULO IX. — DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA. ART. 33°) El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros, que serán designados por la Convención Provincial, durando tres años en el ejercicio de sus funciones. ART. 34°) Asimismo, la Convención Provincial designará a tres miembros suplentes que suplirán a los titulares, en el orden que fueran designados. ART. 35°) El Tribunal de Disciplina realizará los sumarios y actuará con facultades contenidas en el Reglamento que se dictará al efecto por la Convención Provincial del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 36°) El Tribunal de Disciplina, concluido el sumario, lo elevará a la Convención Provincial para su resolución, sin perjuicio de dictaminar sobre la conveniencia de la sanción o absolución del afectado. CAPITULO X. — DEL PATRIMONIO PARTIDARIO. ART. 37°) Los recursos y el patrimonio del PARTIDO FRENTE GRANDE procederán de las siguientes fuentes: a) Contribuciones de sus afiliados. b) El 5 % de las remuneraciones que perciban las personas que logren cargos electivos en listas del PARTIDO FRENTE GRANDE. c) El 5 % de las remuneraciones que perciban las personas que siendo afiliadas al PARTIDO FRENTE GRANDE hayan sido electas en listas de alianza donde figure el Partido. d) Las contribuciones del Estado que sean otorgadas a los partidos políticos en virtud de leyes en vigencia. e) Las donaciones de bienes autorizadas por la legislación en vigencia y siempre que fueren aceptadas expresamente por las dos terceras partes de la totalidad de los componentes de la Convención Provincial. ART. 38°) No se podrán percibir contribuciones individuales que superen el 2 % del presupuesto anual ordinario del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 39°) No se podrán percibir contribuciones individuales que superen el 3 % de los gastos extraordinarios de una campaña electoral del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 40°) La violación de lo preceptuado en cualquiera de los dos artículos anteriores será considerada falta gravísima y los afectados sometidos al Tribunal de Disciplina a los fines del pertinente sumario y posterior resolución por parte de la Convención Provincial partidaria. ART. 41°) Los fondos del PARTIDO FRENTE GRANDE deberán depositarse en Bancos Oficiales nacionales, provinciales o municipales, a nombre del PARTIDO FRENTE GRANDE y a la orden del Presidente y Tres Secretarios de la Mesa Directiva Provincial para que actúen en forma conjunta. ART. 42°) Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieren de donaciones efectuadas con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 43°) Mensualmente, las autoridades responsables de las finanzas del PARTIDO FRENTE GRANDE, exhibirán un balance de ingresos y egresos en un lugar visible y destacado de la sede partidaria central. CAPITULO XI. — DE LAS ELECCIONES INTERNAS. ART. 44°) Los cargos partidarios y las candidaturas a cargos electivos nacionales y provinciales, serán nominados por elecciones internas conforme a las prescripciones de la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y las disposiciones legales nacionales y/o provinciales en vigencia. ART. 45°) En las elecciones de cargos partidarios y candidaturas a cargos electivos nacionales y/o provinciales, que no se haya legislado en especial en esta Carta Orgánica, se aplicará el siguiente sistema: a) En la elección del cargo partidario de Presidente de la Mesa Directiva provincial, será adjudicada la nominación al candidato de la lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos. En caso de empate se realizará una nueva elección para ese cargo. b) El mismo procedimiento establecido en el inciso anterior, para la adjudicación de candidatos a Gobernador y Vice Gobernador por el PARTIDO FRENTE GRANDE, y para el caso de empate entre fórmulas gubernativas. c) Para las elecciones a cargos partidarios o electivos nacionales y/o provinciales de cuerpos colegiados, se aplicará el sistema de representación proporcional (D'Hont), y reservándose, en todos los casos un tercio para la minoría y/o minorías. ART. 46°) La Junta Electoral Provincial, designada por la Mesa Directiva Provincial, actuará en cada elección partidaria y para ese fin, estando integrada por un Presidente, un Secretario y Tres Vocales. En caso de empate en una decisión, el Presidente tendrá doble voto. ART. 47°) Cualquier vacante que se produzca en la Junta Electoral Provincial será cubierta por la Mesa Directiva Provincial, en forma inmediata. ART. 48°) Todo el proceso eleccionario no previsto en este Capítulo, será legislado en un Reglamento Electoral que dictará la Mesa Directiva Provincial. ART. 49°) En el supuesto que la legislación nacional y/o provincial determine otra forma de propiciar candidaturas a cargos electivos por parte de los Partidos Políticos, se estará a esas normas legales. CAPITULO XII. — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO FRENTE GRANDE. ART. 50°) Sin perjuicio de las normas sobre partidos políticos, el PARTIDO FRENTE GRANDE sólo se disolverá por decisión unánime de la totalidad de los componente de la Convención Provincial. CAPITULO XIII. — DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. ART. 51°) Para las primeras elecciones internas, en cumplimiento de la Ley 23.298, no se requerirá antigüedad en la condición de afiliado. Para las posteriores elecciones, tanto para elegir como para ser elegidos, se requerirá una antigüedad mínima de un año en la afiliación. ART. 52°) Para cargos electivos nacionales y/o provinciales se podrá proponer a personas no afiliadas, asimismo se podrán designar candidatos a Intendentes y Concejales a personas no afiliadas. ART. 53°) Esta Carta Orgánica se adaptará en lo pertinente en el supuesto que el PARTIDO FRENTE GRANDE se transforme en Partido Nacional conforme las prescripciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley 23.298, quedando facultada la Junta Promotora por simple mayoría y por esta única vez para realizar las reformas necesarias. ART. 54°) En el caso de que en las elecciones internas para todos o algunos de los cargos se hubiere presentado una sola lista, ésta será proclamada por la Junta Electoral Provincial. ART. 55°) De forma".

Posadas (Mnes.), 5 de febrero de 1996.
Carlos Alejandro Garzón Maceda, secretario electoral.

e. 19/2 Nº 380 v. 19/2/96

PARTIDO MARRON

Distrito San Salvador de Jujuy

ACTA Nº 3

En la Ciudad de S.S. de Jujuy a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, reunida la Junta Electoral en Independencia 825 y siendo las 20,30 horas, se da por concluido el plazo para la presentación de las Listas de Candidatos y se da por oficializado la única Lista Presentada compuesta por los siguientes miembros:

Congresales Dto. El Carmen

José Caliva	DNI 12.858.588
Roberto Antonio Checa	DNI 20.455.651

Congresales Dto. San Pedro

Américo Chocobar	DNI 8.201.100
Aida Marcela Justiniano	DNI 20.240.526
Juan Carlos Reynoso	DNI 17.561.460

Congresales Dto. Dr. Manuel Belgrano

Jorge Eduardo Nalvanti	DNI 10.399.280
Alfonso Benito Barrios	DNI 7.289.296

Congresales Dto. Ledesma

Ruperto Alegre	DNI 10.340.164
Audelina Montenegro	DNI 6.385.726

Congresales Dto. Yavi

Carlos Sergio Alvarado	DNI 17.939.624
Ernesto Sergio Barcena	DNI 10.853.175

Congresales Dto. San Antonio

Ernesto Ortiz	DNI 7.235.156
Rodolfo Rufo Millares	DNI 7.281.754

Congresales Dto. Humahuaca

Hugo Martínez	DNI 13.225.662
Regino Mamani	DNI 8.201.966

Congresales Dto. Rinconada

Vanesa Flores	DNI 25.377.310
Cristina del V. Arancibia	DNI 13.849.288

Congresales Dto. Valle Grande

José Ramón Castro	DNI 11.072.699
Javier E. Polli	DNI 30.541.931

Congresales Dto. Susques

Ambrocio Chávez	DNI 8.205.345
Fernando Vilte	DNI 16.845.891

Congresales Dto. Cochinoca

Ilda Cusi	DNI 5.390.214
Carlos R. Rivero	DNI 8.428.711

Congresales Dto. Palpala

Humberto A. Gemio	DNI 2.618.149
Eduardo Calicto Guerra	DNI 18.447.073

Congresales Dto. Tilcara

Celia M. López	DNI 18.383.057
Berta Raquel Díaz	DNI 14.374.669

Congresales Dto. Tumbaya

Javier Velázquez	DNI 22.278.135
Liliana A. Avilas	DNI 25.064.163

Congresales Dto. Santa Bárbara

Juana Antonia Guanca	DNI 4.500.510
Francisco Martínez	DNI 7.269.967

CONSEJEROS PROVINCIALES TITULARES

Enrique Medina León	DNI 8.350.746
Javier C. F. de Bedia	DNI 12.005.764
María I. R. de Tezanos	DNI 14.357.381
Ricardo Mayans	DNI 12.005.017
Raúl López	DNI 17.661.434
Miguel Antonio Corrado	DNI 12.763.264
Sergio Vaca	DNI 18.577.747
Nora Trinidad Baca	DNI 18.359.370
Raquel María Ortiz	DNI 22.538.417
Victoriano Germán Ortiz	DNI 17.561.460
Ramona Raquel Barcena	DNI 24.612.813
Oscar Aramata	DNI 16.682.224
Delia María Retamozo	DNI 16.108.716
Mercedes Aparicio	DNI 13.349.942
Mariela C. Martínez	DNI 24.423.085
Gladys Elena Chaile	DNI 12.005.416
Nora Ester Orozco	DNI 11.063.057

Consejeros Provinciales Suplentes

Javier Alberto Castro	DNI 16.364.896
Nancy Palavecino	DNI 20.830.046
Victor Santos Torrico	DNI 11.533.431
Angel Sergio Villoldo	DNI 17.840.894
Liliana A. Avila	DNI 25.064.163
Luis Francisco Janco	DNI 25.985.798
Hugo V. Velázquez	DNI 16.483.196
Mirta Isabel García	DNI 16.781.820

ACTA Nº 4

A los 5 días del mes de Marzo, reunida la Junta Electoral procede a proclamar y ha posesionar a los Congresales y Consejeros electos del Partido se procede a elegir las autoridades que regirán los destinos del Partido y son los siguientes:

CONSEJEROS PROVINCIALES

Presidente	Jorge Eduardo Nalvanti
Vice Presidente 1	Américo Chocobar
Vice Presidente 2	Aida Marcela Justiniano
Secretario General	Javier E. Polli
Secretario de Actas	Ernesto Sergio Barcena

CONSEJEROS PROVINCIALES

Presidente	Enrique Medina Leon
Vice Presidente 1	Javier De Bedia
Vice Presidente 2	Ricardo Mayans
Secretario General	Raúl López
Prosecretario	Nora Trinidad Baca
Tesorero	María I. de Tezanos Pinto
Protesorero	Sergio Baca

JAVIER DE BEDIA, Apoderado Partido Marrón.

e. 19/2 Nº 379 v. 19/2/96

5. Información y Cultura

DEFENSORIA DEL PUEBLO

En esta Sección y cada lunes, se publicarán algunas de las decisiones que en el ejercicio de las funciones que determina el art. 86 de nuestra Constitución Nacional, ha adoptado el Defensor del Pueblo. Con ello la Dirección del Boletín Oficial cumple su misión de dar a publicidad los actos públicos del Gobierno

Resolución Nº 2640

Bs. As., 29/12/95

VISTO la actuación Nº 5600/95, caratulada: "... sobre discriminación por la nacionalidad. Agresiones y amenazas por parte de vecinos linderos", y

CONSIDERANDO:

Que los interesados solicitan al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION que inicie acciones legales contra las personas que han realizado actos discriminantes en su contra, por entender que dichos actos encuadran en las conductas reprimidas por el artículo 1º de la ley Nº 23.592.

Que la solicitud de los interesados no es de competencia de esta Institución, por tratarse de un conflicto entre particulares, no denunciándose hecho, acto u omisión de la administración o de sus agentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR
DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — No dar curso a la actuación Nº 5600/95, caratulada: "... y otros, sobre discriminación por la nacionalidad. Agresiones y amenazas por parte de vecinos linderos", por cuanto la cuestión planteada se refiere a un conflicto entre particulares.

ARTICULO 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese. — DR. JORGE LUIS MAIORANO. Defensor del Pueblo de la Nación.

Resolución Nº 2644

Bs. As., 29/12/95

VISTO la actuación Nº 2551/95, caratulada: "... sobre cobro indebido de comisión por cambio de moneda extranjera por parte del B.N.A.", y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el interesado solicitando la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION con motivo de las comisiones cobradas por los bancos en las operaciones de compraventa de moneda extranjera.

Que, esta Institución solicitó informes al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, acerca de la existencia de normativa aplicable a las entidades financieras, en lo concerniente a las comisiones que éstas pueden cobrar por las operaciones de compraventa de divisas.

Que, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.), contestó el requerimiento efectuado, informando que no existen disposiciones emitidas por ese Banco respecto de las citadas comisiones.

Que, asimismo, señala que el B.C.R.A. interpreta que, en el marco de la legislación vigente y la desregulación administrativa, las operaciones en cuestión constituyen la prestación de un servicio cuya retribución resulta de libre contratación entre las partes, destacándose que debe operar inevitablemente previo consentimiento expreso del interesado, verificado con antelación a su efectiva aplicación.

Que, en razón de considerar suficiente la respuesta brindada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, correspondería dar por concluida la presente actuación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR
DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Dar por concluida la actuación Nº 2551/95, caratulada: "... sobre cobro indebido de comisión por cambio de moneda extranjera por parte del B.N.A.", por ser suficiente la respuesta brindada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese. — DR. JORGE LUIS MAIORANO. Defensor del Pueblo de la Nación.

Resolución Nº 2647

Bs. As., 29/12/95

VISTO la actuación Nº 954/95, caratulada: "... sobre irregularidades en la instalación de la línea telefónica y en el cobro de las facturas",

CONSIDERANDO:

Que, en la presente actuación el interesado manifestó los inconvenientes que mantenía con la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a raíz de las irregularidades, reiteradas desatenciones a sus reclamos y errores cometidos por aquélla en las facturas correspondientes a la instalación de la línea telefónica Nº 374-4089, motivo por el cual efectuó la pertinente denuncia ante la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES dando inicio al expediente Nº 17.504 del que no recibió noticias hasta su presentación ante esta Institución.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley 24.284, se dio curso a la presente actuación y se requirió informes sobre la cuestión planteada a la C.N.T.

Que ante la requisitoria de esta Institución, la mencionada remitió —en tiempo y forma— mediante NOTA 2405 CNT/95, información detallada del trámite dado al expediente en cuestión, de la que surgen los siguientes considerandos.

Que, el día 22 de agosto de 1994 el interesado solicitó a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. el servicio básico telefónico para la instalación de la mencionada línea, comenzando a recibir y pagar las facturas por abono a partir del día 11 de octubre de dicho año y calculadas en base a los valores vigentes al momento de realizar la solicitud del servicio; sin embargo la línea fue habilitada el día 10 de noviembre del mismo año.

Que, siendo que el día 1º de noviembre de 1994 se produjo una rebaja en los cargos de instalación de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250.—), el interesado requirió a la empresa el reajuste de los montos a los valores vigentes a la fecha real de habilitación del servicio, la que ratificó las facturaciones realizadas como correctas.

Que, luego de que el interesado diera intervención a la C.N.T., la empresa rectificó los valores facturados correspondientes a las cuotas 1º y 2º del abono por instalación del servicio telefónico (abonadas durante el período que va desde el 11/10 hasta el 01/11 del año 1994).

Que, una vez estudiadas las normas y antecedentes aplicables al caso, por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la C.N.T., concluyeron que correspondía hacer lugar a los reintegros reclamados por el interesado, circunstancia que comunicaron a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Que, finalmente, la empresa notificó a la C.N.T. del cumplimiento dado a la resolución adoptada por aquélla, y de la debida notificación de la situación al interesado.

Que, a efectos de aclarar la cuestión, la C.N.T. acompañó copias de la información suministrada por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Que, la C.N.T., informó que el trámite del expediente motivado por el reclamo formulado por el interesado ante la mencionada, se encuentra concluido por haberse dado solución definitiva a la cuestión.

Que, esta Institución remitió al interesado copias de todas las explicaciones recibidas a fin de que realizara las observaciones que considerara pertinentes.

Que, a pesar del tiempo transcurrido desde dicha diligencia no se ha recibido respuesta alguna del interesado.

Que, por otra parte, con la intervención de esta institución, se ha dado solución a la cuestión planteada por el interesado, por lo que corresponde dar por concluido el trámite de esta actuación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR
DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Dar por concluido el trámite de la actuación Nº 954/95 caratulada: "... sobre irregularidades en la instalación de la línea telefónica y en el cobro de las facturas", por haberse dado, con la intervención de esta Institución, solución a la cuestión planteada.

ARTICULO 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese. — DR. JORGE LUIS MAIORANO. Defensor del Pueblo de la Nación.

Resolución Nº 0001

Bs. As., 3/1/96

VISTO la actuación Nº 6172/95, caratulada: "... sobre solicitud de intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION ante reclamo de la Caja Complementaria de Previsión para la ACTIVIDAD DOCENTE", y

CONSIDERANDO:

Que, el ..., provincia de Tucumán, solicita a esta Institución el auxilio o la mediación para solucionar un conflicto que mantiene con la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

Que asimismo informa que la Caja Complementaria demandó por la falta de pago de los aportes a los docentes del Instituto del Profesorado "Juan Pablo II", entre el año 1984 y 1993.

Que, el cuerpo docente de dicho Instituto trabajó ad-honorem, ello porque "los magros ingresos de éste ... no le hubiesen permitido de manera alguna afrontar el gasto fijo y permanente que implicara el pago de las remuneraciones...".

Que, esta Institución tomó contacto con la Caja Complementaria de Previsión, a fin de conocer el estado de la ejecución fiscal y la posibilidad de realizar una mediación entre ambas partes.

Que, el Dr. Roberto FAUR, Asesor Letrado y apoderado de la Caja, expresó su buena disposición a una mediación para llegar a un acuerdo con el ...

Que, se transmitió la buena voluntad de negociar la deuda al ... quien designó al ... como apoderado del ... para representarlo en la mediación.

Que, el 21 de diciembre, próximo pasado se realizó la mediación entre ambas partes, en esta Institución, de la cual surgió un acuerdo que se instrumentó en un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, y en un escrito de desistimiento, para ser presentado al Juzgado Federal de Tucumán, cuyas copias firmadas se acompañan a fojas 16 y 17 de la presente actuación.

Que, habiéndose cumplido el objeto de la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO corresponde dar por concluida su actuación,

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR
DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Dar por concluida la actuación Nº 6172/95, caratulada: "... sobre solicitud de intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION ante reclamo de la Caja Complementaria de Previsión para la ACTIVIDAD DOCENTE", por haberse cumplido el objeto de su actuación como mediador entre ambas partes.

ARTICULO 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese. — DR. JORGE LUIS MAIORANO. Defensor del Pueblo de la Nación.

Resolución Nº 0002

Bs. As., 3/1/96

VISTO la actuación Nº 2799/95, caratulada: "... sobre falta de información a los vecinos respecto de las características de la obra de tendido de la red de agua corriente y suministro, en la localidad de Gral. Pacheco - Pdo. De Tigre, Pcia. de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que se requirió la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, por un grupo de vecinos de la localidad bonaerense de GENERAL PACHECO, quienes se agravian por la falta

de información por parte de la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. en ocasión de la obra de tendido de la red de agua corriente y suministro de la misma.

Que, asimismo, han expuesto ante esta Institución que se han dirigido al ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS "ante la inexistente, deficiente y, en el mejor de los casos, escasa comunicación que manifestó la responsable de la obra: AGUAS ARGENTINAS S.A.".

Que, las preguntas que se formularan los vecinos con motivo de la obra en cuestión son tales como, la nómina de los integrantes del E.T.O.S.S., la resolución o plan de expansión aprobado para la zona de GRAL. PACHECO, cuánto se debe pagar y con qué fundamentos, si el cargo de infraestructura incluye el derecho de conexión y qué se entiende por tal, si el cargo de infraestructura se cobra por metro de frente, las instituciones y las personas que se encontrarían exentas de pagos de toda índole, los trámites a realizar a esos fines, etc.

Que, los interesados efectuaron una presentación posterior ante esta Institución, en la cual informaron que sostuvieron dos reuniones con personal jerárquico de AGUAS ARGENTINAS S.A.

Que, en dichas reuniones se analizaron las posibles irregularidades cometidas por AGUAS ARGENTINAS S.A. en el desarrollo de la obra y en la facturación del consumo que pudieren dar lugar a la imposición de multas.

Que, los interesados también informaron a esta Institución acerca de la respuesta recibida del E.T.O.S.S., con relación al pedido de diversa información básica y de la nueva nota enviada a dicho organismo de control con fecha 12 de junio de 1995.

Que, dicha nota de los interesados al E.T.O.S.S., tenía por finalidad solicitar aclaraciones y precisiones con relación a los temas abordados en las respuestas que les fueran brindadas por aquel organismo de control.

Que, en ese estado de cosas, los vecinos solicitaron a esta Institución efectuara un "seguimiento", con el objeto de verificar el cumplimento de obligaciones legales, principalmente, la de satisfacer la solicitud de información sobre la obra en cuestión.

Que, el organismo de control respondió en forma suficiente la solicitud de información planteada por los vecinos.

Que, asimismo constató, "...a partir de los reclamos de los usuarios que no existe uniformidad de criterio por parte de los Distritos de la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A. respecto de las comunicaciones que esta empresa efectúa a los usuarios, con motivo de la realización de obras de expansión del servicio".

Que, en este sentido se desarrollaron en el organismo, "...análisis y acciones tendientes a dar solución a dicha problemática".

Que, con posterioridad, esta Institución requirió al E.T.O.S.S. acerca del estado de trámite de la presentación efectuada ante ese organismo de control, por un grupo de vecinos de la localidad de GENERAL PACHECO, provincia de BUENOS AIRES, el 12 de junio de 1995, con relación a aclaraciones y precisiones por ellos solicitadas, con respecto a temas tales como el plan de expansión de la obra de tendido de la red de agua corriente y suministro aprobado para la zona de Gral. Pacheco, cuánto se debe pagar y con qué fundamentos, si el cargo de infraestructura incluye el derecho de conexión y qué se entiende por tal, si el cargo de infraestructura se cobra por metro de frente, las instituciones y las personas que se encontrarían exentas de pagos de toda índole, los trámites a realizar a esos fines, etc.

Que, a ello se respondió que "Este Organismo ha dado respuesta a la presentación efectuada por los vecinos el día 12 de junio de 1995, a través de la Nota G.R.I. Nº 3655 de fecha 10 de julio de 1995" (fs. 61).

Que, la referida Nota Nº 3655, explica que "El principio básico aplicado es que el Cargo de Infraestructura debe ser, en lo posible, lo más ajustado posible al costo impuesto al Concesionario por el Usuario para la prestación del servicio" (fs. 62).

Que, "No obstante, el sistema tarifario actual contiene varios elementos de subsidios cruzados, lo que en este caso favorece a los nuevos incorporados, resultando el Cargo de Infraestructura, menor al costo incurrido para llevarle el servicio" (fs. 62).

Que, "Esto es fácilmente comprobable comparando dicho cargo de infraestructura con los cargos verificados en el ámbito del área regulada, para el caso de las redes ejecutadas por cuenta de tercero" (fs. 62).

Que, "Ahora bien, cada nuevo usuario debe tener en cuenta que no basta con ejecutar un tramo de cañería frente a su terreno para llevarle el servicio, por cuanto además hay que realizar obras de enlace con la red existente, realizar cruces en las calles en las esquinas, colocar válvulas, etc." (fs. 62).

Que, "Así, el agua que llegue a la propiedad de un usuario, deberá antes pasar por el tramo de cañería que pasa frente al predio de su vecino" (fs. 62).

Que, "Este es el concepto que se ha aplicado, es decir que el nuevo usuario no paga sólo el tramo de obra que pasa frente a su propiedad, sino una parte proporcional de la obra que se debe realizar para que pueda acceder al servicio" (fs. 62).

Que, "Por otra parte, se hipotizó como base una manzana de 10.000 m2 con cuarenta lotes de 250 m2 c/u." (Fs. 62).

Que, "Es fácil comprender que si el promedio de los terrenos es mayor a esta hipótesis, será mayor la obra a ejecutarse (mayor longitud de cañerías; mayores diámetros por mayores consumos, etc.) y consecuentemente mayores los costos y el cargo respectivo" (fs. 62).

Que, "Finalmente se adoptó el concepto de los metros cuadrados de la propiedad, por dos razones fundamentales" (fs. 62).

Que, una de esas razones es que "El concepto de los metros cuadrados de la propiedad guarda proporcionalidad con el uso del servicio y encuentra su antecedente más inmediato en el sistema tarifario vigente" (fs. 62).

Que, la otra razón es que "Toda propiedad se valoriza con la presencia del servicio, proporcionalmente al valor de la misma, que está íntimamente relacionado con la superficie del terreno" (fs. 63).

Que, "Cabe finalmente aclarar que la ecuación del Cargo de Infraestructura posee dos términos: un primer término relacionado con la obra de infraestructura común, que es influenciado por las dos variables más significativas de las características de la obra (tipo de suelo y refacción de veredas), y que se distribuye proporcionalmente a los precios a servir; y un segundo término que tiene que ver con la conexión domiciliaria" (fs. 63).

Que, "Este último término se adoptó igual para toda la Concesión porque se demostró que no estaba influenciado substancialmente por las características de la obra " (fs. 63).

Que, "No obstante si la conexión requerida fuera de mayor diámetro que la normal, al variar los costos, se ha previsto una consecuente variación del cargo respectivo" (fs. 63).

Que, "Asimismo este organismo ha dado respuesta a la presentación efectuada por vecinos el día 12 de Mayo de 1995, respecto a los planes de expansión, las personas que se encontrarían exentas, los trámites a realizar a esos fines, etc.; a través de la Nota Nº 1965 de fecha 1 de junio de 1995" (fs. 63).

Que, "La entrega de la misma se efectuó en el curso de una audiencia que fuera concedida a los vecinos por el Presidente y responsables del ETOSS" (fs. 61).

Que, con relación a la interpretación del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución 83/95, el E.T.O.S.S. ha informado que "Este artículo apunta a los grandes predios baldíos en los límites de un proyecto" (fs. 63).

Que, "Cuando se presente el caso, el Concesionario tendrá la facultad de incluirlo todo o parte en la primera obra que pase por alguna de las calles del predio pero no podrá, en una futura obra que sirva otras calles del predio, volver a facturar sobre la superficie ya facturada en obras anteriores" (fs. 63).

Que, "Por lo tanto, si de una unidad indivisa, desde la primer calle servida, sólo se sirviera una parte de la misma (... "*superficie...susceptible de ser abastecida...*"), el Cargo de Infraestructura corresponderá sólo al sector abastecido. Futuras obras que abastezcan al resto del predio darán derecho al Concesionario a facturar los Cargos de Infraestructura correspondientes a las nuevas áreas abastecidas de la misma unidad por cada nueva obra" (fs. 63).

Que con relación a la determinación del factor "Pr", se ha informado que "El factor "Pr" es constante para toda la concesión y no es particular de ninguna obra en especial, y surge a partir del Cargo de Infraestructura Referencial aprobado por Resolución ETOSS Nº 81/94" (fs. 63).

Que, "Dicho Cargo de Infraestructura Referencial fija, para toda la concesión, cuál es el nivel de subsidio de la tarifa hacia la expansión" (fs. 63).

Que, "...la ecuación del Cargo de Infraestructura tiene dos términos: uno referido a la obra común y otro a la conexión para cada predio" (fs. 63).

Que, "El Cargo de Infraestructura Referencial es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450) para agua" (fs. 63).

Que, "Dicho cargo corresponde a un predio de referencia de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2)" (fs. 63).

Que, el mismo "...surge de dividir una manzana de referencia de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) por sus CUARENTA (40) predios" (fs. 63).

Que, "En base a un análisis de costos, se establece que para dicho predio referencial, y para un promedio de tipo de suelo y de vereda a refaccionar, de esos PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450), PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 241,87) corresponden a la obra comunitaria, y PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS ($ 208,13) a la conexión" (fs. 64).

Que, "consecuentemente, para cada metro de superficie de dicho terreno referencial, corresponden PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 241,87) / DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m2) = CERO CENTAVOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILESIMOS DE CENTAVOS ($ 0,967) por metro cuadrado, que es el coeficiente "Pr" adoptado" (fs. 64).

Que, habiendo sido suficientes las respuestas brindadas, corresponde dar por concluida esta actuación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley Nº 24.284.

Por ello,

EL DEFENSOR
DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º. — Dar por concluida la actuación Nº 2799/95, caratulada: "... sobre falta de información a los vecinos respecto de las características de la obra de tendido de la red de agua corriente y suministro, en la localidad de Gral. Pacheco - Pdo. De Tigre, Pcia. de Buenos Aires" por se suficientes las respuestas brindadas por el E.T.O.S.S. a las preguntas e inquietudes de los interesados.

ARTICULO 2º. — Regístrese, notifíquese y archívese. — DR. JORGE LUIS MAIORANO. Defensor del Pueblo de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANAIRE S.A.
Registro Nº 90.153

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ANAIRE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de marzo de 1996, a las 10:00 horas en Av. Córdoba 484, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995.
2°) Fijación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes, elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1995, en exceso del límite del 5% de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no repartición de dividendos.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Bada Benjamín

NOTA: Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 11 de marzo de 1996. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

e. 15/2 Nº 58.503 v. 21/2/96

"B"

BIOSEGURIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de marzo de 1996, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Corrientes 531, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las que se celebra esta Asamblea fuera del plazo legal para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Consideración de los Documentos indicados en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5°) Designación de Directores y Síndicos.

Presidente - Enrique Vessuri

e. 16/2 Nº 58.629 v. 22/2/96

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Nº de Registro: 1.341. Se convoca a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5/3/96, a las 11,00 hs., en 1ra. y el mismo día a las 12,00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de San Martín 66, piso 5to., Oficina 513 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 de la Ley 19.550 relativo al ejercicio N° 80 finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio $ 15.867,63 y a la Comisión Fiscalizadora por $ 3.022,41 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/95.
4°) Consideración del destino de los resultados no asignados.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de la actuación de los Síndicos.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los que correspondan por tres años. Elección de los Directores Suplentes por un año.
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Suplentes por el término de un año.
8°) Designación del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Fijación de los honorarios del ejercicio 1995.

Presidente - Miguel V. Tedin

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 hs. a 16 hs. hasta el día 28 de febrero de 1996 a las 16,00 hs.

e. 14/2 Nº 58.376 v. 20/2/96

CLINICA OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda para el 7 de marzo de 1996, a las 11.30 horas, en la Avenida Córdoba 1367, Piso 2°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos Titular y Suplente.
3°) En su caso, consideración de la gestión realizada por ellos durante el ejercicio en curso.
4°) En su caso, designación de nuevos Directores y Síndicos.

Presidente - Fernando Roque

NOTA: Se hace saber que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán anunciar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación en el establecimiento, en días hábiles de 13 a 15 horas.

e. 15/2 Nº 58.585 v. 21/2/96

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUCOOP LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUCOOP LTDA. convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito, que se realizarán el día 6 de abril de 1996, desde las 9 horas y hasta las 16 horas en las sedes que para el caso se indican, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para ratificar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario, secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (art. 55 del Estatuto Social).
3°) Elección de tres asociados para integrar la junta escrutadora (art. 57 del Estatuto Social).
4°) Elección de Delegados de Distritos Titulares y Delegados de Distrito Suplentes, en el número que se indica para cada distrito, los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el plazo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social, y en la que se elegirán dos Consejeros Titulares, un Consejero Suplente y un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Distrito N° 1: Comprende Capital Federal: La Asamblea se realizará en Tucumán 810, 9° Piso "60". Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.
Distrito N° 2: Comprende la Provincia de Mendoza: Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo correspondiente a la ciudad de San Carlos. La sección Norte con cabecera en la ciudad de Mendoza, celebrará la Asamblea en Pedro Vargas 567; y la sección Sur, con cabecera en la ciudad de San Rafael la realizarán en Bombal 79. Se elegirán diecinueve (19) delegados de distrito titulares y diecinueve (19) delegados de distrito suplentes.
Distrito N° 3: Comprende la Provincia de Buenos Aires: Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo correspondiente a la ciudad de Bolívar. La sección Norte con cabecera en San Pedro, no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados y la sección Sur, con cabecera en la ciudad de Balcarce, la realizará en calle 15 N° 454. Se elegirán quince (15) delegados de distrito titulares y quince (15) delegados de distrito suplentes.
Distrito N° 4: Comprende a la Provincia de Río Negro. Se divide en dos seccionales delimitadas por el paralelo de la ciudad de General Conesa. La sección Norte con cabecera en la ciudad de Villa Regina realizará Asamblea Seccional en Santa Flora 232. La sección Sur, con cabecera en la ciudad de San Carlos de Bariloche no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados. Se elegirán trece (13) delegados de distrito titulares y trece (13) delegados de distrito suplentes.
Distrito N° 5: Comprende la Provincia de Tucumán con cabecera en la ciudad de San Miguel de Tucumán. La Asamblea se celebrará en Lamadrid N° 351, 1° Piso, Oficina "3". Se elegirán nueve (9) delegados de distrito titulares y nueve (9) delegados de distrito suplentes.
Distrito N° 6: Comprende la Provincia de Córdoba. Se divide en dos secciones delimitadas por el paralelo de la ciudad de Villa María. La sección Norte, con cabecera en la ciudad de Córdoba, celebrará la Asamblea Seccional en Don Bosco 3475, Colonia Caroya, por tener asociados en esa zona únicamente. La sección Sur, con cabecera en la ciudad de Río Cuarto, no realizará Asamblea por carecer de actividad y asociados. Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) de distrito suplente.
Distrito N° 7: Comprende la Provincia de Jujuy, con cabecera en San Salvador de Jujuy, no realizará Asamblea Seccional por carecer de actividad y de asociados.
Distrito N° 8: Comprende la Provincia de Salta. El distrito celebrará la Asamblea Seccional en Güemes 1021, Orán, por tener asociados en esa zona únicamente. Se elegirá un (1) delegado de distrito titular y un (1) delegado de distrito suplente.

Por el Consejo de la Administración
Presidente - Juan José Rodríguez

A los efectos de esta convocatoria deberán ser tenidos especialmente en cuenta las disposiciones del artículo 52 del Estatuto Social. Ejemplares del Estatuto Social y los padrones están a disposición de los asociados en la sede social de la Cooperativa y en las sedes de los respectivos distritos.

e. 15/2 Nº 58.539 v. 19/2/96

CREDIFACIL S.A.F. y M.
Exp. 184.566

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cabildo 1950, Cap. Federal el 28 de febrero de 1996, a las 20 hs. en Pra. Convocatoria y a las 21 hs. en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
2°) Evaluación gestión Directorio y Síndico.
3°) Aprobación retribución al Directorio y Sindicatura.
4°) Elección Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5°) Elección dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Presidente - José Domingo Gacio

e. 15/2 Nº 30.557 v. 21/2/96

"E"

ELRRA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de marzo de 1996, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, a realizarse en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Consideración documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/94.
3°) Distribución de Resultados.
4°) Elección de miembros del Directorio por término de un año.

Presidente - Jorge Mattioni

e. 13/2 Nº 58.319 v. 19/2/96

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA Sociedad Anónima (EDELAP)
(1.565.960)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1996, a las 18.00 horas, en Pasaje Carlos María Della Paolera 297/299, piso 23°, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Inventario General, Balance General, Notas y Anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio.
2°) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han sido previsionados en la suma de $ 74.703 con cargo al resultado del ejercicio cerrado el 31/12/1995.
3°) Pago del bono de participación para el personal que ha sido provisionado en los estados contables al 31/12/95 en la suma de $ 27.089,48.
4°) Distribución de utilidades. Consideración del pago de un dividendo en efectivo del 1,4% a favor de todo el capital social.
5°) Elección de Directores titulares y suplentes, elección de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Designación de contador Certificante.
6°) Modificación del Estatuto Social a los fines de su adecuación a la normativa vigente para la autorización de la Oferta Pública.
7°) Cumplimiento del Artículo 33° de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Presidente - Emilio Rodiño

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 4 de marzo de 1996 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.

e. 16/2 Nº 58.695 v. 22/2/96

"F"

FLORIO & CIA. I. C. S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de FLORIO Y CIA. I. C. S. A. a Asamblea Ordinaria en sede social de Av. Córdoba 6013, Capital Federal, para el 1 de marzo de 1996, a las 16 horas en primera convocatoria y en forma simultánea a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración solicitud formación concurso preventivo de acreedores y de la continuación del trámite.

Presidente - Alejandro Florio

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de

3 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por art. 238, ley 19.550.

e. 13/2 Nº 58.286 v. 19/2/96

FORESTAL LOS CHOPOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convoctoria. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de marzo de 1996 a las 11 horas, en la sede legal sita en la calle Deán Funes 1828 de la Ciudad de Buenos Aires. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en Primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en Segunda Convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, a las 12 horas, conforme lo dispone el Artículo 16 el Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
2º) Informe sobre las causas que determinaron el llamado a convocatoria a Asamblea, fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la gestión realizada por el Señor Administrador General Ing. Norberto Serventi y del Directorio. Responsabilidad de los Señores Directores.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 1990; al 30 de junio de 1991 y al 30 de junio de 1992.
5º) Fijación del número de Directores y Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto Social.

Presidente - José M. Matjes Llas

e. 16/2 Nº 58.605 v. 22/2/96

FORESTAL LOS CHOPOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de marzo de 1996 a las 16 horas, en la sede legal sita en la calle Deán Funes 1828 de la Ciudad de Buenos Aires. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en Primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se realizará en Segunda Convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, a las 17 horas, conforme lo dispone el Artículo 16 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
2º) Resolución sobre las diferentes alternativas de gestión para los próximos años.
3º) Consideración del plan de mantenimiento y manejo de las plantaciones y el análisis de las posibles fuentes de financiamiento de la Sociedad.

Presidente - José M. Matjes Llas

e. 16/2 Nº 58.604 v. 22/2/96

"G"

GNC ESCOBAR
S.A.
Nº I.G.J. 1.528.817

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 4/3/96 a las 19 hs. en Mariano Acha 4602, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento documentación art. 234 Ley 19.550. Ejercicio Nº 4 finalizado el 30/9/95.
2º) Determinación de honorarios a los directores en exceso de lo determinado por el art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José D. Fabio

e. 15/2 Nº 58.478 v. 21/2/96

"J"

JOYAS ESPECIALES COMPLEMENTI
S.A.

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6/3/96, a las 15,00 hs. en primera convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria, en Talcahuano 469, Piso 5, Frente, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, referidos al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995 y Distribución de Resultados;
2º) Consideración del llamado fuera de término de la presente Asamblea;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Alejandra Larroque

Se informa que se recibirán las acciones en depósito para la presente Asamblea en: Salguero 3172, Piso 2, Local 2014, Cap. Fed.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

e. 14/2 Nº 58.429 v. 20/2/96

JULIAN CEÑA E HIJOS
S.A.I.C.F. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1996 a las diez horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria a llevarse a cabo en el local social de Av. Santa Fe 1868 6º Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos comprendidos en el art. 234 inciso 1º de la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1995.
3º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección.
4º) Honorarios al Directorio y Distribución de Utilidades.
5º) Consideración del Saldo que refleja la Cuenta Ajuste del Capital.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ariel Néstor Ceña

Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad del cumplimiento del art. 238 de la Ley 22.903 que vence el 26 de febrero de 1996.

e. 16/2 Nº 58.676 v. 22/2/96

"L"

LA CAROLINA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1996, a las 11 horas en la calle Conde 2883, Capital Federal, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y día a las 12,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Confirmación y ratificación de lo actuado y resuelto en y por Asamblea de fecha 8 de junio de 1995 que fuera protocolizada mediante escritura pública Nº 567 de fecha 9 de junio de 1995 al Fº 1735 del Protocolo del escribano matrícula 3389.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.

Liquidador - Juan José Lavaisse

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán concurrir a la Asamblea con sus títulos representativos de acciones a efectos de ser exhibidos al escribano interviniente a los efectos de la protocolización del acta respectiva.

e. 16/2 Nº 58.609 v. 22/2/96

"M"

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1996 a las 15 horas, en la sede social, calle Matheu Nº 277 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Retribución a los Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Presidente - Enrique D. Pehuffo

e. 15/2 Nº 58.563 v. 21/2/96

"N"

NAVE S1
S.A.
Insc. Insp. Gral. Just. Nº 6998

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a los Accionistas de NAVE S1 S.A. para el día 8 de marzo de 1996, la Ordinaria en Primera Convocatoria a las 17,00 hs. y en Segunda Convocatoria a las 18 hs. con los accionistas presentes; y la Extraordinaria en Primera Convocatoria a las 19,00 hs. y en segunda Convocatoria a las 20,00 hs. en el domicilio de la calle Alejandro Magariños Cervantes 3057, Bs. As., a los efectos de tratar en cada una de ellas el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Informe a los accionistas de la marcha de la sociedad.
3º) Designación de los miembros del Directorio.
4º) Políticas a seguir respecto de la situación de los deudores.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del Contrato de Sociedad a efectos de renovar el Directorio cada año, a cuyo fin se propone modificar el Artículo Octavo (primer párrafo).
3º) Situación ante el vencimiento del Contrato de Concesión de la NAVE 1.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.

Presidente - Alvaro Astarloa

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio mencionado anteriormente en el horario de 15,00 a 17,00 hs. con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

e. 16/2 Nº 30.615 v. 22/2/96

NUTRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Nº I. G. J. 853, L. 105, Tomo A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 1996 a las 15,00 hs. en primera Convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria, en Corrientes 531 piso 5º, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo establecido por el art. 234 in fine de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1994.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios.
5º) Remuneración del directorio más allá del límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
6º) Aprobación de la gestión del directorio.

Presidente - Carlos A. Lavalle Cobo

Se recuerda la obligación de los accionistas de comunicar su asistencia a la Asamblea conforme art. 238 ley 19.550.

e. 16/2 Nº 58.660 v. 22/2/96

"S"

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y PATRIMONIALES
S.A.

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 21 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y PATRIMONIALES S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1996, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz 530, 3er. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Consideración del Estado de Resultados del Balance al 30.9.95.
3º) Reducción del Capital Social a $ 2.553.109 (art. 206, Ley 19.550) y modificación del art. 4º del Estatuto Social. Rescate de acciones y canje de títulos.
4º) Aumento del capital social por suscripción de acciones a integrarse mediante aportes. Emisión de acciones. Modificación del art. 4º del Estatuto Social.
Buenos Aires, febrero de 1996.

Vicepresidente Ejecutivo - Rogerio Marcondes

e. 15/2 Nº 58.557 v. 21/2/96

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, fuera de su sede social de la calle Don Bosco 3672, Capital Federal, en el local de la calle Corrientes 327, piso 23º, Salón Berlín, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios, no siendo de aplicación el art. 79 de las Normas (t. o. 1987) de la Comisión Nacional de Valores.
5º) Elección de los Directores y Síndicos, y determinación del período de sus mandatos.
6º) Designación del Contador Certificante que certificará el presente ejercicio y determinación de su retribución.
7º) Ampliación del monto del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, en dólares o en pesos u otras monedas, cotizables o no, en una o más series o clases, re-emitibles o no, a corto o mediano plazo, aprobado por la Asamblea Ordinaria del 27/8/93 y por resolución Nº 10.330 de la Comisión Nacional de Valores del 18.11.93, en la suma de U$S 150.000.000.- o sea hasta la suma de U$S 500.000.000.- como monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa. Determinación del destino de los fondos a obtenerse de la colocación de nuevas emisiones bajo dicho programa, de autorizarse el aumento de su monto.
8º) Creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables ("Programa Global") y la autorización para emitir en el marco del mismo, como obligaciones negociables simples y con garantía común, en los

términos de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables, reformada por la ley 23.962, disposiciones reglamentarias, Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y normas concordantes, por hasta un monto máximo de capital en circulación de U$S 350.000.000.- o su equivalente en otras monedas pudiéndose emitir y reemitir los títulos en diversas clases y diferentes series, denominadas en una o más monedas. Determinación del destino de los fondos a obtener con la colocación de los títulos a emitir en el marco del Programa Global.

9°) Delegación en el Directorio, con facultades para subdelegar en uno o más directores o gerentes, de la facultad de determinar los términos y condiciones de los Programas Globales aprobados en los puntos 7°) y 8°) así como también las condiciones de emisión y características de las obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo incluyendo su monto, plazo, moneda, interés, precio de suscripción, como también de la época, forma y condiciones de colocación, y del pedido de la autorización de la oferta pública a la Comisión Nacional de Valores, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y en Mercados del exterior y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o entidades autorreguladas y/o Bolsas de Valores del exterior y todo acto, presentación o tramitación vinculado con éste.

10°) Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Síndicos —Titulares y Suplentes—, Gerentes y Funcionarios de la Compañía y delegación en el Directorio su instrumentación.

Presidente - Walter Federico Schmale

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que Caja de Valores S. A., domiciliada en Sarmiento 299, 2° subsuelo, Capital Federal lleva el registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, piso 5°, Capital Federal, hasta el día 29 de febrero de 1996 inclusive, en el horario de 9 a 18 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 13/2 N° 58.122 v. 19/2/96

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A. para el próximo día 5 de marzo de 1996 a las 18.00 horas en la sede social de la calle Talcahuano N° 38 Piso 3ro. Of. "A" o "B", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del domicilio social.
2°) Ampliación del objeto de la sociedad.
3°) Modificación de los artículos primero y tercero del capítulo primero de los Estatutos Sociales.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Niper Teruel

e. 15/2 N° 58.587 v. 21/2/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"B"

Raúl Pedrouzo Martillero Público: Se avisa que: Bernardo de Irigoyen 756 S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 756 capital vende, a los Sres. López, Fabián Sergio domiciliado en Colpayo 853 Capital y Mauro, Fabián Alejandro, domiciliado en Arengreen N° 883 Capital su negocio de Garage Comercial, sito en: BERNARDO DE IRIGOYEN N° 756 Capital libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley en mismo garage.

e. 14/2 N° 58.367 v. 20/2/96

Manuel Muiño García, Martillero Público con oficinas en Av. De Mayo 1343 piso 1° "3" Capital Federal avisa: Que los señores Sixto Villafañe DNI, 5.286.280 y Jorge Guerra, DNI, N° 7.967.622, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 1829 Planta Baja y Sótano, Capital Federal, venden, ceden y transfieren a la señora Sofía Elena Sroczinski, DNI, N° 4.517.920, domiciliada en la calle Solís, N° 3343 localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio de Café - Bar - Casa de Lunch - Despacho de Bebidas, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1829, Planta Baja y Sótano. Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen y de personal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 16/2 N° 58.665 v. 22/2/96

"C"

Couto y Cía. Repr. por Daniel E. Couto, Mart. Públ. c/oficina en EE. UU. 719 de Cap. Avisa que la Srta. Albarina Rodríguez Pérez, c/domic. en Cátulo Castillo N° 2451 Cap. vende a los Sres. Alberto Jorge Liardo y Julio César López, ambos c/domic. en EE. UU. 719 Cap. el negocio de: (500.170) Elab. de prod. de panad. excl./gallet. y bizcochos. elab. de pan. etc., sito en esta capital calle CATULO CASTILLO N° 2451/5/7. Reclamos de ley, mi oficina.

e. 15/2 N° 30.588 v. 21/2/96

"D"

Avisa: El Sr. Salomón Bejar con D.N.I. N° 17.695.315, con domicilio en la calle Defensa 1805, piso 1°, "A", de Capital Federal, transfiere al señor Rubén Oscar Angueira con D.N.I. N° 4.299.602, con domicilio en la calle Pinzón 601, de Capital Federal, su local sito en la calle DEFENSA 1803 de Capital Federal, según rubro fabricación y venta de helados. Reclamos de ley en el domicilio de Defensa 1805, piso 1°, "A" de Cap. Fed. Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.

e. 15/2 N° 58.506 v. 21/2/96

"G"

Samuel Iskovich con DNI 1.670.639 domiciliado en Galicia 526, Cap. Fed. avisa que transfiere el fondo de comercio de Taller de Planchado sito en GALICIA 526, Cap. Fed. a Jorge Alberto Iskovich DNI 12.009.520 con domicilio en Cucha Cucha 2131, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mencionado negocio.

e. 13/2 N° 58.277 v. 19/2/96

"L"

El Dr. Ricardo Anton, abogado T° 32, F° 360, dom. Mariano Acosta 46, avisa que Lin Yi Shuang, domiciliado en Garra 146 Cap. Fed., vende el Fondo de Comercio del Restaurante, conocido como "Lin Lin" sito en LIBERTAD 467 de Capital Federal, al Sr. Xiang Jin Yang, domiciliada Hidalgo 361 Cap. Fed., libre de todo gravamen, deuda y personal. Reclamos de Ley en Mariano Acosta 46 Cap. Fed.

e. 16/2 N° 30.677 v. 22/2/96

"M"

Des Nogueira y Asoc. representado por C. A. Vazquez, Corredor Público con oficinas en La Rioja 282 Cap. avisa: Subeiro S.A. domiciliada en Av. Rivadavia 1651 Cap. vende a Julio Cesar Rolon Marecos, domiciliado en Calle Olazabal 2347 Cap. Negocio Minorista de Elaboración masas, pasteles, sandwiches y prod. similares etc. Despacho de pan, productos afines. Comercio minorista de masas, bombones, sandwiches sin elaboración, sito calle MONTEVIDEO 95 P.B. de esta ciudad, libre de todo gravamen. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

e. 16/2 N° 58.631 v. 22/2/96

"R"

Ricardo Marcial Prieto, Escribano Público con oficinas en Bartolomé Mitre N° 4312 Capital, avisa por cinco días que: Juan Bautista o Bautista Couso domiciliado en Río de Janeiro 454 PB/2 Capital., DNI. 92.788.636, cede gratuitamente el Fondo de Comercio de su propiedad, establecido en la calle RIO DE JANEIRO 456 de esta Ciudad con destino de comercio minorista, despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas; a su hijo Don Juan José Couso DNI. 18.227.243, con domicilio en Río de Janeiro N° 454 PB./2 de esta Ciudad. Reclamos de Ley en sus oficinas.

e. 16/2 N° 30.672 v. 22/2/96

"V"

El Corredor Inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488 avisa que Seistreinta y Seis S.R.L., con domicilio en Viamonte 636 Cap. vende libre de toda deuda, personal y gravamen su negocio sito en VIAMONTE 636 Cap., dedicado a: Oficina de prestación de servicio de comunic. urbana, suburbana, inter, telex, fax, Exte: 015466/93 a Rosa Dolores Lara y José Luis Martins, con domicilio en Baunes 2230 P. 6 Cap. Reclamos de ley en Blanco Encalada 2444 Cap.

e. 15/2 N° 58.522 v. 21/2/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ADVOCATUS
Empresa de Asistencia Jurídica Prepaga S.A.

Comunica el llamado a los accionistas a una suscripción de $ 50.000 dentro del capital social, aumentando el capital suscripto de $ 150.000 a $ 200.000. El ejercicio del derecho de preferencia vence el 18 de marzo de 1996. I.G.J. N°: 3324, L° 114, T° A.

Presidente - Marcelo H. Fainberg

e. 16/2 N° 30.679 v. 20/2/96

"B"

BNL RENTA EN DOLARES
Fondo Común de Inversión

Aprobado por Res. de CNV N° 11.177 del 14/12/95. Inscripto bajo el N°176 Reglamento de Gestión. DENOMINACIÓN 1. En los términos de la Ley de Fondos Comunes de Inversión se constituye un Fondo bajo la denominación de "BNL RENTA EN DOLARES" (en adelante el "Fondo"). Las funciones correspondientes a la Sociedad Gerente serán desempeñadas por BNL Sociedad Gerentes de Fondos Comunes de Inversión S.A., y las de Depositario por Banca Nazionale del Lavoro S.A. OBJETIVOS DE INVERSION. LIMITACIONES. 2. El Fondo se constituye con el propósito de brindar a los copropietarios el acceso a un portafolio de inversiones especializado en activos de renta fija con criterios de rendimiento, riesgo y diversificación amplios y flexibles, contemplando al mismo tiempo el factor seguridad y liquidez. La gestión del haber del Fondo se ajustará a las siguientes disposiciones, sin perjuicio de lo que dispongan las normas legales vigentes: a) Se invertirá hasta el cien por ciento (100 %) del haber, sin otros límites que los indicados en las disposiciones legales y en los artículos 3 y 4 de este reglamento, en: a.1) Títulos valores de renta fija privados o públicos, con oferta pública; a.2) Instrumentos emitidos por entidades financieras; a.3) Operaciones colocadoras de caución y pase, admitiéndose en estos casos la tenencia transitoria de acciones; a.4) Contratos de futuros y opciones sobre valores mobiliarios de renta fija, divisas, tasas de interés o índices relacionados con títulos de renta fija; a.5) Divisas y dinero. b) El Fondo podrá mantener disponibilidades de dinero en efectivo en exceso del diez por ciento (10 %) y hasta el cien por ciento (100 %) del haber, excepcionalmente y de acuerdo a los objetivos de inversión fijados en este artículo, por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") dentro de los tres (3) días de producido el exceso. Dichas disponibilidades, conforme a las necesidades operativas, deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o en el exterior en entidades financieras internacionales, distintas del Depositario. c) Las inversiones en valores mobiliarios corresponderán a aquellos que coticen en mercados del país o en bolsas de países con los cuales existan tratados de integración económica que prevean la integración de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la CNV hubiera suscripto acuerdos al respecto con las autoridades competentes de dichos países. Hasta el 25 % del haber podrá estar invertido en valores mobiliarios y contratos de futuros y opciones en mercados del exterior, sin atender a la discriminación anterior. Las inversiones se podrán realizar en los mercados de capitales bursátiles o extrabursátiles institucionalizados que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados, y cuyos precios puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación. Tales inversiones en el extranjero sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones. Los mercados del extranjero en los que se podrá invertir son los siguientes: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); mercado extrabursátil institucionalizado (NASDAQ); New York Futures Exchange; Chicago Mercantil Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Unión Europea: Euromercado de obligaciones (a través de Cedel o Euroclear), Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich, Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao, Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. SUIZA: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Perú: Bolsa de Valores de Lima. Ecuador: Bolsa de Guayaquil. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Colombia: Bolsa de Bogotá, de Medellín y de Occidente. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros. Paraguay: Bolsa de Valores y Productos de Asunción. Uruguay: Bolsa de Comercio de Montevideo. Previa comunicación a la CNV, y en tanto la misma lo acepte, se podrá también negociar en otros mercados extranjeros institucionalizados que brinden adecuadas condiciones de seguridad y transparencia, no incluidos en la enumeración precedente. 3. Sin perjuicio de las demás limitaciones que establece la ley, la gestión del haber del Fondo no podrá: 3.1. Constituir la cartera con acciones, en el caso de la tenencia transitoria prevista en el artículo 2.a.3), que representen más diez por ciento (10 %) del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad. 3.2. Constituir la cartera con valores de deuda que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de una misma emisora. 3.3. Invertir en valores mobiliarios privados emitidos por una misma entidad más del veinte por ciento (20 %) del haber total del Fondo. 3.4. Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión correspondientes. 3.5. Adquirir valores emitidos por

entidad controlante de la gerente o de la depositaria en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo. 3.6. Invertir en un solo valor público con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo. 3.7. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. 3.8. Invertir en depósitos en una misma entidad financiera más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo. 3.9. Ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto que otorguen las acciones u otros valores en una misma emisora. 4. Las operaciones de futuros y opciones mencionadas en el artículo 2, estarán sujetas a las siguientes limitaciones específicas: 4.1. No se podrá efectuar lanzamientos (ventas) de opciones de compra o de venta que no tengan la correspondiente cobertura. 4.2. En la adquisición de opciones de compra el valor de ejercicio del activo subyacente se computará dentro del límite máximo permitido para su clase. 4.3. En la adquisición de opciones de venta, el activo subyacente no podrá superar la posición en existencia. 4.4. No se podrá efectuar ventas a futuro sin la correspondiente cobertura en el activo subyacente transado. 4.5. En las operaciones de compra a futuro el valor pactado para el activo transado se computará dentro del límite máximo permitido para su clase. 5. Las limitaciones establecidas en el artículo 3 podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos o rentas en acciones u otros valores mobiliarios, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso. COPROPIEDAD INDIVISA. 6. El Fondo estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa, representados por cuotapartes nominadas en dólares estadounidenses ("Dólares"). El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Las cuotapartes serán escriturales, siendo responsabilidad del Depositario llevar el registro a nombre de sus titulares. INCORPORACION DE INVERSORES. 7. El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes se adjudicará las cuotapartes correspondientes, conforme al valor de la cuotaparte vigente al momento de entrega del aporte por el suscriptor, determinado como se establece más adelante en este reglamento. CUOTAPARTES. DERECHO DE RESCATE. 8. Las cuotapartes confieren a su titular, en cualquier momento, el derecho de rescate a su valor calculado conforme al artículo 13, en Dólares y en las condiciones establecidas en este reglamento; y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo. SUSCRIPCIÓN DE CUOTAPARTES. 9. La suscripción de cuotapartes del Fondo se hará mediante la solicitud pertinente en formulario aprobado por la CNV, con intervención del Depositario o agentes colocadores. Las solicitudes de suscripción posteriores se podrán cursar, además, por los otros medios que apruebe la CNV, tales como a través de cajeros automáticos, terminales de computación adheridas a las redes bancarias, órdenes telefónicas, de télex o telefacsímil, en tanto: 1°) el suscriptor solicite expresamente la prestación de este servicio, en las condiciones que el Depositario establezca, con acuerdo de la CNV, y 2°) el suscriptor tenga cuenta corriente o caja de ahorro en el Depositario de las que pueda debitarse el importe correspondiente, o se realice una simultánea transferencia de fondos conforme a lo establecido en este artículo más adelante. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte, en: a) Dólares; o mediante consentimiento de la Sociedad Gerente en: b) Valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas o Mercados locales o extranjeros y otros activos, a criterio de la Sociedad Gerente y conforme a las pautas de inversión y limitaciones establecidas en este Reglamento. A efectos de determinar la cantidad de cuotapartes correspondientes, se tomarán los valores de plaza de acuerdo con lo que estime la Sociedad Gerente y considerando los que mejor contemplen los intereses del Fondo. Las entregas de Dólares podrán hacerse en efectivo o a través de transferencias de fondos ordenadas por el suscriptor a través de medios técnicos habituales en el sistema bancario, como ser los de banca electrónica; podrán hacerse también con cheque del o de los plazos que se consideren convenientes para la operatoria, sobre la misma plaza de suscripción. La solicitud de suscripción será considerada por el Depositario o agente colocador dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida o dentro del mayor plazo que implique la acreditación de los fondos, cuando el aporte no sea en efectivo. En caso de ser aceptada, el Depositario acreditará las cuotapartes en cuenta a nombre del solicitante. La liquidación de suscripción y el comprobante de apertura o saldo de cuenta serán puestos a disposición del copropietario por el Depositario o agente colocador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de aceptación. En caso de rechazarse la solicitud de suscripción, se pondrá a disposición del solicitante el total del importe por él entregado, en la misma especie recibida y dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el rechazo. Los importes correspondientes no devengarán interés alguno a favor del suscriptor. 10. La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará una copia al suscriptor en oportunidad de la suscripción. 11. Los copropietarios podrán solicitar en cualquier tiempo una constancia del saldo de su cuenta a su costa. 12. Para determinar la adjudicación de cuotapartes, al importe total recibido del suscriptor se le aplicará el porcentaje correspondiente a la comisión de suscripción del Fondo, según el arancel vigente en ese momento. El importe neto resultante se dividirá por el valor de la cuotaparte determinado de acuerdo con el artículo 13 vigente al momento de las entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. Para el caso en que el aporte se realice entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo. Por momento de entrega del aporte se entenderá aquel en que se produzca la efectiva acreditación de los fondos a criterio del Depositario. El cierre del horario de captación coincidirá con la oportunidad horaria en que se valúe la cuotaparte, conforme al artículo siguiente. VALOR DE LA CUOTAPARTE. 13. El valor unitario de la cuotaparte será determinado en Dólares todos los días hábiles en base a las cotizaciones registradas en los mercados correspondientes, en el horario de cierre de las operaciones de rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en la oportunidad horaria que fije la CNV, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigor, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. Las reglas de valuación de los activos, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la CNV, son las siguientes: 13.1. Para los valores públicos y las obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico S.A.; para las acciones, obligaciones convertibles y derechos de suscripción, y obligaciones negociables de las Pymes (Decreto N° 1087/93), la cotización en rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta la de la Bolsa que corresponda. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo se incluirán los dividendos puestos a disposición, que en el caso de tratarse de dividendos en acciones se valuarán conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores según corresponda. Un procedimiento similar se aplicará a efectos de incluir las amortizaciones y rentas de los valores públicos y de las obligaciones negociables puestas a disposición. 13.2. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, se tomará la última cotización de cierre en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenida a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país en la hora que corresponda a los efectos de la valuación. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se tomará la última cotización informada. 13.3. Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. 13.4. Los certificados de plazo fijo u otros documentos emitidos por entidades financieras, que no tuvieran cotización en bolsa, se valuarán por su capital e interés devengado a la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder. 13.5. Las divisas se valuarán conforme a la pauta indicada en el inciso 13.7. 13.6. Para los futuros y opciones se tomará el precio del día o, en su defecto, el del último día de cotización en los mercados autorizados. 13.7. Cuando se requiera convertir en Dólares, tanto Pesos como otras monedas extranjeras se utilizará el tipo de cambio promedio comprador - vendedor calculado a partir de las cotizaciones de cierre del día de la valuación en el mercado libre de cambios, aplicables para transferencias financieras por el Banco de la Nación Argentina, o por la entidad que oportunamente autorice la CNV, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31. 13.8. En el caso que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. 13.9. El devengamiento de ingresos, comisiones y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber del Fondo del día hábil inmediato posterior. En todos los casos aludidos en los párrafos precedentes, los valores de cotización de los activos se computarán netos de gastos de venta. RESCATE DE LAS CUOTAPARTES. 14. El Depositario, a solicitud de sus titulares, se obliga a rescatar las cuotapartes, por sí o por intermedio de los agentes colocadores, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, se procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota vigente al momento en que se solicitó el rescate, conforme a lo establecido en el artículo 13 del presente. Si el rescate se solicitara entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente, y previa autorización de la CNV, se podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán según la cotización de cierre del día en que se haya solicitado el rescate. El suscriptor recibirá la correspondiente liquidación de rescate. Se podrá disponer la no aceptación de las solicitudes de rescate de cuotapartes correspondientes a suscripciones efectuadas, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al pedido. 15. La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongando feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083. Si el plazo de la suspensión excediera de tres (3) días hábiles, deberá resultar de una decisión de la CNV. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEL FONDO. 16. La dirección y administración del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento de gestión, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y sus normas reglamentarias. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del presente reglamento de gestión. 17. La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. 18. En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la ley y sus normas reglamentarias. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber del Fondo. 19. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra Sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente el Depositario propondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la CNV y se cumpla con las disposiciones legales en vigencia. CUSTODIA DE LOS BIENES DEL FONDO. DEPOSITARIO. 20. Los valores mobiliarios y otros bienes que integren el Fondo, así como el producido de su venta, estarán en poder del Depositario, quien a su vez y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados, en el país o en el exterior, como ser la Caja de Valores S.A., Euroclear, Cedel u otras entidades financieras internacionales. 21. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, el Depositario, con acuerdo de la Sociedad Gerente y cumpliendo los requisitos que establezca la CNV, podrá celebrar convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pudiendo éstos además tramitar su rescate. El Depositario y la Sociedad Gerente serán responsables por los actos de los agentes en sus relaciones con el público. El Depositario, todas sus agencias o sucursales, así como los agentes colocadores, podrán recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo; asimismo podrán utilizar medios electrónicos con los recaudos que establezca la CNV. El Depositario entregará al suscriptor directamente o por intermedio de las entidades indicadas el comprobante de cuenta y las liquidaciones correspondientes. 22. El Depositario deberá dar inmediato aviso a la CNV de la falta que advirtiera en la Sociedad Gerente de uno o más de los requisitos que para la misma establece la ley para cumplir sus funciones, como así también de toda irregularidad que observare en la gestión de aquélla. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto del Depositario. El aviso predicho no exime al órgano del caso de adoptar las medidas que en el orden judicial sean correspondientes. Las reglas establecidas en el artículo 19 serán de aplicación a los casos en que deba sustituirse al Depositario, cupiendo su designación a la Sociedad Gerente. En caso de inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente atenderá las solicitudes de rescate hasta que un nuevo Depositario esté en condiciones de asumir sus funciones, en cuyo caso las solicitudes correspondientes deberán ser intervenidas por un auditor contable externo de prestigio que a tal fin contrate la Sociedad Gerente, para determinar si el solicitante es cuotapartista y le corresponde el derecho de rescate. COMISION DE SUSCRIPCION Y DE RESCATE DE CUOTAPARTES. 23. El suscriptor de cuotapartes abonará una suma por comisión de suscripción, de hasta el dos por ciento (2 %) del monto suscripto. Del importe correspondiente al rescate de cuotapartes podrá ser deducida una suma por comisión de rescate, de hasta el tres por ciento (3 %) del monto rescatado. Dichas sumas, dentro de los porcentajes máximos indicados, serán determinadas por acuerdo entre el Depositario y la Sociedad Gerente con conocimiento previo de la CNV. Se podrá aplicar escalas como ser las que consideren el monto de la suscripción o el tiempo de permanencia en el Fondo. Por acuerdo entre el Depositario y la Sociedad Gerente se podrá en cualquier momento reducir, suprimir o reinstalar, con carácter general o particular, las comisiones de suscripción y/o rescate determinadas conforme al presente artículo. Los cambios que se introduzcan en materia comisionaria no se aplicarán respecto de las cuotapartes suscriptas con anterioridad a su vigencia. RETRIBUCION DE LA SOCIEDAD GERENTE. 24. La Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el ocho por ciento (8 %) anual, por la dirección, administración y representación del Fondo, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los treinta (30) días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del Fondo sin deducir del mismo el monto de esta retribución ni el de la que se establece en el artículo 25. La Sociedad Gerente renuncia a la percepción de gastos ordinarios de gestión. Sin perjuicio de ello, las comisiones, impuestos y gastos derivados de la adquisición o enajenación de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo se incorporarán a los resultados del mismo, imputando: a) las comisiones, impuestos y gastos de adquisición al costo de las inversiones en cartera, y b) las comisiones, impuestos y gastos de enajenación al resultado de la realización de valores mobiliarios y otros bienes en cartera. Todo otro tributo o gasto, cualquiera fuere su naturaleza, que de cualquier forma grave la operatoria del Fondo, aun aquel que incida indirectamente sobre la misma, será imputado inmediatamente a los resultados del Fondo. RETRIBUCION DEL DEPOSITARIO. 25. El Depositario percibirá una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los treinta (30) días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del Fondo sin deducir del mismo el monto de esta retribución ni el de la que se establece en el artículo 24. 26. Las comisiones contempladas en los dos artículos precedentes serán tomadas en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Su importe total ascenderá hasta el once por ciento (11 %) anual sobre el haber del Fondo. ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA ANUALES. 27. Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial y la cuenta de resultados. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores y demás bienes en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por los síndicos de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los cuotapartistas dentro de los treinta (30) días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, debiéndose entregar un ejemplar de aquélla al cuotapartista que lo solicite, al precio de su estricto costo de impresión. UTILIDADES. 28. Se entenderá que son utilidades netas del ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses devengados y los dividendos y rentas puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en acciones u otros valores mobiliarios. No se considerarán

utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que no hubieran sido percibidos al cierre del ejercicio. Todas las utilidades e ingresos obtenidos por el Fondo serán reinvertidos para mantener o incrementar su haber. ARBITRAJE. 29. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario o los cuotapartistas sobre la interpretación del presente contrato o los derechos y obligaciones de los órganos activos del Fondo será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la CNV en uso de las facultades conferidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION. 30. El reglamento de gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y del Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por dicho Organismo, se publicará un aviso por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente a efectos de comunicar a los cuotapartistas la aprobación de la reforma. 31. Si en virtud de normas legales futuras se suprimiera la existencia del mercado libre de cambios, a los fines previstos en el artículo 13 del presente reglamento y sin necesidad de proceder a su reforma, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los Pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate. Si por cualquier motivo no fuera posible recurrir al procedimiento alternativo indicado en el párrafo anterior, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior. Asimismo, dadas las circunstancias mencionadas o existiendo normas de la autoridad competente que prohiban el acceso al mercado de divisas, la Sociedad Gerente podrá, a efectos del ejercicio del derecho de rescate, optar por entregar al titular de las cuotapartes Bonos Externos de la República Argentina o Pesos conforme al criterio de valuación establecido en el presente artículo. Idéntico proceder corresponderá en el caso de tratarse de importes correspondientes a solicitudes de suscripción rechazadas. En todo momento, se entenderá que "Pesos" se refiere a la moneda argentina de curso legal vigente. En caso que en el futuro no existieran los Bonos Externos de la República Argentina, la Sociedad Gerente podrá determinar, con la autorización de la CNV, aquel valor público a utilizar en su reemplazo a los efectos del presente artículo. RESCISION DEL REGLAMENTO DE GESTION. LIQUIDACION DEL FONDO 32. Siempre que hubieren razones atendibles para ello y que la medida contemplare adecuadamente los intereses de los cuotapartistas, los órganos activos, previa aprobación de la CNV, podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro (4) meses efectuado en legal forma, procediéndose a la liquidación del Fondo. 33. La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por la CNV, el mismo porcentaje de comisión determinado hasta ese momento conforme al artículo 24, incrementado en un cincuenta por ciento (50 %) como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación. 34. En el caso que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo, no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la CNV. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo 24. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. 35. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los cuotapartistas el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al mismo. El liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los cuotapartistas dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones el término máximo de seis (6) meses, salvo que obren casos de fuerza mayor. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes. Buenos Aires, 15 de enero de 1996. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. TULLIO LANARI MARIO GIROTTI SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. GERMAN ALFREDO FERRARAZZO Presidente.

Apoderada - Analía Schnaidman
e. 16/2 Nº 58.624 v. 19/2/96

BNL RENTA EN PESOS

Fondo Común de Inversión

Aprobado por Res. de la CNV Nº 11.178 del 14/12/95 Inscripto bajo el Nº 177 Reglamento de Gestión. Denominación: 1. En los términos de la Ley de Fondos Comunes de Inversión se constituye un Fondo bajo la denominación de "BNL RENTA EN PESOS" (en adelante el "FONDO"). Las funciones correspondientes a la Sociedad Gerente serán desempeñadas por BNL Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A., y las de Depositario por Banca Nazionale del Lavoro S.A. OBJETIVOS DE INVERSION. LIMITACIONES. 2. El Fondo se constituye con el propósito de brindar a los copropietarios el acceso a un portafolio de inversiones especializado en activos de renta fija con criterios de rendimiento, riesgo y diversificación amplios y flexibles, contemplando al mismo tiempo el factor seguridad y liquidez. La gestión del haber del Fondo se ajustará a las siguientes disposiciones, sin perjuicio de lo que dispongan las normas legales vigentes: a) Se invertirá hasta el cien por ciento (100 %) del haber, sin otros límites que los indicados en las disposiciones legales y en los artículos 3 y 4 de este reglamento, en: a) 1) Títulos valores de renta fija privados o públicos, con oferta pública; a. 2) Instrumentos emitidos por entidades financieras; a. 3) Operaciones colocadoras de caución y pase, admitiéndose en estos casos la tenencia transitoria de acciones; a. 4) Contratos de futuros y opciones sobre valores mobiliarios de renta fija, divisas, tasas de interés o índices relacionados con títulos de renta fija; a. 5) Divisas y dinero. b) El Fondo podrá mantener disponibilidades de dinero en efectivo en exceso del diez por ciento (10 %) y hasta el cien por ciento (100 %) del haber, excepcionalmente y de acuerdo a los objetivos de inversión fijados en este artículo, por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") dentro de los tres (3) días de producido el exceso. Dichas disponibilidades, conforme a las necesidades operativas, deberán ser depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o en el exterior en entidades financieras internacionales, distintas del Depositario. c) Las inversiones en valores mobiliarios corresponderán a aquellos que coticen en mercados del país o en bolsas de países con los cuales existan tratados de integración económica que prevean la integración de los respectivos mercados de capitales o con los cuales la CNV hubiera suscripto, acuerdos al respecto con las autoridades competentes de dichos países. Hasta el 25 % del haber podrá estar invertido en valores mobiliarios y contratos de futuros y opciones en mercados del exterior, sin atender a la discriminación anterior. Las inversiones se podrán realizar en los mercados de capitales bursátiles o extrabursátiles institucionalizados que operen en condiciones de seguridad y transparencia adecuados, y cuyos precios puedan obtenerse diariamente por medios normales de comunicación. Tales inversiones en el extranjero sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de las operaciones. Los mercados del extranjero en los que se podrá invertir son los siguientes: EUA: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX); mercado extrabursátil institucionalizado (NASDAQ); New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio se Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Unión Europea: Euromercado de obligaciones (a través de Cedel o Euroclear), Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhage; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea; Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea. Perú: Bolsa de Valores de Lima. Ecuador: Bolsa de Guayaquil. Venezuela: Bolsa de Valores de Caracas. Colombia: Bolsas de Bogotá, de Medellín y de Occidente. Brasil: Bolsas de Valores de San Pablo y de Río de Janeiro; Bolsa Mercantil y de Futuros. Paraguay: Bolsa de Valores y Productos de Asunción. Uruguay: Bolsa de Comercio de Montevideo. Previa Comunicación a la CNV, y en tanto la misma lo acepte, se podrá también negociar en otros mercados extranjeros institucionalizados que brinden adecuadas condiciones de seguridad y transparencia, no incluidos en la enumeración precedente. 3. Sin perjuicio de las demás limitaciones que establece la ley, la gestión del haber del Fondo no podrá: 3.1. Constituir la cartera con acciones, en el caso de la tenencia transitoria prevista en el artículo 2. a 3.), que representen más del diez por ciento (10 %) del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad. 3.2. Constituir la cartera con valores de deuda que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de una misma emisora. 3.3. Invertir en valores mobiliarios privados emitidos por una misma entidad más del veinte por ciento (20 %) del haber total del Fondo. 3.4. Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión correspondientes. 3.5. Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la gerente o de la depositaria en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al Fondo. 3.6. Invertir en un solo valor público con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo. 3.7. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. 3.8. Invertir en depósitos en una misma entidad financiera más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo. 3.9. Ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto que otorguen las acciones u otros valores en una misma emisora. 4. Las operaciones de futuros y opciones mencionadas en el artículo 2, estarán sujetas a las siguientes limitaciones específicas: 4.1. No se podrá efectuar lanzamientos (ventas) de opciones de compra o de venta que no tengan la correspondiente cobertura. 4.2. En la adquisición de opciones de compra el valor de ejercicio del activo subyacente se computará dentro del límite máximo permitido para su clase. 4.3. En la adquisición de opciones de venta, el activo subyacente no podrá superar la posición en la existencia. 4.4. No se podrá efectuar ventas a futuro sin la correspondiente cobertura en el activo subyacente transado. 4.5. En las operaciones de compra a futuro el valor pactado para el activo transado se computará dentro del límite máximo permitido para su clase. 5. Las limitaciones establecidas en el artículo 3 podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos o rentas en acciones u otros valores mobiliarios, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que se produjo el exceso. COPROPIEDAD INDIVISA. 6. El Fondo estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa, representados por cuotapartes nominadas en Pesos. El Fondo permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Las cuotapartes serán escriturales, siendo responsabilidad del Depositario llevar el registro a nombre de sus titulares. INCORPORACION DE INVERSORES. 7. - El Fondo puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes se adjudicará las cuotapartes correspondientes, conforme al valor de la cuotaparte vigente al momento de entrega del aporte por el suscriptor, determinado como se establece más adelante en este reglamento. CUOTAPARTES. DERECHO DE RESCATE. 8. Las cuotapartes confieren a su titular, en cualquier momento, el derecho de rescate a su valor calculado conforme al artículo 13, en Pesos y en las condiciones establecidas en este reglamento; y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del Fondo. SUSCRIPCION DE CUOTAPARTES 9. La suscripción de cuotapartes del Fondo se hará mediante la solicitud pertinente en formulario aprobado por la CNV, con intervención del Depositario o agentes colocadores. Las solicitudes de suscripción posteriores se podrán cursar, además por los otros medios que apruebe la CNV, tales como a través de cajeros automáticos, terminales de computación adheridas a las redes bancarias, órdenes telefónicas, de télex o telefacsímil, en tanto: 1º) el suscriptor solicite expresamente la prestación de este servicio, en las condiciones que el Depositario establezca, con acuerdo de la CNV, y 2º) el suscriptor tenga cuenta corriente o caja de ahorro en el Depositario de las que pueda debitarse el importe correspondiente, o se realice una simultánea transferencia de fondos conforme a lo establecido en este artículo más adelante. Junto con la solicitud de suscripción, el suscriptor acompañará el monto de su aporte, en: a) Pesos; o mediante consentimiento de la Sociedad Gerente en: b) Valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas o Mercados locales o extranjeros y otros activos, a criterio de la Sociedad Gerente y conforme a las pautas de inversión y limitaciones establecidas en este Reglamento. A efectos de determinar la cantidad de cuotapartes correspondiente, se tomarán los valores de plaza de acuerdo con lo que estime la Sociedad Gerente y considerando los que mejor contemplen los intereses del Fondo; o c) En moneda extranjera, en cuyo caso, a efectos de determinar la cantidad de cuotapartes correspondiente, se convertirá en importe recibido en Pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina, o de la entidad que oportunamente autorice la CNV, al cierre de las operaciones del mercado libre de cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, vigente al día de entrega del aporte por el suscriptor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31. Las entregas de pesos o de moneda extranjera podrán hacerse en efectivo o a través de transferencias de fondos ordenadas por el suscriptor a través de medios técnicos habituales en el sistema bancario, como ser los de banca electrónica; podrán hacerse también con cheque del o de los plazos que se consideren convenientes para la operatoria, sobre la misma plaza de suscripción. La solicitud de suscripción será considerada por el Depositario o agente colocador dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida o dentro del mayor plazo que implique la acreditación de los fondos, cuando el aporte no sea en efectivo. En caso de ser aceptada, el Depositario acreditará las cuotapartes en cuenta a nombre del solicitante. La liquidación de suscripción y el comprobante de apertura o saldo de cuenta serán puestos a disposición del copropietario por el Depositario o agente colocador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de aceptación. En caso de rechazarse la solicitud de suscripción, se pondrá a disposición del solicitante el total del importe por él entregado, en la misma especie recibida y dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el rechazo. Los importes correspondientes no devengarán interés alguno a favor del suscriptor. 10. La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho adhesión al presente reglamento, del cual se entregará una copia al suscriptor en oportunidad de la suscripción. 11. Los copropietarios podrán solicitar en cualquier tiempo una constancia del saldo de su cuenta a su costa. 12. Para determinar la adjudicación de cuotapartes, al importe total recibido del suscriptor se le aplicará el porcentaje correspondiente a la comisión de suscripción del Fondo, según el arancel vigente en ese momento. El importe neto resultante se dividirá por el valor de la cuotaparte —determinado de acuerdo con el artículo 13— vigente al momento de la entrega del aporte, obteniéndose de esta manera el número de cuotapartes adjudicadas. para el caso en que el aporte se realice entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, el valor de la cuotaparte se establecerá al cierre del segundo. Por momento de entrega del aporte se entenderá aquel en que se produzca la efectiva acreditación de los fondos a criterio del Depositario. El cierre del horario de captación coincidirá con la oportunidad horaria en que se valúe la cuotaparte, conforme al Artículo siguiente. VALOR DE LA CUOTAPARTE. 13. El valor unitario de la cuotaparte será determinado en Pesos todos los días hábiles en base a las cotizaciones registradas en los mercados correspondientes, en el horario de cierre de las operaciones de rueda común en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en la oportunidad horaria que fije la CNV, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigor, dividiendo el haber neto del Fondo por el número de cuotapartes en circulación. Las reglas de valuación de los activos, sin perjuicio de las disposiciones que dicte la CNV, son las siguientes: 13.1. Para los valores públicos y las obligaciones negociables se tomará la cotización del Mercado Abierto Electrónico SA; para las acciones, obligaciones convertibles y derechos de suscripción, y obligaciones negociables de las Pymes (Decreto Nº 1087/93), la cotización en rueda común en

la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o, de no tener cotización en ésta la de la Bolsa que corresponda. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo se incluirán los dividendos puestos a disposición, que en el caso de tratarse de dividendos en acciones se valuarán conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores según corresponda. Un procedimiento similar se aplicará a efectos de incluir las amortizaciones y rentas de los valores públicos y de las obligaciones negociables puestas a disposición. 13.2. En el caso de valores mobiliarios que no se negocien en el país, se tomará el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización de cierre en el mercado en que hayan sido adquiridos, obtenida a través del sistema "Reuters" u otro medio normal de publicidad en el país en la hora que corresponda a los efectos de la valuación. Si por circunstancias ajenas a la Sociedad Gerente no fuera posible contar con dicha información el día de la valuación, se tomará la última cotización informada. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del mercado libre de cambios tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina, o entidad que oportunamente autorice la CNV, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31. 13.3. Para los valores mobiliarios que no tengan cotización en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. 13.4. Los certificados de plazo fijo u otros documentos emitidos por entidades financieras, que no tuvieran cotización en bolsa, se valuarán por su capital e interés devengado a la fecha de valuación, descontándose los impuestos que pudieran corresponder. Los certificados y demás documentos emitidos en moneda extranjera se convertirán conforme a la pauta indicada en el inciso 13.2. 13.5. Las divisas se valuarán conforme a la pauta indicada en el inciso 13.2. 13.6. Para los futuros y opciones se tomará el precio del día o, en su defecto, el del último día de cotización en los mercados autorizados. 13.7. En el caso que no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del Fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. 13.8. El devengamiento de ingresos, comisiones y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber del Fondo del día hábil inmediato posterior. En todos los casos aludidos en los párrafos precedentes, los valores de cotización de los activos se computarán netos de gastos de venta. RESCATE DE LAS CUOTAPARTES 14. El Depositario, a solicitud de sus titulares, se obliga a rescatar las cuotapartes, por sí o por intermedio de los agentes colocadores, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, se procederá a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota vigente al momento en que se solicitó el rescate, conforme a lo establecido en el artículo 13 del presente. Si el rescate se solicitara entre el cierre del horario de captación de un día e igual horario del día próximo siguiente, la cuotaparte se valuará al valor del segundo día. El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud del rescate. Excepcionalmente, y previa autorización de la CNV, se podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en valores de la cartera del Fondo, los que se valuarán según la cotización de cierre del día en que se haya solicitado el rescate. El suscriptor recibirá la correspondiente liquidación de rescate. Se podrá disponer la no aceptación de las solicitudes de rescate de cuotapartes correspondientes a suscripciones efectuadas, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al pedido. 15. La suspensión del rescate como medida de defensa del patrimonio común puede producirse cuando exista imposibilidad de determinar el valor real de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, prolongado feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 24.083. Si el plazo de la suspensión excediera de tres (3) días hábiles, deberá resultar de una decisión de la CNV. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEL FONDO. 16. La dirección y administración del Fondo está reservada a la Sociedad Gerente, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento de gestión, la Ley de Fondos Comunes de Inversión y sus normas reglamentarias. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del presente reglamento de gestión. 17. La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del Fondo, a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. 18. En ningún caso la Sociedad Gerente podrá solicitar préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios, ni podrá disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la ley y sus normas reglamentarias. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior a la de su participación en el haber del Fondo. 19. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra Sociedad que reúna los requisitos exigidos por la ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviera habilitado para actuar como tal. En el caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente el Depositario propondrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles, la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En los casos señalados la designación de la nueva Sociedad Gerente no producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la CNV y se cumpla con las disposiciones legales en vigencia. CUSTODIA DE LOS BIENES DEL FONDO. DEPOSITARIO .20. Los valores mobiliarios y otros bienes que integren el Fondo, así como el producido de su venta, estarán en poder del Depositario, quien a su vez y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá encomendar la guarda física a terceros debidamente capacitados, en el país o en el exterior, como ser la Caja de Valores S.A., Euroclear, Cedel u otras entidades financieras internacionales. 21. A fin de que participe en el Fondo la mayor cantidad posible de personas, el Depositario, con acuerdo de la Sociedad Gerente y cumpliendo los requisitos que establezca la CNV, podrá celebrar convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legalmente requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes, pudiendo éstos además tramitar su rescate. El Depositario y la Sociedad Gerente serán responsables por los actos de los agentes en sus relaciones con el público. El Depositario, todas sus agencias o sucursales, así como los agentes colocadores, podrán recibir dinero y efectuar pagos por cuenta del Fondo; asimismo podrán utilizar medios electrónicos con los recaudos que establezca la CNV. El Depositario entregará al suscriptor directamente o por intermedio de las entidades indicadas el comprobante de cuenta y las liquidaciones correspondientes. 22. El Depositario deberá dar inmediato aviso a la CNV de la falta que advirtiera en la Sociedad Gerente de uno o más de los requisitos que para la misma establece la ley para cumplir sus funciones, como así también de toda irregularidad que observare en la gestión de aquélla. Igual proceder deberá seguir la Sociedad Gerente respecto del Depositario. El aviso predicho no exime al órgano del caso de adoptar las medidas que en el orden judicial sean correspondientes. Las reglas establecidas en el artículo 19 serán de aplicación a los casos en que deba sustituirse al Depositario, cupiendo su designación a la Sociedad Gerente. En caso de inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente atenderá las solicitudes de rescate hasta que un nuevo Depositario esté en condiciones de asumir sus funciones, en cuyo caso las solicitudes correspondientes deberán ser intervenidas por un auditor contable externo de prestigio que a tal fin contrate la Sociedad Gerente, para determinar si el solicitante es cuotapartista y le corresponde el derecho de rescate. COMISION DE SUSCRIPCION Y DE RESCATE DE CUOTAPARTES. 23. El suscriptor de cuotapartes abonará una suma por comisión de suscripción, de hasta el dos por ciento (2 %) del monto suscripto. Del importe correspondiente al rescate de cuotapartes podrá ser deducida una suma por comisión de rescate de hasta el tres por ciento (3 %) del monto rescatado. Dichas sumas, dentro de los porcentajes máximo indicados, serán determinadas por acuerdo entre el Depositario y la Sociedad Gerente con conocimiento previo de la CNV. Se podrá aplicar escalas como ser las que consideren el monto de la suscripción o el tiempo de permanencia en el Fondo. Por acuerdo entre el Depositario y la Sociedad Gerente se podrá en cualquier momento reducir, suprimir o reinstalar, con carácter general o particular, las comisiones de suscripción y/o rescate determinadas conforme al presente artículo. Los cambios que se introduzcan en materia comisionaria no se aplicarán respecto de las cuotapartes suscriptas con anterioridad a su vigencia. RETRIBUCION DE LA SOCIEDAD GERENTE. 24. La Sociedad Gerente percibirá una comisión de hasta el ocho por ciento (8 %) anual, por la dirección, administración y representación del Fondo, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los treinta (30) días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del Fondo sin deducir del mismo el monto de esta retribución ni el de la que se establece en el artículo 25. La Sociedad Gerente renuncia a la percepción de gastos ordinarios de gestión. Sin perjuicio de ello, las comisiones, impuestos y gastos derivados de la adquisición o enajenación de valores mobiliarios pertenecientes al Fondo se incorporarán a los resultados del mismo, imputando: a) las comisiones, impuestos y gastos de adquisición al costo de las inversiones en cartera, y b) las comisiones, impuestos y gastos de enajenación al resultado de la realización de valores mobiliarios y otros bienes en cartera. Todo otro tributo o gasto, cualquiera fuera su naturaleza, que de cualquier forma grave la operatoria del Fondo, aun aquél que incida indirectamente sobre la misma, será imputado inmediatamente a los resultados del Fondo. RETRIBUCION DEL DEPOSITARIO. 25. El Depositario percibirá una comisión de hasta el tres por ciento (3 %) anual, cuya doceava parte se devengará diariamente y pagará mensualmente dentro de los treinta (30) días de vencido el mes respectivo. Se calculará sobre el patrimonio neto del Fondo sin deducir del mismo el monto de esta retribución ni el de la que establece en el artículo 24. 26. Las comisiones contempladas en los dos artículos precedentes serán tomadas en cuenta en el cómputo del valor activo neto del Fondo. Su importe total ascenderá hasta el once por ciento (11 %) anual sobre el haber del Fondo. ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA ANUALES. 27. Las operaciones del Fondo se tendrán por cerradas al 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente practicará un inventario del Fondo a fin de establecer su estado patrimonial y la cuenta de resultados. En tal oportunidad la Sociedad Gerente producirá una memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle de los valores y demás bienes en cartera y estado del patrimonio del Fondo debidamente certificado por los síndicos de la Sociedad Gerente. Dicha memoria se pondrá a disposición de los cuotapartistas dentro de los treinta (30) días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la Sociedad Gerente, debiéndose entregar un ejemplar de aquélla al cuotapartista que lo solicite, al precio de su estricto costo de impresión. UTILIDADES. 28. Se entenderá que son utilidades netas del ejercicio, las que resulten luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses devengados y los dividendos y rentas puestos al cobro durante el ejercicio tanto en efectivo como en acciones u otros valores mobiliarios. No se considerarán utilidades brutas los intereses devengados por títulos en cartera del Fondo que no hubieran sido percibidos al cierre del ejercicio. Todas las utilidades e ingresos obtenidos por el Fondo serán reinvertidos para mantener o incrementar su haber. ARBITRAJE. 29. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y el Depositario o los cuotapartistas sobre la interpretación del presente contrato o los derechos y obligaciones de los órganos activos del Fondo será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la CNV en uso de las facultades conferidas por la ley y disposiciones reglamentarias en vigencia. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION. 30. El reglamento de gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la reforma por parte de la CNV. Aprobada la reforma por dicho Organismo, se publicará un aviso por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Sociedad Gerente a efectos de comunicar a los cuotapartistas la aprobación de la reforma. 31. Si en virtud de normas legales futuras se suprimiera la existencia del mercado libre de cambios, a los fines previstos en los artículos 9 y 13 de presente reglamento y sin necesidad de proceder a su reforma, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los Pesos necesarios para adquirir en el mercado de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate. Si por cualquier motivo no fuera posible recurrir al procedimiento alternativo indicado en el párrafo anterior, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior. Asimismo, en el caso de importes correspondientes a solicitudes de suscripción rechazadas por las que se hubiera recibido moneda extranjera, y dadas las circunstancias mencionadas o existiendo normas de la autoridad competente que prohiban el acceso al mercado de divisas, la Sociedad Gerente podrá optar por entregar al solicitante, Bonos Externos de la República Argentina o Pesos, conforme al criterio de valuación empleado en el presente artículo. En todo momento, se entenderá que "Pesos" se refiere a la moneda argentina de curso legal vigente. En caso que en el futuro no existieran los Bonos Externos de la República Argentina, la Sociedad Gerente podrá determinar, con la autorización de la CNV aquel valor público que se utilizará en su reemplazo a los efectos del presente artículo. RESCISION DEL REGLAMENTO DE GESTION. LIQUIDACION DEL FONDO. 32. Siempre que hubieren razones atendibles para ello y que la medida contemplare adecuadamente los intereses de los cuotapartistas, los órganos activos, previa aprobación de la CNV, podrán, de común acuerdo, rescindir el presente contrato mediante preaviso de cuatro (4) meses efectuado en legal forma, procediéndose a la liquidación del Fondo. 33. La Sociedad Gerente percibirá como comisión de liquidación a partir del momento de la aprobación de ésta por la CNV, el mismo porcentaje de comisión determinado hasta ese momento conforme al artículo 24, incrementado en un cincuenta por ciento (50 %) como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación. 34. En el caso que la Sociedad Gerente, en su carácter de liquidador del Fondo, no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar al órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación, a condición que reúna los requisitos exigidos por la Ley y que su designación fuere aprobada por la CNV. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente reglamento y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la Sociedad Gerente en el artículo 24. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos. 35. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los cuotapartistas el importe de la venta de los bienes que constituyen el Fondo, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al mismo. El liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del Fondo entre los cuotapartistas dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones el término máximo de seis (6) meses, salvo que obren casos de fuerza mayor. Durante el período de liquidación del Fondo se suspenderán las operaciones de suscripción y rescate de cuotapartes. Buenos Aires, 15 de enero de 1996. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., TULLIO LANARI MARIO GIROTTI SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. GERMAN ALFREDO FERRARAZZO, Presidente.

Apoderada - Analía Schnaidman
e. 16/2 Nº 58.626 v. 19/2/96

"C"

CARBOCLOR ASTRA EVANGELISTA S.A.
I.G.J. Nro. 12.881

Se hace saber que CARBOCLOR ASTRA EVANGELISTA S.A., con domicilio legal en Tucumán 744, piso 12, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de septiembre de 1961, bajo el Nro. 2072, Folio 297, Libro 54, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 09 de febrero de 1996, ha resuelto la escición, con efectos a partir del 01-03-1996, de parte de su patrimonio social y la constitución, con el patrimonio escindido, de una nueva sociedad anónima denominada A-Evangelista S.A. la que tendrá su domicilio legal en Tucumán 744, piso 12 Capital Federal. La sociedad escindente cambiará su nombre por el de Carboclor Industrias Químicas S.A. Asimismo se hace saber que conforme al Balance Especial de Escisión al 31-12-95: a) el Activo de la sociedad es de $ 77.858.648; el Pasivo es de $ 20.263.400, y el Patrimonio Neto de $ 57.595.248. b) El Activo de la nueva sociedad (A-Evangelistas S.A.) es de $ 19.993.362; el Pasivo es de $ 4.698.278 y el Patrimonio Neto de $ 15.295.084. c) El Activo de la sociedad escindente es de $ 57.865.286; el Pasivo es de $ 15.565.122 y el Patrimonio Neto de $ 42.300.164. Como consecuencia de la escisión se reducirá

el Capital Social de la sociedad escindente de $ 32.072.221 a $ 23.553.603. Domicilio para oposiciones de ley en la calle Tucumán 744, piso 19, Capital Federal, dentro de los quince (15) días de efectuada la última publicación de este aviso.

Presidente - Arnoldo A. Girotti
e. 16/2 Nº 58.677 v. 20/2/96

COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A.
CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A.

—FUSION POR ABSORCION—

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inciso 3º de la Ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción entre COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A. y CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A. se informa lo siguiente: a) Datos de las sociedades: Sociedad Incorporante: COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A., con sede social en L. N. Alem 680, piso 1º, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1995 bajo el Nº 3769, Libro 116, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sociedad Incorporada: CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A. con sede social en Chacabuco 646, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de comercio el 17 de marzo de 1980 bajo el Nº 639, Libro 93, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. b) Capital Social: La sociedad incorporante tiene un Capital Social inscripto de $ 2.000.000. c) Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 31 de octubre de 1995.

	COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A.	CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A.
Activo	$ 8.181.850	$ 2.302.897
Pasivo	$ 4.129.130	$ 1.352.304
Patrimonio Neto	$ 4.052.720	$ 950.593

d) Fechas de Compromiso Previo de Fusión y resoluciones sociales que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión del 4 de diciembre de 1995. Acta de Directorio de COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A. del 4 de diciembre de 1995. Acta de Directorio de CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A. del 4 de diciembre de 1995. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A. del 22 de diciembre de 1995. Acta de Asamblea General Extraordinaria de CONSULTORA DE COMUNICACIONES S. A. del 22 de diciembre de 1995. Las oposiciones pueden formularse en la Asesoría Letrada de COM ING COMUNICACIONES E INGENIERIA S. A., Maipú 1, piso 12º, Capital Federal.

Asesor Letrado - Daniel Alberto Antunez
e. 15/2 Nº 30.602 v. 19/2/96

"F"

FRITZSCHE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº Correlativo: 466.434

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 9289, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 733, 2º Piso, Capital Federal, comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de noviembre de 1995, resolvió reducir voluntariamente el capital en $ 1.781.651,71 con efecto al 30 de septiembre de 1995, siendo a esa fecha los valores activos de $ 4.124.059,76 y los valores pasivos de $ 940.844,73; y con el efecto impuesto por la reducción, los mismos quedan expresados en $ 2.342.408,05 y en $ 940.844,73, respectivamente. Oposiciones de ley dentro de los 15 (quince) días desde la última publicación.

Autorizado - Osvaldo Rubén Dolisi
e. 16/2 Nº 58.691 v. 20/2/96

"L"

LA CELINA
S.A.

Nº de inscripción IGJ: 450.010. Con domicilio en Av. Madero 1020, Piso 20, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550 da a publicidad que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de octubre de 1995 resolvió reducir el capital social en la suma de $ 300.000 representada por 300.000 acciones de $ 1 cada una, o sea de la suma de $ 320.000 a la suma de $ 20.000 asegurando y entregando a los accionistas $ 300.000 correspondientes a dinero en efectivo de la sociedad a partir del que al 30 de junio de 1995 figuraban en el balance general bajo el rubro Caja y Bancos por $ 305.560,44 reformándose el artículo 4º del estatuto para reflejar este cambio. La valuación del activo y pasivo antes y después es a valores del 30 de junio de 1995 de $ 333.159,08 y $ 33.159,08 y $ 0 y $ 0, respectivamente. Los acreedores de fecha anterior podrán ejercer sus derechos en tiempo legal. Publíquese por tres días.

Abogado - Ariel Darío Zerboni
e. 16/2 Nº 30.671 v. 20/2/96

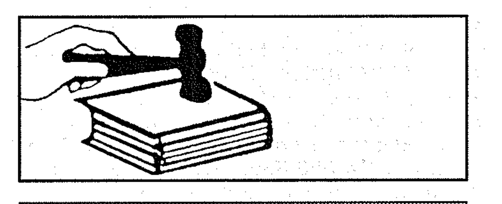
"T"

TALLERES TAM LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL -
EMISION DE ACCIONES

Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 28 de noviembre de 1995 se ha decidido: Elevar el capital social a la suma de $ 120.000,00 mediante la emisión de 120.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una de valor nominal $ 1,00 (un peso). La emisión se hará a la par debiendo abonarse el 50 % al contado y el saldo del 50 % dentro de los dos años. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días de la última publicación. Domicilio Diógenes Taborda Nº 978, Cap. Fed.

Encargado Administrativo - Daniel Lavalle
e. 15/2 Nº 58.545 v. 19/2/96

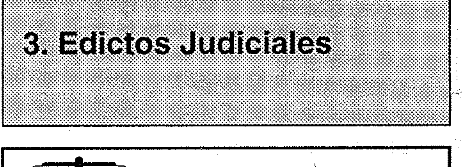


2.4 REMATES COMERCIALES

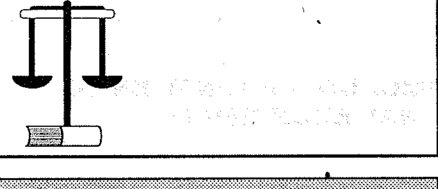
ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 22 de febrero de 1996 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, tipo sedán 4 puertas, modelo Galaxy 2.0 L Ghia, año 1993, motor marca Ford UQ 116121, chassis marca Ford 9BFZZZ33ZPP037874, dominio B 2.557.501, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Paraguay 662, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 9.831,81, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera con la base retasada. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero
e. 15/2 Nº 58.597 v. 19/2/96



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUSANA WOLYNSKI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 15/2 Nº 30.482 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, siete de noviembre de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 16/2 Nº 30.564 v. 20/2/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Lavalle 1212, Piso 1º, Capital Federal, cita por quince días a JUAN DE LA CRUZ ANTONIO RIOS, para que comparezca a tomar intervención en autos "SORIA, ERNESTINA H. c/RIOS, JUAN DE LA CRUZ A. s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. El presente se publicará por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1995. Marcela Pérez Pardo, Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 1995.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 16/2 Nº 30.613 v. 19/2/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Dávolos, Secretaría Unica a mi cargo cita a MANUEL LAMPERT, para que en el plazo de sesenta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su ausencia por desaparición forzada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. La presente publicación en el Boletín Oficial es gratuita conforme art. 5 Ley 24.321.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 15/2 Nº 336 v. 19/2/96

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Unica, cita y emplaza a RAMONA BERTA JIMENEZ a estar a derecho dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de proceder a declarar su ausencia por desaparición forzada conforme el artículo 6º de la ley 24.321. Atento lo dispuesto por el artículo 5º de la ley citada, esta publicación es gratuita. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.
e. 16/2 Nº 348 v. 20/2/96

Nº 47

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CIFRE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 1 de 1996.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 15/2 Nº 58.393 v. 19/2/96

Nº 52

Juzgado Civil Nº 52, Secretaría de la Dra. Silvia De Pinto, cita y emplaza a ROBERTO R. BRENER para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en los autos "SAN JUAN HUMBERTO EDUARDO c/BRENER ROBERTO R. s/Beneficio de litigar sin gastos", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 16/2 Nº 30.643 v. 19/2/96

Nº 65

El Juzgado Nacional 1ª Inst. Civil Nº 65, Secretaría Unica, con asiento en Mitre 718, 5º Piso, Cap. Fed., cita y emplaza al propietario del inmueble sito en José Barros Pazos Nº 1734 de Capital Federal para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. Nº 5508/94, DAMONTE AMALIA EUGENIA c/PROPIETARIO DE JOSE BARROS PAZOS 1734 s/Posesión Vicenal" en trámite ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial en caso de ausencia. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1995.
Ruben B. Orlandi, secretario.
e. 16/2 Nº 30.630 v. 19/2/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CACCAMO RICARDO ORESTES. El presente debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/1 al 31/1/96.
e. 16/2 Nº 57.126 v. 20/2/96

Nº 83

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, en autos caratulados "SALA DE HERRERA, ALBA y HERRERA, LEBIO LIONEL s/Divorcio 67 Bis", hace saber a Don Elbio Lionel Herrera que con fecha 9 de octubre de 1995, se ha dispuesto que se ha convertido la separación personal en divorcio vincular, con los efectos de los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1995.
Cecilia de Villafañe, secretaria.

e. 16/2 Nº 30.640 v. 19/2/96

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, sito en Lavalle 1212, 2º piso, Capital Federal, a cargo de la doctora Graciela Adriana Varela, Secretaría del doctor Héctor Enrique Pena, en los autos caratulados CHIDICHIMO MARIA ANTONIA c/CARRIZO JOSE ALBERTO s/Separación Personal, cita y emplaza al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo. El presente edicto deberá ser publicado durante dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.
Héctor Enrique Pena, secretario.

e. 16/2 Nº 30.661 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, con sede en Av. Roque Saénz Peña 1211, Piso 3 de la Capital Federal, dispuso por resolución del 21/10/91 dictada en autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO c/DEMCHUK JUANA MARGARITA s/Ejecutivo", sentenciar esta causa de trance y remate contra JUANA MARGARITA DEMCHUK, hasta hacerse al acreedor integro pago de la suma A 6.899.158,65, con más sus intereses y costas. El capital se actualizará a partir de la fecha de cierre de la cuenta corriente bancaria (2-10-90) y hasta el 31-3-91 conforme índices de precios mayoristas —nivel general— que publica el INDEC, correspondiente al mes de marzo de 1991. Durante idéntico lapso se reconocerán intereses del 6 % anual (criterio de repotenciación adoptado por el Superior Sala D, a partir del Fallo Banco Sudameris c/Guiraldes del 16-10-87 en B. J. N. C. 1988 N. 699) con fundamento en qué restringir el ámbito de estos rubros importará sostener que la operación resultará gratuita para el Banco prestador del monto. A partir del 1-4-91 se liquidarán los intereses que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento ordinario a 30 días, hasta su efectivo pago... Fdo.: Juan Roberto Garibotto, juez". Practíquese la notificación de la sentencia al demandado por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

e. 16/2 Nº 30.678 v. 19/2/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635, P. 2, cita y emplaza por el plazo de cinco días contados desde la última publicación a RENE HENRI ERIC BEAUJANOT BARBARA (DNI 92.536.694) se presente en autos constituyendo domicilio y esté en derecho en autos: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S. A. c/BEAUJANOT BARBARA, RENE HENRI ERIC s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Deberá dejarse constancia en el edicto el número de identidad del citado. Carlos Villar. Juez. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 16/2 Nº 30.655 v. 19/2/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 45, a cargo de la Dra. María Inés Azaro, Secretaría que desempeño, sito en Cerrito 550 4 Piso Cap. Fed., en los autos caratulados "ARZAMENDIA BOBADILLA JULIO CESAR C. CARBALLO ALBERTO RICARDO s/Ley 22250", expte. Nº: 45540/94, cita y emplaza a los herederos de Don ALBERTO RICARDO CARBALLO, CI 4.553.886, para que dentro del quinto día de publicado el presente edicto comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1995.
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.

e. 13/2 Nº 286 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6, Secretaría Nº 16. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIO HEBER RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones —art. 94— del C. P., atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 22 de enero de 1996. Atento a las constancias de autos y por ignorarse el lugar donde reside CLAUDIO HEBER RODRIGUEZ, cíteselo por edictos a fin de que comparezca al Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 150 del C. P. P. N.). Firmado: Dr. Horacio Barberis, Juez.

Buenos Aires, 22 de enero de 1996.
Mercedes del C. Blanco, secretaria.

e. 13/2 Nº 290 v. 19/2/96

Nº 7

Juzgado Nacional de Menores Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al Sr. SANDRO CARLOS ALANCAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 25 de enero de 1996.
Nora Lia Colaneri, secretaria.

e. 13/2 Nº 282 v. 19/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Juzgado en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SARNO en la causa que se le sigue por inf. a la ley 14.878 a prestar declaración indagatoria art. 294 CP, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

1º de diciembre de 1995.
Héctor Daniel Ochoa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/12/95 al 2/1/96.

e. 15/2 Nº 381 v. 21/2/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 2, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TEDY ALFREDO RAMOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, art. 162 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995.
Diana E. Delest, secretaria.

e. 16/2 Nº 349 v. 22/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1996, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Méndez Signori, cita y emplaza al Sr. MATIAS RASO, DNI 25.348.390 por el término de cinco días, a presentarse ante los estrados del Tribunal, en la causa Nº A-1785, seguida contra el nombrado y otras por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura.

Enrique Méndez Signori, secretario federal.

e. 13/2 Nº 288 v. 19/2/96

Nº 4

Emplácese a MARIO BUSTILLOS o MARIO ARIEL BUSTILLOS GUERRERO (peruano, nacido el 20 de agosto de 1966, soltero, hijo de Rodolfo Bustillos y de Julia Guerrero, DNI. 92.766.551) que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación.

Secretaría Nº 8, 5 de febrero de 1996.
Gabriel R. Cavallo, juez.

e. 15/2 Nº 322 v. 21/2/96

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a CARLOS MARIANO PEREZ, D. N. I. Nº 16.268.872, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 4661 que se le sigue por falsificación de documento público, dentro de los cinco días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 15/2 Nº 325 v. 21/2/96

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 del Dr. Oscar Isidro Aguirre, en el trámite de los autos Nº 1496/95 caratulados "CONDORI, JUAN CARLOS y Otros s/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza a JUANA CONDORI GARCIA a comparecer por el Tribunal dentro del quinto día hábil a contarse desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de ser declarada rebelde y ordenándose su inmediata captura.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 16/2 Nº 345 v. 22/2/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Roberto Giacchino, notifica por intermedio del presente a JUAN TOLEDO, argentino, D.N.I. Nº 12.361.717, de lo dispuesto en la causa Nº A-143 que se le sigue por infracción a la ley 23.737: "Buenos Aires, 1º de febrero de 1996... Cítese por medio de edictos a JUAN CARLOS TOLEDO para que comparezca ante los estrados de este tribunal a prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., dentro de las 72 horas posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura... Firmado: Carlos Jorge Branca, Juez Federal; Roberto Oscar Giacchino, Secretario Federal". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario.

e. 15/2 Nº 329 v. 21/2/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, ante la Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza a ENRIQUE ALEJANDRO BARRIONUEVO, argentino, soltero, nacido el 31/12/73 en la localidad del Tigre, Provincia de Buenos Aires, a fin que se presente ante este Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C. P. P. N.) bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. El delito que motiva el proceso es el de robo en poblado y en banda art. 167 inc. 2º del C. P. solicitando se cumplimente la presente requisitoria de conformidad con lo establecido en el art. 150 del C. P. P. N. Para mayor recaudo se transcribe el auto que lo ordena ///Martín, 30 de enero de 1996. ... cítese a ENRIQUE ALEJANDRO BARRIONUEVO mediante edictos, conforme lo establecido en el artículo 150 del C. P. P. N. para que se presente dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga. Juez Federal en lo Criminal y Correccional. Ante mi: Sergio Rodríguez. Secretario.

San Martín, 31 de enero de 1996.
Sergio L. Rodríguez, secretario.

e. 15/2 Nº 331 v. 21/2/96

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a Don. ANTONIO ENRIQUE CARLOTTO para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en autos "CARLOTTO, ENRIQUE ANTONIO c/ CARLOTTO, ANTONIO ENRIQUE s/ Ausencia con Presuncion de Fallecimiento".

Morón, diciembre 21 de 1995.
Mónica Liliana Preisz, secretaria.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y diario "Clarín" de Capital Federal.

e. 15/2 Nº 327 v. 21/2/96

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL JUJUY

El Juez Federal Electoral de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en Expte. Nº 50/94, caratulado "Secretaría Electoral, solicita pedido para depuración Registro Electoral" cita y emplaza por el término de 30 días a los Sres.: AGUILERA, MARIA LIRA - Mat. Nº 9.646.169, San Martín 569, Ciud. Extremo Este (1-600); ALTAMIRANO, TOMASA - Mat. Nº 9.645.520, Sdor. Pérez 154, Ciudad Extremo Oeste; ALVARADO, BERTA - Mat. Nº 9.636.497, R. De Velazco 345, Ciudad Extremo Oeste; ALVAREZ, PRADO JOAQUINA - Mat. Nº 9.636.544, Cnel. Puch 470, Ciudad Extremo Oeste; ARADSZKY, ELENA - Mat. Nº 3.322.464, Alvear 1056, Ciudad Extremo Oeste; ARANCIBIA, HONORIA - Mat. Nº 9.635.642, Puya Puya s/n, Bº San Pedrito/A. Comedero; BENAVIDEZ, PATRICIA - Mat. Nº 9.641.960, El Con El Condor; CABRAL, JUANA - Mat. Nº 9.632.180, Estación Caimancito, Caimancito; CARRASCO, ISABEL - mat. Nº 9.638.160, Colón 953, Bº Cuyaya y Castañeda; CARRICAR, MARIA DEL CARMEN - Mat. Nº 821.158, Independencia 80, Ciud. Extremo Este (CASASOLA, ANDREA - Mat. Nº 2.792.550, B. S. Pedr., Av. Uruguay s/n, Bº San Pedrito/A. Comed.; CASTRO, ADELA - Mat. Nº 821.145, Bº Emergencia 119, Bº San Pedrito/A. Comedero; CAZON, INES - Mat. Nº 2.792.484, Alte. Brown 267, Bº San Pedrito/ A. Comedero; CHAVARRIA, RAMONA - mat. Nº 9.484.682, Bº S. Lorenzo Mz. 389, L. 1 Lib. Gral. San Martín; CHOQUE, PETRONILA - Mat. Nº 9.631.403, Gdor. Tello 124, Bº San Pedrito/ A. Comedero; CONDORI, GREGORIA - Mat. Nº 9.469.760, J. Moro Nº 111, DT. El Chingo Ciud. Extremo Este; CRUZ, AMADEA - Mat. Nº 9.643.221, Güemes 1252, Ciudad Extremo Oeste; DE MONTE CASTRO, URSULA ROSA - Mat. Nº 822.697, P. Argentinas 611, ciudad Extremo Oes; DELGADO, SERAPIA - Mat. Nº 661.665, S. Pérez 556, ciudad Extremo Oeste; FARFAN, SALUSTIANA - Mat. Nº 9.646.069, Balcarce 562, Ciudad Centro (601-1000); FERNANDEZ, MILAGRO - Mat. Nº 1.257.123, Argañaraz 289, Ciud. Extremo Este (1-600); FLORES, URSULA - Mat. Nº 9.631.739, Dr. J. Carrillo 565, Bº Ciudad de Nieva; GUERRA, BRIGIDA ALBIANA - Mat. Nº 10.300.359, Rinconada 513, San Pedro (Ciudad); JALON SAENZ, ANGELES - Mat. Nº 1.383.997, Salta 734, Ciudad Centro (601-1000); JEREZ, MARIA ADELMA - mat. Nº 661.437, Alvear 1139, Ciudad Extremo Oeste; LAVARDA, AMALIA - Mat. Nº 7.949.844, Güemes 946, Ciudad Centro (601-1000); LINIEZ, MARIA - Mat. Nº 9.637.104,

Balcarce 129, Ciudad Centro (601-1000); LUCERO, FLORINDA - Mat. Nº 8.588.751, A. Comedero, M. 88 L. 22 V. 22, Bº San Pedrito / A. Come; MAMANI, MATILDE - Mat. Nº 9.486.155, El Cardón 154, Los Perales; MARCH, ADOLFINA GUDELIA - Mat. Nº 90.614, Salta 1289, Ciudad Extremo Oeste; MARTINEZ, DAMASA - mat. Nº 9.646.978, Yala Yala; MARTINEZ, EMMA ANGELA - mat. Nº 7.569.919, San Martín 1295, Ciudad Extremo Oeste; MARTINEZ, JUANA - Mat. Nº 321.988 S. Pérez 728, Ciudad Extremo Oeste; NIEVA, RUFINA - mat. Nº 1.631.601, Olacapato Sey/ Ca-tua; PEÑA, MARIA JUANA - Mat. Nº 661.111, Sdor. Perez 393, Ciudad Extremo Oeste; PEREIRA, JOSEFA - Mat. Nº 9.634.407, Barrio Polígono San Pedro (Ciudad); QUIROS, MARIA CONCEPCION - Mat. Nº 9.640.608, Independencia 187, Ciud. Extremo Este (REIMUNDIN, MARIA SERAPIA - Mat. Nº 9.636.533, Sdor. Pérez 215, Ciudad Extremo Oeste; RIOS, MARIA LEOCADIA - Mat. Nº 9.634.278, Ruta 34, Bº Chino, San Pedro (Ciudad); RODRIGUEZ, SALOME - Mat. Nº 2.898.367, Camino Nac. Ruta 34, San Pedro (Ciudad); ROJO, HERMELINDA - Mat. Nº 3.684.584, Bustamante 47, Ciud. Extremo Este (1-600); SALAS, ROSA - Mat. Nº 821.006, S. Perez 320, Ciudad Extremo Oeste; SANCHEZ, CARDOZO MARIA - Mat. Nº 3.589.812, L. de la Torre 327, Bº Gorriti, Coronel Ar; SANTILLAN, AMALIA - Mat. Nº 2.792.638, San Martín 226, Ciud. Extremo Este (1-600); SEGOVIA, MAXIMA - Mat. Nº 2.423.503, V. Sársfield 580, Palpala, ciudad; TACACHO, CARLOTA - Mat. Nº 9.636.832, San Martín 1235, Ciudad Extremo Oeste; TARIFA, LIBORIA - Mat. Nº 9.646.052, Lamadrid 177, Ciudad Centro (601-1000) TORRES, PETRONA FERMINA - Mat. Nº 9.643.592, San Martín 154, Ciudad. Extremo Este (1-600); VALDIVIEZO, JUANA ROSA - Mat. Nº 661.161, Independencia 746, Ciudad Centro (601-1000); VILLAREAL, INES - Mat. Nº 661.241, San Martín 149 Ciudad. Extremo Este (1-600); ZAMBRANO, MARIA LEONA - Mat. Nº 9.640.528, 1º de Mayo e Iturbe, s/n Bº Belgrano y San Fernandez ABALOS, RICARDO - Mat. Nº 3.759.281, L. Jaramillo, Parada Leach; ABALOS, VICENTE - Mat. Nº 3.965.485, Cara Cara Arbolito Nuevo; ACOSTA, ADRIAN - Mat. Nº 3.916.625, Av. La Bandera s/n. Bº, Gorriti - Coronel Arias; ACOSTA, AMADEO - Mat. Nº 3.965.288, L. Florencia, Lote Florencia; AGUAYO, JUAN - Mat. Nº 3.963.150, S. Pedrito - km. 2 S/N Bº, San Pedrito/A. Comedero; AGUERO, GIMENEZ MANUEL - Mat. Nº 3.647.646, Bo. La Cortada Yuto; AGUIRRE, ROBERTO - Mat. Nº 3.937.507, Fca. Río Negro, Chalican; AGUIRRE, SABAS S. - Mat. Nº 3.938.936, Pueblo Ingenio, Pueblo Ledesma; AIBAR, ELEODORO - Mat. Nº 3.979.191, Lote San Antonio, San Antonio; AIMA, SANTIAGO - Mat. Nº 3.960.651, Fca. Gronda Zapla - Carahunco; AIMA, SANTIAGO - Mat. Nº 3.962.326, Los Sauces, Yala; AJALLA, ANIBAL RENE - Mat. Nº 25.663.828, Av. Belgrano 714, Palpalá - Ciudad; ALARCON, DAMASO - Mat. Nº 3.960.693, Fca. Arjona Yala; ALARCON, FELICIANO - Mat. Nº 3.974.975, Pozo Verde, El Carmen (Ciudad); ALARCON, JOSE - Mat. Nº 3.963.153, J. Newbery 629, Bº Gorriti - Coronel Arias; ALARCON, PANTALEON R. - Mat. Nº 3.969.306, Almona La Almona; ALBA, JOSE - Mat. Nº 3.963.725, P. Argentinas 412, Ciudad Extremo Este; ALBARRACIN, FELIX - Mat. Nº 3.406.244 Bº Ferroviario, San Pedro (Ciudad); ALBARRACIN, JUSTO P. - Mat. Nº 3.977.818, Gral. Güemes 156, San Pedro (Ciudad); ALBERTO, PEDRO - Mat. Nº 3.969.065, Rinconada Rinconada; ALBORNOZ, FRANCISCO - Mat. Nº 3.884.154, Florida s/n - G.8 P.4, Pueblo Ledesma; ALEMAN, ANDRES - Mat. Nº 3.917.835, Pueblo Nuevo Maimara; ALFARO, RUFINO - Mat. Nº 3.964.604, V. Primavera San Pedro (Ciudad); ALMARAZ, TORIBIO - Mat. Nº 3.963.314, Florida 41 Bº, Belgrano y San Martín; ALVARADO, BARTOLOME - Mat. Nº 3.940.569, Aserradero Fraile Pintado; ALVARADO, PEDRO - Mat. Nº 3.979.820; San Juancito, Ciudad Perico; ALVARADO, SERAPIO - Mat. Nº 3.974.983; Fca. Machi La Toma; ALVAREZ, FELIPE R. - Mat. Nº 3.976.152, Belgrano 206, Ciudad. Extremo Este (1-600); AMARILLA, GREGORIO - Mat. Nº 2.539.968, Av. Wollman S/N. Lib. Gral. San Martín; ANA, SIMON - Mat. Nº 3.973.811, Balcarce 562, Ciudad Centro (601-1000); ANCASI, EPIFANIO - Mat. Nº 3.962.751, Fca. Pérez La Viña; ANDRADA, GREGORIO - Mat. Nº 3.972.715; L. Palmitas Palmitas; APARICIO, MANUEL J. - Mat. Nº 3.990.819; San Pedrito km. 4 1/2 Bº San Pedrito / A. Comed.; APARICIO, ROSENDO - Mat. Nº 3.936.379, Bo. Santa Rosa, Lib. Gral. San Martín; APAZA, CELESTINO - Mat. Nº 3.967.386, Aparzo Palca de Aparzo; AQUINO, HECTOR P. - Mat. Nº 3.964.183; Caimancito Caimancito; ARAMBURU, PASCUAL Mat. Nº 3.961.250, S. Martín S/N. Ciudad. Extremo Este (1-600); ARANA, MAXIMO - Mat. Nº 3.974.731, Orosmayo Orosmayo; ARANCIBIA, RICARDO - Mat. Nº 3.977.810, Yuto Yuto; ARAOZ, FELIX A. - Mat. Nº 3.964.614 El Piquete El Piquete; ARAYA, DAMACIO - Mat. Nº 3.936.349, Londres 22, La Esperanza; ARENAS, NAPOLEON - Mat. Nº 3.934.811, Fca. Minetti, Puesto Viejo /Los Lapachos; ARIAS, ANTONIO P. - Mat. Nº 3.968.238, E. Perico, Ciudad Perico; ARIAS, FABIAN - Mat. Nº 3.968.777, Río Negro, Chalican; ARIAS, REMIGIO FRANCISCO - Mat. Nº 3.974.390, L. D. Enrique, Lote Don Enrique; ARIAS, RUFINO - Mat. Nº 3.877.209, La Posta, Ciudad Perico; ARMATA, PABLO - Mat. Nº 3.981.171, Fca. Borras Los Perales; ARMEYA, JORGE - Mat. Nº 3.977.578, E. Perico, Ciudad Perico; ARTAZA, SEGUNDO - Mat. Nº 3.659.051, La Merced, El Piquete; AUMADA, VALERIO - Mat. Nº 3.964.822, La Mendieta, La Mendieta; AVALLAI, SEGUNDO T. - Mat. Nº 3.968.634, Yuto Yuto; AVILA, J. MATIAS - Mat. Nº 3.967.968, Fca. Yuto Yuto; AVILA, JONAS J. A. - Mat. Nº 3.583.469, Rad. Est. F. C. San Pedro (Ciudad); AVILA, PEDRO LUCIO - Mat. Nº 3.978.831, L. Don Enrique, Lote Don Enrique; AYARDE, BARTOLO - Mat. Nº 3.980.132, La Posta, San Pedro (Ciudad); BAILEY, JUAN T. - Mat. Nº 3.963.337, Los Andes 81 Bº San Pedrito/A. Comedero; BAISSE, SEGUNDO - Mat. Nº 3.530.598, Fca. El Jardín Arroyo Colorado; BALEIJA, JUAN C. - Mat. Nº 3.834.188, Fca. Yuto Yuto; BARRERA, MANUEL M. - Mat. Nº 3.939.764; Av. 19 de Abril e Italia, Ciud. Extremo Este; BARROJO, JOSE - Mat. Nº 3.981.563, Monterrico Monterrico; BASSO, JOSE - Mat. Nº 2.437.302, Radio Estación Lib. Gral. San Martín; BASUALDO, ANGEL M. - Mat. Nº 3.808.762; S. J. de Dios, San Juan de Dios; BAUTISTA, FLORENTINO - Mat. Nº 3.967.198, Bo. Polígono, San Pedro (Ciudad); BENICIO, JULIAN - Mat. Nº 3.972.346, A. Castilla Abralaite; BENITEZ, MOISES - Mat. Nº 3.960.607, E. Carmen s/n. Bº Gorriti - Coronel Arias; BERRUEZO, FERNANDEZ PEDRO A. - Mat. Nº 7.264.567, Fca. Berruezo, Monterrico; BOCCHIARDI, GUERINO - Mat. Nº 3.587.673, 25 de Mayo 54 Bº, San Pedrito/A. Comedero; BOLIVAR, SANTOS - Mat. Nº 3.974.785, Lagunillas, Rinconada; BONILLA, INOCENCIO - Mat. Nº 3.936.502, Ing. La Merced, El Piquete; BORDON, MANUEL JESUS - Mat. Nº 3.939.674, L. P. Blancos Palos Blancos; BORDON, PABLO - Mat. Nº 3.964.453, L. Florencia, Lote Florencia; BORJA, ANTONIO - Mat. Nº 3.971.865, Suripugio Yavi (Pueblo); BRISEÑO, EUDORO B. - Mat. Nº 3.517.968, San Martín 475, Palpalá - Ciudad; BRITO, LINDOR - Mat. Nº 3.578.876, J. de la Iglesia 1660 Bº, Cuyaya y Castañada; BRITOS, EUGENIO R. - Mat. Nº 3.923.592, Libertad 415 Bº Ciudad de Nieva; BRIZUELA, ALBERTO - Mat. Nº 3.961.524; San Martín 921, Ciudad Centro (601-1000); BRIZUELA, RAMON - Mat. Nº 3.965.285, L. P. Blancos Palos Blancos; BRNCICH, JUAN - Mat. Nº 3.982.030, Diq. Las Maderas, Dique La Ciénaga; BURGOS, MANUEL - Mat. Nº 3.976.563, Alem 398 Bº Gorriti - Coronel Arias; BURGOS, MANUEL J. - Mat. Nº 3.961.194, C. Zapla 71 Bº, San Pedrito/A. Comedero; BURGOS, RAMON - Mat. Nº 3.962.963, Río Blanco Palpalá - Ciudad; BUSTAMANTE, AGUSTIN - Mat. Nº 3.961.875, Faca. I. Carril Guerrero y T. de Reyes, CABANA, REYMUNDO - Mat. Nº 3.963.538, Maimara Maimara; CABELLO, GUILLERMO - Mat. Nº 3.913.912, P. Blancos, Barro Negro; CABEZAS, AGUSTIN BENIGNO - Mat. Nº 3.981.513, Monterrico Monterrico; CABEZAS, JUAN - Mat. Nº 3.979.994, El Palmar, El Talar; CABEZAS, JULIO - Mat. Nº 3.940.678 W. Leach 344, San Pedro (Ciudad); CALAPEÑA, ATANASIO - Mat. Nº 3.973.126, Irigoyen s/n. Ciudad Perico; CALAPEÑA, HILARIO - Mat. Nº 7.281.189, O. Gorriti 458, Lib. Gral. San Martín; CALISAYA, ANDRES - Mat. Nº 3.970.811, Hornil, Puesto Grande; CALISAYA, MANUEL - Mat. Nº 3.967.819, El Quema El Quemado; CALISAYA, MARIANO - Mat. Nº 3.975.810, Yoscaba Yoscaba; CALISAYA, MARTIN - Mat. Nº 3.970.827, Pueblo el Carmen (Ciudad); CALISAYA, SEVERO - Mat. Nº 3.965.748, Radio, Estación Abra Pampa; CALIZAYA, URBANO - Mat. Nº 3.973.900, Chorrillos Hornaditas; CALPANCHAY, ANTONIO - Mat. Nº 3.977.595 L. San Antonio Lote San Antonio; CAMPOS, FIDEL - Mat. Nº 3.660.152, Vinalito Vinalito; CANALE, JOSE - Mat. Nº 3.962.403, Fca. P. Márquez Bº, San Pedrito/A. Comedero; CANAVIRE, HERMOGENES VICENTE - Mat. Nº 3.972.552, Fca. D. Cussi Puesto del Marquez; CANAVIRE, NICOMEDES - Mat. Nº 3.965.960, P. del Marquedz, Puesto del Marquez; CANCHI, EDUARDO - Mat. Nº 3.929.766, La Banda Tilcara (Pueblo); CANO, JOSE - Mat. Nº 3.592.763, Pje. Alvara, Lib. Gral. San Martín; CAPOVILLA, ERNESTO D. - Mat. Nº 1.446.666, Alberdi 356, San Pedro (Ciudad); CARABAJAL, ANDRES S. - Mat. Nº 3.974.335, Fca. S. Lorenzo Calilegua; CARAL, DELFIN - Mat. Nº 7.277.476, T. Fiscal Cusi-Cusi; CARDENAS, CARMELO - Mat. Nº 3.978.748, Buenos Aires 45, Pueblo Ledesma; CARDOZO, ROSENDO - Mat. Nº 3.981.327, 25 de Mayo S/N. Ciudad Perico; CARDOZO, VALDIVIEZO FRANCISCO - Mat. Nº 3.937.057, Alvear 1178, Ciudad Extremo Oeste; CARLOS, HIPOLITO - Mat. Nº 3.970.893, Merco Oratorio; CARRAZAN, JOSE A. - Mat. Nº 3.601.199, Sarmiento Prol-Este, San Pedro (Ciudad); CARRILLO, JUAN B. - Mat. Nº 3.980.078, Lote Arrayanal Arrayanal; CARRIZO, JULIO - Mat. Nº 3.978.721, L. Pamiltas Palmitas; CARTAGENA, CIRILO - Mat. Nº 3.887.224; Av. H. Irigoyen 32 Bº, San Pedrito/ A. Comedero; CASTILLO, JUAN - Mat. Nº 3.975.212, Colón 109, La Mendieta; CATACATA, EPIFANIO - Mat. Nº 3.974.971, Fca. de Sánchez La Toma; CAYO, CRISPIN - Mat. Nº 3.972.488, C. Blanco Cochinoca (Pueblo); CAYO, DOROTEO - Mat. Nº 3.972.449, Barcosconte Cochinoca (Pueblo); CAZON, FRANCISCO - Mat. Nº 3.967.219, Las Heras 1040 Bº, San Pedrito/ A. Comedero; CAZON, PEDRO - Mat. Nº 3.963.482, P. Viejo Puesto Viejo/Los Lapachos; CAZON, SERJIO - Mat. Nº 3.973.547 R. 20 Inf. Bº 25 de Mayo - Los Huaicos; CENTENO, MARIANO - Mat. Nº 3.600.155, Lote P. Blancos Barro Negro; CERPA, JUAN F. - Mat. Nº 3.964.912, Radio Estación La Mendieta; CERRANO, JUAN L. - Mat. Nº 3.970.148, Chile 267, San Pedro (Ciudad); CHAÑI, CLAUDIO - Mat. Nº 3.980.532, Santa Cruz, Purmamarca; CHAÑI, SAMUEL A. - Mat. Nº 3.977.584, Maimara Maimara; CHAILE, JOSE W. - Mat. Nº 3.488.214, San Antonio, Lote San Antonio; CHANAMPA, IRENE M. - Mat. Nº 3.962.671, El Tipal Dique La Ciénaga; CHAVES, ADOLFO - Mat. Nº 3.961.214, J. de la Iglesia 1381 Bº, Cuyaya y Castañeda; CHAVES, JUAN B. - Mat. Nº 3.965.529, Escaya Pumahuasi; CHOQUE, FELIPE - Mat. Nº 3.968.812; Dr. Baldi 1530 Bº Cuyaya y Castañeda; CHOQUE, PEDRO - Mat. Nº 3.878.960, Arenales Coranzuli; CHUICHUY, PRIMITIVO - Mat. Nº 3.878.401, Chicapa Maimara; CIARES, ROBUSTIANO - Mat. Nº 3.965.928, Rachaite, Agua Caliente - Doncellas; COCA, MIGUEL - Mat. Nº 3.963.874, La Viña km. 1 La Viña; COLQUE, ANACLETO - Mat. Nº 3.967.854 R. Urbano Fraile Pintado; COLQUE, SANTOS ANASTASIO - Mat. Nº 3.878.583, Tres Morros, El Moreno; COLQUI, RAFAEL - Mat. Nº 3.980.681, Finca Tumbaya Tumbaya (Pueblo); COPA, ESTEBAN - Mat. Nº 3.971.894, Alem y Siria Bº Gorriti - Coronel Arias; CORBALAN, INOCENCIO - Mat. Nº 3.476.224, Fca. Yuto Yuto; CORBALAN, JESUS M. - Mat. Nº 3.537.656, R. Urbano Fraile Pintado; CORDOBA, JOSE C. - Mat. Nº 3.968.314, Buenos Aires 498, Pueblo Ledesma; CORIA, JOSE M. - Mat. Nº 3.967.634, Fca. S. Lorenzo, Calilegua; CORIA, JOSE M. - Mat. Nº 3.969.173, Pueb. Rinconada; CORIMAYO, NAZARIO - Mat. Nº 3.967.333, Agua Blanca, Ciudad Humahuaca; CORIMAYO, ROQUE, Mat. Nº 3.974.158, Maimara Maimara; CORRAL, CALVENTE JOSE - Mat. Nº 3.603.127, Ing. San Andrés, El Piquete; CORRALES, DOMINGO - Mat. Nº 3.913.878, Palma Sola Palma Sola; CORTES, PEDRO - Mat. Nº 3.979.225, La Tablada 48, La Mendieta; COURTADES, RICARDO - Mat. Nº 3.969.990, Mitre 171, San Pedro (Ciudad); CRESPE, JOSE F. - Mat. Nº 3.912.536, Gdor. Tello 216, San Pedro (Ciudad); CRUZ, ANTONIO - Mat. Nº 3.971.651, 9 de Julio 201 Bº San Pedrito/A. Comedero; CRUZ, BERNABE - Mat. Nº 3.976.897, Condor Pumahuasi; CRUZ, CIPRIANO - Mat. Nº 3.967.436, Fca. Ing. Ledesma Fraile Pintado; CRUZ, DAMASO - Mat. Nº 3.966.371, Arenas S/N. El Carmen (Ciudad); CRUZ, ESTANISLAO - Mat. Nº 3.878.851, Agua Delgada Coranzuli; CRUZ, FELIPE - Mat. Nº 3.971.773, 23 de Agosto S/N. Palpalá - Ciudad; CRUZ, FRANCISCO - Mat. Nº 3.967.384, Ca Calete; CRUZ, GUIDO - Mat. Nº 3.974.260, Chaupi, Rodeo Negra Muerta; CRUZ, JOSE C. - Mat. Nº 3.878.815, Pampa Central, Coranzuli; CRUZ, JUAN - Mat. Nº 3.981.913; Gral. Paz 631, Ciudad Extremo Oeste; CRUZ, NICOLAS - Mat. Nº 3.980.413, R. Castañeda S/N. Tilcara (Pueblo); CRUZ, SANTOS - Mat. Nº 3.878.874, esq. Colorada Coranzuli; CRUZ, ZACARIAS - Mat. Nº 3.972.518, Quichagua Agua Caliente - Doncellas; CUSI, MARIANO H. - Mat. Nº 3.971.568, Cerrillos Cerrillos - Abra Colorada; DANIELO, NICOLAS - Mat. Nº 11.072.052, Salta 1031, Ciudad Extremo Oeste; DAVALOS, MANUEL E. - Mat. Nº 7.280.907, Güemes 712, Ciudad Centro (601-1000); DIAZ, JOSE - Mat. Nº 3.919.525, Finca Yuto Yuto; DIAZ, JOSE M. - Mat. Nº 3.963.086, Fca. Víctor Vargas Yala; DIAZ, JUAN - Mat. Nº 3.582.402 M. Graz 628 Bº, Ciudad de Nieva; DIAZ, MANUEL - Mat. Nº 3.971.602, Avellaneda 555 Bº Cuyaya y Castañeda; DOMINGUEZ, RAFAEL - Mat. Nº 3.962.835, Fca. Domínguez Ocloyas; DUARTE, REMIGIO - Mat. Nº 3.968.929, Estación Yuto Yuto; ESCALANTE, ANSELMO - Mat. Nº 3.924.496, Lote San Antonio San Antonio; ESPINOSA, JULIO - Mat. Nº 3.972.828, San Martín S/N. El Carmen (Ciudad); ESPINOSA, MIGUEL - Mat. Nº 3.962.061, Fca. Snopek Yala; ESPINOSA, VICENTE - Mat. Nº 3.962.194, Fca. Snopek Yala; FARFAN, ILDEFONSO - Mat. Nº 3.976.683, Chocoite Pumahuasi; FARFAN, MAXIMO - Mat. Nº 3.972.417, Quebra Abralaite; FARFAN, VICENTE DE P. - Mat. Nº 3.961.698, Fca. Peralta Guerreo y T. de Reyes; FARIAS, JOSE E. - Mat. Nº 3.938.985, Sarmiento 370, San Pedro (Ciudad); FERNANDEZ, ANGEL S. - Mat. Nº 3.970.582 Va. Sarmiento San Pedro (Ciudad); FERNANDEZ, FRANCISCO - Mat. Nº 3.966.768, Fca. Los Lapachos Puesto Viejo/ Los Lapacho; FERNANDEZ, MARCELINO - Mat. Nº 3.966.766, Fca. Barengo Monterrico; FERNANDEZ, RICARDO - Mat. Nº 3.964.442, Gdor. Tello 403, San Pedro (Ciudad); FERNANDEZ, TEOFILO - Mat. Nº 3.876.906, C. de Agua, Lote Don Enrique; FIGUEROA, RAMON - Mat. Nº 3.928.649, Caimancito Caimancito; FIGUEROA, RICARDO - Mat. Nº 3.969.968, Chalican Chalican; FIORINI, FERRARINO C. - Mat. Nº 1.064.291 Pueb. Yala; FLORES, DIONICIO - Mat. Nº 3.971.626, Cangrejil Cangrejillos; FLORES, EUSTOQUIO, Z. - Mat. Nº 3.873.151, La Ovejería, Monterrico; FLORES, JOSE - Mat. Nº 3.970.372, Espora S/N. Pampa Blanca; FLORES, LUIS - Mat. Nº 3.972.530, Tinate Cochinoca (Pueblo); FLORES, MARTIN - Mat. Nº 3.967.010, Fca. Cuartel, San Lucas; FLORES, RAMON R. - Mat. Nº 3.973.736, Urq. Esq. H. Irigoyen, Lib. Gral. San Martín; FLORES, RÓMULO - Mat. Nº 3.967.082, Alto La Loma, San Pedro (Ciudad); FLORES, SALVADOR - Mat. Nº 3.964.569, A. Colora, Arroyo Colorado; FLORES, SANTOS - Mat. Nº 7.281.121, Paicone Paicones; FLORES, SEGUNDO A. - Mat. Nº 3.522.399, Fca. El Limonar, Chaguaral- Rodeíto; FLORES, SILVERIO - Mat. Nº 3.882.339, La Posta, Ciudad Perico; FRIAS, LUIS - Mat. Nº 3.981.017, A. Calientes, Aguas Calientes; FRIAS, SANTIAGO - Mat. Nº 3.974.433, L. Florencia, Lote Florencia; GAITAN, MANUEL - Mat. Nº 3.469.622, Radio Estación Caimancito; GAITE, ANTONIO - Mat. Nº 3.969.250, Pueb. San Antonio (Pueblo); GAITE, BALTAZAR L. - Mat. Nº 3.975.071, Va. Gorriti Bº, Gorriti - Coronel Arias; GALAN, JOSE ANGEL - Mat. Nº 3.962.642; Fca. Blanco Tilquiza; GALBAN, JOSE JESUS - Mat. Nº 3.968.362, L. Cañitas Palmitas; GALEAN, ANDRES - Mat. Nº 3.976.424, Alverro S/N. Tilcara (Pueblo); GALLARDO, ELEUTERIO - Mat. Nº 3.921.199, San Lorenzo, Calilegua; GALLARDO, MARTIN - Mat. Nº 3.960.950, Palma Sola, Palma Sola; GALLARDO, PEDRO - Mat. Nº 3.963.049, R. Dominicana S/N. Bº Cuyaya y Castañeda; GALLO, GREGORIO - Mat. Nº 7.270.016, Bs. Aires 225 Bº Gorriti - Coronel Arias; GARCIA, BARTOLOME - Mat. Nº 3.974.912, Fca. T. Catacata, La Toma; GARCIA, OSVALDO - Mat. Nº 3.962.634, Otero 351, Ciud. Extremo Este (1-600); GARRIDO, SALOMON - Mat. Nº 3.915.350, L. M. Negro, Maíz Negro; GASPAR, CANDIDO - Mat. Nº 3.976.544, La Quiaca, La Quiaca; GASPAR, NICANOR - Mat. Nº 3.975.863, Toquero Cieneguillas; GASPAR, NICASIO - Mat. Nº 3.975.835, Cieneguillas, Cieneguillas; GASPAR, PABLO - Mat. Nº 3.933.469, J. B. Ambrosetti s/N. Tilcara (Pueblo); GENCI, SANTIAGO B. - Mat. Nº 3.970.102, Estación F. C. San Pedro (Ciudad); GERES, SIMEON - Mat. Nº 3.980.318, Ichulla, Huacalera; GERONIMO, NICODEMOS - Mat. Nº 3.976.922, Corral, Blanco El Cóndor; GIMENEZ, ASENCIO - Mat. Nº 3.976.641, Corral, Blanco El Condor; GIMENEZ, EXEQUIEL - Mat. Nº 3.962.656, Las Heras 1180 Bº San Pedrito/A. Comedero; GOMES, JOSE B. - Mat. Nº 3.961.687; Av. Uruguay 3 San Pedro (Ciudad); GOMEZ, ARTURO - Mat. Nº 3.972.724, L. Cañitas Palmitas; GOMEZ, DIONISIO - Mat. Nº 18.212.746, Santa Fe 1498 Cuyaya Bº Cuyaya y Castañeda; GOMEZ, JUAN - Mat. Nº 3.586.653, Colón 1, La Esperanza; GOMEZ, JUAN C. - Mat. Nº 3.975.542, Bo. Belgrano, San Pedro (Ciudad); GOMEZ, PEDRO V. - Mat. Nº 3.965.483, V. Sársfield s/N, San Pedro (Ciudad); GONZA, JUAN J. - Mat. Nº 3.921.424, Ing. La Merced, El Piquete; GONZALES, SIMON - Mat. Nº 3.978.006, Bs. As. s/N. Ciudad Humahuaca; GONZALEZ, JESUS - Mat. Nº 3.964.461, Las Palmitas, Ciudad Perico; GONZALEZ, RAMON R. - Mat. Nº 3.966.913, P. Blanca, Pampa Blanca; GORDILLO, JESUS M. - Mat. Nº 3.970.161, El Quemado, El Quemado; GRANERO, JULIO - Mat. Nº 3.980.023, L. Don Enrique Lote Don Enrique; GUAIMAS, JOSE - Mat. Nº 3.970.361, Montes de Oca 1 La Mendieta; GUANUCO, CLETO - Mat. Nº 3.972.409, Abralaite Abralaite; GUAYMAS, PABLO - Mat. Nº 3.885.821, Higueritas Higueritas; GUERRA, CELESTINO - Mat. Nº 3.971.852, Yavi Yavi (Pueblo); GUERRERO, HERMENEGILDO G. - Mat. Nº 3.872.277, Fca. Caravana Monterrico; GUERRERO, MANUEL R. - Mat. Nº 3.964.077, P. Portal 192 Bº, Ciudad de Nieva; GUEVARA, LIBORIO - Mat. Nº 3.966.222, Fca. Las Maderas, Dique La Ciénaga; GUITIAN, JUAN C. - Mat. Nº 3.878.275, Achibarca Sey/Catua; GUTIERREZ, CIRILO J. - Mat. Nº 3.965.235 Fca. Agua Dulde León; GUTIERREZ, EPIFANIO - Mat. Nº 3.963.565, Fca. C. Machaca La Viña; GUTIERREZ, JUAN - Mat. Nº 3.971.935, Yavi Chico Yavi (Pueblo); GUTIERREZ, MANUEL - Mat. Nº 3.967.422, Jujuy S/N Ciudad Huma-

huaca; GUTIERREZ, PAULO - Mat. Nº 3.981.706, Tambil Casabindo; GUTIERREZ, PRESENTACION - Mat. Nº 3.965.929, Cochinoca Cochinoca (Pueblo); GUTIERREZ, SALVADOR - Mat. Nº 3.970.674, S. Clara ,Santa Clara; GUTIERREZ, SERAPIO - Mat. Nº 3.938.898, Yuto Yuto; GUZMAN, MAXIMO - Mat. Nº 3.963.060, Fca. Baca, Los Perales; HEREDIA, ARTURO - Mat. Nº 3.655.511, S. Pedrito Bº, San Pedrito/A. Comedero; HEREDIA, PRIMITIVO - Mat. Nº 3.973.159, F. Campero 445 Bº Gorriti - Coronel Arias; HERNANDEZ PAULINO - Mat. Nº 2.163.895, Trelew 126 Bº Cuyaya y Castañeda; HERRERA, FRANCISCO - Mat. Nº 2.354.849, Buenos Aires 160, Pueblo Ledesma; HERRERA, FROILAN - Mat. Nº 2.595.954, Independencia y Libertad Lib. Gral. San Martín; HERRERA, SIMON - Mat. Nº 3.975.547, Ruta 34 S/N. San Pedro (Ciudad); HOYOS, ALEJANDRO - Mat. Nº 3.977.731, Est. Perico, Ciudad Perico; IBARRA, SANTIAGO - Mat. Nº 3.963.228, Av. Bolivia 616 Bº 25 de Mayo - Los Huaicos; IBARRA, SEGUNDO - Mat. Nº 3.964.160, Pueblo Fraile Pintado; JEREZ, RENATO - Mat. Nº 3.977.423, M. Graz. 640 Bº Ciudad de Nieva; JUAREZ, ABRAHAM - Mat. Nº 3.573.389, La Providencia, San Pedro (Ciudad); JUAREZ, CARLOS - Mat. Nº 3.969.953, Sarmiento S/N. San Pedro (Ciudad); JUAREZ, JOSE A. - Mat. Nº 3.660.713, 9 de Julio 235 Bº, San Pedrito/A. Comedero; JUAREZ, ULADISLAO - Mat. Nº 3.965.307, L. S. Antonio, Lote San Antonio; JULIAN, OCTAVIO - Mat. Nº 3.962.909, Fca. S. J. de La Rinconada, Cienego Grande; KLEMENSIEWIEZ, RODOLFO - Mat. Nº 2.483.798, Rivadavia 30, Pueblo Ledesma; LAMAS, ANACLETO - Mat. Nº 3.969.339, Fca. D'Abate, La Cabaña; LAMAS, CANDELARIO - Mat. Nº 3.927.490, Gdor. Tello Prol. O. San Pedro (Ciudad); LAMAS, FELICIANO - Mat. Nº 3.973.885, Cianzo Palca de Aparzo; LARA, ABEL - Mat. Nº 3.967.834, El Piquete, El Piquete; LARA, JOSE - Mat. Nº 3.969.479, R. Leach 27, San Pedro (Ciudad); LAUREANO, MANUEL - Mat. Nº 3.974.330, Prol. Rioja S/N. Bº Cuyaya y Castañeda; LAZARTE, MANUEL P. - Mat. Nº 3.533.794, La Bajada Fraile Pintado; LERA, LUIS L. - Mat. Nº 3.932.127, P. Blanca Pampa Blanca; LESCANO, PROSPERO DE J. - Mat. Nº 3.533.073, Av. H. Irig. 57 Palpalá - Ciudad; LIENDRO, FELICIANO - Mat. Nº 7.282.097, L. S. Antonio, Lote San Antonio; LIQUIN, ALEJANDRO - Mat. Nº 3.965.769, Abra Pampa, Abra Pampa; LIZARRAGA, ROSARIO - Mat. Nº 3.881.902, Sarmiento Prol. E. 84 San Pedro (Ciudad); LLAMPA, JOSE - Mat. Nº 3.974.596, Puerta Potrero Abra Pampa; LOAIZA, MANUEL - Mat. Nº 3.969.471, M. Araoz 12, San Pedro (Ciudad); LOBO, ALVINO M. - Mat. Nº 3.637.938, W. Leach 482, San Pedro (Ciudad); LOBO, JUAN A. - Mat. Nº 3.578.280, 18 de noviembre 1199 Bº, Cuyaya y Castañeda; LOPEZ, ADAN R. - Mat. Nº 3.889.638, S. Ovejero 156, Lib. Gral. San Martín; LOPEZ, BENJAMIN - Mat. Nº 7.268.969, J. B. Justo S/N. Bº San Pedrito/A. Comedero; LOPEZ, CIRIACO - Mat. Nº 3.969.759, Jujuy 6, La Esperanza; LOPEZ, CLAUDIO LUIS - Mat. Nº 3.882.621, Echeverría 426 Bº Gorriti - Coronel Arias; LOPEZ, GAVINO - Mat. Nº 3.868.806, Cpto.-Totoritas Lib. Gral. San Martín; LOPEZ, JUAN F. - Mat. Nº 3.972.893, Dorrego S/N. El Carmen (Ciudad); LOPEZ, LEONIS - Mat. Nº 3.977.047, Lote San Antonio, San Antonio; LOPEZ, MANUEL S. - Mat. Nº 3.887.856, O. Gorriti 385, Lib. Gral. San Martín; LOPEZ, MAXIMO F. - Mat. Nº 3.964.662, Fca. S. Lorenzo Calilegua; LOPEZ, NORBERTO - Mat. Nº 3.977.514, Fca. La Ulpina, Monterrico, LOPEZ, TEOFILO CARLOS - Mat. Nº 3.882.191, El Talar, El Talar; LUCERO, BENJAMIN - Mat. Nº 3.647.853, Rodeitos Chaguaral - Rodeito; LUJAN, FELIPE - Mat. Nº 3.940.188, Caimancito Caimancito; LUJAN, PEDRO R. - Mat. Nº 3.969.293, Pueb. San Antonio (Pueblo); MACCHI, JOSE L. - Mat. Nº 3.962.544, Dinamarca 951 Bº, Ciudad de Nieva; MACHACA, AURELIO - Mat. Nº 3.977.512, Carahunco Zapla - Carahunco; MACHUCA, ANGEL - Mat. Nº 3.966.095, A. del Valle 147, San Pedro (Ciudad); MAIDANA, BENEDICTO - Mat. Nº 3.994.201, La Viña km. 2, La Viña; MAIDANA, RAFAEL - Mat. Nº 3.938.707, Los Lapachos Puesto Viejo/Los Lapachos; MAIZARES, PEDRO - Mat. Nº 3.972.960, Cnel. Arenas S/N. El Carmen (Ciudad); MAMANI, AMADEO - Mat. Nº 3.960.601, Fca. G. Orias, La Viña; MAMANI, ANTONIO - Mat. Nº 3.886.184, Bramadero Huancar/Olaroz Chico; MAMANI, BARTOLOME - Mat. Nº 3.972.044, Pellegrini 120, Abra Pampa; MAMANI, BERNARDO - Mat. Nº 3.977.994, Horconal, Palca de Aparzo; MAMANI, CATALINO - Mat. Nº 3.940.310, Cangrejil, Cangrejillos; MAMANI, CONCEPCION - Mat. Nº 3.970.967, Maimara, Maimara; MAMANI, DAMACENO - Mat. Nº 3.643.997, Fca. Bracamonte Fraile Pintado; MAMANI, DOMINGO - Mat. Nº 3.973.865, J. Newbery S/N. Bº Gorriti - Coronel Arias; MAMANI, JUSTINIANO DEL C. - Mat. Nº 3.963.366, Fca. Tanco Zapla - Carahunco; MAMANI, NICASIO - Mat. Nº 3.878.818, Pairiques Coranzuli; MAMANI, RUFINO - Mat. Nº 3.972.558, Fca. A. Ramos, Puesto del Marquez; MARTINEZ, EMILIANO - Mat. Nº 3.877.661, Av. I. Irigoyen 178, San Pedro (Ciudad); MARTINEZ, FRANCISCO - Mat. Nº 3.963.459, Fca. P. Viejo Puesto Viejo/Los Lapachos; MARTINEZ, JORGE E. - Mat. Nº 3.961.160, Balcarce 29, Ciudad Centro (601-1000); MARTINEZ, JUAN - Mat. Nº 3.974.717, Fca. S. J. de La Rinconada, Rinconada; MARTINEZ, MAXIMO E. - Mat. Nº 1.525.383, D. de Iriarte 397 Bº Gorriti - Coronel Arias; MARTINEZ, PEDRO - Mat. Nº 3.976.728, Suripugio Yavi (Pueblo); MARTINEZ, SALVADOR - Mat. Nº 3.969.917, R. Leach 109, San Pedro (Ciudad); MAZA, LIBORIO DEL C. - Mat. Nº 3.879.466, Fca. Yuto Yuto; MEDINA, ANDRES S. - Mat. Nº 3.966.693; R. Urbano Fraile Pintado; MEDINA, FRANCISCO - Mat. Nº 3.917.504, España 50, La Quiaca; MEDINA, JESUS - Mat. Nº 3.961.564, Constitución 470 Bº Cuyaya y Castañeda; MEDINA, PEDRO M. - Mat. Nº 3.522.331, La Ciénaga, La Ciénaga; MEDINA, PEDRO S. - Mat. Nº 3.970.702, S. Clara, Santa Clara; MEDINA, SEGUNDO - Mat. Nº 3.977.688, S. J. del Bordo Chaguaral - Rodeito; MENDEZ, ESTEBAN - Mat. Nº 3.974.259, Tejadas, Tres Cruces; MENDEZ, EUSEBIO - Mat. Nº 3.977.906, Salta S/N Ciudad Humahuaca; MENDEZ, IGNACIO - Mat. Nº 3.966.905 18 de Nov. 25, Bº San Pedrito/A. Comedero; MENDEZ, IGNACIO J. - Mat. Nº 3.528.664, La Ciénaga, La Ciénaga; MENDEZ, JUAN - Mat. Nº 3.981.901, Muñayoc Muñayoc; MENDEZ, MAURO - Mat. Nº 3.533.719, El Infante Chaguaral - Rodeito; MENDEZ ZACARIAS - Mat. Nº 3.974.506, Fca. Pantano Ocloyas; MENDOZA, HILARIO - Mat. Nº 3.969.347, Fca. Snopek Yala; MIRANDA, ARMANDO - Mat. Nº 3.972.800, M. Moreno 144, Ciudad Perico; MIRANDA, CALIXTO - Mat. Nº 3.968.046, Sarmiento 24 - L.D. - San Pedro (Ciudad); MIRANDA, FRANCISCO - Mat. Nº 3.963.816, Fca. J. Cor Zapla - Carahunco; MIRANDA, JULIO R. - Mat. Nº 3.879.835, San Juancito, La Mendieta; MOGRO, AMADEO E. - Mat. Nº 3.938.801, San Pedrito km. 4 Bº San Pedrito/A. Comedero; MOHAMAD, SALEH - Mat. Nº 3.944.090, Gorriti S/N. San Pedro (Ciudad); MOLINA, MANUEL DE R. - Mat. Nº 3.751.851, A. Calientes, Aguas Calientes; MOLINA, SANTOS - Mat. Nº 3.939.751, Sarmiento Prol. Este 66, San Pedro (Ciudad); MOLINO, ANDRES DEL - Mat. Nº 3.640.605, Fca. Yuto Yuto; MONACHESI, RUPERTO - Mat. Nº 2.133.780, H. Irigoyen 369, San Pedro (Ciudad); MONTERO, PABLO J. A. - Mat. Nº 3.962.423, Fca. Naranjitos km. 20 El Brete - C. Forestal; MORALES, FELIPE - Mat. Nº 3.972.398, Santa Ana Tusaquillas; MORALES, FRANCISCO - Mat. Nº 3.965.440, Yuto Yuto; MORALES, JOSE - Mat. Nº 3.640.431, Fca. L. Lapachos, Puesto Viejo/Los Lapachos; MORALES, RAMON MAXIMO - Mat. Nº 3.970.300, El Quema, El Quemado; MORALES, SEGUNDO T. - Mat. Nº 3.637.506, Radio, Estación Caimancito; MORALES, VICTOR - Mat. Nº 3.960.117, Güemes 1158, Ciudad Extremo Oeste; MOYA, JULIO - Mat. Nº 3.963.465, J. B. Justo 100 Bº San Pedrito/A. Comedero; MOYA, MANUEL B. - Mat. Nº 3.975.607, P. Blanca, Pampa Blanca; MOYA, PEDRO - Mat. Nº 3.964.138, La Bajada, Fraile Pintado; MURUAGA, RAMON C. - Mat. Nº 3.973.001, P. Blanca, Pampa Blanca; NABARRO, JOSE M. - Mat. Nº 3.975.313, San Lucas, San Lucas; NIETO, POLICARPO - Mat. Nº 7.265.717, Belgrano 1397, Ciudad Extremo Oeste; NIEVA, GERONIMO - Mat. Nº 3.970.301, Las Pampitas, Ciudad Perico; NIEVA, JUAN M. - Mat. Nº 3.652.144, Radio Urbano Fraile Pintado; NIEVE, CATALINO - Mat. Nº 3.970.867, Morrito, Santa Catalina (Pueblo); NOLASCO, TIBURCIO - Mat. Nº 3.961.781, F. Uriondo S/N. Bº Gorriti-Coronel Arias; NUÑES, SOFONIA - Mat. Nº 3.979.996, 9 de Julio S/N. San Pedro (Ciudad); NUÑEZ, BELTRAN - Mat. Nº 3.970.523, J. M. Gorriti 189 Bº Gorriti - Coronel Arias; NUÑEZ, CRISOSTOMO - Mat. Nº 3.923.974, Poligono, Casa 7 San Pedro (Ciudad); NUÑEZ, SALVADOR - Mat. Nº 3.580.867, San Antonio, San Antonio; OCAMPO, DAMASO - Mat. Nº 3.961.195, Finca Orias La Viña; OLANO, MIGUEL DE - Mat. Nº 160.145, Colon Esq. Río Parana Bº Cuyaya y Castañeda; OLEA, EULOGIO - Mat. Nº 3.533.709, A. Calientes, Aguas Calientes; OLIVA, MANUEL - Mat. Nº 3.574.686, Av. J. de la Iglesia 1891 Bº Cuyaya y Castañeda; OLIVERA, PEDRO - Mat. Nº 3.969.605, San Antonio, San Antonio; ONTIVEROS, HIPOLO - Mat. Nº 3.967.063, Fca. Abra Grande Santa Ana; ONTIVEROS, MIGUEL - Mat. Nº 3.976.725, Cara Cara Pumahuasi; ONTIVEROS, ROSENDO - Mat. Nº 3.967.144, Rodero Rodero; ORTIZ, ABRAHAM G. - Mat. Nº 3.975.382, Independencia 169, Ciudad. Extremo Este (1-600); OSINAGA, AGUSTIN - Mat. Nº 3.981.020, P. Argentinas 600, Ciudad Extremo Oeste; OVANDO, SEVERO - Mat. Nº 3.964.973, Güemes s/N. La Quiaca; PACHADO, CANTALICIO - Mat. Nº 3.979.215, La Banda, Ciudad Perico; PACHECO, TIMOTEO - Mat. Nº 3.964.734, Caimancito, Caimancito; PALACIO, CARMELO - Mat. Nº 3.939.768, Bo. Voluntad, La Cabaña; PALACIO, DOMINGO - Mat. Nº 3.592.126, Bo. Las Maderas, San Pedro (Ciudad); PALACIO, JOSE R. - Mat. Nº 3.932.192, Uriburu P.V. 50 Pueblo Ledesma; PALOMINO, PANTALEON - Mat. Nº 3.657.509, Bo. Obrero Lib. Gral. San Martín; PANTOJA, EMILIANO G. - Mat. Nº 3.976.278, La Banda Tilcara (Pueblo); PATAGUA, AMBROSIO - Mat. Nº 3.976.110, Prje. Corral, Blanco Maimara; PEREZ, DELMIRIO P. - Mat. Nº 3.963.374, Av. Brown 63 Bº San Pedrito/A. Comedero; PEREZ, JESUS - Mat. Nº 3.971.126, El Durazno, El Durazno; PEREZ, LEANDRO - Mat. Nº 3.966.717, F. Pintado Fraile Pintado; PEREZ, MANUEL MARIA - Mat. Nº 3.875.181, A. Argentinos 59 Bº Gorriti - Coronel Arias; PEREZ, ROSA - Mat. Nº 3.966.300, Monterrico, Monterrico; PINTOS, JOSE V. - Mat. Nº 3.924.422, Va. Carolina Palpalá - Ciudad; POLO, ANGEL - Mat. Nº 3.975.832, Finca Yoscaba, Puesto Grande; POMAREZ, JOSE T. - Mat. Nº 3.930.692, Gorriti 330, Ciud. Extremo Este (1-600); POTAL, CIPRIANO - Mat. Nº 3.969.367, Alisos, Los Alisos; PORTILLO, JOSE - Mat. Nº 2.538.093, L. Palmitas, Palmitas; PUCA, ESCOLASTICO - Mat. Nº 3.878.867, Porvenir Mina Pirquitas; PUCA, ESPERIDION - Mat. Nº 3.878.855, Coranzuli, Coranzuli; PUENTES, FAUSTO B. - Mat. Nº 3.446.620, M. 3 Casa 42 Bº, Almirante Brown; QUINTANA, JUAN I. - Mat. Nº 3.642.857, Entre Ríos 851 Lib. Gral. San Martín; QUINTANA, NICOLAS F. - Mat. Nº 3.960.593, Belgrano 880, Ciudad Centro (601-1000); QUIPILDOR, MODESTO - Mat. Nº 3.961.404, Fca. Carril Guerrero y T. de Reyes; QUIROGA, ROMULO - Mat. Nº 3.973.404, Santa Rosa, Caspala; QUISPE, AGUSTIN - Mat. Nº 3.962.452, Fca. E. Ocampo, Yala; QUISPE, PEDRO ANDRES - Mat. Nº 3.966.363, Fca. Las Pircas, El Carmen (Ciudad); QUISPE, PEDRO P. - Mat. Nº 3.966.542, Fca. Chamical, Chamical; QUISPE, RAIMUNDO - Mat. Nº 3.981.982, Bolivar s/N. Tilcara (Pueblo); RAGUSA, FRANCISCO - Mat. Nº 3.960.026, San Martín 1151, Ciudad Extremo Oeste; RAMOS, FRANCISCO - Mat. Nº 3.963.987, Fca. S. Lorenzo Calilegua; RAMOS, JOAQUIN - Mat. Nº 3.965.703, Viltipoco s/N Uquia; RAMOS, JUAN GUALVERTO - Mat. Nº 3.965.788, Rumi, Cruz Abra Pampa; RAMOS, MARCELINO - Mat.Nº 3.977.914, Aparzo, Palca de Aparzo; RAMOS, MARCOS - Mat. Nº 3.962.952, S. Martín 700, Ciudad Centro (601-1000); RAMOS, SECUNDINO - Mat. Nº 3.976.814, Río Colora Cangrejillos; REALES, JULIO - Mat. Nº 3.973.203, Fca. S. Lorenzo, Calilegua; REARTE, BELINDO - Mat. Nº 3.933.782, A. Calientes, Aguas Calientes; RECALDE, CORTES ELISEO - Mat. Nº 166.670, Alvear esq. Sarmiento, Ciudad. Extremo Este; REGODERO, CORNELIO C. - Mat. Nº 3.914.128, Va. Florida Palpalá - Ciudad; REYES, JOSE M. - Mat. Nº 3.964.395, Las Maderas, Dique La Cienaga; REYES, MARTIN H. - Mat. Nº 3.974.967, San Pedrito Bº, San Pedrito/A. Comedero; REYES, RAMON - Mat. Nº 3.914.779, Cort. del Molino R.34, San Pedro (Ciudad); REYNA, FAUSTO CELINDO - Mat. Nº 3.037.733, Cuba 880 Bº Cuyaya y Castañeda; RICABARRA, IGNACIO - Mat. Nº 3.929.382, Cabildo y S. Luis, San Pedro (Ciudad); RIOS, ANGEL - Mat. Nº 3.973.333, P. Blanca, Pampa Blanca; RIOS, COSME C. - Mat. Nº 3.914.619, C. Espora S/N Pampa Blanca; RIOS, EUSEBIO - Mat. Nº 3.977.221, Fca. Los Avalos, El Carmen (Ciudad); RIOS, FRANCISCO L. - Mat. Nº 7.065.589, P. Blanca, Pampa Blanca; RIVADENEIRA, JOSE L. - Mat. Nº 3.589.342, Av. 19 Abril S/N. Ciudad Centro (601-1000); RIVAS, CAYETANO - Mat. Nº 3.974.982, Fca. Pasquini, La Almona; RIVAS, JUSTINIANO - Mat. Nº 3.968.702, Lavalle 281 - Ciudad Perico; RIVERA, ESTEBAN - Mat. Nº 3.961.095, El Arenal - Fca. Bidon Bº San Pedrito/A. Comedero; RIVERA, FRANCISCO J. - Mat. Nº 3.963.019, Alvear 1275, Ciudad Extremo Oeste; RIVERO, FRANCISCO J. - Mat. Nº 3.970.052, R. Leach 27, San Pedro (Ciudad); RIVERO, RAYMUNDO - Mat. Nº 3.979.869, Jujuy 835, Lib. Gral. San Martín; ROBLEDO, FRUCTUOSO - Mat. Nº 3.972.721, L. Cañitas, Palmitas; ROBLES, ANIBAL - Mat. Nº 3.969.883, Gdor. Tello 555, San Pedro (Ciudad); ROBLES, JOSE M. - Mat. Nº 3.963.668, Fca. C. Barni Reyes; RODE, PEDRO - Mat. Nº 1.939.017, Bº Sta. Rosa - Perú 428, San Pedro (Ciudad); RODRIGUEZ, ALEJANDRO D. - Mat. Nº 3.977.222, Belgrano 1233, Ciudad Extremo Oeste; RODRIGUEZ, ANGELES LEONIDAS - Mat. Nº 3.977.972, Ca Calete; RODRIGUEZ, CARLOS - Mat. Nº 3.966.927, Caspala, Caspala; RODRIGUEZ, FRANCISCO - Mat. Nº 2.737.112, Bº 12 de octubre Bº San Pedrito/A. Comedero; RODRIGUEZ, JOAQUIN - Mat. Nº 3.980.026, El Quema, El Quemado; RODRIGUEZ, JUAN DE LA C. - Mat. Nº 3.961.827, R. de Velazco 541, Ciudad Extremo Oeste; RODRIGUEZ, MANUEL - Mat. Nº 3.973.018, A. Calientes, Aguas Calientes; ROJAS, ALEJANDRO - Mat. Nº 3.970.576, Plazoleta 3, La Esperanza; ROJAS, FELIX - Mat. Nº 3.978.658, Radio Estación Yuto; ROJAS, ISIDORO - Mat. Nº 3.932.452, Urquiza 462, Ciudad. Extremo Este (1-600); ROMERO, ADOLFO M. - Mat. Nº 3.965.396, S. de Bustamante s/N. Yuto; ROMERO, ANGEL - Mat. Nº 3.962.176, Libertad 125 Lib. Gral. San Martín; ROMERO, ANTONIO RAMON - Mat. Nº 2.173.342, Sdor. Pérez 518, Ciudad Extremo Oeste; ROMERO, JOAQUIN - Mat. Nº 2.594.883, P. Florencia, Pueblo Ledesma; ROMERO, JOSE D. - Mat. Nº 3.940.914, Chaguaral Chaguaral - Rodeito; ROMERO, JUAN P. - Mat. Nº 3.575.093, Independencia 253, Ciud. Extremo Este (1-600); ROMERO, SEGUNDO M. - Mat. Nº 3.468.641, 9 de J. y G. 7 P. 5 Pueblo Ledesma; RONQUILLO, RAMON - Mat. Nº 3.963.652, Laval Ciudad Centro (601-1000); ROSALES, JOSE M. - Mat. Nº 3.660.149, Fca. Yuto Yuto; ROSAS, MARCELO H. - Mat. Nº 3.979.342, Panamá s/N. San Pedro (Ciudad); RUARTE, PEDRO - Mat. Nº 3.058.196, Lamadrid S/N. El Carmen (Ciudad); RUILOBA, AGAPITO R. - Mat. Nº 3.963.258, Guayanas 670 Bº Gorriti - Coronel Arias; RUIZ, ADAN - Mat. Nº 3.961.408, Fca. Pasquini km. 5 La Viña; RUIZ, BARTOLOME - Mat. Nº 3.963.691, A. Brown 319 Bº San Pedrito/A. Comedero; RUIZ, BRAULIO - Mat. Nº 3.941.769, P. Patricios 6, La Esperanza; RUIZ GERARDO - Mat. Nº 3.919.645 Bº M. Moreno, Lote 13 Bº Cuyaya y Castañeda; RUIZ, JORGE - Mat. Nº 3.924.773, Yuto Yuto; RUIZ, LUIS - Mat. Nº 3.966.370, Prol. Dorrego S/N. El Carmen (Ciudad); RUIZ, TELESFORO - Mat. Nº 3.960.458, Otero 32, Ciudad Centro (601-1000); RUIZ, URBANO - Mat. Nº 3.639.420, 9 de Julio 423, San Pedro (Ciudad); RUIZ, VICTORINO - Mat. Nº 3.965.384, Agua Negra Calilegua; SAJAMA, OCTAVIO - Mat. Nº 3.962.364, D. Vial, Prov. La Viña; SAJAMA, QUINTINO -Mat. Nº 3.980.415, Maimara, Maimara; SAJAMA, VICTOR - Mat. Nº 3.975.328, Monterrico, Monterrico; SALAS, SANTIAGO - Mat. Nº 3.966.072, Arenas S/N. El Carmen (Ciudad); SALAS, SANTOS - Mat. Nº 3.967.406, E. Humahuaca, Coraya y Ovara; SALAS, SEVERO - Mat. Nº 3.966.473, Rivadavia 272, Ciudad Perico; SALAZAR, BENJAMIN - Mat. Nº 3.940.922, La Mendieta, La Mendieta; SALGUERO, SEGUNDO E. - Mat. Nº 3.885.957, San Lorenzo, Calilegua; SALICA, PABLO - Mat. Nº 3.969.004, La Reducción Maiz Negro; SALINAS, GERONCIO - Mat. Nº 3.869.694, Sarmiento Prol. Oeste San Pedro (Ciudad); SALVA, LIBORIO - Mat. Nº 3.878.984, Pastos Chicos Sey/Catua; SALVATIERRA, VALERIANO - Mat. Nº 3.920.902, Radio Estación Fraile Pintado; SANCHEZ, ARISTOBULO - Mat. Nº 3.939.217, La Candelaria, La Candelaria; SANCHEZ, FELIX - Mat. Nº 3.938.995, Humahuaca S/N. Bº Gorriti - Coronel Arias; SANCHEZ, FRANCISCO - Mat. Nº 3.588.390, El Gaucho y Urug. 200 Bº San Pedrito/A. Comede; SANCHEZ, GUERRERO P. M. - Mat. Nº 7.282.278, Colón 252 Bº Cuyaya y Castañeda; SANCHEZ, TIBURCIO - Mat. Nº 3.935.557, Rinconada G. 3 Pueblo Ledesma; SANDOVAL, ANDRES - Mat. Nº 3.969.565, Saladil, San Pedro (Ciudad); SANTANA, JACINTO P. - Mat. Nº 3.581.202, Fraile Pinta, Fraile Pintado; SANTILLAN, MANUEL S. - Mat. Nº 3.643.825, S. J. de Dios, San Juan de Dios; SANTOS, ISIDRO - Mat. Nº 3.965.136, Fca. I. Santos, La Cabaña; SANTUCHO, MAURICIO - Mat. Nº 3.533.123, Sarmiento 63, San Pedro (Ciudad); SARAPURA, ANASTACIO - Mat. Nº 3.961.133, R. y A. Brown Bº San Pedrito/A. Comedero; SARAPURA, IGNACIO - Mat. Nº 3.969.262, Fca. F. Sánchez La Cabaña; SARAVIA, JUAN M. - Mat. Nº 3.960.592, A. Prado 345 Bº Cuyaya y Castañeda; SCILIRONI, EUGENIO - Mat. Nº 593.946, La Quiaca km. 2, La Quiaca; SEMINARA, PEDRO - Mat. Nº 3.978.098, Belgrano 730, Ciudad Centro (601-1000); SERRANO, RAMON R. - Mat. Nº 3.436.534, L. Jaramil, Parada Leach; SIARES, HILARION - Mat. Nº 3.926.607, Monte Alto Arrayanal; SILBA, ALEJANDRO DE LA C. - Mat. Nº 3.940.155, Fca. P. Campos Palpalá - Ciudad; SINGH, AZARA - Mat. Nº 3.942.017, J. D/L. Iglesia 1125 Bº Cuyaya y Castañeda; SORIA, JUAN M. - Mat. Nº 3.436.961, Salta 1032, Ciudad Extremo Oeste; SORIANO, CIRILO - Mat. Nº 3.878.957, Mojon Blanco Huancar/Olaroz Chico; SORIANO, MARTIN - Mat. Nº 3.878.805, Peñas Blancas, Coranzuli; SOSA, JUSTO - Mat. Nº 3.878.269, Sey Sey/Catua; SOSA, LUIS - Mat. Nº 3.979.367, Lote San Antonio, San Antonio; SPAHR, JUAN B. - Mat. Nº 3.978.499, Fca. La Reducción, Fraile Pintado; SUMBAÑO, GERONIMO - Mat. Nº 3.971.825, Pumahuasi, Pumahuasi; TAMAYO, TEODORO - Mat. Nº 3.929.391, M. Moreno 192, Ciudad Perico; TAPIA, IGNACIO - Mat. Nº 3.972.786, Fca. Pinto Chamical; TARIFA, DAMASO - Mat. Nº 3.966.708, S. Pérez 146, Ciudad Extremo Oeste; TEJERINA, FEDERICO - Mat. Nº 3.970.681, Sta. Clara, Santa Clara; TEJERINA, VALERIANO - Mat. Nº 3.977.518, Fca. Las Pichanas, Pampa Blanca; TELLO, ANASTACIO F. - Mat. Nº 3.942.885, San Luis 662, Pueblo Ledesma; TINTILAY CLEMENTE -

Mat. Nº 3.971.961, Yavi Chico, Yavi (Pueblo); TITO, CLAUDIO - Mat. Nº 3.965.921, A. Caliente, Agua Caliente - Doncellas; TOCONAS, SEVERO - Mat. Nº 3.962.433, Fca. Buitraco Guerrero y T. de Reyes; TOLABA, JUAN DE DIOS - Mat. Nº 3.973.719, Barroso, Palma Sola; TOLABA, PEDRO - Mat. Nº 3.978.762, Bo. Barcena S/N. Bº San Pedrito/A. Comedero; TOLABA, PEDRO PAULO - Mat. Nº 3.980.893, Tambillos, Casabindo; TOLAVA, MATIAS - Mat. Nº 3.935.942, A. Calientes, Aguas Calientes; TOLAY, RAIMUNDO - Mat. Nº 3.962.493, Lozano León; TORAN, FELIX V. - Mat. Nº 3.963.686 J. de la Iglesia 25 Bº, Cuyaya y Castañeda; TORQUIA, JOSE A. - Mat. Nº 3.966.683, Los Perales, Los Perales; TORRES, AGUSTIN - Mat. Nº 3.975.076, Fca. Echavarria, Los Alisos; TORRES, JACINTO L. - Mat. Nº 3.961.796, San Martín 677, Ciudad Centro (601-1000); TORRES, JOSE D. - Mat. Nº 2.630.972, Bo. Obrero, San Pedro (Ciudad); TORRES, NICOLAS - Mat. Nº 3.961.297, R. Velazco 126, Ciudad Extremo Oeste; TORRES, NICOLAS - Mat. Nº 3.971.997, Corral Blanco, El Cóndor; TRONCOSO, JOSE A. - Mat. Nº 3.877.731, Maq. Verón Puesto Viejo/Los Lapachos; UMACATA, EVARISTO - Mat. Nº 3.960.313, Belgrano 133, Ciudad. Extremo Este (1-600); URBANO, MANUEL - Mat. Nº 3.878.783, Peña Azul, Coranzuli; URVINA, JUAN A. - Mat. Nº 3.975.681, Cachipunco, El Fuerte; VACA, ANTONIO - Mat. Nº 3.581.293, Palpalá, Palpalá - Ciudad; VACA, RAMON J. - Mat. Nº 3.598.075, L. Parapeti, Miraflores; VACAZUR, CLAUDIO - Mat. Nº 3.878.782, Pueb Susques (Pueblo); VALDIVIEZO, INDALECIO - Mat. Nº 3.966.231, Fca. S. Juan, Dique La Ciénaga; VALDIVIEZO, MANUEL - Mat. Nº 3.972.865, Ruta Nac. 9 El Carmen (Ciudad); VALENCIA, FLORENCIO - Mat. Nº 3.976.156, Prol. Necochea 423 Bº Belgrano y San Martín; VALERO, ANTONIO - Mat. Nº 3.973.544, Ceibales, San Lucas; VALLEJO, MIGUEL R. - Mat. Nº 2.988.155; Paterson 123, San Pedro (Ciudad); VALLEJO, PEDRO C. - Mat. Nº 3.931.662, Fca. P. Cava, Puesto Viejo/Los Lapachos; VARELA, ANICETO - Mat. Nº 3.974.298, L. Jaramil, Parada Leach; VARELA, GONZALEZ N. - Mat. Nº 3.992.716, Salta 1250, Ciudad Extremo Oeste; VARGAS, ALEJANDRO - Mat. Nº 3.917.866, L. N. Alem S/N. Bº Gorriti - Coronel Arias; VASQUEZ, EPIFANIO - Mat. Nº 3.878.665, Cuevas Huancar/Olaroz Chico; VASQUEZ, JUAN C. - Mat. Nº 3.878.775, Corral Blanco Huancar/Olaroz Chico; VASQUEZ, PACIFICO - Mat. Nº 3.973.455, Fca. Mace El Carmen (Ciudad); VAYADARES, ANSELMO - Mat. Nº 3.973.013, Fca. Zabala, Ciudad Perico; VELARDE, CARLOS - Mat. Nº 3.918.746, La Bajada, Fraile Pintado; VELASQUES, BERNARDO - Mat. Nº 3.967.254, Uquia Uquia; VELAZQUEZ, JUAN CRUZ - Mat. Nº 3.965.843, A. Caliente, Agua Caliente - Doncellas; VERA, TOMAS G. - Mat. Nº 3.875.671, La Providencia, San Pedro (Ciudad); VERNI, LEOVINO - Mat. Nº 3.960.700, E. Echeverria S/N. Bº Gorriti - Coronel Arias; VIDARTE, BENJAMIN - Mat. Nº 3.963.075, Bo. A. Brown Casa 128 Bº Almirante Brown; VIDAURRE, GERONIMO - Mat. Nº 3.935.473, L. Cañitas, Palmitas; VIDELA, DOMINGO - Mat. Nº 3.926.871, J. Newbery 635 Bº Gorriti - Coronel Arias; VILCA, FELIPE - Mat. Nº 3.974.255, N. Muerta, Tres Cruces; VILCA, NICANOR - Mat. Nº 3.978.134, Pueblo Tilcara (Pueblo); VILDOSA, FRANCISCO - Mat. Nº 3.964.228, L. P. Blancos, Palos Blancos; VILLA, CARLOS E. - Mat. Nº 3.936.156, Bo. Guarani Yuto; FILLAGRA, CARLOS - Mat. Nº 3.924.101, Conv. San Francisco, Ciudad Centro (601-1000); VILLAGRA, MARTIN V. - Mat. Nº 3.936.380, Fca. San Lucas, San Lucas; VILLAGRAN, PILAR - Mat. Nº 3.438.397, M. Aráoz 323, San Pedro (Ciudad); VILLALBA, JOSE D. - Mat. Nº 3.932.516, Bo. Obrero, Lib. Gral. San Martín; VILLALBA, SEGUNDO E. - Mat. Nº 7.274.351, Fca. Lavayen, San Lucas; VILLALVA, RUFINO A. - Mat. Nº 3.967.657, Santa Cruz S/N. San Pedro (Ciudad); VILLARREAL, NASARIO ANTONIO - Mat. Nº 3.981.058, Est. Gronda Vinalito; VILLARROEL, TRISTAN - Mat. Nº 3.469.691, Fca. Rural, La Merced, El Piquete; VILLENA, SIVILA OCTAVIO - Mat. Nº 8.194.430, P. Portal 1157 Bº Ciudad de Nieva; VILTE, ADRIAN - Mat. Nº 3.932.567 Rad. Estac. - P. C. Ciudad Perico; VILTE, CARMEN - Mat. Nº 3.965.838, Tres Morros, Casabindo; VILTE, CIRILO - Mat. Nº 3.971.167, Fca. Monterrey Huacalera; VILTE, CRISOSTOMO JUAN - Mat. Nº 3.970.634, Fca. Salmoral, Palma Sola; VILTE, PRIMITIVO - Mat. Nº 3.878.937, Torres Huancar/Olaroz Chico; VIRAZATE, PASCUAL - Mat. Nº 3.973.495, Fca. San Luis, San Lucas; YANES, CARLOS - Mat. Nº 3.961.998, Fca. Helguera Tilquiza; YANES, JUAN DE DIOS - Mat. Nº 3.962.588, Fca. El Potrero el Brete - C. Forestal - Cucho; YAPURA, ISIDRO - Mat. Nº 3.967.994, Florida S/N. Pueblo Ledesma; YAPURA, JOSE - Mat. Nº 3.977.551, Dr. M. Gordaliza 1689 Bº Cuyaya y Castañeda; YSNARDE, BARTOLO - Mat. Nº 3.969.837, San Juan de Dios, San Juan de Dios; ZALAZAR, DAVID - Mat. Nº 4.022.262, Av. J. de la Iglesia 1880 Bº Cuyaya y Castañeda; ZAPANA, FRUCTUOSO - Mat. Nº 3.973.636, Fca. Cortaderas, Santa Ana; ZAPANA, MARCELINO - Mat. Nº 3.961.179, Arenas S/N. El Carmen (Ciudad); ZAPANA, MARCOS - Mat. Nº 3.980.798, Fca. Pampichuela, Santa Ana; ZAPANA, NICOLAS - Mat. Nº 3.962.930, Av. 19 Abril 872, Ciudad Centro (601-1000); ZARATE, MANUEL - Mat. Nº 3.872.033, Fca. Dr. Orias, La Viña; ZEBALLOS, FAUSTINO - Mat. Nº 3.970.341, Gorriti 275 Bº Gorriti - Coronel Arias; ZELAYA, LOBO ANGEL V. - Mat. Nº 3.410.957, Lavalle S/N. Tilcara (Pueblo); ZERDAN, JOSE A. - Mat. Nº 3.936.039, Fca. San Pedro, San Pedro (Ciudad); ZERPA, JUAN C. - Mat. Nº 3.976.111, Belgrano y Saravia Maimara; A concurrir a la Secretaría Electoral sita en San Martín Nº 1196 de esta ciudad a efectos de regularizar su situación en el Registro Electoral de ese distrito bajo apercibimiento de ser dado de baja del Padrón en caso de incomparecencia en el término citado. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Salvador de Jujuy, 11 de enero de 1996.

Martha Inés Pemberton, prosecretaria a/c secretaría.

e. 15/2 Nº 319 v. 19/2/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5º Piso de esta Capital Federal comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CHOPTICAL S.A. domiciliada en al calle Apolinario de Figueroa 1836 de Capital Federal. Se fija hasta el 21 de marzo de 1996, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Ricardo Héctor Sabor, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2º piso de esta Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 7 de mayo y 20 de junio de 1996. Se fija la fecha del 9 de setiembre de 1996 a las 10 hs. a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista en el art. 14 de la Ley Concursal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 14/2 Nº 30.486 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica por cinco días en autos "ALBERIO HNOS. S.A. s/Quiebra", que se decretó con fecha 15 de diciembre de 1995 la quiebra de Albderio Hnos. S.A. Síndico designado: Luis María Escobar con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º, "71" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 29 de marzo de 1996. Los días 15 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se ordena a la fallida que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohiben hacer pagos a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces. Se intima a la fallida a que: dentro de los cinco (5) días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación preciosa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. Se intima a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 14/2 Nº 298 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 1211, piso 5º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ARAAON, LEONARDO PEKER con fecha 14 de diciembre de 1995, en la cual se ha designado síndico al contador Ricardo Héctor Sabor, con domicilio en Talcahuano 159, piso 2º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 6 de mayo de 1996 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 18 de junio de 1996. Intímase al fallido a: acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, estado, gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio, debiendo ser entregado al síndico en virtud del desapoderamiento que rige a su respecto por aplicación del art. 106 L.C.; constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y, en su caso, 6 y 7 y entregar dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si la tuviere. Firmado, Juan José Dieuzeide, Juez.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.

Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 14/2 Nº 315 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, comunica que con fecha 22 de diciembre de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "INTERDOC S. A.", con sede en Humberto Iº 1265, Capital Federal. Se ha fijado como plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el 22 de marzo de 1996 (art. 32 L.C.). La impugnación del art. 34 L.C. hasta el 9 de abril de 1996. Deberán presentarse los informes del art. 35 de la ley 24.522, hasta el 8 de mayo de 1996, del art. 39 hasta el 21 de junio de 1996, las observaciones del art. 40 dentro de los 10 días de presentado el informe del art. 39. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el 10 de setiembre de 1996, a las 10,00 hs. Síndico designado: Edgardo Oscar Brodersen, Av. de Mayo 819, piso 13 "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 16/2 Nº 30.667 v. 22/2/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, (1035) hace saber que en los autos caratulados: "DE MAIO ALBERTO JOSE s. Quiebra" se ha fijado el 19 de febrero de 1996 como límite hasta el cual los acreedores podrán impugnar el informe individual ya presentado por el Síndico, el 8 de marzo para la presentación del informe general y el 1 de abril de 1996 a las 10.00 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiere fuere su número y en caso de corresponder. El presente edicto se presentará por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal sin necesidad de previo pago (art. 97 de la ley 19.551).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/2 Nº 292 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "SAMONTA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" (Expte. 66.764) con domicilio real en Pje. de Las Ciencias Nº 1122, Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Dr. Héctor César Jacobson, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 934, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1º de abril de 1996. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C., los días 8 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996 respectivamente. Ordenar a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/2 Nº 318 v. 20/2/96

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3, hacer saber por cinco días a la fallida, acreedores y demás interesados que con fecha 15 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "PIZZERIA EL SOL S. R. L." sociedad inscripta con fecha 7 de julio de 1983 bajo el Nº 3292 del Libro 84 de S.R.L., fijándose hasta el día 13 de marzo de 1996 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación ante el Síndico, contador Mario O. Bruzzo, con domicilio en Av. Angel Gallardo Nº 743, piso 1, Depto. "A". El Síndico deberá presentar el informe que prescribe el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de abril de 1996 y el informe que prescribe el art. 40 del mismo cuerpo legal el día 29 de mayo de 1996. Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1996.

Agustín Bosch, secretario.

e. 16/2 Nº 341 v. 22/2/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en Avda. Callao 635, 6º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MELIAN MASSERA GUILLERMO F. s/Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra con fecha 30 de octubre de 1995 a MELIAN MASSERA GUILLERMO F., L.E. 4.577.620, con domicilio en la Avda. Rivadavia 4485, 9no. piso, Dto. "A", de esta ciudad. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Caro con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de febrero de 1996. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de marzo y 8 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima al deudor para que: a) presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs.; c) constituya en autos el domicilio procesal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) Se abstengan sus directores y administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes de la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para los que pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.

Jorge J. Fargas, secretario.

e. 15/2 Nº 330 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "ROSATI, RAIMUNDO LEONARDO s/quiebra", que por auto del 6 de julio de 1995 se ha decretado la quiebra de LEONARDO RAIMUNDO ROSATI,

habiendo sido designado síndico el contador Miguel R. Lecman, con domicilio en Callao 2050, 7° piso "C", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 3 de abril de 1996. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 se presentarán los días 5 de junio y 28 de junio de 1996 respectivamente. Se ha fijado fecha para la Junta de Acreedores en caso de corresponder para el día 5 de agosto de 1996. Intímese a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2/5 de la ley 19.551, y de corresponder los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/2 Nº 333 v. 21/2/96

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "RAPELLI S.A.", con fecha 30 de octubre de 1995. Síndico Dr. Angel Arostegui, con domicilio en la calle Alcaraz 4281, Capital, a quien los acreedores deberán hacer entrega de sus títulos justificativos hasta el 28 de marzo de 1996. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros y a cuantos tengan bienes y/o documentos ponerlos a disposición del síndico, dentro de las 24 horas, así como también los libros de comercio y documentación contable. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del artículo 11, incs. 1 a 7 de la ley 24.522. Asimismo intímase a la fallida y a sus administradores e integrantes de la fallida para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se les practicará las sucesivas notificaciones que dicte el Tribunal. Queda prohibido hacerle pagos y/o entrega de bienes, so pena de declararlos nulos.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Miguel Angel Fabrizio, secretario.
e. 15/2 Nº 328 v. 21/2/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GAVILAN MIGUEL ANGEL BLOISE LEONARDO LUIS (S.H.) s/Quiebra", expte. Nº 51621, con fecha 1/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 5° piso, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/03/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, de febrero de 1996.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 13/2 Nº 285 v.19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "APOLLONIO, OMAR FEDERICO s/Quiebra", expte. Nº 49.512, con fecha 18/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la Dra. Olga Nidia Battaglia, con domicilio en Esteban Bonorino 1109, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/3/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 14/2 Nº 303 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "IMACH, DAVID s/Quiebra", expte. Nº 52.960, con fecha 15/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la Dra. Olga Nidia Battaglia, con domicilio en Esteban Bonorino 1109, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/3/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 14/2 Nº 304 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MENENDEZ CESAR MANUEL s/Quiebra", expte. Nº 52611, con fecha 22/12/1995 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. María Cristina González Sturla, con domicilio en Esmeralda 1066 4° piso "6", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/03/1996. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 7 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 15/2 Nº 320 v. 21/2/96

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de HILANDERIA BORGOSESIA S. A. habiéndose designado síndico a la Contadora Olga Battaglia, ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1996 en su domicilio sito en Esteban Bonorino 1109 de Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/2 Nº 58.615 v. 22/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "CONFORT MUEBLES S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 14 de agosto de 1985, bajo el Nº 7451 del Libro 100, tomo "A", de Sociedades Anónimas, con sede en Barrio General Savio, Edificio 116, piso 13, "D", Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Maipú 509, piso 3°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1996. El Síndico deberá presentar los días 10 de mayo y 24 de junio de 1996, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 24.522 y para que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 8 de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/2 Nº 355 v. 22/2/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, hace saber que por sentencia del 27 de diciembre de 1995 se resolvió dejar sin efecto la quiebra decretada y declarar la apertura del concurso preventivo de EDUARDO EZRA SAIEGH, con domicilio en Leandro N. Alem 799, piso 13ro., Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1996 a la síndica designada Dra. CPN Mónica Cristina Esquenazi, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1509, piso 9no. quien deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) el día 6 de junio de 1996 y el informe general (art. 39 L.C.) el 8 de agosto de 1996. Se ha señalado el día 31 de octubre de 1996 a los fines de la celebración de la audiencia informativa. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/2 Nº 58.362 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "JORGE EDUARDO ROQUE" habiéndose designado síndico al contador Efren Canosa con domicilio en Tucumán 1650 1° "4", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/2 Nº 308 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "MARCOS HORACIO MIJALOVSKY" habiéndose designado síndico al contador Luis Edgardo Pees Labory con domicilio en Montevideo 595 7° "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de mayo de 1996 y 20 de junio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/2 Nº 309 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "JORGE LIST" habiéndose designado síndico a la contadora Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1509 9° piso, Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de abril de 1996 y 29 de mayo de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/2 Nº 310 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A." habiéndose designado síndico al contador Javier Antonio Torrent con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 330 "4°", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de mayo de 1996 y 13 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores de la misma, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 14/2 Nº 311 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la conversión del estado de Quiebra declarándose la apertura del Concurso preventivo de SERYMAT S.R.L., manteniéndose la designación del Síndico contador Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509 9° Piso Cap. Fed. Se fija hasta el día 3 de mayo de 1996, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. Se fija hasta el 18 de junio de 1996 y 14 de agosto de 1996, respectivamente a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley citada. Fíjase la fecha del día 6 de noviembre de 1996 a los fines de la realización de la audiencia

informativa. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 15/2 Nº 30.555 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de VAGABUNDO S. R. L. Síndico designado: Mónica Cristina Ezquenazi, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509, 9 piso, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 8 de marzo de 1996, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de abril de 1996 y 5 de junio de 1996 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada para el día 5 de setiembre de 1996 a las 10,00 horas. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 8 de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 9/2 al 15/2/96.
e. 16/2 Nº 30.272 v. 22/2/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, piso 2 de Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 11 de noviembre de 1995 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALGODONERA PREMIER S. A., Síndica Cr. Catalina Varnavouglou, con domicilio en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" (tel- 322-0141/7734) de Capital Federal, a quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de febrero de 1996 (art. 32 ley 24.522). El síndico presentará el informe individual art. 35 L.C. el 12 de abril de 1996 y el informe general art. 39 L.C. el 29 de mayo de 1996. Se ha fijado audiencia informativa prevista en el art. 45 L.C. para el día 3 de setiembre de 1996 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 16/2 Nº 58.655 v. 22/2/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso de Capital Federal, comunica que con fecha 6 de diciembre de 1995 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de FABRIL LINERA S.A., firma inscripta el 28 de noviembre de 1986, bajo el número 8297, Libro 103, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 460 de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Dr. Bernardo Faingold, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 9º, Of. "901", de Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 4 de marzo de 1996 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico, acompañando los títulos justificativos. La sindicatura acompañará los legajos una vez sustanciadas las impugnaciones y deberá presentar el informe del art. 35 L.C. el día 17 de abril de 1996 y el Tribunal dictará la resolución prevista por el art. 36 de la ley 24.522 en plazo que se cumple el 30 de abril de 1996. A su vencimiento la sindicatura promoverá la constitución del comité de acreedores. El plazo para efectuar la revisión prevista por el art. 37 L.C. vence el 30 de mayo de 1996 y el art. 39 será presentado en esa misma fecha 30/3/96. Asimismo, se hace saber que se ha prohibido los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y que se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél, para que sean puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, desde la última publicación de edictos. Se hace saber que se ha decretado la interdicción de los integrantes del órgano de administración de la fallida, sin previa autorización del Tribunal concedida en cada caso hasta la presentación del informe establecido en el art. 39 ley 24.522. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 14/2 Nº 299 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González (sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º), Secretaría Nº 16, del Dr. Eduardo Ferrari comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995, se ha decretado el concurso civil liquidatorio de doña YOLANDA FORTUNATO (D.N.I. Ext. Nº 08053558), habiendo sido designado síndico el contador Osvaldo Arcuny Kullahian con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 11º "C y D", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 1996. Fíjanse los días 9 de abril de 1996 y 22 de mayo de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquella para ser puestos a disposición del síndico dentro del plazo de cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 14/2 Nº 316 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P. 7º, que el 15/12/95 se ha decretado la quiebra de CASA DAVID S.A. El síndico designado es el Dr. Héctor Francisco Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2º piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de marzo de 1996. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces (Ley 24.522, art. 88, inc 5º). Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del funcionario concursal, en el plazo de (5) días, desde la última publicación de edictos. Intimar a la fallida a fin de que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros y bienes que tuviera en su poder, haciéndose extensiva dicha información a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de aquélla (L.C. 95, inc. 3º).
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 15/2 Nº 326 v. 21/2/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de ANTONIO GUSTAVO BALDO, decretada el 26/12/95. El síndico actuante es la contadora Ada Mabel Lazcoz con domicilio constituido en la calle Lavalle 1454 2º piso Of. 14/15 de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/03/96. El síndico deberá presentar el informe establecido por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 03/05/96 y el estatuido por el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17/06/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 17/05/96. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.)
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 15/2 Nº 321 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de SHEIN S. A., decretada el 27/12/95. El síndico actuante es la Contadora Susana Esperanza González con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1245, piso 5º, Of. "I" de Capital Federal a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/3/96. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 9/5/96 y el estatuido por el, art. 39 del mismo cuerpo legal el día 24/6/96, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. hasta el día 23/5/96. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 16/2 Nº 339 v. 22/2/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ACEROS HIERROBONI S. R. L. s/ Quiebra", Expte. Nº 60.881, se ha declarado en estado de quiebra a ACEROS HIERROBONI S. R. L., que el síndico designado en autos es el contador Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en Lavalle 774, 6º "21", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 1 de abril de 1996. Fíjase la fecha del 16 de mayo de 1996 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.) y la del 1 de julio de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los inc. 1º y 7º del citado artículo, en el término de tres días. d) Se abstenga de salir del país a los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/2 Nº 340 v. 22/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "APLICAR S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 59.170, se ha declarado en estado de quiebra a APLICAR S. A., que el síndico designado es el contador Carlos Alberto Aguilar Pinedo, con domicilio en la Av. Córdoba 1184, 2º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 8 de marzo de 1996. Señálase la audiencia del día 16 de mayo de 1996 a las 10,30 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal con dos horas de antelación. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.), b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C., en el término de tres días. Intímase a los administradores de la fallida para que dén cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º L.C.). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/2 Nº 342 v. 22/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, interinamente a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CERCAL S. A. s/ Quiebra", Expte. Nº 61.109, se ha declarado en estado de quiebra a CERCAL S. A., que el síndico designado en autos es el contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1427, 2º "C", a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 29 de marzo de 1996. Fíjase la fecha del 15 de mayo de 1996 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º de L.C.), b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1º, 5º y 7º del citado artículo, en el término de tres días. d) Se abstenga de salir del país a los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización del Juzgado (art. 103 de la L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.). Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
16/2/96 Nº 343 v. 22/2/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de diciembre de 1995, en los autos caratulados: "PITTALUGA FONSECA MARTIN s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de PITTALUGA FONSECA MARTIN JORGE haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posea la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado es el contador Iris N. Varela domicilio en Lezica 4002 piso 6º "C, domicilio al que deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, fijándose el plazo previsto por el art. 200 hasta el día 1 de abril de

1996. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 8 de la ley concursal).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/2 Nº 323 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 1995, en los autos caratulados QUIBEL JULIO ROBERTO s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de QUIBEL JULIO ROBERTO, haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 19 de abril de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 8 de mayo de 1996 el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 3/6/96 y 8/8/96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.—. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Aníbal D. Carrillo, con domicilio en Paraguay 419, 1º piso, Cuerpo 2º, Piso "29", Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 16/2 Nº 346 v. 22/2/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 desempeñada por el Dr. Pablo Ibarzábal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ARDECCO S.R.L. s/concurso preventivo", que con fecha 12 de Diciembre de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ARDECCO S.R.L., habiéndose designado síndico a la Ctdora. Susana Gloria Tinnirello, con domicilio en la calle Montevideo 666, 10º, "1001", de la Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 21 de marzo de 1996. La audiencia informativa se realizará el día 26 de septiembre de 1996, a las 8,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal. Publíquense edictos por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 13/2 Nº 30.380 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal comunica por cinco días, que en los autos: "METALURGICA EDISON S.A. s/Concurso Preventivo" se ha decretado con fecha 21/12/95 la apertura del Concurso preventivo de METALURGICA EDISON S.A.I.C.F. con domicilio en la calle Suipacha 771, piso 9no., Of. J, Capital Federal. Se designó síndico a la Dra. Sara Sacca, con domicilio en Riobamba 1234, piso 9no. "D", Capital Federal. El plazo para solicitar la verificación de los créditos ante el Síndico vencerá el día 15 de marzo de 1996. Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 13/2 Nº 58.260 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo interinamente, sito en Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de PREARMAR S. A., expte. Nº 24.764. El síndico designado contador Pireni, Reinaldo César, con domicilio en Juncal 2660, 8º "B", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 20 de marzo de 1996. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 16/2 Nº 347 v. 22/2/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21/12/95 se ha decretado la quiebra de JORGE CARLOS ARIAS (DNI 11.704.208), intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de marzo de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemí Podliszewski, con domicilio en Avda. Rivadavia 3356 Primer Cuerpo, 8º piso Of. "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos con los alcances previstos por el Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes a la síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue a la síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ARIAS, JORGE CARLOS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 300 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 19-12-95 se ha decretado la quiebra de FRANCISCO JOSE PUGLIESI, L.E.: 4.202.942, intimándose a los acreedores para que hasta el día 11 de marzo de 1996 presenten al síndico Hugo D'Ubaldo, con domicilio en la calle Montevideo 708 7º Piso "38", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PUGLIESI, FRANCISCO JOSE s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 301 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 21-12-95 se ha decretado la quiebra de MAURICIO DANIEL ROZEMBERG DNI: 14.740.631, intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de abril de 1996 presenten a la síndico Lidia Roggiano, con domicilio en la calle Córdoba 1525 Piso 14, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ROZEMBERG MAURICIO D. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 14/2 Nº 302 v. 20/2/96

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36 (Talcahuano 550, piso 7o, Capital Federal), comunica la apertura del Concurso Preventivo de: "MIGUEL BENITO GALES", con domicilio en Simbrón 4362, Capital Federal, designándose síndico al Contador Jorge Donato Tarturo, con domicilio en Larrea 716, 2o B, Capital Federal, ante quien deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de la verificación hasta el día 9 de abril de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 22 de mayo y 5 de julio de 1996, respectivamente. Se fija fecha de celebración para la audiencia informativa conforme art. 45 ley 24.522, el 24 de septiembre de 1996 a las 11 horas, en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 15/2 Nº 58.472 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Talcahuano 550 7mo. piso, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "MANCHES S.R.L. s/Quiebra", se ha ampliado con fecha 11 de diciembre de 1995 el edicto de quiebra intimándose al Sr. CARLOS HUMBERTO VIBERTI (L.E. 4.817.315) a constituir domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido dentro de los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 15/2 Nº 334 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace sabe por cinco días que con fecha 05/10/95 se ha decretado la quiebra de SOTECO SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de marzo de 1996 presenten a la síndico Lydia Noemi Podliszewski, con domicilio en la calle Rivadavia 3356, primer cuerpo, pso. 8º Of "4", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes a la síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue a la síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación ésta última extendida a su administrador MARIANO ESTEBAN MACEK (LE Nº 4.425.358) y MARTIN CARLOS GIARGIA HARDOY. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SOTECO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 15/2 Nº 337 v. 21/2/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, ubicado en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, notifica a sus efectos y por el plazo de dos días, que en los autos "PANTANALI, DANIEL CARLOS s/ Concurso Civil Liquidatorio" el señor Síndico designado ha presentado proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, febrero 6 de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 16/2 Nº 354 v. 19/2/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino, con sede en Talchauno 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber en los autos caratulados: "BOTTICELLI S.A.C. e I. s/Concurso Preventivo" que, con fecha 21 de diciembre de 1995, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de BOTTICELLI S.A.C. e I. Asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores que deberán presentar sus solicitudes de verificación y títulos pertinentes al síndico desinsaculado Dr. Ricardo Adrogue, con domicilio en Bouchard 468, piso 5º, depto. "I", Capital Federal, hasta el día 25 de marzo de 1996. El síndico deberá presentar los informes individuales y el informe general los días 7 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1996, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará —en caso de corresponder— el día 3 de setiembre de 1996, a las 10,30 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/2 Nº 58.314 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que, en los autos: "JORGE L. SPADARO S.A. s/Quiebra", con fecha 15-12-95 se ha decretado la quiebra de JORGE L. SPADARO S.A. Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 LC y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes dentro de las 24 hs. Se ha decretado la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a terceros, que tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Se intima a los administradores y en su caso al síndico de la fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha fijado plazo hasta el día 19-3-96 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Dr. Demóstenes Stefánides, con domicilio en Av. Corrientes 1670, 8º, A (de 15 a 18), quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30-4-96 y 12-6-96 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 15/2 Nº 324 v. 21/2/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castaneda, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días en autos "FARINA, DANIEL FRANCISCO s/Quiebra", que se decretó con fecha 18 de Diciembre de 1995 la quiebra de Daniel Francisco Farina. Síndico designado: Juan Enrique Reinhardt, con domicilio en Av. Belgrano 1370, piso 13º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 02 de abril de 1996. Los días 21 de Mayo de 1996 y 04 de Julio de 1996, el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C. Se prohíben hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se intima al fallido para que constituya domicilio en jurisdicción de este Tribunal dentro de las 48 hs., bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 14/2 N° 305 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en la calle Talcahuano N° 550 piso 7°, hace saber por cinco días que con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de MARIA JOSEFA CARCASONA, DNI 4.638.004, con domicilio en Avenida Juan Bautista Alberdi 768 - 5° "A" de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 20 de marzo de 1996, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" (TE 382-1243/2197). Fijar los días 10 de abril de 1996 y 1° de mayo de 1996 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 22 de mayo de 1996 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CARCASONA MARIA JOSEFA s/Quiebra", Expediente N° 24.942 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 14/2 N° 313 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castaneda, Secretaría N° 41, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 1995 se decretó la apertura del concurso preventivo de PROYECT S.A. fijándose hasta el día 8 de marzo de 1996 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Ctdora. Cecilia E. Goldemberg en el domicilio de Juncal 850, piso 2 "C" teléfono 322-0949. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 15/2 N° 58.511 v. 21/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 18 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de AMERICAN PAC S.A. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la ley 24.522 se fija el plazo hasta el día 2-4-96 para que los acreedores presenten a la Síndico Dra. Graciela S. Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 21-5-96 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 4-7-96. En virtud de lo establecido por el art. 88 de la ley 24.522 intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se la intima para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla y se intima a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2° párrafo de la ley citada. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 15/2 N° 332 v. 21/2/96

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "BUENOS AIRES GOOD GAMES S.A." decretada el día 5/2/95, cuyo síndico actuante es la contadora Celia Noemí Cajide la cual constituyó domicilio en Av. Corrientes 1463, 6° "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 25-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 09-05-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 21-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 13/2 N° 293 v. 19/2/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "C.M.B. Y ASOCIADOS S.A." decretada el día 26-12-95, cuyo síndico actuante es el contador Eduardo Víctor Facciuto el cual constituyó domicilio en Montevideo 666, 5° ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-03-96. El art. 35 LC. vence en fecha 24-04-96. Y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 06-06-96. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 13/2 N° 295 v. 19/2/96

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 1995 se ha decretado la quiebra de JAIME BEKER —L.E. 4.279.905— intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de marzo de 1996 presenten al síndico Rafael Roberto Bejar Sadis con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 5° of. "J" Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos y quiebras 24.522; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BEKER, JAIME s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 13/2 N° 281 v. 19/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría N° 45 del Dr. Timpanelli, sito en Talcahuano 550 8° piso de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TEXTIL COHEN Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Azcuénaga 485 de Capital Federal. Se fija hasta el día 13 de marzo de 1996, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Oscar Serventich, con domicilio en Piedras 1319 de Capital Federal, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29 de abril y 13 de junio de 1996 respectivamente. Se fija la fecha del 16 de setiembre de 1996 a las 10.00 hs. a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, síndico y concursada.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 14/2 N° 30.464 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Talcahuano 550, 8° piso, hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de DISTRIBUIDORA MULTILOZA S.A. (inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30/11/1971 bajo el n° 4342 al libro 75, tomo A Soc. Anónimas), intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de marzo de 1996 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores José Luis Masliah, Santiago Masliah, Luis Sassone, Miguel F. Sasson. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA MULTILOZA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 14/2 N° 306 v. 20/2/96

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de INVERSORA ANTILLAS HOLANDESAS S.A. s/Su propia Quiebra - Expte. N° 24.995. El síndico designado en autos es el contador Guillermo Montaner con domicilio en Florida 537 Piso 15 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1996. El Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 26 de abril de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 11 de junio de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable pertenecientes a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a los administradores de la sociedad fallida a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/2 N° 307 v. 20/2/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de LAPORTA JUAN ALBERTO (DNI 4.092.779), con domicilio en la calle Av. Francisco Beiró 3290 de esta Capital, Federal. El síndico de la misma es el contador Fabián Rolando Cusini, con domicilio en la calle Cerrito 228, 3° "C" de esta Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 6 de marzo de 1996. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de abril de 1996 y 3 de junio de 1996, respectivamente. A los efectos previstos por el art. 37 de la ley concursal, el Tribunal se pronunciará en los términos del art. 36 de la norma legal citada, el 6 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 88.7 de la ley 24.522. Asimismo se la intima para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, febrero 6 de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 16/2 N° 344 v. 22/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/2/96 - Vence: 19/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	13/12/95	DOMINGO VANGELI y MARIA ODEON de VANGELI	30.420
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	23/12/95	CARLOS ATILIO COZZI	58.354
19	UNICA	Alejandro G. Petrucchi	03/11/95	MARIA SUSANA BUSSETTI	30.435
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	22/12/95	MARIA ANGELA CRISCOLA	30.489
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	02/02/96	MARIA REMEDIOS ELIZALDE	30.451
22	UNICA	Fernando L. Spano	01/01/96	FARAJ ABRAHAN MUHAFRA	30.445
22	UNICA	Fernando L. Spano	01/01/96	DOLINA FARJA	30.447
29		Juan Pablo Rodríguez	22/12/95	JUAN CARLOS PEREZ	30.449
29	57	Juan Pablo Rodríguez	05/02/96	ROSA CATALINA PERROTA	30.479
31		Ricardo Adolfo Leyba	01/12/95	CARMELA CAROTENUTO Y CARMELO NASCA	30.442
31		José María Perez	21/12/95	AURORA ELVIRA MARTIN	30.488
32	UNICA	José Benito Fajre	23/10/95	CONCEPCION LOSADA	30.424
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	28/12/95	O'CONNELL, GUSTAVO JAVIER	30.444
34		José María Pérez	23/11/95	CARLOS FRIGERIO	30.478
35		Alejandra D. Abrevaya	19/12/95	MARIA DEL CARMEN LORENZO	30.455
41	UNICA	José Antonio Charlín	01/02/96	RODOLFO JUSTO SASSO	30.476
45	UNICA	Marisa S. Sorini	02/02/96	RENATA URSULA KALFF	30.446
49		Virginia Simari de Landó	21/12/95	NELLY NORMA BARDOTTI	30.422
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	01/02/96	RODRIGUEZ DELIA	30.453
53		Elsa Isabel Miranda	12/12/95	SUSANA LEONOR CALEFATO	58.440
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	06/02/96	BUNDZA ESTEBAN	30.433
65		Ruben D. Orlandi	30/11/95	JUANA ESTHER INURRIETA	30.462
66		Juan José Caprín	14/12/95	GUALBERTO RAMON	58.396
67		Julio M. A. Ramos Varde	25/12/95	EDITH ELSA DE PAUL DE ALAEJOS	30.466
67		Julio M. A. Ramos Varde	27/12/95	LUIS CALDERON PARDO	30.487
71		Susana A. Nóvile	28/12/95	MARIA ELENA DE URQUIETA	30.425
73	UNICA	Dolores Miguens	19/12/95	JOSE CASTELLO	30.429
91		Alberto Ugarte	12/12/95	LEONOR NAPOLI	30.470
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	27/12/95	OSSANNA TOROSSIAN	30.454
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	02/02/96	JUAN MIGUEL ARREDONDO Y NATALIA LUCILA D'AMICCO	58.439
94	UNICA	Eduardo Parody	19/12/95	OLINDA ELIDA CADENAZZI	30.461
94	UNICA	Eduardo Parody	06/02/96	FERNANDO RAIMUNDO ROSCELLI	30.452
95		Gustavo Carmelo	31/08/93	ALCARI, CAROLINA ANA VICTORIA	30.460
95	21	Fernando P. Christello	06/02/96	ADOLFO RODRIGUEZ Y ROSA LOPEZ PEREZ	30.436
97		Deborah B. Aleandri	30/11/95	JOSE VAZQUEZ	30.457
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	28/12/95	LEONARDO GALLUZZO	30.441
98		José Luis González	06/02/96	OSVALDO EDUARDO NAVE	58.395
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/02/96	GUERRA NELLY HAYDEE VIUDA DE ROCCO	30.475
103		Luis José Carballido	11/12/95	AMADEO ROBERTO CORDONE y MARIA MARTHA RODRIGUEZ LIMA Vda. de CORDONE	30.471
110		María Clara Lagache	01/12/95	ARGENTINA CONCEPCION BUFARDO	30.430

e. 15/2 Nº 22 v. 19/2/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

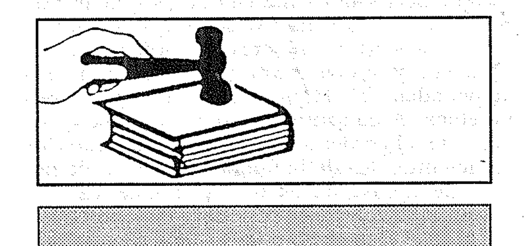
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/2/96 - Vence: 20/2/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	12	Luis Eduardo Sprovieri	04/12/95	URBANO RODRIGUEZ	30.509
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	06/12/95	CAZENAVE JUAN CARLOS	30.540
11	UNICA	María M. Viano Carlomagno	06/12/95	LOPEZ NELIDA	30.541
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	14/12/95	CARMEN FERNANDEZ	30.534
13		Gustavo Pedro Torrent	18/12/95	ESTELA IRENE MAZZINI	30.500
15		Beatriz E. Scaravonati	06/02/96	CAROLINA DEL GIUDICE	30.594
15		Beatriz E. Scaravonati	07/02/96	BRANDLA EDBER de HOLCHEKIER	30.524
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	22/12/95	OSCAR RUBEN DI PINTO	30.590
17		Raquel Elena Rizzo	05/02/96	CARMEN NEIRA, o CARMEN NEIRA VILLANUEVA, o CARMEN NEIRA de GOMEZ PEREZ	30.563
20		Celia Angeles Pérez	31/08/95	VILLANUEVA RAMON	30.527
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26/12/95	ERNESTO del CARMEN CHAZARRETA	30.530
21		Luis Guillermo Köhler	28/12/95	PASCUAL GARAVANO	30.516
24	UNICA	Damián Ignacio Font	26/12/95	INES ANTONIA MARIN	30.597
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	06/02/96	ANGEL GUERINO MAYOLINO	30.550
30		Santiago González Balcarce	22/11/95	CARMEN PALERMO de GUTIERREZ	30.561
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06/02/96	EMILIA DORA RODRIGUEZ DE SATOSTEGHI	30.572
36		Miguel Angel Griego	06/02/96	ALFREDO MAURICIO CAMAÑO	30.600
37	UNICA	Gustavo Daniele	02/02/96	AAROLDO MIGUEL MORAN	30.536
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	02/10/95	FRANCISCO RAMON LATORRE y/o ELSA IRINEA CABRERA	30.560
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	22/12/95	MARIA TUZZI	30.581
40		Carlos E. Antonelli	27/12/95	GERARDO DOMINGO PELLE	30.501
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	05/02/96	RAQUEL ANGELA PORRO de FAUVE	30.569
42	UNICA	María Elena Ucar	27/12/95	DANIEL RUBEN BENEDETTI	30.508
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	21/11/95	ELENA CONCEPCION CIRIGLIANO	30.526
43		M. C. Espinosa de Benincasa	27/11/95	ANA KALEÑUK	30.517
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	05/12/95	LIDA STEPANICH DE STORTONI	30.504
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	05/12/95	VICTOR STORTONI	30.502
44		Gustavo Pérez Novelli	02/02/96	FELIX LION COHN	30.601
49	79	Virginia Simari de Landó	19/12/95	MARIA ISABEL AMEGHINO	30.553
51		Jorge A. Cebeiro	28/12/95	SALVADOR LEVATO	30.510
52		Silvia N. de Pinto	27/12/95	HECTOR GARCIA	30.578
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	05/02/96	JOAQUIN PEDRO FERRER	30.595
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	06/02/96	ELBA ALCIRA RODRIGUEZ	30.549
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	05/02/96	ANGELICA JOSEFINA ROJO	30.580

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
61	UNICA	Eduardo José Gorris	28/12/95	SUBERBORDES FEDERICO RUBEN	30.558
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	28/12/95	RIEMER VICENTE DELGADO	30.512
62	UNICA	Mirta Lucia Alchini	01/02/96	ELVIO ANGEL PETROSELLI	30.535
62	92	Mirta Lucia Alchini	09/02/96	PORTA NELIDA Y ARILLO ERNESTO JOSE	58.602
63	UNICA	Jorge E. Beade	07/02/96	FERRERE AMALIA	30.568
65		Rubén D. Orlandi		LUCIA MARIA EBEL DE GRUNDEL	30.503
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27/12/95	ZULEMA GLORIA PASOTTI	30.505
69	99	Nora C. González de Roselló	07/02/96	ELIDA LEONOR DOMENECH	58.477
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	15/12/95	IRMA VICTORIA PEREIRA	30.566
75	UNICA	María Inés Lezama	05/12/95	MAGDALENA PATROCINIO	58.494
80		Gustavo Enrique Toledo	01/02/96	COLINO HILARIO	30.591
94		Eduardo Parody	28/12/95	ANGEL ADOLFO SAIZ	30.531
94	UNICA	Eduardo Parody	02/02/96	JOSE ANDRES BUCETA	30.556
100		María Cristina Battaini	28/12/95	JUAN ENRIQUE PITTEO	30.565
103	UNICA	Luis José Carballido	05/02/96	ALBERTO ANDRES ANSALDO	30.571
103	UNICA	Marcela L. Alessandro	07/02/96	DOMINGO GURRUCHAGA	30.554
105	UNICA	Daniel Ricardo López	26/12/95	RAUL MONTERO	30.586
110	UNICA	María Clara Lagache	15/12/95	CLAUDIO BRUNO CEREGHETTI	30.533
110	UNICA	María Clara Lagache	02/02/96	MARIA ANGELICA GONZALEZ	30.513

e. 16/2 Nº 23 v. 20/2/96



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo de la Dra. Mariana Gesualdi, y de la Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Collazo con domicilio en la calle Talcahuano 490, Piso 2º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROP. DEL MERCADO INTENDENTE BULLRICH c/MASSERA ROBERTO MARIO s/Ejec. Expensas" Exp.: 112.801, que el Martillero Manuel Fernández, rematará el día viernes 23 de febrero de 1996, a las 12,15 horas en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. Los puestos del mercado que llevan los números 12 y 17 sitos en la Av. Paseo Colón 545/91 esq. México de esta Capital. La unidad funcional Nº 12, consta de planta baja y sótano, da su frente sobre la Av. Paseo Colón 565, con una sup. total de 97,30 m2, con un porcentual de 2,35 donde se encuentran una cámara frigorífica y varios muebles deteriorados. Desocupada. La unidad funcional Nº 17, es interna y tiene su entrada por los números 553 y 573 de Paseo Colón y 207 y 235 de México con una sup. total de 46,92 m2, con un porcentual del 1,43. Nomenclatura Catastral: Circuns. 13, Sección 2, Manzana 57, Parcela 18. Se encuentra una cámara frigorífica y varios muebles deteriorados. Desocupada. Deudas: Municipalidad U.F. 12, $ 1.782,85. U.F. 17, $ 227,81. Expensas: $ 25.949.- todo sujeto a reajustes. La visita se realizará los días 20 y 21 de febrero de 1996 de 15 a 17 horas. Bases: unidad funcional Nº 12 $ 13.200.- Unidad Funcional Nº 17 $ 6.600.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 16/2 Nº 58.720 v. 19/2/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre 718, 4to. piso, comunica por 2 días en autos: "DUPATRI S.A. c/VENTURA, ELVIRA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 31.714/94, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 22 de febrero de 1996, a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 1656, entre Guido Spano y Azopardo de Villa Bonich, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia de Bs. As., Matrícula 34.241; NC.: C. III, S. P, M. 119, P. 4, que mide 10 mts. de fte. al NE por 38,13 mts. de fondo, Sup. 381,30; que adeuda: Municipalidad $ 452,66 al 6/4/95; OSN $ 59,90 al 16/6/95; Aguas Arg. $ 83,42 al 13/6/95 y Rentas Pcia. Bs. As. $ 205,95 al 31/5/95. De la constatación realizada por el Martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada por la propietaria demandada y se trata de una casa de material de aproxim. 80 m2 cubiertos que presenta en su frente una reja por la que se accede a un espacio guarda-coche y a un jardín a forma de retiro. La casa se compone de porch, living-comedor, baño y cocina completos y 2 dormitorios. En el contrafrente existe sin terminar un bañito y por una escalera se llega a la terraza. En sus fondos, además del jardín hay una habitación de material y techado de chapa, un quincho con parrilla. El inmueble cuenta con servicios de agua corriente, cloacas y gas natural, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor Base $ 24.685.- Seña 30 % Comisión 3 % y Sellado de Ley (Imp. Fiscal 0,5 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. Exhibición: del 19 al 21 de febrero de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 16/2 Nº 58.690 v. 19/2/96

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Diaz de Vivar, Secretaría Unica interinamente a cargo el Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en calle Talcahuano Nº 550 piso 6º Capital Federal, en los autos: "ZEOLLA, CARLOS NORBERTO c/CICHERO DE FERNANDEZ RIERA, MARTA s/Ejecución Hipotecaria" expte. Reservado Nº 22.172/95 hace saber por dos días que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 22 de febrero de 1996 a las 12 y 30 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente inmueble, que puede visitarse los días; 20 y 21 de febrero de 1996 en el horario: 12 a 15 hs. ubicado en la calle Tres de Febrero Nº 2328 piso 3º U. 18 Capital Federal, ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos menores. Catastro; Circ. 16-Sec. 25-Mz. 35-Par. 9 K superficie total; 62 mts. cuad. con 72 dms. cuad. Porcentual; 6,60 %. Se trata de un departamento para vivienda en propiedad horizontal, en barrio de Belgrano, en edificio de tres pisos, sin ascensor y con 5 unidades por piso orientado al Este, en buen estado de conservación, que consta de; living comedor de 6x4 mts. con balcón a la calle, dos dormitorios de 4x4 mts. c/u con cocina y baño azulejado con bañera, pisos de parquet y pasillo, con teléfono funcionando. La demandada manifiesta vivir en el lugar en su carácter de propietaria. Existen las siguientes deudas; a Aguas Argentinas s/fs. 83 $ 155,65 al 20/9/95, por expensas comunes $ 2.098 y 2.492,55 con más el 3 % de interés s/Reglamento de Copropiedad a diciembre/1995 y a la Municipalidad s/fs. 67 $ 320,91 al 11/8/95. Base; U$S 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses). Seña; 30 % - Comisión; 3 % al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las providencias sucesivas que se dicten. Para mayores informes, en el expediente y/o en la oficina del martillero, calle Junín Nº 1151 p. 6º "C" Capital, teléfono; 826-7739.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 16/2 Nº 58.725 v. 19/2/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Unica, sito en la calle: Talcahuano Nº 550, Piso 6º Capital Federal. Comunica por dos días en los autos caratulados "MAURI EUGENIO ARISTIDES y Otros c/RAUSA FRANCISCO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 29.626/94, que el Martillero Público: Don: Juan Miguel Penazzi, rematará el día: 23 de febrero de 1996, a las 11,30 (Fs. 164) en la calle: Humberto Primo Nro. 2042/46 Capital Federal la propiedad sita en la calle: Echeverría Nº 665, entre las de Berutti y French-Partido de San Martín -Lote 19 - Mza. "D", según título (Fs. 93 vta.) Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ: II-Secc: "Q"-Mza: 19-Parc.: 41-Matrícula: 34.909-Compuesta de las siguientes comodidades -Según constatación efectuada por el Martillero (Fs. 110) Living-comedor; comedor diario; cocina y baño y 1 dormitorio; por una escalera se accede a una terraza, en la cual se encuentran 2 dormitorios y un baño. En la parte posterior a la vivienda principal se encuentra un patio (piso de cemento) al fondo se encuentra un departamento: cocina-comedor-2 dormitorios y 1 baño. El estado de conservación es malo. Se encuentra ocupada por el Sr. Francisco Rausa y sus padres. Deudas: Rentas de la Provincia de Buenos Aires: (Fs. 79/80) Períodos 8/1 al 4/94 ($ 448.69.-) al 28-2-95; Municipalidad de Gral. San Martín: Cuota 94/6 (Fs. 61) ($ 32.51.-) al 21/12/94. Aguas Argentinas: al 10-2-95 (Fs. 66) No adeuda Obras Sanitarias de la Nación: (Fs. 107) del 5-2-93 al 2-4-93 ($ 21.89.-) Expensas Comunes: (Fs. 113) no devenga. Base: (Fs. 163 vta.) $ 35.220.- Seña: 30 % - Comisión: 3 %- Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Sellado de ley. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra intimación, ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C.N. El bien podrá visitarse el día: 22 de febrero de 1996, en el horario de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Cualquier dato de interés consultar en el Expediente o T.E. (305..8515) del Martillero.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 16/2 Nº 58.709 v. 19/2/96

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso y Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, comunica por el término de dos días en los autos caratulados FERRERES HERNANDO SEBASTIAN c/OTERO JORGELINA MONICA s/Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 53.145/95, Reservado, que el Martillero Don Alberto Washington Dana, rematará el día 22 de febrero de 1996 a las 11.00 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Luis Sáenz Peña 2681, del Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Bs. As., Circunscripción III, Sección J. Manzana 601, Parcela 8a, Matrícula 10914-2, el que podrá ser visitado los días 20 y 21 de febrero de 1996 de 10 a 12 horas. A fs. 42/46 se encuentra agregado el Título de Propiedad, del que surgen medidas, linderos y demás datos del Inmueble. Existen en autos comprobantes de deudas a: Fs. 47, por Aguas Argentinas por $ 138,20 al 25/10/95; Fs. 48, Obras Sanitarias de la Nación por $ 16,57 al 24-10-95; Fs. 52, Rentas (Impuesto Inmobiliario) por un total de 1.099,04 al 31/10/95; Fs. 54, Municipalidad de San Isidro por $ 1.195,59 al 27/10/95. El inmueble se encuentra ocupado, según comprobación efectuada por el Martillero actuante, por la demandada en el carácter de Propietaria con su esposo y una hija menor de edad. El bien observa un buen estado físico y está compuesto de Living Comedor, dos dormitorios, baño principal, cocina y antecocina, lavadero con baño de servicio, entrada de garage descubierto, jardín al frente en toda su extensión con rejas de hierro. Base: U$S 58.902, al contado y mejor postor. Comisión 3 % Seña 30 % y Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo a la firma del boleto de Compra Venta, debiendo el comprador constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del Código Procesal (art. 579 del citado). Los edictos serán publicados en el Boletín Oficial y Cronista Comercial por el término indicado. Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero del año 1996.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.
e. 16/2 Nº 58.853 v. 19/2/96

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, sito en la calle Paraguay 1457, Piso 3ro. de Capital Federal, en autos: "MAZZA ANGEL NORBERTO y Otro c/GRAMUNT y REYES ROBERTO PEDRO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 88.973/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 23 de febrero de 1996, a las 11 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Virgilio 1852, esquina calle Francisco Paul Groussac, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV, Sección 93, Manzana 169 "a", Parcela 6 "a", Matrícula Nro. FR. 15-65395, de Capital Federal. Consta de: un patio descubierto, un pequeño lavadero, cocina, baño y dos dormitorios. Encontrándose todo el inmueble en regular estado de conservación. Ocupado por el demandado y su esposa, según constancias de Fs. 73. Base Pesos Doce mil Ochocientos Diez y Seis ($ 12.816.-) Seña 30 %, Comisión 3 %. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Asimismo quien resulte adquirente en la subasta, se hará cargo del pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, en caso de no existir fondos suficientes. Deudas, con OSN a Fs. 34 $ 9,74 al 14-6-95, con A.A., a Fs. 33 no registra deuda pendiente al 19-5-95, con MCBA a Fs. 51 se encuentra exento en un 100 % desde el 1-1-87, expte. 262/87. Se deja constancia que las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 20 y 21 de febrero de 1996 de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1995.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 16/2 Nº 30.607 v. 19/2/96

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 42, de Capital Federal sito en Uruguay 714, Piso 2do. Capital Federal, comunica

por tres días en autos caratulados "ALDAO, MARIA ROSA y Otros c/SOL DEL SUR S. A. s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 42.948/95 que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 23 de febrero de 1996 a las 13 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal: a) Una fracción de campo con todo lo plantado, clavado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicada en el Pdo. de Rojas, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 11, próximo a la estación Rafael Obligado, la que forma parte del Establecimiento "San Francisco", designada en un plano especial de subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Nacional Raúl Julio Demais, aprobado en la Dirección General de Geodesia y Catastro, con la Característica 902257m como parcela 1040 bb, que consta de tres tramos por su frente nord este, el primero que es parte del nord oeste con rumbo sud este, mide 560 m; el segundo haciendo martillo en contra es de 246 m, y el tercero, con el mismo rumbo del primero de 643,60 m; el lado sud este también está formado por tres líneas, la primera que parte del nord este con rumbo sud oeste consta de 410,20 m, la segunda haciendo un pequeño martillo a favor mide 7,50 m, y la tercera con la misma dirección de la primera es de 278,70 m, al sud oeste 1145,75 m y al nord oeste mide 937,30 m encerrando una superficie de 93 hectáreas, 86 áreas, 21 centiáreas. Linda por el nord este parte camino en medio con parcela 1040 u y parte parcela parcela 1040cc, al sud este parte camino en medio con parcela 1040hh, y parte con parcela 1040 t-t, al sud oeste con lotes parcela 1040 s-s y 1040 t-t en parte y por el nord oeste, camino en medio, con lotes parcela 1040 i y 1040 r-r, todos de su mismo plano. Nomenclatura Catastral Circunscripción XI, Parcela 1040 b-b, Partida Inmobiliaria 9682, b) Una fracción de campo con todo lo plantado, alambrado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en el Cuartel 11 del Pdo. de Rojas, Pcia. de Buenos Aires, próximo a la Estación Rafael Obligado, forma parte del Establecimiento "San Francisco" y se designa en el plano de subdivisión que cita su título característica 90-22-57 como parcela 1040ss, compuesto de 704,45 m al nord oeste, 672,20 m al sud este, 912,25 m al nord oeste y 863,55 m al sud oeste, encerrando una superficie total de 61 hectáreas, 06 áreas, 46 centiáreas. Linda por el nord oeste camino en medio con la parcela 1040rr, al nord este con parcela 1040bb, al sud este con la parcela 1040tt y al sud oeste con la parcela 1040 ad, todas de su mismo plano. Nomenclatura Catastral Circunscripción XI, Parcela 1040ss, Partida Inmobiliaria 9696; que según informe efectuado por el martillero, ambas propiedades se encuentran unidas entre sí, se accede al lugar por la Ruta 188, km. 129,5, lugar donde se encuentra la entrada asfaltada al Pueblo de Rafael Obligado. Debe recorrerse todo el acceso, hasta donde termina la calle asfaltada; girar a la derecha 3 cuadras, girar a la izquierda, cruzar las vías férreas donde por un camino en principio enripiado y luego de tierra en buen estado, se debe recorrer 4000 metros, girar a la izquierda 700 mts, volver a girar a la izquierda 1.100 mts y luego a la derecha los últimos 650 mts; lugar donde se halla a la derecha, una tranquera pintada de color blanco, que es la entra al predio. Ya dentro del inmueble, por un camino con alambres de 7 hilos se accede a una segunda tranquera que conduce a la vivienda principal del lugar, construida en una planta, color blanca, con pinos y árboles; un galpón; molino; bebederos; criaderos de chanchos; algunos ovinos. El resto de las casi 155 hectáreas se encuentra con muy poco cultivo, dando la apreciación de encontrarse inexplotado pero no abandonado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar libremente. Base: $ 150.000. Seña 30%, el saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta; caso contrario, se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. Comisión 3%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas en Rentas por $ 738,82 al 14/11/95 para la Parcela 1040ss; y $ 1.178,47 al 10/11/95 para la Parcela 1040bb; y por Impuesto Municipal por $ 539,86 al 27/9/95 para la Parcela 1040ss; y $ 825,53 al 27/9/95 para la Parcela 1040bb. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1996.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 15/2 Nº 58.601 v. 19/2/96

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, P. 7mo. de Capital Federal, en autos: "OTERO ROLANDO FRANCISCO c/SUAREZ MARIA LUISA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 7078/95, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 28 de febrero de 1996, a las 9:30 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Echeandía 4531, U. Funcional Nro. 2, entre las de Homero y El Pasaje El Tercero, hoy Saravia, ubicada en la Pta. Baja y Azotea, teniendo entrada común por el Nro. 4531 de la calle Echeandía, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 64, Manzana 97a, Pda. Nro. 1.870.092, Matrícula FR. 1-37042/2 de Capital Federal. Consta de: en Pta. Baja, un patio descubierto, una habitación, baño y cocina, sin sus correspondientes elementos, y un amplio salón, y en el primer piso, hay dos habitaciones, un baño y terraza. Encontrándose todo el inmueble en pésimo estado de conservación. El mismo se halla deshabitado, según constatación de Fs. 55. Base Dólares Estadounidenses Doce Mil Setecientos Treinta y Seis, con Cincuenta Centavos (U$S 12.736,50) a Fs. 61. En caso de que no hubiere postores, saldrá a subasta nuevamente media hora después, sin base. Seña 30 %, Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 38, no registra deuda al 29-5-95, con A.A. a Fs. 28 $ 87,94 al 3-5-95, con MCBA a Fs. 34 $ 254,43 al 9-5-95, por Expensas a Fs. 57 dichas unidades sin independientes, en consecuencia no existe administrador, ni se pagan expensas. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 26 y 27 de febrero de 1996, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 16/2 Nº 30.606 v. 19/2/96

Nº 60

Juzgado Civil 60 a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, Secretaría interinamente de la Autorizante, sito en Paraguay 1457, p. 2°, comunica por 3 días en el exp. 34.213/92: "CONSORCIO DE PROP AVENIDA PUEYRREDON 1813/15/17 c/DURSI, NORMA BEATRIZ s/Ej." que el martillero Hugo Tognetti rematará "ad corpus" el 22/2/96 a las 9 en Corporación de Rematadores, Perón 1233, Capital en pública subasta al contado y mejor postor con Base $ 55.000: un semipiso en Recoleta: Av. Pueyrredón 1813/5/7, piso 1° B ud 4, Capital, sup. 86,87 m2. Consta de palier privado, hall, living comedor, 2 dormitorios, varios placcards, baño, cocina office, lavadero. Dorm., baño y entrada de servicio. Balcón corrido sobre living y los dormitorios, patio. En muy buenas condiciones de conservación y pintura al momento de la constatación. Ocupado por la demandada y dos hijos menores, manifestando ser inquilina sin exhibir la documentación pertinente. Nom. cat. C19-S11-M9-P20-PART 2325827. Matr Fr 19-3262/4. Deudas: OSN $ 1.416,26 al 19/3/94 AA $ 176,59 al 8/3/94. MCBA ABL $ 3.596,45 al 14/3/94. Hipotecas: 1er. grado U$S 28.000 (fs. 327/332). 2do. grado U$S 7.840 (fs. 333/338). En el estado en que se encuentre. El comprador deberá constituir domicilio en Capital en el Boleto, y completar el precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna, mediante depósito en el BNA Suc. Trib. a la orden de SS. y autos, con constancia en éstos. Seña 30% y Comisión 3% todo en efectivo y en el acto. Exhibición y visitas: 17, 18, 19 y 20/2/96 de 13 a 14.30.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Ma. Delia E. de Osores, secretaria.
e. 15/2 Nº 58.600 v. 19/2/96

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "FERNANDEZ LEIRO, EMILIO c/KEILMAN, ALICIA LEONOR s/Ejec. Hipotecaria" (Exp. Nº 12.109/94), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 23 de febrero de 1996 a las 10 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Thames 422 Piso 1°, Uni. Func. 4, Letra "D", Cap. Fed. que se encuentra desocupado, con una sup. total de 44,40 m2., que consta living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, en regular estado de conservación. Nom. Catastral: Circ. 15; Sec. 47; Manz. 117; Parc. 20. Deudas: MCBA $ 517,86; A. Arg. $ 90,75; O. San. $ 36,66; Expensas $ 408.- Base: $ 25.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación alguna, asimismo, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien se podrá visitar los días 21 y 22 de febrero de 1996 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Isabel E. Nuñez, secretaria.
e. 16/2 Nº 58.717 v. 19/2/96

Nº 99

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, sito en Maipú Nº 92, 3er. piso, comunica por dos días en autos "PALLONI, VICENTA ERNESTINA y Otros c/PUEBLAS, SILVIA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 32.189/95, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 22 de febrero de 1996, a las 11,15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº. 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en el Pdo. de Morón, localidad de Ituzaingó, Provincia de Bs. As., con frente a la calle Luis Domínguez Nº 2942, entre las de Intendente Revoredo y calle a ceder, designado según plano 101-294-73 como Lote 6 de la manzana 52a, matrícula 5684, N.C.: C. II, Q. 52, M. 52a, P. 6, que mide 10 mts. de fte. al N. por 21,25 mts. de fondo, Supf. 212,41 m2; que adeuda: Rentas Pcia. Bs. As. $ 376,28 al 29/9/95 y Municipalidad $ 358.- al 9/12/95. De la constatación efectuada por el Martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada por el Sr. Marcos Gallussi en calidad de inquilino de la propietaria, con su esposa y 2 hijos menores y que se trata de una casa de material, revocada, muy sencilla, con techo de tejas tipo francesas, con cerco de rejas y un retiro con jardín al frente y sobre calle de tierra, con un espacio a la intemperie para guardar un vehículo. La misma esta compuesta de un living-comedor, baño, cocina y dos dormitorios con un patio y jardín al fondo, la que se encuentra en regular estado de uso y conservación, ya que posee filtraciones por sus techos y falta de detalles de terminación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 10.000.- Seña 30 % Comisión 3 % y Sellado de Ley (Imp. Fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden del tribunal y a nombre de estos actuados. Exhibición: del 19 al 21 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1996.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 16/2 Nº 58.689 v. 19/2/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "FINTRA PRENDARIA S.A. c/TRANSPORTES MARTINEZ y Otro s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 51.699, que el Martillero Patricio E. González Janzen rematará el día 28 de febrero de 1996, a las 13,30 horas, en la Corp. de Rematadores, Perón 1333, Capital Federal, los siguientes automotores de transporte colectivo, marca Mercedes Benz, que responden a los siguientes modelos y dominios: Lote 1: Modelo 1114; C. 1.170.474. Año 1982. Debe en concepto de patentes al 25/X/95 $ 4.829,69. Lote 2: Modelo 1214 C 1.291.296. Año 1985. Debe en concepto de patentes $ 1.809.98. Lote 3: Modelo 1214; C. 1.239.213. Año 1984. Debe por patentes $ 1.707,58. Lote 4: Modelo 1214/45; C 1.256.419, año 1985. Debe por patentes $ 1.798,79. Lote 5: Modelo 1214/95; C 1.239.386, año 1984, con motor Nº 341.949-10.086463 desmontado. Debe por patentes $ 2.417,59. Lote 6: Modelo 1214. C 1.279.838. Año 1985. Debe por patentes $ 1.809,98. Lote 7: Modelo 1214/45; C 1.256.418. Año 1985. Debe por patentes $ 1.809,98. Lote 8: Modelo 1114; C 1.203.725. Año 1984. Debe por patentes $ 12.357. La deuda de estas 7 últimas unidades está actualizada al 19/X/95. La venta de cada unidad, se realiza sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 %, en el acto del remate. Las unidades se entregarán en el estado general en que se encuentran, dentro de las 48 horas, previo pago del precio, a depositarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. Exhibición en Automotores Colcam S.A., Av. Gaona esquina Galileo Galilei, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; los últimos 5 días hábiles previos al remate de 9 a 13 hs. Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Francisco M. Bosch (h.) secretario.
e. 16/2 Nº 58.722 v. 19/2/96

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, con sede en Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1211, 7° piso Capital, comunica por cinco días en el juicio ONIRIA S.A sobre Quiebra Expte. Nº 57.583, que los martilleros Magdalena Malbran de López Balsavilbaso, Irma Isabel Michelson de Paez, Delia Estela Rovati de Brown y José Ibañez, rematarán el jueves 29 de febrero de 1996 a partir de las 10:30 hs. en el Salón del Gran Hotel Colón, sito en Carlos Pellegrini 507 Capital, los bienes a saber: 1°) Inmueble: Planta Industrial con habilitación para industria de perfumería y artículos de tocador sita en la calle Pedernera Nº 658/62 Capital Federal, Nomenclatura Catastral Circ. 5 - Secc. 48 - Manz. 104 - Par. 22q - Matrícula FR 5/15949. Construida sobre un terreno de 1.448,87 m2 con 20 mts. de frente. Se trata de una construcción en tres plantas, con una superficie cubierta de 4.500 m2 aprox., ascensor y fuerza motriz apta para dichas actividades. 2°) Maquinaria y demás bienes muebles: A continuación del inmueble, y de acuerdo a lo ordenado, se rematarán todos los bienes muebles de la fallida, comenzando por los que tienen bases a saber: Lote 72 una máquina envolvedora plisadora de jabón "Verpackungs" Base U$S 6.000.- Lote 81 una máquina envolvedora de jabones "Sapal", completa Base: U$S 7.500.- Lote 82 una máquina veteadora de jabón "Mecachine Moderne" con sus accesorios Base U$S 7.500.- Lote 95 una máquina refinadora de jabón "Mecaniche Moderne" Base U$S 11.500.- Lote 98 una máquina estampadora de jabón c/inserto plástico "Jones Toresa" Base: U$S 10.000. Acto seguido se subastarán los demás bienes que se detallan en el catálogo destacándose un equipo completo para la elaboración de perfumes y colonias, maquinaria diversa y equipamiento propio para la industria del jabón, cosméticos, talco y cremas, mercadería terminada; materia prima y muebles y útiles de oficina, etc. Condiciones para la Venta: Inmueble venta al contado, al mejor postor, en dinero efectivo, ad-corpus. Base: $ 500.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. de Proc., y que al mismo deberá adicionarle el 14 % anual de intereses compensatorios desde el 5to. día de la fecha de remate. Bienes Muebles: Venta al contado, al mejor postor, en dinero efectivo, con y sin bases, Seña 30 %, Comisión 10 %. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio de los bienes muebles en dinero efectivo, indefectiblemente los días 4 y 5 de marzo de 11 a 14 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, bajo apercibimiento de ser declarados "postor remiso" y perder todos los importes entregados en el acto del remate. En oportunidad de abonar el saldo de precio, se le asignará el día y hora de entrega, corriendo por cuenta y riesgo de los respectivos compradores, el desarme, desmonte, carga y traslado de los bienes que se adquieran. La comisión de los martilleros se depositará y sólo podrá ser retirada, una vez aprobada la subasta. Exhibición: miércoles 21, jueves 22, viernes 23, lunes 26 y martes 27 de febrero de 1996 en el horario de 14,30 a 17,30 horas en Pedernera 658/62, Capital Federal. Los que concurran a la exhibición, deberán hacerlo munidos de documento de identidad, aportando el nombre, domicilio y condición ante el IVA, el que estará a cargo de los compradores y no se encuentra incluido en el precio de venta. Exhibidos adecuadamente, todos y cada uno de los bienes a subastar, no se admitirán reclamos, ni observaciones de ningún tipo respecto al estado, medidas, peso, condiciones, características, marcas, modelos artículos, etc. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento a las 11 horas, a los efectos de la apertura de los sobres, pudiéndose además ser presentadas en los domicilios de los martilleros en el horario de 15 a 17 horas. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido en el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 16/2 Nº 353 v. 22/2/96

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, a cargo del Doctor Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 2º Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "CASA STEWART S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización del Activo Falencial" Expte. Nº 70.234, que los martilleros Eduardo Saravia, Ricardo M. Oliveri de la Riega, Rafael Bronemberg Victorica, Miguel Angel T. Gallo y Lorenzo Ezcurra Bustillo, rematarán el día jueves 29 de febrero de 1996 a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la planta industrial de propiedad de la fallida, desocupada, en block con toda la maquinaria, instalaciones y demás bienes muebles, incluso la marca, ubicada en la Av. Vélez Sarsfield 5831 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. El bien en venta está integrado por: a) El edificio con frente sobre Av. Vélez Sarsfield de 76,05 mts.; en el costado S.O. 72,57 mts.; en costado N.O. sobre calle José Hernandez 76,05 mts. en costado N.E. sobre calle Misiones 72,57 mts. encerrando su terreno una sup. total de 5.518,91 m2. (Nom. cat. Circ. V, Secc. D, Frac. I, Parcela 13b). Sup. cubierta aproximada de 4.819 m2. desarrollada en sectores para oficinas, maquinaria, salones de trabajo, dependencias para personal, garage y vigilancia; b) Toda la maquinaria afectada al proceso de producción inherente a la industria allí existente y demás bienes muebles. Entre ellas destacamos: tornos de diferentes clases; rectificadores de diferentes tipos y marcas; debastadoras de corona; terminadora de corona; templadoras; brochadora; fresadoras; agujereadoras; generadoras; mortajadora; prensa; lavadoras; lapidadoras; testeadoras; cizallas; soldadoras; rebabadoras; curvadoras; conformadoras; hornos; compresores; máquinas y muebles de oficina; c) marca "Ada" Inscripta el 25 de nov. de 1986 bajo Acta nº 1545966, clase 17 internacional y diseño Anexo. Se encuentran excluidos de esta venta, los rodados y los bienes reclamados en el inc. de restitución "Casa Stewart s/quiebra s/inc. de Restitución de bienes por Parroquia Sagrada Familia" Expte. Nº 14.127 y "Casa Stewart s/quiebra s/inc. de restitución de bienes por Fracchia Hnos. S.A."; los bienes señalados a fs. 29/30/31 en punto 3f y el horno y demás elementos vendidos y entregados. Queda a cargo del comprador la titularidad de las líneas telefónicas y las deudas por tal servicio, como así también los gastos por su transferencia. El impuesto sobre la venta del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano actuante. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Respecto de los adeudados con anterioridad los organismos pertinentes deben solicitar verificación de crédito. Corre por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. del Fuero y Reglam. del art. 570 del C. de Ptos. hasta 2 días hábiles antes de la subasta en horario de atención del Tribunal y con los recaudos que surgen de fs. 133/134 punto 14. Exhibición: días 22, 23 y 26 de febrero de 1996 de 14,30 a 17,30 horas y el sábado 24 de febrero de 9,30 a 12,30 horas. Sin perjuicio de concertar visitas con los martilleros en días y horarios diferentes. Condiciones de Venta: "Ad Corpus", al contado o con facilidades. Base U$S 900.000. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 % sobre valor inmueble. IVA s/valor bienes muebles. A estos efectos se establece que del precio de venta corresponde el 70 % al inmueble; el 27 % a los bienes muebles y el 3 % a la marca. De adquirirse el activo falencial al contado deberá abonarse una seña del 30 % y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (arts. 580 y 584 del C. de Procedimientos). De optarse por las facilidades deberá abonarse una seña del 40 % y el resto en dos cuotas semestrales con más el interés del 12 % sobre saldo, el cual se garantizará con hipoteca en primer grado sobre el inmueble. Para el caso de que el adquirente fuere, quien eventualmente, planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (art. 571 del C. Ptos.). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 16/2 Nº 351 v. 22/2/96

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, a cargo del Doctor Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 2do. Capital Federal, comunica por dos días en los autos "FALGRAF S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes Muebles" Expte. Nº 60.894, que el martillero Jorge H. Bernal, rematará el día jueves 22 de febrero de 1996 a las 9.00 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Pte. J. D. Perón 1233 (ex Cangallo) de Cap. Fed., los siguientes bienes muebles: A) 1 impresora flexográfica de 80 cm. de ancho de impresión con cortadora de hoja incorporada a la salida, variador eléctrico de velocidad y motor trifásico de 3 HP. B) 1 cortadora de papel, de bobinas a hojas, de 1 m de ancho corte útil, corte transversal y longitudinal por engranajes con salida a fila alta y portabobinas, variador eléctrico de velocidad y motor trifásico de 5 HP. C) 1 guillotina automática de 1,10 m de luz con motor trifásico de 5 HP. D) 1 agujereadora de banco. E) 1 lote de chatarra. F) 1 lote de papel. Venta sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Exhibición los días 20 y 21 de febrero de 1996 de 12 a 14 hs. en el lugar donde se encuentran los bienes, Cochabamba 4274/80 de Capital Federal. Ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del reglamento para el fuero hasta dos días hábiles antes de la fecha de subasta. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 16/2 Nº 352 v. 19/2/96

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FONTANA, ARTURO DELFOR y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 76.233/94, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor usado marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SRDTF, año 1992, motor marca Peugeot 626644, chasis marca Peugeot 5293516, Industria Argentina, uso particular, color blanco Corfu, dominio E 170.764, el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 48) se encuentra en aparente buen estado de conservación, sin golpes visibles y con elementos de fábrica. Subástandose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.443. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y hacerse cargo de la deuda por patentes y otros conceptos que graven el bien. En caso de corresponder el pago de IVA por la compra, el mismo será solventado por el comprador, retenido por el rematador y depositado en el expediente. Hay constancia de deudas en Rentas de Entre Ríos (fs. 55) por $ 2.061.20 al 31/08/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 16/2 Nº 58.724 v. 19/2/96

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de Capital Federal, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALLENDE, OCTAVIO DANIEL y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 22.609, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Uno SCR, año 1993, motor marca Fiat 159 A3 038 8105438, chassis marca Fiat 8 AS 146 000 P5093204, uso particular, dominio X 659.069; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 40) tiene 1 rueda de auxilio, gato y llave de ruedas; 5 cubiertas con 1/2 uso, sin pasa casetes, con detalle de pintura, con pequeñas abolladuras y raspones, tapizado manchado, roto el portadocumento de la puerta delantera izquierda, con 43.447 Km, faltan las tazas de llantas, es color blanco corfu. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 6.221 Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Municipalidad de Córdoba (fs. 45) por $ 553,17 al 12/5/95 más $ 54,17 al 8/5/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 15/2 Nº 58.596 v. 19/2/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "NEUMATICOS LA IDEAL S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por: FIRESTONE DE LA ARGENTINA" (Expte: 27.605) que el Martillero Público Sául Rubén Brandenburg, subastará el día 26 de febrero de 1996, a las 10 hs. en el Salón de calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble sito en calle Alberto Einstein Nº 345/51/55 esquina Perito Moreno s/nº de la Capital Federal; Nomenclatura Catastral: Circ.: 2, Secc.: 34, Manz: 36A, Pla: 18A; Matrícula: 2-10012. Según escritura mide: 53,72 m. al Norte sobre la Av. Perito Moreno, 5 m. en la ochava al Noreste, 16,89 m. al Este sobre Alberto Einstein, 60,37 m. al Sud, y 12,99 m. al Oeste; lo que encierra una superficie total de 954,12 m^2. Se trata de un gran galpón con una oficina que posee cocina y baño. Tiene entrada por calle Alberto Einstein 345 donde se accede por puerta y portón (tipo cortina de enrollar) para acceso de camiones. El estado general es bueno y se encuentra ocupado por la firma Tradeco SA, invocando ser sublocatarios del inmueble, conforme documentación agregada en copia al expediente. Visitar: días 22 y 23 de febrero de 1996, entre las 10 y 15 hs. Venta al contado y mejor postor. Sin Base. Seña: 10 % Comisión: 3 %. Se hace saber a los oferentes que: No procederá la compra "en comisión", ni la ulterior cesión del boleto de venta y que el saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Cód. Proc. Se reciben posturas bajo sobre hasta los dos días anteriores al remate, en Secretaría; las que deberán contar con los recaudos establecidos en los arts. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial. En caso de igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Publíquese en diario Clarín.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 16/2 Nº 30.634 v. 22/2/96

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 550 7º piso Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FIMASA c/FUNDIBEC S.R.L. s/Ejecutivo", Exp. Nº 41.186/94, que el martillero Leandro Hernán Gutiérrez, rematará el día 22 de febrero de 1996 a las 12:00 hs. en Talcahuano Nº 479 Cap. Fed., "Ad Corpus", al contado y mejor postor, tres lotes de terreno ubicados sobre calle Alvar Núñez de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, lote 3 manzana 2 con una sup. total de 1875 m2, el lote 4 manzana 2 con una sup. total de 1.875 m2 y lote D la fracción segunda con una sup. total de 796,78 m2 (fs. 173/174), se trata de un galpón de cemento con techo de chapa con una sup. cubierta aprox. 1.400 m2, dentro del mismo una oficina, saliendo del galpón otra construcción destinada a oficina, con baños y vestuario, todo en regulares condiciones de conservación, posee entrada para camiones por el Nº 546 de la calle Alvar Núñez, (fs. 195). Superficie total de los tres lotes: 4.546 m2 78 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Manzana 2; Sección D; Fracción III; Parcela 3a. Matrículas 40.875, 40.876, 40.877.- A fs. 71/86 consta deuda con la Municip. de Hurlingham y Rentas de $ 19.019,74 al 22/06/95; a fs. 62/66 Aguas Argentinas no registra deudas; a fs. 96/98 O.S.N. no registra deudas. Base $ 259.038. Seña 30 %. Comisión 3%. Sellado de ley. Las visitas al inmueble se realizarán los días 17, 20 y 21 de febrero de 1996 de 14:00 a 16:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Mayores informes en el Juzgado y al martillero (781-5345).

Buenos Aires, 7 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 16/2 Nº 58.721 v. 19/2/96

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de Capital Federal, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CARRIZO, CARLOS DANIEL y Otros s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 47.030/94, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 22 de febrero de 1996 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta SC, año 1993, motor marca Fiat 159 A3 038 8022811, chassis marca Fiat 8 AS 138 A00 00117788, uso particular, dominio B 2.491.535; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 42) se encuentra en buen estado de chapa y pintura. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 2.530 Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 52) por $ 332,96 y $ 1.081,73 al 6/7/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 15/2 Nº 58.598 v. 19/2/96

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de Capital Federal, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 8vo. Capital Federal, comunica por dos días en autos "TUTELAR C.F.S.A. c/ALDERETE, LUIS GOZAGA y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nº 25.279, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 23 de febrero de 1996 a las 9.10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dacia, tipo sedán 4 puertas, modelo 1310 TLX, año 1992, com motor marca Dacia 001099, chasis marca Dacia UU1R11711N. 2430623, dominio B 2.404.457, uso particular, con cédula verde, pudiendo los interesados compulsar el expediente. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en 2 de Mayo 2842 Lanús Oeste, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. Base: $ 5.000. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas por patentes atrasadas (fs. 69) por $ 1.594,55; $ 207,92 y $ 95,41 al 14/11/95. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 16/2 Nº 58.723 v. 19/2/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 59

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. del Trabajo Nº 59, sito en Lavalle Nº 1268, 2do. piso, comunica por dos días en autos: "CORONEL, CARLOS ALBERTO c/VILLA, JOSE LUIS s/Despido", Exp. 3.831-1, que el Martillero Osvaldo J. E. Leveratto subastará el 26 de febrero de 1996, a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, una finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, Parroquia San Cristóbal, calle Catamarca Nº 997, esquina Carlos Calvo Nº 2801/05, que mide 10,72 mts. de fte. a la calle Catamarca, formando esquina a Carlos Calvo y mide 17,99 mts., teniendo 10,83 mts. en su rumbo al O. y 18,13 mts. al N., Matrícula FR 8-5306, N.C.: C. 8, S. 30, M. 85, P. 35-B; que adeuda: Municipalidad $ 2.209,55 al 24/5/95; OSN $ 25.475,96 al 29/5/95 y Aguas Arg. $ 1.305,30 al 16/5/95. De la constatación surge que se trata de una estructura de hormigón de tres plantas y se puede observar que existen ventanas como así también un lote de maderas tipo obra, ladrillos huecos, que está en obra. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor-Base $ 14.218,72 Seña 10 % Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996.
Hilda María Negro, secretaria.

e. 16/2 Nº 350 v. 19/2/96

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION
  Leyes Nros. 24.441 - 24.464 - 24.454 — $ 2,00

- **Nº 253**

  LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS
  Ley Nº 24.522 — $ 3,80

- **Nº 254**

  TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
  Ley Nº 24.449 y Decreto Reglamentario Nº 779/95 — $ 15,00

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora